

PUCESE



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

ESCUELA DE COMERCIO EXTERIOR

TESIS DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR

TEMA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DECLARACIONES
SUJETAS A RÉGIMENES ESPECIALES REALIZADAS
FRECUENTEMENTE POR EL TERCER DISTRITO DE ESMERALDAS

AUTOR

GARY ESCOBAR LÓPEZ

ASESOR

ING. FRANCISCO MILA CARVAJAL

****2010****

AUTORÍA

Declaro que los resultados obtenidos en esta investigación previa a la obtención del título de Licenciado en Comercio Exterior son originales, auténticos y personales.

En tal virtud, declaro que las ideas, contenidos y comentarios vertidos en el presente trabajo de investigación son de mi exclusiva responsabilidad.

HOJA DE APROBACIÓN

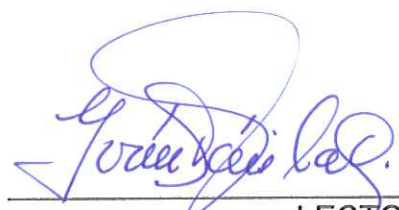
Disertación aprobada luego de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el reglamento de grados de la PUCESE, previa a la obtención del título de Licenciado en Comercio exterior.



DIRECTOR DE DISERTACIÓN



LECTOR 1



LECTOR 2



DIRECTOR DEL PROGRAMA



DECANO FACULTAD

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi madre, que ha estado siempre pendiente de mis luchas diarias, a mis dos hijos que son mi inspiración para seguir adelante en todas y cada una de mis metas trazadas, a quienes con el ejemplo los motivaré para que no dejen de lado todos sus sueños, pero sobre todo quiero dedicar a mi esposa, la cual en los últimos años me ha apoyado e impulsado para alcanzar la meta que hoy logro, que se ha sacrificado junto a mí y ha sido mi soporte para no darme por vencido, y es mi compañera incondicional.

GARY ESCOBAR LÓPEZ

AGRACEDIMIENTO

Quiero agradecer primero que nadie a Dios, que me ha dado la vida y fortaleza para lograr cada meta, a mi familia que han sido el impulso y mi motivación diaria, a mi amigo y consejero Francisco Mila, que con su humildad y su sencillez me motivo para salir adelante con este proyecto, a los funcionarios de la Aduana de Esmeraldas por abrirme las puertas de sus oficinas y dedicarme un poco de su valiosísimo tiempo pero sobre todo a la Ing. Jessica Juliana Menéndez Técnico Operador de Regímenes Especiales y Garantía por ser tan detallista en la información brindada para concluir el tema de esta investigación.

GARY ESCOBAR LÓPEZ

RESUMEN EJECUTIVO

La dinámica del Comercio Exterior no sólo está dirigida a los importadores y exportadores, sino que también convergen los estudiantes de educación media y superior, por ello es que se plantea la importancia de que se conozca de una manera sencilla todo el proceso de desaduanización de mercancías acogidas a regímenes aduaneros especiales.

Los Regímenes Especiales brindan un sinnúmero de posibilidades para los Usuarios que deciden acogerse a los beneficios que brindan este tipo de trámites, que van desde las admisiones temporales de mercancías para cumplir con un fin determinado, como son las demostraciones técnicas o comerciales o la transformación de insumos importados en bienes finales o productos compensadores para su reexportación.

Los tipos de investigación, bibliográfica, de campo, descriptiva los métodos analítico – sintético, las técnicas entrevista

Los regímenes especiales que se tramitan por este distrito de Esmeraldas son:

Importación Temporal con Reexportación en el Mismo Estado, Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo, Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado, Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo, Depósito Aduanero Industrial, Depósito Aduanero Comercial y Zona Franca

Los procedimientos seguidos por los OCEs deben estar siempre en coordinación con los detallados por CAE, para la optimización de los procesos para acogerse a declaraciones sujetas a regímenes especiales, la realización de un régimen especial inicia con la generación del CDAs de autorización de régimen y garantías terminando su primera etapa con la confirmación de la matriz SACIP insumo producto por parte del importador. Los problemas que se dan en la adopción de un régimen especial obedecen fundamentalmente al desconocimiento de la aplicación de los procesos a seguir por parte de los operadores de comercio exterior siendo los más comunes Incumplimiento de formalidades aduaneras dentro de los plazos autorizados por la CAE, errores en el proceso de compensación, inconsistencias en los informes auditados, presencia de errores en las matrices de los Insumo – Producto.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	
MARCO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	
1. TEMA	2
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2-3
1.3. OBJETIVOS	4
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	4
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.4. JUSTIFICACIÓN	5
CAPÍTULO II	
2. MARCO TEÓRICO	6
2.1. ANTECEDENTES	6
2.2. ESMERALDAS	7
2.2.1. Esmeraldas, un paraíso seguro en el Pacífico	7- 8
2.3. CPNM S.A. (Consortio Puerto Nuevo Milenium S.A.)	8-11
2.3.1. Mantenimiento de las instalaciones portuarias	12-13
2.3.2. Proyectos de sistemas informáticos	13
2.3.3. Desarrollo de sistemas informáticos	13
2.4. COMERCIO EXTERIOR	13-14
2.4.1. LOS ORIGENES DEL COMERCIO INTERNACIONAL MODERNO	14
2.4.2. IMPORTACIÓN	14 -15
2.4.3. EXPORTACIÓN	15
2.5. CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA – CAE	15-16
2.5.1. Visión	16
2.5.2. Misión	16
2.5.2.1. LOGOTIPO	17
2.5.3. DISTRITOS ADUANEROS	18
2.5.4. RÉGIMEN ADUANERO	18
2.5.4.1. Clasificación de los Regímenes Aduaneros	18
2.5.4.1. Regímenes Comunes	18
2.5.4.1.1. Clasificación de los Regímenes Comunes	19
2.5.4.1.1.1 Importación a Consumo (Régimen 10)	19
2.5.4.1.1.2 Exportación a Consumo (Régimen 40)	19
2.5.4.2. Regímenes Particulares o de Excepción	19
2.5.4.2.1. Clasificación de los Regímenes Particulares o de Excepción	19
2.5.4.2.1.1. Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos (Régimen 91)	19-20
2.5.4.2.1.2. Tráfico Fronterizo (Régimen 92)	20
2.5.4.2.1.3. Zona de Libre Comercio (Régimen 93)	20

2.5.4.3. Regímenes Especiales.....	20
2.5.4.3.1. Tránsito Aduanero (Régimen 80).....	20-21
2.5.4.3.2. Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado (Régimen 20).....	21
2.5.4.3.3. Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21).....	21
2.5.4.3.4. Devolución Condicionada de Tributos DRAWBACK - (Régimen 53).....	21-22
2.5.4.3.5. Depósitos Aduaneros (Regímenes 70, 71 y 72).....	22
2.5.4.3.6. Depósitos Aduaneros Comerciales (Régimen: Código 70 público y 71 privado).....	22
2.5.4.3.7. Depósitos Aduaneros Industriales (Régimen Código 72).....	22-23
2.5.4.3.8. Almacenes Libres y Especiales (Régimen 73).....	23
2.5.4.3.9. Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo (Régimen 51).....	23
2.5.4.3.10. Exportación Temporal con Reimportación en el mismo estado (Régimen 50).....	23-24
2.5.4.3.11. Reposición con Franquicia Arancelaria (Régimen 11).....	24
2.5.4.3.12. Zona Franca (Régimen 90).....	24
2.5.4.3.12.1. Tipos de Zonas Francas.....	24-25
2.5.4.3.13. Régimen de Maquila (Régimen 74).....	25
2.5.4.3.14. Régimen de Ferias Internacionales (Régimen 24).....	25
2.5.4.4. Cambio de Régimen.....	25-26

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	30
3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	30
3.1.1. Investigación Bibliográfica.....	30
3.1.2. Investigación de Campo.....	30
3.1.3. Investigación descriptivo.....	30
3.2. MÉTODOS.....	30
3.2.1. Método Analítico – Sintético.....	30-31
3.3. TÉCNICAS.....	31
3.3.1. Entrevista.....	31
3.4. ÁREA DE ESTUDIO.....	31
3.5. RECURSOS Y PRESUPUESTOS.....	32
3.6. FINANCIAMIENTO.....	32
3.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES GANTT.....	33

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	34
4.1. ENTREVISTAS REALIZADAS.....	34-36
4.2. REGÍMENES ESPECIALES QUE SE TRAMITAN CON MAYOR FRECUENCIA POR EL DISTRITO DE ESMERALDAS.....	36
4.2.1. IMPORTACIÓN TEMPORAL CON REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO CÓDIGO 20.....	36-38

4.2.2. IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO	
CÓDIGO 21.....	38-40
4.2.3. EXPORTACIÓN TEMPORAL CON REIMPORTACIÓN EN EL	
MISMO ESTADO CÓDIGO 50.....	40-43
4.2.4. EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO	
PASIVO CÓDIGO 51.....	43-45
4.2.5. DEPÓSITO ADUANERO.....	45-52
4.2.6. ZONA FRANCA CÓDIGO 90.....	53-58
4.3. PASOS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR LOS OCES	
Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PARA LA REALIZACIÓN	
DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES AMPARADAS BAJO	
REGÍMENES ESPECIALES.....	58
4.3.1. RÉGIMEN: Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado.....	58-67
4.3.2. RÉGIMEN: Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo.....	67-74
4.3.3. RÉGIMEN: Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado.....	74-84
4.3.4. RÉGIMEN: Depósito Comercial Público, Depósito Comercial Privado.....	85-89
4.3.5. RÉGIMEN: ZONA FRANCAS.....	90-102
4.5. MANUAL DIDÁCTICO DE PROCEDIMIENTOS PARA ACOGERSE	
A UN RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL POR EL DISTRITO DE ESMERALDAS... 102 - 311	

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	312
5.1. CONCLUSIONES.....	312
5.2. RECOMENDACIONES.....	313
GLOSARIO.....	314-315
BIBLIOGRAFÍA.....	316-317
ANEXOS.....	318-319

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación trata aquellos temas relacionados con los regímenes especiales realizados por el tercer distrito, se presenta un manual didáctico desarrollado de los diferentes escenarios que intervienen en las declaraciones sujetas a regímenes especiales, existe además los pasos a seguir por los funcionarios aduaneros que intervienen en el proceso de los regímenes especiales.

El manual promete convertirse en una fuente de consulta para operadores de comercio exterior, estudiantes profesionales en general que se interesen en el tema por revelar información que solo es conocida por los funcionarios aduaneros responsables y agentes de aduana.

En primer capítulo se detalla el marco referencial de la investigación como planteamiento del problema, justificación objetivos, en el capítulo dos la información teórica, capítulo tres la metodología de la investigación, tipo de investigación materiales métodos y técnicas, en el capítulo cuatro se presenta el análisis e interpretación de los resultados reflejado por un manual de procedimientos, en el capítulo cinco las conclusiones y recomendaciones, finalmente en la bibliografía consultada así como también los anexos que corresponden a la investigación.

CAPÍTULO I

MARCO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

1. TEMA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA DECLARACIONES SUJETAS A REGÍMENES ESPECIALES REALIZADAS FRECUENTEMENTE POR EL TERCER DISTRITO DE ADUANA DE ESMERALDAS.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial, existen mejoras en los procesos y procedimiento que regulan las transacciones del Comercio Internacional y que tienden a facilitar notablemente el ingreso y salida de mercancías.

La dinámica del Comercio Exterior no sólo está dirigida a los importadores y exportadores, sino que también convergen los estudiantes de educación media y superior, por ello es que se plantea la importancia de que se conozca de una manera sencilla todo el proceso de desaduanización de mercancías acogidas a regímenes aduaneros especiales.

Además los Operadores de Comercio Exterior están obligados a conocer claramente los requerimientos o requisitos de las importaciones y exportaciones sujetas al amparo de los regímenes especiales, los mismos que se caracterizan por ser de carácter suspensivos, liberatorios o devolutivos.

Se refiere a suspensivos, considerando que hasta que se conozca su destino final aduanero, las mercancías permanecen con la suspensión de tributos al comercio exterior, tipificados en la Ley Orgánica de Aduanas.

Liberatorios, una vez que ingresan al país no causan el cobro de todas las obligaciones tributarias aduaneras.

Devolutivos ya que por efectos de la exportación de las mercancías en la que se halle incorporado el bien importado a consumo y que fueron objetos al pago de tributos al comercio exterior, estos tributos son reembolsados una vez que se demuestre y se compruebe por parte de la aduana que efectivamente los bienes exportados contienen bienes importados que han sido transformados, adoptados o procesados, y que forman parte integral del bien terminado.

En la actualidad en el Distrito de Aduana de Esmeraldas, la mayoría de los importadores, exportadores, Agentes de Aduanas y estudiantes desconocen o ignoran el procedimiento que deben seguir para acogerse a un Régimen Aduanero Especial, ya sea suspensivo, liberatorio o devolutivo.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar un Manual de Procedimientos para los trámites sujetos a Regímenes Aduaneros Especiales realizados frecuentemente por el Distrito de Aduana de Esmeraldas.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los regímenes especiales que se tramitan con mayor frecuencia por el Distrito de Esmeraldas.
- Describir paso a paso los procedimientos a seguir por los OCES y la Administración Aduanera para la realización de importaciones y exportaciones amparadas bajo regímenes especiales.
- Identificar los problemas que se originan en la adopción de un Régimen Especial.
- Diseñar y elaborar un Manual de Procedimientos, de carácter didáctico, que establezca los pasos que deben seguir los OCES para acogerse a un régimen aduanero especial.

1.4. JUSTIFICACIÓN

En los Regímenes Aduaneros Especiales, se tienen diferentes fines admisibles, en los cuales pueden ingresar mercancías que van a prestar servicios tanto para el sector público como para el privado, también se tienen bienes que van a ser procesados y transformados.

Los Regímenes Especiales brindan un sinnúmero de posibilidades para los Usuarios que deciden acogerse a los beneficios que brindan este tipo de trámites, que van desde las admisiones temporales de mercancías para cumplir con un fin determinado, como son las demostraciones técnicas o comerciales o la transformación de insumos importados en bienes finales o productos compensadores para su reexportación.

Cualquier tipo de mercancía que pretenda acogerse a un régimen especial, debe estar manifestada con antelación al régimen que requiera dichos bienes, además es importante señalar, que obligatoriamente deben presentar las garantías necesarias que afiance el régimen, éstas ya sean de tipo General o Específica, conforme la normativa vigente.

Debido a problemas frecuentes que se presentan en el Distrito de Esmeraldas, ya sea porque no presentaron la documentación necesaria y/o electrónicamente la aprobación del régimen especial, se justifica la realización del Manual de Procedimientos, ya que va orientado para aquellas personas que están inmersas e interesadas en el Comercio Exterior, con el fin de que sirva de guía o asesoramiento para quienes deseen ampararse a uno de estos regímenes especiales, logrando así que este tema no sólo sea una herramienta para la culminación de mi carrera, sino que sirva como material didáctico y bibliográfico para conocimiento de estudiantes y que no tengan ningún inconveniente cuando realicen sus Prácticas Empresariales, más bien para que se tenga un vasto conocimiento del tema.

En el desarrollo de este tema se incluirán una serie de conceptos y disposiciones que permitan ilustrar el tema que se está tratando de mejor manera.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

El comercio exterior involucra una serie de procesos y dichos procesos deben ser normados por los Organismos e Instituciones competentes con la finalidad de optimizar las operaciones aduaneras, los regímenes especiales se han desarrollado para ofrecer condiciones favorables para los OCEs (Operadores de Comercio Exterior), otorgándole suspensiones, devoluciones y compensaciones de tributos al comercio exterior.

Los regímenes especiales tienen una normativa que difiere de las exportaciones e importaciones a consumo, siendo éstos regímenes de carácter común, su aplicabilidad es mucho más sencilla en relación a los especiales, por lo tanto, se le debe dar un mayor estudio para conocer cada uno de sus procesos. Al revisar la ley respecto a los regímenes especiales se puede conocer la normativa pero no la aplicación de los procesos.

La información dada sobre regímenes especiales en la mayoría de los casos es muy limitada y no se ofrece una información amplia y detallada de los procesos a seguir, los datos concedidos por la administración aduanera son conceptuales pero no operativos, por lo tanto, con el afán de contribuir al desarrollo del comercio exterior ecuatoriano es necesario realizar un documento que muestre información real y operativa de los procesos aduaneros para el tratamiento de los regímenes especiales que se dan con frecuencia en el Distrito de Aduana de Esmeraldas, información que muchas veces es conocida únicamente por el Técnico Operador de Aduana responsable del área.

Los regímenes aduaneros especiales ofrecen una serie de beneficios de acuerdo a lo que se había expresado con anterioridad, pese a esto, no existe un flujo considerable de esta modalidad de importaciones y exportaciones, si se quiere identificar las causas en un análisis más profundo podrían encontrarse muchas, pero con base al sentido común

puede acotarse que una de esas causas puede darse a la reducida información existente y por el desconocimiento de los beneficios propios de los regímenes especiales.

2.2. ESMERALDAS

La provincia verde, como se la conoce popularmente, está situada en la costa noroccidental del Ecuador. La temperatura varía entre 21 y 25 °C.

Gran parte de su economía depende del cacao, tabaco y café, con mayor importancia en la pesca, la industria petroquímica y el turismo. Tiene artesanías de talla de coral negro, tela de árbol (damahagua), cestería de rampíra e instrumentos musicales.

Su principal atractivo lo constituyen las playas del sector sur y la reserva ecológica Cayapas-Mataje, al norte. La capital, Esmeraldas, fundada el 21 de septiembre de 1526, es uno de los puertos principales del Ecuador, terminal del oleoducto transandino. Posee un aeropuerto para vuelos domésticos y nueva implementación en un vuelo comercial (Cali-Esmeraldas).

También Esmeraldas cuenta con los bosques de manglares más altos del mundo, estos están ubicados al norte de la provincia (San Lorenzo) cerca a la frontera con Colombia.

2.2.1. ESMERALDAS, UN PARAISO SEGURO EN EL PACÍFICO

Esmeraldas está situada en la orilla izquierda de la desembocadura de río de su mismo nombre, posee una extensión de 15.216 KM² y está a 4 metros sobre el nivel del mar. El clima varía entre tropical monzón de 21°C a tropical húmedo de 25°C.

La ciudad de Esmeraldas dispone de todos los servicios de una ciudad moderna. La excelente infraestructura vial facilita la comunicación con las otras ciudades del país y especialmente con la capital de los ecuatorianos, Quito.

Las distancias con la capital por vía terrestre son aproximadamente de 5 horas y por vía aérea de 30 minutos. El aeropuerto General Rivadeneira está ubicado en la localidad de

Tachina a 25 minutos de la ciudad y a partir de agosto del 2009, posterior a su remodelación (abril-agosto 2009) estará acondicionado para vuelos nocturnos.

Esmeraldas es una zona de la costa ecuatoriana, rica por excelencia. Su comercio es muy dinámico, debido a la gran variedad de recursos existentes en ella. El intercambio comercial que se genera a nivel local, nacional e internacional permite al Puerto de Esmeraldas ser un punto de conexión con el resto del mundo y un punto de integración con el comercio exterior.



Sus ingresos provienen de una gama de actividades productivas tales como: la agricultura, pesca, comercio, industria, recursos naturales y turismo.

Además, existen otras industrias de importancia para la economía local y nacional como la refinería de petróleo y sus derivados, la más grande del país.

El Oleoducto de Crudos Pesados, terminado en el año 2004, y Termo-Esmeraldas, terminal eléctrica que abastece a importantes zonas del país.

2.3. CPNM S.A. (Consortio Puerto Nuevo Milenium S.A.)

El Consortio Puerto Nuevo Milenium S.A. es una entidad privada encargada de la operación, administración y uso del Puerto Comercial de Esmeraldas que busca optimizar y propender al desarrollo del comercio exterior ecuatoriano.



A través de la concesión, el puerto mejora sus instalaciones y la operación de la carga, siendo así la mejor y más rentable alternativa para realizar sus negocios.

Con una gestión administrativa más transparente y dinámica para atender las exigencias y cambios en el mercado internacional, el Consorcio Puerto Nuevo Milenio S.A. cuenta con el respaldo de la empresa privada Hidalgo & Hidalgo Constructores, responsable del desarrollo vial del Ecuador y de varios proyectos de envergadura para el progreso del país con más de 45 años de vida jurídica.

Infraestructura portuaria ejecutada por el CPNM S.A.

El CPNM S.A. se convierte en la mejor plataforma logística integral para la atención de diversos tipos de carga, con menores tiempos de espera y agilidad en la gestión empresarial y operativa.

La gestión de un puerto es más que la actitud pasiva de los puertos del ayer, un puerto moderno es un centro generador de servicios donde se añade valor a las operaciones con las cargas, se posibilitan realizar una serie de negocios encaminados a facilitar el comercio y el transporte en general.

Durante estos años de concesión se han ejecutado importantes inversiones en obras civiles, sistemas informáticos y capacitación del recurso humano, en beneficio del incremento de la carga, especialmente del tráfico de contenedores.

En el año 2005 se construyó el terminal de contenedores del Puerto Comercial de Esmeraldas. En la actualidad, la terminal de contenedores tiene capacidad para almacenar 2664 TEUS secos y 144 tomas refrigeradas para TEUS reefers.

Cuenta con dos básculas en el acceso al patio de contenedores junto al muelle #02 para facilitar las tareas de pesaje y verificación de la carga de importación y exportación.

La inversión en infraestructura para atender carga contenerizada ha sido de \$2.187.873.77 dólares.

Adicionalmente, el CPNM S.A. ha ejecutado importantes inversiones en obras civiles y equipos, en función de la seguridad y protección de las instalaciones portuarias, certificando al puerto con el Código de Seguridad Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) el 4 de julio del 2004, por la APE y ratificado al CPNM S.A. durante el 2007.

Las principales inversiones fueron en:

- Señalización.
- Cerramiento perimetral.
- Garitas de acceso.
- Sistemas de control de personal y carga.
- Torres de vigilancia.
- CCTV.
- Guardianía 24 horas, 365 días del año.
- Capacitación al personal del CPNM S.A. (código PBIP).

Dentro de la planificación y distribución del recinto portuario en función de la carga actual y potencial, se ha realizado la zonificación del puerto en función del plan de desarrollo de la concesión, identificando las áreas específicas para cada tipo de carga y por los nuevos negocios proyectados: generales, gráneles, contenerizada y vehículos.

El siguiente cuadro detalla la inversión ejecutada:

PATIO DE CONTENEDORES
Caseta de baños
Construcción de 2 básculas
Accesos a básculas
Caseta de control
Generador eléctrico
Pavimentación de 50000 m ²
Cerramiento de malla plastificada
Sistema contra incendios
Sistema eléctrico y transformadores de 400 y 1000 kva
Alcantarillado pluvial
GARITA DE INGRESO
Ampliación de 2 básculas de ingreso al puerto de 15 a 21 metros
NUEVAS AREAS DE ATENCION AL CLIENTE
Construcción y adecuación de oficinas del ex comisariato de APE (Centro de Atención al Cliente)
REHABILITACION DE INSTALACIONES PORTUARIAS
Edificio de capacitación
Bodega de tránsito
Taller electromecánico
Talleres montacargas
Complejo de seguridad
Comedor de estibadores
Talleres de mantenimiento y oficinas
Bodegas de patios
Bodega de mercancías peligrosas
Batería de servicios higiénicos
Galpón de generador
Subestaciones eléctricas
Planta eléctrica
MANTENIMIENTO INSTALACIONES PORTUARIAS
Mantenimiento anual de las instalaciones portuarias



2.3.1. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

El CPNM S.A., ha realizado el Dragado General del Puerto Comercial de Esmeraldas en: Dársena, Muelles y Barra de Entrada. Manteniendo el calado oficial de 11.5 metros.

Se ha realizado también el mantenimiento de pilotes, guardarruedas y escaleras de los muelles 1, 2 y 3 del puerto. Realizando también el cambio de las Defensas en los muelles 2 y 3.

El Concesionario ha realizado el mantenimiento y adecuaciones en: la bodega de patios, subestaciones eléctricas, rehabilitación de la planta eléctrica y el complejo de seguridad.

Arreglo y adecuación de 40.000 m² de área para el acopio de minerales en el sector del CG-9.

Cerramiento y adecuación del Patio 17.000 m², y de la Bodega 1.700 m² para el

Depósito Comercial Público del Consorcio.

Mantenimiento en las áreas de talleres de montacargas, talleres de mantenimiento, oficinas y galpón del generador.

Revisión y mantenimiento permanente de las instalaciones eléctricas del recinto portuario.

2.3.2. PROYECTOS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

Se inició el nuevo cableado de fibra óptica para el enlace APE-CAE-CPNM, de igual manera se realizó en las nuevas oficinas de atención al cliente.

2.3.3. DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICOS

El CPNM S.A. cuenta con:

- Sistema integrado denominado ASPA 21, el cual mediante procesos automatizados facilita el control de la recepción, almacenamiento y despacho de carga de importación y exportación.
- INTRANET sistema de comunicación interna
- Sistema de control del uso de máquinas y la facturación en línea de los servicios portuarios ofrecidos.
- Módulo para la administración del patio de contenedores llenos y vacíos, éste permite llevar un control de los movimientos realizados para el almacenamiento, despachos, aforos e inspecciones, sean de exportación o importación.
- La integración para intercambio de datos entre el CPNM S.A. – CAE – APE cuenta con la instalación y configuración de los servidores para el CPNM S.A. y APE, así como también el software EDI para la interface con la CAE.

2.4. COMERCIO EXTERIOR

Intercambio de bienes y servicios entre países. Los bienes pueden definirse como productos finales, productos intermedios necesarios para la producción de finales o materias primas o productos agrícolas.

El comercio internacional permite a un país especializarse en la producción de los bienes que fabrica de forma eficiente y con menores costos.

El comercio también permite a un Estado consumir más de lo que podría si produjese en condiciones de autarquía. Por último, el comercio internacional brinda condiciones favorables para el desarrollo de los mercados potenciales de bienes y servicios que produce una determinada región.

2.4.1. LOS ORÍGENES DEL COMERCIO INTERNACIONAL MODERNO

Aunque el comercio internacional siempre ha sido importante, a partir del siglo XVI empezó a adquirir mayor relevancia con la creación de los imperios coloniales Europeos, el comercio se convierte en un instrumento de política imperialista. La riqueza de un país se medía en función a la cantidad de metales preciosos que tuviera, sobre todo oro y plata. El objetivo de un imperio era conseguir cuanta más riqueza mejor al menor coste posible. Esta concepción del papel del comercio internacional, conocida como mercantilismo, predominó durante los siglos XVI y XVII.

El comercio internacional empezó a mostrar las características actuales con la aparición de los estados nacionales durante los siglos XVII y XVIII. Los dirigentes descubrieron que al promocionar el comercio exterior podrían aumentar la riqueza y, por lo tanto, el poder de su país. Durante este periodo aparecieron nuevas teorías económicas relacionadas con el comercio internacional¹.

2.4.2. IMPORTACIÓN

En economía, la importación es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país pretendido para su uso o consumo en el interior de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales. Las importaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas.

Las importaciones permiten a los ciudadanos adquirir productos que en su país no se producen, o más baratos o de mayor calidad, beneficiándolos como consumidores.

¹ http://www.wikilearning.com/articulo/comercio_exterior-importancia_del_comercio_exterior_la_especificacion_internacional/27151-5

Al realizarse importaciones de productos más económicos, automáticamente se está librando dinero para que los ciudadanos ahorren, inviertan o gasten en nuevos productos, aumentando las herramientas para la producción y la riqueza de la población.²

2.4.3. EXPORTACIÓN

Es la salida de mercancías, capitales y servicios con destino al mercado exterior. La exportación, así como la importación, se halla condicionada para el desarrollo de la producción mercantil y por la división internacional del trabajo.

Bajo el capitalismo y, sobre todo, en la época del imperialismo, la realización de las mercancías, en los mercados exteriores se convierte en uno de los problemas más graves y difíciles, en una de las causas de la lucha entre los países capitalistas por los mercados, las esferas de inversión de capitales y las fuentes de materias primas.

La exportación de mercancías de los países imperialistas sirve como medida de sojuzgar económica y políticamente a otros Estados sobre todo a los países débilmente desarrollados.³

En economía, una exportación es cualquier bien o servicio enviado a otra parte del mundo, con propósitos comerciales. La exportación es el tráfico legítimo de bienes y servicios nacionales de un país pretendidos para su uso o consumo en el extranjero.

Las exportaciones pueden ser cualquier producto enviado fuera de la frontera de un Estado.

Las exportaciones son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas⁴

2.5. CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA - CAE

La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) es una empresa estatal, autónoma y moderna, orientada al servicio.

² <http://es.wikipedia.org/wiki/Importaci%C3%B3n>

³ <http://www.eumed.net/cursoecon/dic/bzm/e/exporta.htm>

⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Exportaci%C3%B3n>

La CAE es parte activa del quehacer nacional e internacional, facilitadores del Comercio Exterior, con un alto nivel profesional, técnico y tecnológico, esta Institución se encuentra en constante innovación y perfeccionamiento de los procesos aduaneros, con el objetivo de brindar la mejor calidad en el servicio.

El 13 de julio de 1998 se expidió la Ley Orgánica de Aduanas y se crea la Corporación Aduanera Ecuatoriana, como una persona jurídica de derecho público de duración indefinida, patrimonio del estado, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil.

Se encarga de las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país. Se le entregan las facultades tributarias de determinación, resolución y sanción en materia aduanera, de conformidad con esta ley y sus reglamentos.

2.5.1. VISIÓN

Ser una Aduana moderna, con filosofía innovadora, justa y eficaz en el cobro de tributos, facilitadora de las operaciones del comercio exterior, reconocida entre las mejores aduanas de la región y del mundo, modelo de honestidad, servicio y eficiencia, cuyo competitivo accionar coadyuve activamente al desarrollo sostenido del País.

2.5.2. MISIÓN

Administrar los servicios aduaneros en forma ágil y transparente, orientados hacia un cobro eficiente de tributos, a la facilitación y control de la gestión aduanera en el comercio exterior actual, sobre la base de procesos integrados y automatizados, con una férrea cultura de competitividad, que garanticen la excelencia en el servicio a los usuarios externos e internos, contribuyendo activamente al desarrollo del Estado ecuatoriano.

Entorno a la CAE está el sistema electrónico de comercio exterior, como elemento facilitador e integrador que surgen en respuesta a los requerimientos del mercado global.

2.5.2.1. LOGOTIPO

El logotipo de la Aduana del Ecuador ha sido creado bajo cinco preceptos principales:

1. Humanización y Modernidad
2. Visión, Proyección y Crecimiento
3. Control y Seguridad
4. Apertura y Servicio
5. Institucionalidad.



La figura principal que se visualiza como primera lectura en el isotipo es la de un hombre, lo que claramente representa gráficamente el precepto de humanización, adhiriéndole al mismo, al extender los brazos hacia arriba, la idea de alcance, éxito y búsqueda permanente del crecimiento, conceptos asociados a la modernización.

- Como segunda lectura visual, se encuentra la representación de ojo girado en 90 grados, para cumplir así con los significados representados por esa figura, Los cuales son: Visión, Control y Proyección (reforzada más aún por los brazos extendidos).
- Para representar más fuertemente la idea de Control, se situó un círculo en el centro del campo visual, el que se encuentra entre y protegido por las dos formas semicirculares que representan los brazos, a su vez este es el elemento gráfico que permite la representación tanto de la forma humana como del ojo. La posición del círculo es un poco más abajo del centro exacto de todo el isotipo, produciendo así el efecto de que esta figura caiga hacia abajo, para no dejar al albedrío, la lectura de salida del círculo hacia arriba y romper así el concepto de control.
- El círculo central también posee la representación de la mercadería que entra y sale de las Aduanas para su respectivo control y fiscalización.
- Se ha dispuesto que las dos figuras semicirculares no se cierren en la parte superior para así representar en el espacio, los conceptos de Apertura y Servicio.
- La institucionalización del isotipo se encuentra fielmente reflejada por medio de los colores institucionales, amarillo, azul y rojo, colores símbolos del Ecuador, dejando así ver claramente el lugar de procedencia del mismo.

- Todo el isótopo se encuentra apoyado en una sólida pero dinámica base, formada por la intersección de las dos figuras semicirculares, permitiéndole así descansar visualmente sobre las mismas⁵.

2.5.3. DISTRITOS ADUANEROS



2.5.4. RÉGIMEN ADUANERO

Un régimen aduanero es una modalidad de importación o exportación orientada a darle un destino aduanero específico a una mercancía, de acuerdo a la Declaración Aduanera que se presente.

2.5.4.1. Clasificación de los Regímenes Aduaneros

Los regímenes aduaneros según la legislación en materia aduanera ecuatoriana se clasifican en:

1. Regímenes Comunes
2. Regímenes Especiales
3. Regímenes Particulares

2.5.4.1. Regímenes Comunes

Son las importaciones y exportaciones que se hacen para su consumo y uso inmediato, luego de cumplir las formalidades.

⁵ <http://www.aduana.gov.ec/contenido/logotipo.html>

2.5.4.1.1. Clasificación de los Regímenes Comunes

2.5.4.1.1.1.Importación a Consumo (Régimen 10)

Es el régimen por el cual las mercancías extranjeras son nacionalizadas y puestas a libre disposición para uso o consumo definitivo, luego de haber pagado los correspondientes tributos de comercio exterior y cumplir con las obligaciones en materia de restricciones arancelarias, así como las demás formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas (LOA).

2.5.4.1.1.2Exportación a Consumo (Régimen 40)

Es el régimen por el cual las mercancías, nacionales o nacionalizadas, salen del territorio aduanero, para uso o consumo definitivo en el exterior. Las exportaciones no generan tributos o impuestos.

Para que las mercancías salgan del país, se requiere la presentación de una Orden de Embarque (Código 15) y posteriormente se presenta la Declaración Aduanera de Exportación (40), teniendo como plazo para presentar la Declaración Aduanera Única (DAU) 15 días hábiles a partir del ingreso a Zona Primaria. (Art. 43 LOA).

2.5.4.2. Regímenes Particulares o de Excepción

Son las importaciones y exportaciones que por sus operaciones aduaneras particulares están sujetas a regulaciones especiales.

2.5.4.2.1. Clasificación de los Regímenes Particulares o de Excepción

2.5.4.2.1.1. Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos (Régimen 91)

Es la importación o exportación a consumo de los envíos o paquetes postales, transportados por cualquier clase de correo, sea éste público o privado. Los paquetes o bultos se sujetarán a las categorías expedidas en el Reglamento de Correos Rápidos o Courier, según su valor y peso establecidos. En caso de envíos que ingresen y superen

los límites permitidos, deberán ser trasladados a un Almacén Temporal para ser manejados como una importación a consumo.

2.5.4.2.1.2. Tráfico Fronterizo (Régimen 92)

Es el régimen que, con base en los compromisos internacionales, permite el intercambio de mercancías destinadas al uso o consumo doméstico entre poblaciones fronterizas. Estos artículos están libres de formalidades y del pago de impuestos aduaneros, y sólo se aplica en favor de las personas residentes en las poblaciones fronterizas delimitadas por la Aduana del Ecuador. Fuera del límite, las mercancías deberán ser nacionalizadas.

2.5.4.2.1.3. Zona de Libre Comercio (Régimen 93)

Es el régimen que permite el intercambio de mercancías libres de impuestos aduaneros, entre países integrantes de una zona o territorio delimitado, y de mercancías originarias de los mismos.

Está sujeto a las formalidades aduaneras previstas en convenios internacionales.

2.5.4.3. Regímenes Especiales

Son modalidades de importación o exportación que, según corresponda, se caracterizan por ser suspensivos, liberatorios o devolutivos de tributos aduaneros.

2.5.4.3.1. Tránsito Aduanero (Régimen 80)

Es el régimen por el cual las mercancías son transportadas entre Distritos Aduaneros (llegada al país y destino final), bajo custodia y control de la Aduana del Ecuador. El tránsito puede ser nacional e internacional, según si su destino es en el país o el extranjero. El plazo máximo para realizar el tránsito no será mayor de tres (3) días.

Cuando se moviliza mercancía hacia Quito, Latacunga y Cuenca, se utiliza una Guía de Movilización Interna (Código 82), la cual se debe gestionar en la Aduana de destino. Para movilizar hacia las demás ciudades, debe presentar una Declaración Aduanera Única (DAU) y hacer los trámites en el Distrito de Partida (llegada).

2.5.4.3.2. Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado (Régimen 20)

Es el régimen con el cual se suspende temporalmente el pago de impuestos a la importación de mercancías destinadas a un fin específico (Art. 76 RLOA), plazo determinado, y bajo requisitos y fines admisibles dispuestos en la LOA y su Reglamento; para luego ser reexportadas sin modificación alguna.

Este tipo de mercancías podrán permanecer en el país hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, salvo las mercancías para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos, el plazo será la duración del contrato.

2.5.4.3.3. Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo (Régimen 21)

Es el régimen suspensivo del pago de impuestos que permite recibir mercancías extranjeras en el territorio aduanero, durante un plazo determinado para ser reexportadas, lo cual se hará luego de un proceso de transformación, elaboración o reparación.

Las mercancías podrán permanecer en el país por un plazo de hasta noventa (90) días hábiles, prorrogables por una sola vez y por igual periodo.

2.5.4.3.4. Devolución Condicionada de Tributos DRAWBACK - (Régimen 53)

El Drawback es el régimen mediante el cual las empresas exportadoras pueden obtener la devolución de los impuestos de importación pagados sobre insumos o materias primas que formen parte del bien a exportar, dentro de plazos establecidos.

El Drawback se puede aplicar a los siguientes tipos de mercancías:

- a. Las sometidas a un proceso de transformación,
- b. Insumos que hacen parte del producto final
- c. Los envases o acondicionamientos.

La Aduana del Ecuador, a través de funcionarios especializados, se reserva el derecho de analizar y validar toda la información proporcionada por el sector exportador, en virtud de lo contemplado en los artículos 4, 5, 7 y 54 de la Ley Orgánica de Aduana; lo

que facilitará la verificación de catálogos de productos exportados y coeficientes de devolución, entregados a la Aduana del Ecuador por parte de las empresas exportadoras que se acogen a Drawback.

2.5.4.3.5. Depósitos Aduaneros (Regímenes 70, 71 y 72)

Es el régimen suspensivo del pago de impuestos por el cual las mercancías permanecen almacenadas por un plazo determinado dentro del Depósito Aduanero autorizado y bajo el control de la Administración Aduanera. Los Depósitos Aduaneros son: Comerciales (públicos o privados) e Industriales.

El plazo de permanencia de las mercancías dentro de los Depósitos Aduaneros es de seis (6) meses, prorrogables por el mismo periodo.

Antes del vencimiento del plazo, las mercancías deberán nacionalizarse, reexportarse o destinarse a otro régimen especial.

2.5.4.3.6. Depósitos Aduaneros Comerciales (Régimen: Código 70 público y 71 privado)

En los Depósitos Comerciales, tanto públicos como privados, las mercancías importadas se almacenan sin transformación alguna. El Depósito Comercial es público, cuando las mercancías depositadas son propiedad de terceros.

El Depósito Comercial es privado cuando las mercancías almacenadas son exclusivamente propiedad del concesionario del depósito.

2.5.4.3.7. Depósitos Aduaneros Industriales (Régimen Código 72)

Para este tipo de depósitos las mercancías importadas, de propiedad del concesionario, se almacenan para su transformación.

Es decir, éstas cambian su forma y/o naturaleza, convirtiéndose en un producto diferente al ingresado.

2.5.4.3.8. Almacenes Libres y Especiales (Régimen 73)

Almacén Libre

El Almacén Libre, conocido como Duty Free, es el régimen liberatorio de tributos que permite, en puertos y aeropuertos internacionales, el almacenamiento y venta de mercancías nacionales o extranjeras a pasajeros que salen del país (DAU Código 88).

Almacén Especial

El Almacén Especial, es el régimen liberatorio de tributos destinado al aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de naves, aeronaves y vehículos (de transporte terrestre) internacionales.

Las mercancías dentro de los Almacenes Libres y Especiales podrán permanecer hasta un (1) año dentro del país, luego de lo cual deberán reexportarse o nacionalizarse.

2.5.4.3.9. Exportación Temporal para perfeccionamiento pasivo (Régimen 51)

Es el régimen suspensivo del pago de impuestos que permite la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, durante cierto plazo para ser reimportadas luego de un proceso de transformación, elaboración o reparación.

El plazo para la reimportación de las mercancías no será mayor a un (1) año, prorrogable por igual periodo.

2.5.4.3.10. Exportación Temporal con Reimportación en el mismo estado (Régimen 50)

Este tipo de régimen suspensivo del pago de impuestos, permite la salida del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas para ser utilizadas en el extranjero durante cierto plazo, con un fin determinado y ser reimportadas sin modificación alguna, con excepción de la depreciación normal por el uso.

El plazo de permanencia de las mercancías en el exterior no será mayor a un (1) año.

2.5.4.3.11. Reposición con Franquicia Arancelaria (Régimen 11)

La Reposición con Franquicia Arancelaria es un régimen con el cual se permite importar mercancías idénticas o similares sin el pago de impuestos, como compensación a aquellas mercancías importadas anteriormente y que retornaron al exterior después de haber sido sometidas a un proceso de transformación dentro del país, o que también pudieron ser utilizadas para producir, acondicionar o envasar mercancías exportadas.

La importación para Reposición con Franquicia Arancelaria deberá efectuarse dentro del plazo de seis (6) meses, contados desde la fecha de la aceptación de la Declaración Aduanera original de la importación de las mercancías a reponer.

2.5.4.3.12. Zona Franca (Régimen 90)

Es un régimen que libera de impuestos a las mercancías que ingresan a espacios autorizados y delimitados en el país, los cuales están basados en el principio de extraterritorialidad.

Las mercancías nacionales o nacionalizadas que ingresan a Zona Franca, deberán cumplir con requisitos y formalidades como si fueran destinadas al exterior.

Así mismo, la salida de mercancías de dichas Zonas serán consideradas como importaciones, debiendo cumplir con todas sus formalidades aduaneras.

2.5.4.3.12.1. Tipos de Zonas Francas

a) Comerciales

En estas Zonas Francas las mercancías admitidas permanecen sin transformación alguna, en espera de su destino posterior.

b) Industriales

Las mercaderías que se admiten en las Zonas Francas Industriales deben someterse a operaciones autorizadas de transformación y perfeccionamiento en espera de su destino posterior.

Las operaciones bajo este régimen especial están reguladas por la Ley de Zonas Francas y su Reglamento

2.5.4.3.13. Régimen de Maquila (Régimen 74)

Es el régimen que suspende temporalmente el pago de impuestos y permite el ingreso de mercancías por un plazo determinado, para que luego de un proceso de transformación éstas sean reexportadas.

Las operaciones bajo este régimen especial están reguladas por la Ley de Maquila y su Reglamento.

2.5.4.3.14. Régimen de Ferias Internacionales (Régimen 24)

Este régimen es suspensivo de tributos y permite el ingreso de mercancías de permitida importación (no consideradas en cantidades comerciales) y que estén destinadas a exhibición por un tiempo determinado para degustación, promoción y decoración en recintos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento General.

El plazo de permanencia de las mercancías será de la duración del evento, más quince (15) días, luego de haber finalizado el mismo.

2.5.4.4. Cambio de Régimen

Las mercancías declaradas a un régimen especial suspensivo o liberatorio de impuestos aduaneros, podrán ser declaradas a cualquier otro régimen, antes del vencimiento del plazo concedido.

Previo al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, el cambio de régimen será autorizado por el Gerente Distrital, excepto en el caso de mercancías ingresadas al amparo de contratos para ejecución de obras públicas, cuya autorización corresponde al Gerente General de la Aduana del Ecuador.

El Gerente General o el Gerente Distrital, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, en su caso, autorizarán mediante resolución, por una (1) sola vez, el cambio de Régimen Aduanero.

No se considerará para cambio de régimen la importación a consumo, la exportación a consumo, el tránsito aduanero, la importación o exportación desde y hacia Zonas Francas.

Para el cambio de régimen a exportación a consumo e importación a consumo no se requerirá de autorización expresa sino solo de la aceptación de la correspondiente declaración al régimen.⁶

⁶ Ley Orgánica de Aduanas, desde art. 55 hasta art. 72. Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, desde art. 68 hasta art 145.

2.6. OPERACIONALIDAD DE LA VARIABLE

Variables	Definición	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	F. información	Items
<u>Regímenes Especiales</u>	Es el tratamiento aduanero bajo el cual las mercancías ingresan o salen del territorio ecuatoriano, bajo la condición de suspensión, liberación y compensación de tributos al comercio exterior	-Procedimientos -Aplicabilidad -Garantías -Plazos	-Entrevista -Observación	-Cuestionario -Ficha de observación	-CAE(Unidad de Regímenes Especiales) -Agentes de aduana -LOA(ley orgánica de aduanas) -Profesionales en comercio Exterior	Ver anexos
<u>OCEs</u>	Personas autorizadas por la aduana para realizar operaciones de comercio exterior	-Agentes de Aduana -Agencias de trasportes -Aseguradoras	-Entrevista -Observación	-Cuestionario -Ficha de observación	-Agentes de Aduanas -Empresas de transportes -Empresas de seguros -Puerto comercial de Esmeraldas	Ver anexos

<p><u>Importaciones</u></p>	<p>Ingreso de mercancías extranjeras al territorio aduanero ecuatoriano, se la denomina también compras realizadas por un país a otro.</p>	<p>-Importaciones bajo regímenes especiales -Procedimientos -Procesos -Plazos</p>	<p>-Entrevista -Observación</p>	<p>-Cuestionario -Ficha de observación</p>	<p>-CAE(Unidad de Regímenes Especiales) -Agentes de aduana -LOA(ley orgánica de aduanas) -Profesionales en Comercio Exterior</p>	<p>Ver anexos</p>
<p><u>Exportaciones</u></p>	<p>Se las denomina ventas realizadas por un país a otro, consiste en la salida de mercancías, desde el territorio aduanero con destino al extranjero</p>	<p>-Exportaciones bajo regímenes especiales -Procesos -Plazos</p>	<p>-Entrevista -Observación</p>	<p>-Cuestionario -Ficha de observación</p>	<p>-CAE(Unidad de Regímenes Especiales) -Agentes de aduana -LOA(ley orgánica de aduanas) -Profesionales en Comercio Exterior</p>	<p>Ver anexos</p>

<p><u>Manual de procedimientos</u></p>	<p>Documento que muestra el desarrollo de ciertos procesos en un área determinada</p>	<p>-Flujo grama de procesos -Plazos -Requisitos -Lugares de Gestión Resolución de controversias</p>	<p>-Entrevista -Observación</p>	<p>-Cuestionario -Ficha de observación</p>	<p>-CAE(Unidad de Regímenes Especiales) -Agentes de aduana -LOA(ley orgánica de aduanas) -Profesionales en Comercio Exterior</p>	

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Es indispensable usar este tipo de investigación ya que para llegar a los resultados deseados habrá que realizar consultas a libros, folletos, revistas, resoluciones, boletines, decretos ejecutivos y sitios web que norman el procedimiento para las declaraciones al amparo de regímenes aduaneros especiales realizados por la Aduana de Esmeraldas.

3.1.2. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

Las declaraciones sujetas a regímenes aduaneros especiales, representan una serie de procesos que norman su aplicación, dado esto, es necesario usar la investigación de campo ya que habrá que trasladarse a las instalaciones de la Aduana de Esmeraldas, específicamente a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías, con el objeto de determinar cada uno de los pasos a seguir por los OCEs desde la perspectiva aduanera.

3.1.3. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA

La presente investigación mediante sus procesos permitirá dar a conocer cada una de las diferentes etapas propio de las declaraciones sujetas a regímenes especiales por la Aduana de Esmeraldas, consiguiendo así describir las características fundamentales y reales de este tipo de declaraciones aduaneras.

3.2. MÉTODOS

3.2.1. MÉTODO ANALÍTICO - SINTÉTICO

Mediante los procesos de éste método como la observación se podrá conocer cada uno de los regímenes especiales así como los procedimientos a seguir para las declaraciones

sujetas a este tipo de declaraciones, para luego ordenar sistemáticamente sus procesos enumerándolos de manera lógica y al mismo tiempo elevar sus resultados en un manual de carácter didáctico.

3.3. TÉCNICAS

3.3.1. ENTREVISTA

Por tratarse de una investigación de campo es necesario realizar entrevistas a los funcionarios aduaneros de la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria, específicamente a sus Unidades de Regímenes Especiales y Garantías, Aforo Documental y Físico, para conocer cada uno de los procesos a seguir por parte de los OCEs para las declaraciones de importación y exportación de mercancías bajo regímenes aduaneros especiales.

3.4. ÁREA DE ESTUDIO

El comercio exterior está dado básicamente por dos variables, importación y exportación, en regímenes especiales, estas dos variables tienen tratamientos diferentes de acuerdo a la normativa aduanera ecuatoriana, y por ende, los procedimientos tienden a variar en relación a los realizados a consumo, en tal virtud, la presente investigación estará orientada al estudio de los procesos de los regímenes aduaneros especiales realizados por la Aduana de Esmeraldas, por la Unidad correspondiente para el efecto, en otras palabras, se desarrollará completamente en la Administración referida, así como también a los OCEs que realizan este tipo de declaraciones.

3.5. RECURSOS Y PRESUPUESTOS

Recursos	Descripción	Cantidad	P.unitario	P.total
Humanos	Investigador	1		
	Asesor	1		
	OCEs			
	Funcionarios			
	Aduaneros			
Técnicos	- Internet	1	20	20
	- Grabadora	1	10	10
	-Computadora portátil	1	1000	1000
Económicos	Asesor externo		150	150
	Graduación		400	400
	Pasajes		150	150
Materiales	-Hojas INEN A4	1 resma	5	5
	-Anillados	4	3	12
	-Empastados	3	15	45
Total				1792

3.6. FINANCIAMIENTO

El presente trabajo de investigación será financiado a través de recursos propios del investigador para cumplir a cabalidad con todo el proceso investigativo.

3.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES GANTT

Año: 2010

meses	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Actividades																				
Exámenes complejos																				
Presentación del tema																				
Aprobación del tema																				
Elaboración anteproyecto																				
Presentación anteproyecto																				
Exposición																				
Redacción marco teórico																				
Revisión plan de tesis																				
Aplicación de entrevista																				
Interpretación de los resultados																				
Desarrollo del manual																				
Revisión general																				
Conclusiones y recomendaciones																				
Revisión																				
Presentación informe final																				
Aprobación informe final																				
Exposición																				

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. ENTREVISTA REALIZADA.

NOMBRE ENTREVISTADO: ING. JULIANA MENENDEZ

CARGO: TÉCNICO OPERADOR REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

INSTITUCIÓN CAE DISTRITO ESMERALDAS

FECHA: 10/08/2010

HORA: 3 PM

1.- ¿Cuáles son los Regímenes Aduaneros Especiales que han sido tramitados por este Distrito?

Los que se tramitan por este distrito son:

- ✓ Importación Temporal con Reexportación en el Mismo Estado
- ✓ Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo
- ✓ Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado
- ✓ Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo
- ✓ Depósito Aduanero Industrial
- ✓ Depósito Aduanero Comercial
- ✓ Zona Franca

2.- ¿De los Regímenes ya mencionados anteriormente ¿Cuáles son los realizados con mayor frecuencia en el Distrito de Aduana de Esmeraldas?

El régimen que es tramitado con mayor frecuencia es la Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo.

3.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir para cada uno de los Regímenes Aduanero Especiales realizados por este Distrito

El procedimiento para cada régimen son los establecidos por la CAE a través de sus Manuales, Guías de Procedimiento, Resoluciones y Boletines.

4.- ¿Enumere los problemas o inconvenientes que se dan con mayor frecuencia en la presentación de declaraciones sujetas a los Regímenes Especiales y las principales causas por las que se originan?.

Problemas:

- Incumplimiento de formalidades aduaneras dentro de los plazos autorizados por la CAE.
- Errores en el proceso de compensación.
- Inconsistencias en los Informes Auditados.
- Presencia de errores en las matrices de los Insumo - Producto que deben ser ingresados por los importadores en el SICE.
- En el proceso de ejecución de garantías específicas, en cuanto al cobro de las mismas.
- Utilización de las mercancías para fines no autorizados por la CAE.

5.- ¿Existe información específica a más de la que consta en la Ley Orgánica de Aduanas y su Reglamento General, que oriente a los usuarios para la presentación de declaraciones aduaneras sujetas a Regímenes Aduaneros Especiales y donde se puede localizar?.

Si existe, pero no se aplica a la realidad.

La CAE a través de su página electrónica proporciona Manuales y Guías de procedimiento, pero éstos se encuentran desactualizados, ya que fueron publicados en el año 2005, y a lo largo de estos últimos 5 años se han dado una serie de modificaciones a la LOA y su Reglamento, que han generado cambios en el proceso de despacho, compensación cumplimiento de formalidades.

6.- ¿Qué recomendaciones le daría Ud. a los OCEs para optimizar el proceso de declaraciones al amparo de Regímenes Especiales?

La retroalimentación y actualización constante. El comercio exterior gira en torno a cambios constantes, una de las herramientas útiles para el proceso de aprendizaje continuo es la utilización de medios electrónicos, como la página web de la CAE, donde se publican a diario directrices para el proceso operativo del despacho de mercancías que arriban al amparo de regímenes aduaneros especiales.

Es importante tener a la mano de la Resolución 379 de la Gerencia General de la CAE, en virtud de que es un marco referencial para la contabilización de plazos en regímenes aduaneros especiales.

4.2. REGÍMENES ESPECIALES QUE SE TRAMITAN CON MAYOR FRECUENCIA POR EL DISTRITO DE ESMERALDAS.

4.2.1. IMPORTACIÓN TEMPORAL CON REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO CÓDIGO 20

La LOA define en su Art. 58

Importación temporal con reexportación en el mismo estado es el régimen suspensivo del pago de impuestos, que permite recibir mercancía extranjeras en el territorio aduanero, para ser utilizadas con un fin determinado durante cierto plazo y reexportadas sin modificación alguna, con excepción de la depreciación normal por el uso.

Fines Admisibles (Art. 76 RLOA)

- a) Para la ejecución de obras o prestación de servicios en virtud de contratos celebrados con instituciones del sector público o con empresas privadas que tengan concesión para la prestación de servicios públicos.
- b) Realización de exposiciones, congresos y eventos análogos;
- c) Eventos deportivos, artísticos, culturales, de difusión colectiva, científicos, y de entretenimiento público;
- d) Demostración y promoción técnica y comercial;
- e) Moldes y matrices para uso industrial;
- f) Vehículos, equipos y materiales necesarios en casos de siniestros o de catástrofes naturales, importados por el sector público (g);
- h) Equipos de trabajo por técnicos extranjeros relacionados con la actividad a desarrollarse, contratados por instituciones de los sector público y privado; e,
- i) Envases, embalaje y otros materiales de empaque que no sufran transformación.

Plazos (Art. 77 RLOA)

Literal a) Art. 7

Será hasta la duración del contrato de ejecución de obra o prestación de servicio pudiendo permanecer en el país bajo este mismo régimen hasta por noventa días adicionales después de la finalización del respectivo contrato u obra.

Literales del b) al i), Art. 76

Puede ser hasta 180 días, tomando en cuenta el fin al que están destinadas.

Prorroga

Solamente podrá prorrogarse el plazo de permanencia de las mercancías ingresadas al amparo del literal a) del Art. 76... del RLOA

Reexportación

La autoridad distrital autorizará la reexportación de las mercancías que ingresaron al país bajo este régimen dentro del plazo establecido.

Depreciación

Se aplicará en forma proporcional al tiempo de permanencia de los activos de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto.

Solo se consideran mercancías depreciadas, las que hayan sido autorizadas para cumplir con los fines tipificados en los literales a) y h) del Art. 76 de la RLOA.

Garantías

La LOA en su Art. 74 establece dos clases de garantías, generales y específicas.

LOA, Art. 76, numeral 1 literal c):

Para la importación temporal de maquinarias, equipos y vehículos de trabajo destinados a la ejecución de obras públicas y prestación de servicios;

LOA, Art. 76 numeral 2, literal b):

Para la importación y exportación temporal de mercancías;

MONTOS Y PLAZOS DE LAS GARANTÍAS

Garantía General (Art. 148 RLOA)

d) Para la importación temporal de maquinarias, equipos y vehículos de trabajo destinados a la ejecución de obras públicas o prestación de servicios, el **100% de los tributos suspendidos**;

Garantía Específica (Art. 149 RLOA)

a) Para la importación temporal de mercancías, el **120% del valor de los tributos suspendidos**, por el plazo de la autorización;

Incumplimiento del Régimen 20

Reexportación o presentación de la solicitud de Cambio de Régimen fuera del plazo autorizado. Se sanciona al Importador con una multa del 10 % del valor CIF de las mercancías importadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 88 de la LOA; “*d) El incumplimiento de plazos en los regímenes especiales*”, y 89.

4.2.2. IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO CÓDIGO 21

La LOA define en su Art. 59

Importación temporal para perfeccionamiento activo es el régimen suspensivo del pago de impuestos que permite recibir mercancías extranjeras en el territorio aduanero durante un plazo determinado para ser reexportadas luego de un proceso de transformación, elaboración o reparación.

Residuos y desperdicios (Art. 87 RLOA)

Los residuos y desperdicios que resultaren del proceso de perfeccionamiento, que fueren recuperables, serán reexportados o nacionalizados a opción del beneficiario.

Requisitos (Art. 84 RLOA)

- a) Que las mercancías estén destinadas a procesos de transformación, elaboración o reparación.
- b) Que adjunte a la declaración aduanera una declaración juramentada conteniendo el cuadro de coeficientes insumo/producto de acuerdo a los procedimientos establecidos por la CAE.

“La reexportación es obligatoria en todos los casos.”

Pero la LOA Art. 72 expresa: *“Las mercancías declaradas a un régimen **suspensivo** o liberatorio de impuestos aduaneros, podrán ser declaradas a cualquier otro régimen, antes del vencimiento del plazo concedido. Previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, el cambio de régimen será autorizado por el Gerente Distrital...”*

Plazo de permanencia (Art. 85 RLOA)

El Gerente Distrital autorizará la importación temporal en este régimen y fijará el plazo de permanencia hasta por 90 días.

Antes del vencimiento del plazo deberán reexportarse, en uno o varios embarques, por cualquier Distrito Aduanero.

Prórroga (Art. 85 RLOA)

Prorrogable por una sola vez y por igual período al autorizado inicialmente.

Residuos y desperdicios (Art. 87 RLOA)

Si los residuos, desperdicios o subproductos no fueren recuperables deberán ser destruidos totalmente bajo el control de la Aduana de acuerdo a los procedimientos establecidos por la CAE.

Garantías: LOA, Art. 76 numeral 2, literal b):

Para la importación y exportación temporal de mercancías;

Montos y plazos de las garantías específicas (Art. 149 RLOA)

a) Para la importación temporal de mercancías, el **120% del valor de los tributos suspendidos**, por el plazo de la autorización;

Incumplimiento del Régimen 21

Reexportación, exportación o presentación de la solicitud de Cambio de Régimen fuera del plazo autorizado.

Se sanciona al Importador con una multa del 10 % del valor CIF de las mercancías importadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 88 de la LOA; “*d) El incumplimiento de plazos en los regímenes especiales*”, y 89.

Sí se ha reexportado, exportado o se haya hecho el cambio de régimen dentro del plazo autorizado, pero se ha presentado la solicitud de cancelación de garantía cuando ya se encuentra el régimen y la garantía vencidos:

Se sanciona al Importador con una multa por falta reglamentaria de USD 26.28, de conformidad con lo establecido en el Art. 90, literal d) de la LOA; “*La inobservancia a los reglamentos o disposiciones administrativas aduaneras, de obligatoriedad general, no tipificadas como delitos o contravenciones*”, y 91.

4.2.3. EXPORTACIÓN TEMPORAL CON REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO CÓDIGO 50

La LOA define en su Art. 62

La exportación temporal con reimportación en el mismo estado, es el régimen suspensivo del pago de impuestos que permite la salida del territorio aduanero de

mercancías nacionales o nacionalizadas para ser utilizadas en el extranjero, durante cierto plazo con un fin determinado y reimportado sin modificación alguna, con excepción de la depreciación normal por el uso.

Requisitos (Art. 109 RLOA)

- a) Ser susceptibles de identificación e individualización, tanto al momento de la salida del país como a su regreso;
- b) Utilizadas para el fin autorizado y durante el plazo establecido;
- c) Que sean reimportadas sin modificación alguna, salvo el deterioro por su uso, o la incorporación de partes y piezas en reposición, cuando corresponda:

Fines admisibles (Art. 110 RLOA)

- a) Para la ejecución de obras o prestación de servicios;
- b) Para la realización de exposiciones, ferias, congresos y análogos;
- c) Para eventos deportivos, artísticos, culturales, de difusión colectiva y de entretenimiento público;
- d) Para transporte internacional de personas con fines turísticos y unidades de transporte, tales como embalajes, contenedores, paletas y similares;
- e) Para demostración y promoción comercial;
- f) Para moldes y matrices para uso industrial;
- g) Para vehículos, equipos y materiales necesarios en casos de siniestros o de catástrofes naturales exportados por el sector público;
- h) Para equipos de trabajo de técnicos nacionales contratados por instituciones del sector público o privado del extranjero; e,
- i) Para equipos destinados a ser utilizados en programas de atención médico social o de salud pública en el exterior.

Plazo de permanencia en el exterior (Art. 111 RLOA)

Será en base al fin al cual serán destinadas, plazo que **no será mayor de un año**, con excepción de las mercancías destinadas a la ejecución de obras o prestación de

servicios, las que podrán permanecer en el exterior hasta noventa días después de la finalización del respectivo contrato u obra.

Prórroga (Art. 112 RLOA)

Para la ejecución de obras o prestación de servicios si el beneficiario, dentro del plazo autorizado, justificare la necesidad de la permanencia en el exterior de dichos bienes para la realización de otras obras o la prestación de otros servicios el Gerente Distrital concederá un nuevo plazo que no será mayor al plazo de la autorización inicial sin necesidad de que las mercancías retornen al país.

Para los demás casos podrá concederse una prórroga adicional de **noventa días** por causas justificadas.

Destino de las mercancías (Art. 114 RLOA)

Dentro del plazo autorizado las mercancías deberán reimportarse. La autoridad aduanera autorizará la exportación definitiva, previo el cumplimiento de las obligaciones para las exportaciones a consumo.

Pago de tasas (Art. 115 RLOA)

La reimportación de mercancías sometidas a este régimen sólo pagará las tasas aduaneras.

Si se establece que al bien se han incorporado repuestos o accesorios nuevos, por la reimportación se pagarán los tributos correspondientes.

Garantías

Se aceptará solo garantías específicas.

LOA, Art. 76 numeral 2, literal b):

Para la importación y exportación temporal de mercancías;

Montos y plazos de las garantías específicas (Art. 149 RLOA)

La garantía será del 1% del valor en Aduana de las mercancías, cuando su valor sea superior US\$ 10.000.

Incumplimiento del Régimen 50

Reimportación o exportación a consumo fuera del plazo autorizado.

Se sanciona al Importador con una multa del 10 % del valor CIF de las mercancías importadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 88 de la LOA; “d) *El incumplimiento de plazos en los regímenes especiales*”, y 89.

Sí se ha reimportado o exportado a consumo dentro del plazo autorizado, pero se ha presentado la solicitud de cancelación de garantía cuando ya se encuentra el régimen y la garantía vencidos:

Se sanciona al Importador con una multa por falta reglamentaria de USD 26.28, de conformidad con lo establecido en el Art. 90, literal d) de la LOA; “*La inobservancia a los reglamentos o disposiciones administrativas aduaneras, de obligatoriedad general, no tipificadas como delitos o contravenciones*”, y 91.

4.2.4. EXPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO PASIVO CÓDIGO 51

La LOA define en su Art. 63

La exportación temporal para perfeccionamiento pasivo es el régimen suspensivo del pago de impuestos que permite la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, durante cierto plazo, para ser reimportadas luego de un proceso de **transformación, elaboración o reparación.**

Requisitos (Art. 116 RLOA)

- a) Que las mercancías sean susceptibles de someterse a procesos de transformación, elaboración, reparación, restauración o calibración;
- b) Presentación de la respectiva garantía; y,

- c) Cuando se trate de exportación temporal de bienes pertenecientes al Patrimonio Nacional, se exigirá el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural y su reglamento.

Salida de las mercancías (Art. 117 RLOA)

Para la salida de las mercancías, se registrará la descripción del proceso al que se someterán en el exterior y/o los datos que permitan identificarlas a su retorno, tales como: serie, marca, modelo, etc. conservando planos, fotografías o muestras cuando fuera del caso.

Destino de las mercancías (Art. 118 RLOA)

Dentro del plazo autorizado, las mercancías deberán reimportarse, pero la autoridad distrital autorizará la exportación definitiva de las mercancías, previo el cumplimiento de las obligaciones señaladas para las exportaciones a consumo.

Plazo para la reimportación (Art. 119 RLOA)

Tomando en cuenta el proceso de transformación, elaboración, reparación, restauración o calibración de que se trate, no excederá de **un año**, prorrogable por igual período al originalmente autorizado, por causas debidamente justificadas

Cobro de tributos (Art. 120 RLOA)

En la reimportación de las mercancías se cobrarán los tributos que gravan a la importación, por los bienes agregados en el exterior.

Garantías

LOA, Art. 76 numeral 2, literal b):

Para la importación y exportación temporal de mercancías;

Montos y plazos de las garantías específicas (Art. 149 RLOA).

La garantía será del 1% del valor en Aduana de las mercancías, cuando su valor sea superior US\$ 10.000.

Incumplimiento del Régimen 51

Reimportación o exportación a consumo fuera del plazo autorizado.

Se sanciona al Importador con una multa del 10 % del valor CIF de las mercancías importadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 88 de la LOA; “*d) El incumplimiento de plazos en los regímenes especiales*”, y 89.

Sí se ha reimportado o exportado a consumo dentro del plazo autorizado, pero se ha presentado la solicitud de cancelación de garantía cuando ya se encuentra el régimen y la garantía vencidos:

Se sanciona al Importador con una multa por falta reglamentaria de USD 26.28, de conformidad con lo establecido en el Art. 90, literal d) de la LOA; “La inobservancia a los reglamentos o disposiciones administrativas aduaneras, de obligatoriedad general, no tipificadas como delitos o contravenciones”, y 91.

4.2.5. DEPÓSITO ADUANERO

La LOA define en su Art. 60:

Depósito aduanero es el régimen suspensivo del pago de impuestos por el cual las mercancías permanecen almacenadas por un plazo determinado en lugares autorizados y bajo control de la Administración Aduanera, en espera de su destino ulterior.

Tipos de Depósitos (Art. 60 LOA)

Comerciales Públicos o Privados

En los depósitos comerciales, las mercancías, de propiedad del concesionario o de terceros, permanecen almacenadas, sin transformación alguna.

Industriales

En los depósitos industriales, las mercancías de propiedad del concesionario, se almacenan para su transformación.

Podrán ser concesionarios de depósito aduanero, las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras legalmente establecidas en el Ecuador.

Obligación de reportes diarios (Art. 63 RLOA)

Los concesionarios de los almacenes temporales y depósitos remitirán reportes diarios por los medios magnéticos o electrónicos establecidos por la CAE al Gerente de Distrito, de las mercancías que hayan caído en abandono tácito poniéndolas a su orden para efecto de la correspondiente declaratoria a la que está obligado.

Clases de depósitos aduaneros (Art. 88 RLOA)

1. Comerciales

a) Privado: Cuando las mercancías depositadas son exclusivamente de propiedad del concesionario.

b) Público: Cuando las mercancías depositadas son de propiedad de terceros.

2. Industriales

El depósito industrial almacena mercancías para transformación y es siempre privado.

Autorización y Plazo (Art. 89 RLOA)

Para el funcionamiento de los depósitos aduaneros se requerirá de la autorización otorgada mediante resolución del **Gerente General o Subgerente Regional de la Corporación Aduanera Ecuatoriana** y de la suscripción del correspondiente contrato.

El plazo de la autorización será de **hasta cinco años, renovables**. La Autoridad Distrital podrá prorrogar el plazo de permanencia.

La resolución contendrá la aprobación de lo solicitado y el monto de la garantía que deberá rendir el peticionario. Las demás obligaciones se fijarán en el contrato.

La renovación se realizará previa solicitud del depósito dentro del plazo de vigencia de la autorización, con sujeción a las normas vigentes al momento de la solicitud.

Requisitos (Art. 90 RLOA)

Para ser autorizado a realizar la actividad de depósito aduanero se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar constituida como persona jurídica, pública o privada, nacional o extranjera;
- b) Que su objeto social contemple esta actividad;
- c) Tratándose de una empresa extranjera, adicionalmente, demostrar que está domiciliada en el país; y,

Presentar una solicitud de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos dictado para el efecto

Obligaciones del depósito (Art. 91 RLOA)

- a) Conservar y custodiar las mercancías;
- b) Llevar el inventario físico permanente conforme a lo especificado en el contrato;
- c) Facilitar las labores de inspección por parte del Distrito;
- d) Informar al Distrito correspondiente respecto de las mercancías cuyo plazo de permanencia se encuentre vencido y ponerlas a su disposición, así como en los casos de daños, averías y pérdidas;
- e) Mantener vigente la garantía;

Entregar las mercancías cuando la autoridad distrital lo autorice mediante el procedimiento establecido por la CAE siendo responsable por los tributos evadidos en caso de incumplimiento;

- g) Responder ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana por el pago de tributos a que hubiere lugar en caso de pérdida o daño de las mercancías;
- h) En el caso de depósito comercial público responder ante el propietario por los daños y pérdidas de sus mercancías.

i) Mantener vigentes las pólizas de seguro que cubran los riesgos de las mercancía.

Suspensión de la autorización (Art. 92 RLOA)

El Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana suspenderá la Autorización cuando se incumpla una o más de las obligaciones establecidas en la RLOA y en el contrato.

Plazo de la suspensión

La suspensión tendrá un **plazo máximo de 60 días**, y se levantará una vez que se cumplan las obligaciones pendientes. Vencido el plazo de la suspensión sin que la misma haya sido levantada se revocará la autorización. Como consecuencia de la suspensión no podrá ingresar mercancía al depósito sin perjuicio de que las que allí se encuentren puedan ser nacionalizadas.

Revocatoria (Art. 93 RLOA)

Se revocará la autorización de los depósitos, cuando el beneficiario incurra en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Entregue mercancías sin cumplir con las disposiciones previstas en la ley, reglamento y contrato correspondiente, aunque no se trate de reincidencia;
- b) Reincida en una de las causales de suspensión;
- c) Destine el depósito a fines distintos de los señalados en la autorización y el contrato;

y,

Venda, o haga uso indebido de las mercancías importadas al amparo del régimen suspensivo en el caso de los depósitos industriales

Efectos de la revocatoria (Art. 94 RLOA)

Cuando se revoque la autorización de los depósitos comerciales las mercancías depositadas continuarán bajo responsabilidad del depósito y en custodia perentoria del Gerente Distrital, hasta que el propietario o consignatario de ellas, dentro del plazo

de diez días designe un nuevo depósito. Caso contrario será el Gerente Distrital quien lo señale.

Los costos de custodia y traslado de las mercancías al nuevo depósito serán de cargo del depósito cuya autorización ha sido revocada. Las mercancías permanecerán en el nuevo depósito hasta el vencimiento del plazo inicialmente autorizado.

En el caso de los depósitos industriales cuya autorización ha sido revocada, la materia prima, el producto terminado, los subproductos o sobrantes deberán reexportarse o nacionalizarse en el plazo de treinta días siempre que no se haya dispuesto su decomiso. Cumplido el plazo, las mercancías no reexportadas o nacionalizadas serán declaradas en abandono.

Mercancías admisibles (Art. 95 RLOA)

Podrán ingresar a depósito comercial cualquier clase de mercancías, excepto las de prohibida importación.

En los depósitos industriales se admitirán toda clase de materias primas, productos semielaborados, envases e insumos compatibles con la actividad del beneficiario, importados para la producción de mercancías.

Requisitos para el régimen (Art. 96 RLOA)

Plazo de permanencia (Art. 97 RLOA)

Las mercancías admitidas a depósito comercial o industrial podrán permanecer en el país hasta por seis meses, prorrogable por igual período en casos debidamente justificados ante el Gerente Distrital.

Antes del vencimiento del plazo de permanencia de las mercancías admitidas a depósito deberán, en forma total o parcial; reexportarse, declararse a consumo o acogerse a otro régimen especial, con sujeción a lo regulado en el RLOA.

Transferencia de dominio (Art. 98 RLOA)

Las mercancías sujetas al régimen de depósito podrán ser objeto de transferencia, total o parcial, incluidos sus desperdicios y sobrantes sin que se modifique las condiciones del régimen. El registro de dicha transferencia se someterá al procedimiento establecido por la CAE para el efecto.

Igual tratamiento tendrán los productos y subproductos sometidos al régimen de depósito industrial.

Movilización al depósito (Art. 99 RLOA)

El traslado de las mercancías manifestadas al régimen de depósito aduanero se realizará bajo la responsabilidad del transportista y del depósito en los siguientes casos:

- a) Directamente del medio de transporte al depósito comercial o industrial; y,
- b) Del almacén temporal al depósito.

La movilización de las mercancías se efectuará con la correspondiente declaración al régimen, cuando se trate de depósitos ubicados dentro de la circunscripción territorial del Distrito Aduanero de ingreso.

Si la movilización se efectúa a un depósito ubicado en un Distrito distinto al de ingreso, se efectuará con una declaración al régimen de tránsito, previa al cambio al régimen a depósito en el Distrito final.

Cuando se movilice mercancías a un depósito ubicado en un Distrito Aduanero del interior del país, se realizará el traslado por medio de la respectiva Guía de Movilización Interna.

Traslado de mercancías entre depósitos (Art. 100 RLOA)

El traslado de las mercancías de un depósito a otro, de igual clase, dentro de un mismo Distrito, por revocatoria de la autorización, o por causas debidamente justificadas, requerirá de la autorización del Gerente Distrital y se realizará bajo control aduanero.

Bienes no exportados (Art. 101 RLOA)

Siempre que no sean de prohibida importación, el bien terminado, semielaborado ni sus componentes, y que se encuentren dentro del plazo concedido, podrá autorizarse el cambio de régimen a consumo, previo el cumplimiento de los requisitos y el pago de los tributos.

Desperdicios y sobrantes (Art. 102 RLOA)

Los desperdicios y sobrantes de mercancías importadas bajo el régimen de depósito industrial, a opción del beneficiario, podrán ser objeto de:

- a) Importación a consumo;
- b) Reexportación; y,
- c) Destrucción total bajo control de la Aduana.

CLASES DE GARANTÍAS

Se aceptará solo garantías generales.

LOA, Art. 76 numeral 1, literal b):

Para el funcionamiento de depósitos aduaneros y bodegas de almacenamiento temporal o de cualquier otra actividad aduanera que se realice por contrato o concesión.

Plazos y montos de las garantías generales (Art. 148 RLOA)

Por el plazo de un año y por los siguientes montos:

Para el funcionamiento de los depósitos el 100% de los eventuales tributos por las mercancías a almacenar; (Lit. b) Art. 148 RLOA)

Operación de las Garantías (Art. 152 ROLA)

Toda importación bajo regímenes especiales suspensivos estará cubierta por una garantía, en la forma expresada en el RLOA.

No se aceptarán mercancías al régimen de **depósito**, cuando los tributos suspendidos o resguardados superen el **81%** del valor de la garantía que se haya rendido. El monto de la garantía deberá ser incrementado por la empresa autorizada o concesionada previa comunicación al Gerente General o Subgerente Regional.

Incumplimiento del Régimen Depósito Aduanero.

Reexportación, exportación a consumo o cambio de régimen fuera del plazo autorizado.

Se sanciona al Importador con una multa del 10 % del valor CIF de las mercancías importadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 88 de la LOA; “*d) El incumplimiento de plazos en los regímenes especiales*”, y 89.

DAUS COMPENSADORAS

Reexportación en el mismo estado (60)

Dentro del plazo autorizado las mercancías pueden reexportarse.

Importación a Consumo (10)

Previo el cumplimiento de las obligaciones para las importaciones a consumo.

Reexportación con Origen (40), para los Depósitos Industriales

Cuando las mercancías importadas sean exportadas a consumo, y cumplan con los criterios de clasificación de origen de la Decisión No. 416 de la CAN u otras normas supranacionales.

Cambio de Régimen

Éste se solicita a la Autoridad Distrital de ingreso y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 72 de la LOA.

4.2.6. ZONA FRANCA CÓDIGO 90

La LOA define en su Art. 66:

Zona franca es el régimen **liberatorio** que por el principio de extraterritorialidad, permite el ingreso de mercancías, libre de pago de impuestos, a espacios autorizados y delimitados del territorio nacional.

Las mercancías ingresadas a zona franca no están sujetas al control de la Administración Aduanera.

Las Zonas Francas son:

a) Comerciales

Aquella en las cuales las mercancías admitidas permanecen sin transformación alguna, en espera de su destino ulterior, y.

b) Industriales

Aquellas en que las mercancías se admiten para someterlas a operaciones autorizadas de transformación y perfeccionamiento, en espera de su destino ulterior.

Regulaciones

El régimen de Zona Franca se regulará por las normas especiales contenidas en la Ley de Zonas Francas.

Reglamento a la LOA (RLOA)

Zona franca (Art. 130 RLOA)

El régimen liberado de zona franca se sujetará a las normas especiales de la Ley de Zonas Francas, su reglamento y las contenidas en la Ley Orgánica de Aduanas, su reglamento y más disposiciones que dicte la CAE.

Ingreso de mercancías (Art. 131 RLOA)

Las mercancías nacionales o nacionalizadas, previo a su ingreso a la zona franca cumplirán los requisitos y formalidades exigibles como si fueran destinadas al exterior.

Importación de mercancía (Art. 132 RLOA)

Las mercancías procedentes de la zona franca que se importaren al país, se sujetarán a las formalidades del régimen al que fueron declaradas.

Ley de Zonas Francas Codificación 4,
Registró Oficial 562 de abril 11/2005

CAPÍTULOS

- Capítulo I Finalidad
- Capítulo II Objetivos generales
- Capítulo III Definiciones
- Capítulo IV Del Consejo Nacional de Zonas Francas
- Capítulo V Del establecimiento de las zonas francas
- Capítulo VI De las empresas administradoras de las zonas francas
- Capítulo VII De la instalación y actividades de los usuarios de las zonas francas
- Capítulo VIII Del control interno
- Capítulo IX De las sanciones
- Capítulo X De los servicios complementarios y de apoyo
- Capítulo XI Del régimen aduanero y de comercio exterior
- Capítulo XII Del régimen tributario
- Capítulo XIII Del régimen cambiario y financiero
- Capítulo XIV Del régimen de tratamiento de capitales
- Capítulo XV Del régimen laboral
- Capítulo XVI Disposiciones generales

Objetivo (Art. 2, LZF)

Promover el empleo, la generación de divisas, la inversión extranjera, la transferencia tecnológica, el incremento de las exportaciones de bienes y servicios y el desarrollo de zonas geográficas deprimidas del país.

Área (Art. 3, LZF)

Zona franca es el área del territorio nacional delimitada y autorizada por el Presidente de la República, mediante decreto ejecutivo.

Clases de Usuarías de las Zonas Francas (Art. 4, LZF)

a) Industriales

Que se destinarán al procesamiento de bienes para la exportación o reexportación;

b) Comerciales

Que se destinarán a la comercialización internacional de bienes para la importación, exportación o reexportación;

e) De servicios

Que se destinarán a la prestación de servicios internacionales; y,

d) De servicios turísticos

Que se encargará de promover y desarrollar la prestación de servicios en la actividad turística destinados al turismo receptivo y de manera subsidiaria al turismo nacional.

Usuarios (Art. 5, LZF)

Son las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se instalen en las zonas francas para realizar las actividades debidamente autorizadas.

Empresas Administradoras (Art. 6, LZF)

Son las personas jurídicas públicas, privadas o de economía mixta, que obtengan, mediante decreto ejecutivo, la concesión para operar los mecanismos de zonas francas en el país.

CAPÍTULO XI DEL RÉGIMEN ADUANERO Y DE COMERCIO EXTERIOR

Para efecto del presente estudio se hará énfasis en el capítulo once de la **ley de zona franca**

Funciones de la CAE (Art. 1.)

- a. Autorizar y controlar el ingreso y salida de las mercancías que estén destinadas a las zonas francas y el cumplimiento de las formalidades aduaneras establecidas en las disposiciones legales vigentes. Los controles e inspecciones de tales mercancías se realizarán en las oficinas de la Corporación Aduanera Ecuatoriana que se instalen en los puntos de entrada o salida de las zonas francas
- b. Autorizar la internación temporal al territorio aduanero nacional de insumos, materiales o materias primas por un tiempo determinado para ser procesados y luego reingresar a la zona franca.
- c. Autorizar el régimen de tránsito aduanero para trasladar mercancías provenientes o destinadas a una zona franca.
- d. Autorizar y controlar la internación temporal al territorio aduanero nacional de maquinarias y equipos de usuarios de zonas francas para su reparación o mantenimiento, que haya sido autorizado por la empresa administradora.

Sistemas informáticos de las Administradoras (Art. 2)

- a. Los ingresos y egresos de mercancías de la zona franca, con identificación de origen y del destino.
- b. Los cuadros de integración de las materias primas que van a ser convertidas en productos intermedios o finales en las zonas francas.
- c. Las operaciones de procesamiento parcial a las que se refiere el artículo 33 de la LZF.
- d. Los cambios de régimen que se autoricen
- e. Los inventarios de sus usuarios.
- f. Las transacciones libres de impuestos realizadas
- g. Las ventas al detal realizadas dentro del territorio de la zona franca, con la identificación de los compradores.

Ingreso de bienes a la Zona Franca (Art. 3)

El ingreso de bienes a la zona franca será autorizado por la empresa administradora y será declarado por el usuario a la CAE en la declaración aduanera.

Junto con la declaración se deberán presentar los documentos de acompañamiento exigibles conforme a las regulaciones del COMEXI y la CAE.

(Art. 4)

El ingreso a la zona franca de mercancías provenientes del territorio aduanero nacional se sujetara al cumplimiento previo de los requisitos, formalidades y pagos previstos para las exportaciones definitivas.

Requisitos (Art. 5)

a. Que las mercaderías sean **declaradas al régimen de zona franca** con los documentos de acompañamiento y de control previo exigibles;

b. Que en los respectivos bultos, embalajes o envases, consten claramente impresos, en una leyenda en un sitio visible, el nombre o razón social del usuario autorizado, quien de manera obligatoria deberá ser el propietario de la misma.

En ningún caso de reexportación o nacionalización u otro cambio de Régimen, podrá existir, respecto de dicha carga, un emisor distinto al usuario propietario.

Prohibiciones (Art. 6)

No podrán ingresar ni salir del territorio de una zona franca las mercancías de prohibida importación o exportación ni aquellas que no se encuentren acompañadas por los documentos de control previo exigidos por el COMEXI para este tipo de régimen.

Las maquinarias y equipos usados en las zonas francas podrán ser nacionalizados previa autorización del CONAZOFRA y, cuando corresponda, del COMEXI.

Importaciones (Art. 7)

La importación de mercancías al territorio aduanero nacional provenientes de zonas francas ecuatorianas estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y formalidades

aduaneras vigentes y pagaran la totalidad de los impuestos, aranceles, gravámenes y tasas aplicables a las importaciones de terceros países.

Aquellas mercancías que, siendo fabricadas en zonas francas ecuatorianas con insumos extranjeros, fueran a ser nacionalizadas con destino territorio aduanero ecuatoriano, pagaran la tarifa arancelaria excluyendo de su valor el monto del agregado nacional.

Salida de mercancías (Art. 8)

En el caso de la salida de mercadería de zona franca, el control de la CAE estará dirigido fundamentalmente a que estas sean embarcadas directamente en las naves de **transporte internacional** a fin de evitar el ingreso clandestino de dichas mercaderías al resto del territorio nacional o a facilitar las comprobaciones posteriores que correspondan.

4.3 PASOS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR LOS OCES Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PARA LA REALIZACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES AMPARADAS BAJO RÉGIMENES ESPECIALES.

En el punto anterior se pudo establecer cada uno de los regímenes aduaneros especiales que se realizan por el distrito de Esmeraldas, es tiempo ahora de plasmar una descripción conceptual de cada uno de los procesos a seguir, en vista de lo dicho se detalla lo siguiente:

4.3.1. RÉGIMEN: Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado

CARÁCTER: Suspensivo

CÓDIGO: 20

IMPORTADOR

-Se registra como Importador - Exportador, en la página web www.aduana.gov.ec

-Luego del embarque, retira el B/L de la naviera

-Contrata un seguro, que es la póliza que abalizará la obligación tributaria por el tiempo que dure el Régimen a Importar.

-Entrega al Agente de Aduana respectivo, toda la documentación para la Autorización del Régimen y de la Garantía.

- Factura comercial
- Bill of Loading
- Póliza de seguro
- Garantía Bancaria o seguro por 120% de los posibles tributos cuando es Específica o en 100% cuando es General.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

-Realiza el CDA, documentario y de la garantía con su respectivos CDAs (Creados por el Agente de Aduana) y notariza la solicitud.

-Ingresa solicitud a la Aduana le hace el respectivo seguimiento del trámite, hasta obtener una Providencia, de aceptación del Régimen.

-Una vez que se obtenga la providencia, junto con los documentos completos anteriormente mencionada, realiza la declaración Aduanera.

-Presenta la declaración, ingresa a la Aduana, se revisan los documentos, se cierra y existe el **PAGO AUTORIZADO**.

-Se cancela, se obtiene la orden de despacho del Almacén y la mercadería se despacha hasta las bodegas del Importador

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

1. Ingresa el Agente Nacional de Aduana o Representante de la Empresa la solicitud de aprobación del régimen especial y de la garantía aduanera en la Jefatura de Documentación y Archivo del Distrito.

Consideraciones:

La solicitud debe estar presentada en el formato establecido por la CAE.

2. Sumilla y deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE RÉGIMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

3. Recibe la solicitud con sus documentos de acompañamiento.

Consideraciones:

Se deben presentar originales y copias.

4. Revisa si la solicitud, la misma que debe estar en el formato establecido por la CAE.

5. Verifica que adjunto a la solicitud consten todos los documentos de acompañamiento originales y copias.

6. Consulta el CDA de Garantía, el mismo que debe estar conforme con los procedimientos establecidos por la CAE.

Consideraciones:

- *La garantía deber ser emitida en días hábiles conforme lo establece el Código Tributario.*
- *Si la garantía es en efectivo, ésta deberá ser depositada en una cuenta especial del Distrito para garantías aduaneras.*

7. Realiza el cálculo manual de tributos suspendidos, con la finalidad de comprobar si la garantía presentada cubre el 120% de los tributos suspendidos.

Consideraciones:

- *En caso de que la factura esté en una moneda, distinta al dólar, se deberá consultar el tipo de cambio, con el fin de realizar la conversión correspondiente, para establecer la base imponible para el cálculo de los tributos.*

8. Emite la providencia de autorización al régimen especial el plazo autorizado, que podrá ser de hasta 180 días según Art. 77 del Reglamento General de la Ley Orgánica, y en el mismo acto se resolverá la aceptación de la garantía específica, haciendo constar el número de la garantía específica.

En dicha providencia debe contar la siguiente información:

- Nombre del solicitante y cargo que ocupa en la empresa.

- Razón Social de la Empresa
- Número Hoja de Trámite
- Descripción de la mercancía
- No. de Factura Comercial y Conocimiento de Embarque
- Fin Admisible autorizado
- CDA de trámite documentario
- CDA de garantía específica: No. de garantía, monto, vigencia, plazo autorizado, Entidad emisora

9. Separa los documentos de acompañamiento originales para su custodia y posterior entrega al interesado (Empresa o Agente de Aduana).

10. Custodia los originales de la garantía para su control.

11. Pasa la providencia y el trámite (solicitud y copias de los documentos de acompañamiento) a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito para su revisión y aprobación.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

12. Revisa la providencia y verifica que este elaborada conforme la normativa aduanera vigente y los requisitos establecidos por la CAE.

13. Aprueba la providencia.

14. Regresa el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

15. Una vez que esté aprobada la providencia, emite dos originales de la misma, para éstas sean firmadas por la Gerencia Distrital.

16. Se deriva el trámite (solicitud, copias de documentos de acompañamiento y providencias) en el SIA (Sistema Interno Aduanero) al Inbox del funcionario que desempeñe el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea legalizado.

SECRETARIA DE GERENCIA

17. Ingresa el trámite al Despacho de Gerencia Distrital para que las providencias sean firmadas.

GERENCIA DISTRITAL

18. Firma las providencias.

19. Una vez que estén firmadas las providencias, pasa el trámite a la Jefatura de Documentación y Archivo.

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.

20. Enumera y fecha la Providencia.

21. Registra la providencia en sus archivos electrónicos.

22. Pasa el trámite a la Secretaria de Gerencia Distrital.

SECRETARIA DE GERENCIA

23. Deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

24. Aprueba el CDA de garantía.

25. Deriva el trámite a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA.

26. Director de Despacho y CZP aprueba el CDA código 43, que corresponde a un trámite documentario de autorización a régimen especial.

27. Deriva el trámite al funcionario que desempeñe el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea notificado y archivado.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

28. Elabora y transmite la Declaración Aduanera Única = DAU, código 20, asociando los CDAs previamente aprobados por los funcionarios de Regímenes Especiales y Garantías y la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito.
29. Presenta la DAU (20) impresa con todos los documentos de acompañamiento, ante el funcionario de recepción documental.

RECEPCIÓN DOCUMENTAL

30. Receta la DAU.
31. Comprueba que junto a la DAU estén todos los documentos de acompañamiento establecidos por la normativa aduanera.
32. Hace entrega de la Guía de recepción de documentos.
33. Deriva el trámite al Técnico Operador de Aforo Documental.

AFORO DOCUMENTAL

34. Se realiza el proceso operativo de la DAU, comprobando la siguiente información:
- Verifica el detalle de la información electrónica con los documentos presentados.
 - Comprueba que la mercancía que está siendo admitida a régimen 20, tenga las mismas características que la especificada en la autorización emitida por el Gerente Distrital.
 - Comprueba los datos de la Garantía Aduanera.
35. Realiza la derivación de la declaración aduanera al Técnico Operador de Aforo Físico.

AFORO FÍSICO

36. Recibe la DAU con todos los documentos de acompañamiento.
37. Coordina con el Agente de Aduana, Auxiliar de Agente o Representante de Importador para establecer fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de aforo físico.

38. Realiza el aforo físico, verificando origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía.

39. Culminado el acto de aforo, el Aforador Físico realiza el informe de aforo electrónico y sube las fotos que tomo al momento de realizar la verificación física de las mercancías a la declaración aduanera electrónica.

40. Realiza el cierre de aforo.

41. Deriva el trámite al área de Archivo Final.

IMPORTADOR

42. Paga la liquidación de aduanera generada por la CAE.

ALMACEN TEMPORAL

43. El Almacén Temporal da la salida de las mercancías una vez que la liquidación aduanera conste con estado "PAGO CONFIRMADO"

TRANSPORTISTA

44. Realiza el traslado de las mercancías hasta las bodegas del Importador.

IMPORTADOR

45. Recibe las mercancías de parte del transportista y utiliza las mercancías para el fin que fue autorizado.

46. Ingresa al SICE WORKFLOW y confirma la matriz insumo-producto sin transformación hasta antes de la presentación de la DAU compensadora.

SEGUNDA FASE: Proceso de Cancelación del Régimen Especial de Importación Temporal con reexportación en el mismo estado (20).

Una vez que el importador haya cumplido con el fin para lo cual fueron internadas las mercancías, se iniciara con el proceso para dar por cumplidas las formalidades derivadas del régimen autorizado.

El Importador tiene dos opciones

1. Reexportación
2. Nacionalización (Cambio de Régimen)

PROCESO DE REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO CÓDIGO 60

En esta parte existen dos fases:

- Fase de pre-embarque
- Fase de embarque

Fase de pre-embarque

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS.

1. Genera CDA de autorización de reexportación correspondiente, y lo deriva al jefe de regímenes especiales del distrito respectivo.
2. Presenta la respectiva solicitud para autorización de reexportación por escrito.

UNIDAD DE REGIMENES ESPECIALES Y GARANTIAS

3. Emite la providencia de delegación de inspección de la mercadería al departamento del control de zona primaria, así mismo le dará conocer de esa diligencia al operador de comercio exterior

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

4. Se acerca al departamento de control de zona primaria para coordinar la inspección.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONA PRIMARIA

5. Delega a un funcionario de su departamento o uno del servicio de vigilancia aduanera, según sea el caso para que realice la inspección.

6. El funcionario responsable hace llegar el informe a la Unidad de Regímenes especiales y garantías.

UNIDAD DE REGIMENES ESPECIALES Y GARANTIAS

7. Emite la providencia de autorización de reexportación, en el caso de importación temporal constará el monto de la base imponible para el cobro de los tributos al comercio exterior por concepto de depreciación proporcional al tiempo de permanencia desde la fecha de llegada hasta la fecha de la presentación de la solicitud, **si el informe es conforme** se da a conocer al operador de comercio exterior y al funcionario del servicio de vigilancia aduanera para que esté presente en el momento del embarque.

8. Aprueba electrónicamente el CDA de autorización de reexportación.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

9. Debe cancelar la liquidación emitida por la Unidad de Regímenes especiales por concepto de depreciación.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONA PRIMARIA

Coordina con los funcionarios encargados de los embarques, para estar presente al momento del embarque, y emitir el informe respectivo.

10. El funcionario del Servicio de Vigilancia Aduanera entregará el respectivo informe al Departamento de Exportaciones, y se informará del particular al Operador de comercio exterior.

Fase Post-embarque:

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

11. Elabora y transmite la DAU (60) de Reexportación.

12. Presenta la DAU (60) de Reexportación impresa y los documentos de acompañamiento ante el Departamento de Exportaciones.

DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES

13. Recibe la DAU (60) de Reexportación y documentos de acompañamiento.

14. Entrega la Guía de Recepción de Documentos al Agente de Aduana.

15. Deriva al Aforador Documental que corresponda.

16. El aforador documental realiza cierre de aforo, autoriza el pago de la liquidación y deriva al área de archivo temporal hasta que se confirme el pago respectivo.

17. Se envía a archivo final.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS.

18. Puede hacer seguimiento del Trámite, a través de la Opción Seguimiento a trámites Documentarios Workflow, dentro de las opciones de Proceso de Despacho del SICE.

FIN DEL PROCESO

4.3.2. RÉGIMEN: Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo

CARÁCTER: Suspensivo

CÓDIGO: 21

IMPORTADOR

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

JEFATURA DE DOCUMENTACION DE ARCHIVOS

1. Ingresar el Agente Nacional de Aduana o Representante de la Empresa la solicitud de aprobación del régimen especial y de la garantía aduanera en la Jefatura de Documentación y Archivo del Distrito.

Consideraciones:

La solicitud debe estar presentada en el formato establecido por la CAE.

2. Sumilla y deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGIMENES ESPECIALES Y GARANTIAS

3. Recibe la solicitud con sus documentos de acompañamiento.

Consideraciones:

Se deben presentar originales y copias.

4. Revisa si la solicitud, la misma que debe estar en el formato establecido por la CAE.

5. Verifica que adjunto a la solicitud consten todos los documentos de acompañamiento originales y copias.

6. Consulta el CDA de Garantía, el mismo que debe estar conforme con los procedimientos establecidos por la CAE.

Consideraciones:

- *La garantía deber ser emitida en días hábiles conforme lo establece el Código Tributario.*
- *Si la garantía es en efectivo, ésta deberá ser deposita en una cuenta especial del Distrito para garantías aduaneras.*

7. Realiza el cálculo manual de tributos suspendidos, con la finalidad de comprobar si la garantía presentada cubre el 120% de los tributos suspendidos.

Consideraciones:

- *En caso de que la factura esté en una moneda, distinta al dólar, se deberá consultar el tipo de cambio, con el fin de realizar la conversión correspondiente, para establecer la base imponible para el cálculo de los tributos.*

8. Emite la providencia de autorización al régimen especial haciendo constar el plazo autorizado, que podrá ser de hasta 90 días según Art. 85 del Reglamento General de la Ley Orgánica, y en el mismo acto se resolverá la aceptación de la garantía específica, haciendo constar el número de la garantía específica.

En dicha providencia debe contar la siguiente información:

- Nombre del solicitante y cargo que ocupa en la empresa.
- Razón Social de la Empresa
- Número Hoja de Trámite
- Descripción de la mercancía
- No. de Factura Comercial y Conocimiento de Embarque
- Fin Admisible autorizado
- CDA de trámite documentario
- CDA de garantía específica: No. de garantía, monto, vigencia, plazo autorizado, Entidad emisora

9. Separa los documentos de acompañamiento originales para su custodia y posterior entrega al interesado (Empresa o Agente de Aduana).

10. Custodia los originales de la garantía para su control.

11. Pasa la providencia y el trámite (solicitud y copias de los documentos de acompañamiento) a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito para su revisión y aprobación.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

12. Revisa la providencia y verifica que este elaborada conforme la normativa aduanera vigente y los requisitos establecidos por la CAE.

13. Aprueba la providencia.

14. Regresa el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGIMENES ESPECIALES Y GARANTIAS

15. Una vez que esté aprobada la providencia, emite dos originales de la misma, para éstas sean firmadas por la Gerencia Distrital.

16. Se deriva el trámite (solicitud, copias de documentos de acompañamiento y providencias) en el SIA (Sistema Interno Aduanero) al Inbox del funcionario que desempeñe el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea legalizado.

SECRETARIA DE GERENCIA

17. Ingresa el trámite al Despacho de Gerencia Distrital para que las providencias sean firmadas.

GERENCIA DISTRITAL

18. Firma las providencias.

19. Una vez que estén firmadas las providencias, pasa el trámite a la Jefatura de Documentación y Archivo.

JEFATURA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO.

20. Enumera y fecha la Providencia.

21. Registra la providencia en sus archivos electrónicos.

22. Pasa el trámite a la Secretaria de Gerencia Distrital.

SECRETARIA DE GERENCIA

23. Deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGIMENES ESPECIALES Y GARANTIAS.

24. Aprueba el CDA de garantía.

25. Deriva el trámite a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA.

26. Director de Despacho y CZP aprueba el CDA código 43, que corresponde a un trámite documentario de autorización a régimen especial.

27. Deriva el trámite al funcionario que desempeñe el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea notificado y archivado.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

28. Elabora y transmite la Declaración Aduanera Única – DAU, código 21, asociando los CDAs previamente aprobados por los funcionarios de Regímenes Especiales y Garantías y la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito.

29. Presenta la DAU (21) impresa junto con todos los documentos de acompañamiento, ante el funcionario de recepción documental del Distrito.

RECEPCIÓN DOCUMENTAL

30. Recapta la DAU.

31. Comprueba que junto a la DAU estén todos los documentos de acompañamientos establecidos por la normativa aduanera.

32. Hace entrega de la Guía de recepción de documentos.

33. Deriva el trámite al Técnico Operador de Aforo Documental.

AFORO DOCUMENTAL

34. Se realiza el proceso operativo de la DAU, comprobando la siguiente información:

- Verifica el detalle de la información electrónica con los documentos presentados.
- Comprueba que la mercancía que está siendo admitida a régimen 21, tenga las mismas características que la especificada en la autorización emitida por el Gerente Distrital.
- Comprueba los datos de la Garantía Aduanera.

35. Realiza la derivación de la declaración aduanera al Técnico Operador de Aforo Físico.

AFORO FÍSICO

36. Recibe la DAU con los documentos de acompañamiento.

37. Coordina con el Agente de Aduana, Auxiliar de Agente o Representante de Importador para establecer fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de aforo físico.

38. Realiza el aforo físico, verificando origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía.

39. Culminado el acto de aforo, el Aforador Físico realiza el informe de aforo electrónico y sube las fotos a la declaración aduanera electrónica.

40. Realiza el cierre de aforo.

41. Deriva el trámite al área de Archivo Final.

IMPORTADOR

42. Paga la liquidación de aduanera generada por la CAE

ALMACEN TEMPORAL

43. El Almacén Temporal da la salida de las mercancías una vez que la liquidación aduanera conste con estado **"PAGO CONFIRMADO"**

TRANSPORTISTA

44. Realiza el traslado de las mercancías hasta las bodegas del Importador

IMPORTADOR

45. Recibe las mercancías de parte del transportista y utiliza las mercancías para el fin que fue autorizado.

46. Ingresa al SICE WORKFLOW y confecciona la Matriz Insumo Producto, realizando el registro de los coeficientes de los insumos para los compensadores que se van a obtener [Confirmación de Matriz SACIP de Régimen con transformación](#)

SEGUNDA FASE: Proceso de Cancelación del Régimen Especial Importación temporal para el perfeccionamiento activo (21)

Una vez que el importador ya haya cumplido con el fin para lo cual fueron internadas las mercancías, se iniciara con el proceso para dar por cumplidas las formalidades derivadas del régimen autorizado.

El Importador tiene dos opciones:

1. Reexportación
2. Nacionalización (Cambio de Régimen)

PROCESO DE REEXPORTACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

Pueden distinguirse dos fases Fase Pre-embarque, Fase Pos-embarque

Fase Pre-embarque

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

1. Genera el CDA de Autorización de Reexportación correspondiente, y deriva al Jefe de Regímenes Especiales del Distrito respectivo

GERENTE DISTRITAL O SU DELEGADO (Unidad de Regímenes Especiales & Garantías)

2. Aprueba electrónicamente el CDA de Autorización de Reexportación

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONA PRIMARIA

3. Coordina con los funcionarios de Control de Zona Primaria encargados de los embarques, para la realización del mismo.

Fase Post-embarque

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

4. Elabora y transmite la DAU (61) de Reexportación, en que se declararán los productos compensadores, y se hará referencia a la información de las matrices insumo-producto a compensar.

5. Presenta la DAU (61) de Reexportación impresa y los documentos de acompañamiento ante el Departamento de Exportaciones.

DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES.

6. Recibe la DAU (61) de Reexportación y documentos de acompañamiento.
7. Entrega la Guía de Recepción de Documentos al Agente de Aduana.
8. Deriva al Aforador Documental que corresponda.
9. El aforador documental realiza cierre de aforo, autoriza el pago de la liquidación y deriva al área de archivo temporal hasta que se confirme el pago respectivo.
10. Se envía a archivo final.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS.

11. Puede hacer seguimiento del Trámite, a través de la Opción Seguimiento a trámites Documentarios Workflow, dentro de las opciones de Proceso de Despacho del SICE.

FIN DEL PROCESO

4.3.3. RÉGIMEN: Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado

CARÁCTER: Suspensivo

CÓDIGO: 50, 51

IMPORTADOR

AGENTE NACIONAL DE ADUANA

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

1. Ingresa el Agente Nacional de Aduana o Representante de la Empresa la solicitud de aprobación del régimen especial y de la garantía aduanera en la Jefatura de Documentación y Archivo del Distrito.

Consideraciones:

La solicitud debe estar presentada en el formato establecido por la CAE.

2. Sumilla y deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

3. Recibe la solicitud con sus documentos de acompañamiento.

Consideraciones:

Se deben presentar originales y copias.

4. Revisa si la solicitud, la misma que debe estar en el formato establecido por la CAE.

5. Verifica que adjunto a la solicitud consten todos los documentos de acompañamiento originales y copias.

6. Consulta el CDA de Garantía, el mismo que debe estar conforme con los procedimientos establecidos por la CAE.

Consideraciones:

- *La garantía deber ser emitida en días hábiles conforme lo establece el Código Tributario.*
- *Si la garantía es en efectivo, ésta deberá ser deposita en una cuenta especial del Distrito para garantías aduaneras.*

7. Realiza el cálculo manual de tributos suspendidos, con la finalidad de comprobar si la garantía presentada cubre el 120% de los tributos suspendidos.

Consideraciones:

- *En caso de que la factura esté en una moneda, distinta al dólar, se deberá consultar el tipo de cambio, con el fin de realizar la conversión correspondiente, para establecer la base imponible para el cálculo de los tributos.*

8. Emite la providencia de autorización al régimen especial el plazo autorizado, que no podrá ser mayor de un año. Si el informe es conforme y da a conocer al Operador de Comercio Exterior y al funcionario de Servicio de Vigilancia Aduanera, para que esté presente al momento del embarque.

En dicha providencia debe contar la siguiente información:

- Nombre del solicitante y cargo que ocupa en la empresa.
- Razón Social de la Empresa
- Número Hoja de Trámite
- Descripción de la mercancía
- No. de Factura Comercial y Conocimiento de Embarque
- Fin Admisible autorizado
- CDA de trámite documentario
- CDA de garantía específica: No. de garantía, monto, vigencia, plazo autorizado, Entidad emisora

9. Separa los documentos de acompañamiento originales para su custodia y posterior entrega al interesado (Empresa o Agente de Aduana).

10. Custodia los originales de la garantía para su control.

11. Pasa la providencia y el trámite (solicitud y copias de los documentos de acompañamiento) a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito para su revisión y aprobación.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

12. Revisa la providencia y verifica que este elaborada conforme la normativa aduanera vigente y los requisitos establecidos por la CAE.

13. Aprueba la providencia.

- Delega a un funcionario de su departamento o uno del Servicio de Vigilancia Aduanera, según sea el caso para que realice la inspección.
- El funcionario responsable hace llegar el informe a la unidad de regímenes Especiales y Garantías.

14. Regresa el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

15. Una vez que esté aprobada la providencia, emite dos originales de la misma, para éstas sean firmadas por la Gerencia Distrital.

16. Se deriva el trámite (solicitud, copias de documentos de acompañamiento y providencias) en el SIA (Sistema Interno Aduanero) al Inbox del funcionario que desempeña el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea legalizado.

SECRETARIA DE GERENCIA

17. Ingresa el trámite al Despacho de Gerencia Distrital para que las providencias sean firmadas.

GERENCIA DISTRITAL

18. Firma las providencias.

19. Una vez que estén firmadas las providencias, pasa el trámite a la Jefatura de Documentación y Archivo.

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.

20. Enumera y fecha la Providencia.

21. Registra la providencia en sus archivos electrónicos.

22. Pasa el trámite a la Secretaria de Gerencia Distrital.

SECRETARIA DE GERENCIA

23. Deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

24. Aprueba el CDA de garantía.

25. Deriva el trámite a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

26. Director de Despacho y CZP aprueba el CDA código 43, que corresponde a un trámite documentario de autorización a régimen especial.

27. Deriva el trámite al funcionario que desempeñe el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea notificado y archivado.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

28. Elabora y transmite la Declaración Aduanera Única – DAU, código 50, asociando los CDAs previamente aprobados por los funcionarios de Regímenes Especiales y Garantías y la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito.

29. Presenta la DAU (50) impresa con todos los documentos de acompañamiento, ante el funcionario de recepción documental.

30. Presenta la orden de embarque ante el funcionario del Departamento de Control de Zona Primaria encargados del registro de las Órdenes de Embarque.

Transmisión de la Orden de Embarque

El exportador a través del Agente de Aduana deberá transmitir electrónicamente a la Corporación Aduanera Ecuatoriana la información de la **Exportación Temporal con reimportación en el mismo estado**, utilizando para el efecto el formato electrónico de la Orden de Embarque, publicado en la página web de la Aduana.

Para poder realizar el envío deberá contar con un Visto Bueno, otorgado por el Banco Central del Ecuador o sus corresponsales, y el envío se deberá realizar dentro del plazo de vigencia de 30 días del Visto Bueno.

Para el envío de la orden de embarque se establece el código 15, como código de Régimen Aduanero, en el archivo DAUHDR01.

En el **Campo 94 del DAUHDR01 (CODI_ENDO)**, deberá registrarse el **código 50**, que corresponde al código de la **“Exportación Temporal con reimportación en el**

mismo estado”, con la finalidad de que el sistema acepte posteriormente la aceptación de la transmisión de la DAU con Régimen 50, para regularizar la exportación.

Realizado el envío y si este es aceptado por el SICE, el Agente de Aduana recibirá un mensaje de respuesta con el número de refrendo de la Orden de Embarque, el cual tendrá la siguiente estructura:

028 – 2003 – 15 – 000123 – 1

Donde:

028:	Código de Distrito Aduanero
2010	Año de la Orden de Embarque
15:	Código de identificación de la Orden de Embarque
000123:	Correlativo
1:	Dígito Verificador.

La Orden de Embarque tendrá una validez de 30 días calendario, contados a partir de la numeración por parte del SICE.

El agente de aduana, exportador o sus representantes, presentarán por cada embarque, al Departamento de Exportaciones o a la Garita de Ingreso a Zona Primaria, del Distrito por el cual se embarcará la carga, los siguientes documentos previo al ingreso a Zona Primaria:

- Orden de Embarque impresa, con el número de refrendo.

Para realizar los trámites con los almacenes temporales, permisionarias, empresas de tarja, líneas navieras, A. P. G., se deberá utilizar la Orden de Embarque impresa.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONA PRIMARIA

31. Coordina con los Funcionarios encargados de los embarques, para estar presente al momento del embarque y emitir el informe respectivo.

32. Registra la Orden de Embarque en el Sistema.

33. Sella y firma la Orden de Embarque

Fase Post-embarque:

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

34. Elabora y transmite la DAU de Exportación temporal.

35. Presenta la DAU de Exportación Temporal impresa y los documentos de acompañamiento ante el Departamento de Exportaciones.

Transmisión de la DAU definitiva de exportación.

Dentro del plazo de 45 días de vigencia de la Orden de Embarque se deberá regularizar la exportación, con la transmisión de la DAU definitiva de exportación con régimen 50, posterior a este plazo el SICE permitirá la numeración de la DAU pero imponiendo una multa por falta reglamentaria, por incumplimiento en el plazo.

Deberá enviar junto con los demás archivos de la declaración, el archivo DAUCOMPE. Previo al envío de la DAU definitiva de exportación con régimen 50, con la cual se regularizará la Orden de Embarque, se deberá revisar en “*Consulta a Base de Datos de Manifiestos de Carga Aceptados (DRM entregado)*”, la información de los manifiestos de carga de exportación y de los respectivos documentos de transporte, los cuales deberán tener como régimen aduanero el código 50.

Si la información del manifiesto de carga y de los documentos de transporte es correcta, se transmitirá la DAU definitiva de exportación.

El SICE validará la información de la DAU contra la del Manifiesto de Carga. Si el proceso de validación es satisfactorio, se enviará un mensaje de aceptación al agente de aduana con el refrendo de la DAU, el mismo que tendrá la siguiente estructura:

028 – 2010 – 50 – 000123 – 1

Donde:

028:	Código de Distrito Aduanero
2003:	Año de la DAU
50:	Código de Régimen Aduanero
000123:	Correlativo
1:	Digito Verificador.

Para la transmisión de la DAU definitiva se deberá hacer referencia en el archivo DAUREGAP de los Regímenes Precedentes la Orden de Embarque que originó el trámite.

Numerada la DAU, el exportador a través del agente de aduana presentará ante el Departamento de Exportaciones del Distrito por el cual salió la mercancía, los siguientes documentos:

- a. DAU 50 impresa
- b. Orden de Embarque impresa
- c. Factura(s) comercial(es) definitiva(s)
- d. Documento(s) de Transporte
- e. Originales de Autorizaciones Previas (cuando aplique)
- f. Providencia de autorización a régimen.

DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES

36. Recibe la DAU de Exportaciones Temporal y documento de acompañamiento.

37. Entrega la Guía de Recepción documental al Agente de aduanas.

38. Deriva al Aforador Documental que corresponda.

39. Si es necesario hacer ajustes, se realizan los cambios a través de Diligencias.

40. Una vez culminada la revisión, se cierra el aforo y se deriva al archivo Temporal, en workflow, para confirmación de su pago.

41. Una vez confirmado el pago, se envía al archivo final.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

42. Puede hacer seguimiento del trámite, a través de la Opción Seguimientos a Trámites Documentarios Workflow, dentro de las opciones de Procesos de Despacho de SICE.

Generación y confirmación de la Matriz Insumo – Producto

Desde el momento en que se da por concluido el proceso interno de la CAE para la aceptación definitiva de la DAU de exportación con régimen 50, y hasta antes de que termine el plazo autorizado para el régimen, se deberá generar y confirmar la Matriz Insumo – Producto, para lo cual debe ingresar al sistema **Workflow** como tipo de operador **Exportador**.

Seleccionar la Opción “**SACIP**” del Combo-Menú **Documento**, y llene el casillero Número de Tramite con el número de refrendo de la **DAU con régimen 50**, y de un clic en **Consultar**.

Visualizará la información de la DAU con régimen 50 aceptada por la Aduana.

En ésta pantalla dar clic en la opción “**Registro SACIP**”, aparecerá el detalle de los productos declarados, si está conforme con los datos declarados proceda a dar clic en la opción “**Confirmar Matriz**”.

La “Matriz Insumo-Producto” se generará y el SICE registrará un código identificador de la misma, cuya numeración será igual al número de refrendo de la DAU 50 original con un sufijo adicional que indicará el número de versión de la matriz creada.

Ejemplo:

Número de Refrendo: 028 – 03 – 50 – 012345 – 6

Número de Matriz: 028 – 03 – 50 – 012345 – 01

PROCEDIMIENTO PARA REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO CÓDIGO 32, SIN EL PAGO DE IMPUESTOS, Y REIMPORTACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO PASIVO CÓDIGO 31 CON EL PAGO DE IMPUESTOS

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

1. Genera el CDA de Autorización de Reimportación correspondiente, y deriva al Jefe de Regímenes Especiales del Distrito respectivo.
2. Presenta la respectiva solicitud para Autorización de Reimportación por escrito en

la cual deberá constar el CDA respectivo.

UNIDAD DE REGIMENES ESPECIALES Y GARANTIAS.

3. Emite la providencia de delegación de inspección de la mercadería al Departamento de Zona Primaria, y da a conocer al Operador de Comercio Exterior

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

4. Acercarse al Departamento de Zona Primaria para coordinar la inspección

DEPARTAMENTO DE ZONA PRIMARIA.

5. Delega a un funcionario de su departamento para que realice la inspección. La inspección se realizará en almacén temporal de Zona Primaria. (Quien determina si la mercadería es efectivamente la que salió amparada en el régimen de Exportación Temporal inicialmente).

6. El funcionario responsable hace llegar el informe a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGIMENES ESPECIALES Y GARANTIAS.

7. Emite la providencia de Autorización de Reimportación solicitada, si el informe es conforme y da a conocer al Operador de Comercio Exterior.

8. Aprueba electrónicamente el CDA de Autorización de Reimportación, ver

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS.

9. Elabora y transmite la DAU (32) para Reimportación de una Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado y DAU (31) para Reimportación de una Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo [DAU-e V 1.02](#), haciendo referencia a los refrendos de las matrices insumo producto que se estén compensando.

10. Presenta la DAU de Reimportación impresa y los documentos de acompañamiento ante el Distrito de ingreso.

UNIDAD DE REGIMENES ESPECIALES Y GARANTIAS (o Unidad de Nacionalización, cuando corresponda)

11. Recapta la DAU y hace entrega de la Guía de Recepción de documentos.

12. Se realiza el proceso operativo a la DAU:

- a. Deriva declaración aduanera y documentos de acompañamiento hacia el Aforador Documental
- b. Verifica el detalle de la información electrónica con los documentos presentados
- c. Realiza la derivación de la declaración al funcionario que realiza el sorteo de aforo, para su posterior derivación al aforador físico.
- d. Remite la declaración aduanera con su respectivo informe de aforo, al área de aforo documental.
- e. El aforador documental realiza cierre de aforo, realiza la liquidación y deriva al área de archivo temporal hasta que se confirme el pago respectivo.
- f. Deriva la declaración, confirmado el pago, al archivo definitivo.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS.

13. Retira la mercancía del almacén temporal.

14. Entrega la mercancía al Importador beneficiario del régimen especial.

IMPORTADOR.

15. Recibe mercancía declarada.

FIN DEL PROCESO

4.3.4 RÉGIMEN: Depósito Comercial Público, Depósito Comercial Privado

CARÁCTER:

CÓDIGO: 70 y 71

IMPORTADOR

AGENTE NACIONAL DE ADUANAS

GERENCIA GENERAL O SUDGERENCIA REGIONAL

Aprueba electrónicamente la garantía

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

1. Ingresar el Agente Nacional de Aduana o Representante de la Empresa la solicitud de aprobación del régimen especial y de la garantía aduanera en la Jefatura de Documentación y Archivo del Distrito.

Consideraciones:

La solicitud debe estar presentada en el formato establecido por la CAE.

2. Sumilla y deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE RÉGIMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

3. Recpta la DAU y hace entrega de la guía de recepción de documento.

Consideraciones:

Se deben presentar originales y copias.

4. Revisa si la solicitud, la misma que debe estar en el formato establecido por la CAE.

5. Verifica que adjunto a la solicitud consten todos los documentos de acompañamiento originales y copias.

6. Consulta el CDA de Garantía, el mismo que debe estar conforme con los procedimientos establecidos por la CAE.

Consideraciones:

- *La garantía deber ser emitida en días hábiles conforme lo establece el Código Tributario.*
- *Si la garantía es en efectivo, ésta deberá ser deposita en una cuenta especial del Distrito para garantías aduaneras.*

7. En dicha providencia debe contar la siguiente información:

- Nombre del solicitante y cargo que ocupa en la empresa.
- Razón Social de la Empresa
- Número Hoja de Trámite
- Descripción de la mercancía
- No. de Factura Comercial y Conocimiento de Embarque
- Fin Admisible autorizado
- CDA de trámite documentario
- CDA de garantía específica: No. de garantía, monto, vigencia, plazo autorizado, Entidad emisora

8. Separa los documentos de acompañamiento originales para su custodia y posterior entrega al interesado (Empresa o Agente de Aduana).

9. Custodia los originales de la garantía para su control.

10. Pasa la providencia y el trámite (solicitud y copias de los documentos de acompañamiento) a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito para su revisión y aprobación.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

11. Revisa la providencia y verifica que este elaborada conforme la normativa aduanera vigente y los requisitos establecidos por la CAE.

12. Aprueba la providencia.

13. Regresa el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

14. Una vez que esté aprobada la providencia, emite dos originales de la misma, para éstas sean firmadas por la Gerencia Distrital.

15. Se deriva el trámite (solicitud, copias de documentos de acompañamiento y providencias) en el SIA (Sistema Interno Aduanero) al Inbox del funcionario que desempeña el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea legalizado.

SECRETARIA DE GERENCIA

16. Ingresar el trámite al Despacho de Gerencia Distrital para que las providencias sean firmadas.

GERENCIA DISTRITAL

17. Firma las providencias.

18. Una vez que estén firmadas las providencias, pasa el trámite a la Jefatura de Documentación y Archivo.

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.

19. Enumera y fecha la Providencia.

20. Registra la providencia en sus archivos electrónicos.

21. Pasa el trámite a la Secretaria de Gerencia Distrital.

SECRETARIA DE GERENCIA

22. Deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

23. Aprueba el CDA de garantía.

24. Deriva el trámite a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

25. Director de Despacho y CZP aprueba el CDA código 43, que corresponde a un trámite documentario de autorización a régimen especial.

26. Deriva el trámite al funcionario que desempeñe el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea notificado y archivado.

AGENTE NACIONAL DE ADUANA

27. Elabora y transmite la Declaración Aduanera Única – DAU, código 70 y 71, asociando los CDAs previamente aprobados por los funcionarios de Regímenes Especiales y Garantías y la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito.

28. Presenta la DAU (70 y 71) impresa con todos los documentos de acompañamiento, ante el funcionario de recepción documental.

RECEPCIÓN DOCUMENTAL

29. Recpta la DAU.

30. Comprueba que junto a la DAU estén todos los documentos de acompañamiento establecidos por la normativa aduanera.

31. Hace entrega de la Guía de recepción de documentos.

32. Deriva el trámite al Técnico Operador de Aforo Documental.

AFORO DOCUMENTAL

33. Se realiza el proceso operativo de la DAU, comprobando la siguiente información:

- Verifica el detalle de la información electrónica con los documentos presentados.
- Comprueba que la mercancía que está siendo admitida a régimen 20, tenga las mismas características que la especificada en la autorización emitida por el Gerente Distrital.
- Comprueba los datos de la Garantía Aduanera.

34. Realiza la derivación de la declaración aduanera al Técnico Operador de Aforo Físico.

AFORO FÍSICO

35. Recibe la DAU con los documentos de acompañamiento.

36. Coordina con el Agente de Aduana, Auxiliar de Agente o Representante de Importador para establecer fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de aforo físico.

37. Realiza el aforo físico, verificando origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía.

38. Culminado el acto de aforo, el Aforador Físico realiza el informe de aforo electrónico y sube las fotos a la declaración aduanera electrónica.

39. Realiza el cierre de aforo.

40. Deriva el trámite al área de Archivo Final.

IMPORTADOR

41. Paga la liquidación de aduanera generada por la CAE.

ALMACEN TEMPORAL

42. El Almacén Temporal da la salida de las mercancías una vez que la liquidación aduanera conste con estado "PAGO CONFIRMADO"

TRANSPORTISTA

43. Realiza el traslado de las mercancías hasta las bodegas del Importador.

DEPÓSITO ADUANERO

44. Recibe mercancías declaradas

45. Ingres a al SICE WORKFLOW y confirma la matriz Insumo- producto antes de presentar la DAU de compensación (reexportación, exportación a consumo, cambio de régimen, nacionalización) de régimen sin transformación.

46. Deriva la matriz al Inbox del importador.

4.3.5. RÉGIMEN: ZONA FRANCAS

CARÁCTER:

CÓDIGO: 90

IMPORTACIONES DESDE EL EXTRANJERO HACIA LAS ZONAS FRANCAS

ZONAS FRANCAS

1. Solicita la autorización para el ingreso a zona franca a la empresa Administradora

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

2. Elabora y transmite la DAU (90)

3. Presenta la DAU (90) impresa junto con todos los documento

GERENCIA GENERAL O SUBGERENCIA REGIONAL

Aprueba electrónicamente la garantía

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

4. Ingresar el Agente Nacional de Aduana o Representante de la Empresa la solicitud de aprobación del régimen especial y de la garantía aduanera en la Jefatura de Documentación y Archivo del Distrito.

Consideraciones:

La solicitud debe estar presentada en el formato establecido por la CAE.

5. Sumilla y deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE RÉGIMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

6. Recepta la DAU y hace entrega de la guía de recepción de documento.

Consideraciones:

Se deben presentar originales y copias.

7. Revisa si la solicitud, la misma que debe estar en el formato establecido por la CAE.
8. Verifica que adjunto a la solicitud consten todos los documentos de acompañamiento originales y copias.
9. Consulta el CDA de Garantía, el mismo que debe estar conforme con los procedimientos establecidos por la CAE.

Consideraciones:

- *La garantía deber ser emitida en días hábiles conforme lo establece el Código Tributario.*
- *Si la garantía es en efectivo, ésta deberá ser deposita en una cuenta especial del Distrito para garantías aduaneras.*

10. Plazos.

En dicha providencia debe contar la siguiente información:

- Nombre del solicitante y cargo que ocupa en la empresa.
- Razón Social de la Empresa
- Número Hoja de Trámite
- Descripción de la mercancía
- No. de Factura Comercial y Conocimiento de Embarque
- Fin Admisible autorizado
- CDA de trámite documentario
- CDA de garantía específica: No. de garantía, monto, vigencia, plazo autorizado, Entidad emisora

11. Separa los documentos de acompañamiento originales para su custodia y posterior entrega al interesado (Empresa o Agente de Aduana).

12. Custodia los originales de la garantía para su control.

13. Pasa la providencia y el trámite (solicitud y copias de los documentos de acompañamiento) a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito para su revisión y aprobación.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

14. Revisa la providencia y verifica que este elaborada conforme la normativa aduanera vigente y los requisitos establecidos por la CAE.

15. Aprueba la providencia.

16. Regresa el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

17. Una vez que esté aprobada la providencia, emite dos originales de la misma, para éstas sean firmadas por la Gerencia Distrital.

18. Se deriva el trámite (solicitud, copias de documentos de acompañamiento y providencias) en el SIA (Sistema Interno Aduanero) al Inbox del funcionario que desempeña el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea legalizado.

SECRETARIA DE GERENCIA

19. Ingresar el trámite al Despacho de Gerencia Distrital para que las providencias sean firmadas.

GERENCIA DISTRITAL

20. Firma las providencias.

21. Una vez que estén firmadas las providencias, pasa el trámite a la Jefatura de Documentación y Archivo.

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.

22. Enumera y fecha la Providencia.

23. Registra la providencia en sus archivos electrónicos.

24. Pasa el trámite a la Secretaria de Gerencia Distrital.

SECRETARIA DE GERENCIA

25. Deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

26. Aprueba el CDA de garantía.

27. Deriva el trámite a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

28. Director de Despacho y CZP aprueba el CDA código 43, que corresponde a un trámite documentario de autorización a régimen especial.

29. Deriva el trámite al funcionario que desempeñe el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea notificado y archivado.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

30. Elabora y transmite la Declaración Aduanera Única – DAU, código 901, asociando los CDAs previamente aprobados por los funcionarios de Regímenes Especiales y Garantías y la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito.

31. Presenta la DAU (90) impresa con todos los documentos de acompañamiento, ante el funcionario de recepción documental.

RECEPCIÓN DOCUMENTAL

32. Receipta la DAU.

33. Comprueba que adjunto a la DAU estén adjuntos todos los documentos de acompañamiento establecidos por la normativa aduanera.

34. Hace entrega de la Guía de recepción de documentos.

35. Deriva el trámite al Técnico Operador de Aforo Documental.

AFORO DOCUMENTAL

36. Se realiza el proceso operativo de la DAU, comprobando la siguiente información:

- Verifica el detalle de la información electrónica con los documentos presentados.
- Comprueba que la mercancía que está siendo admitida a régimen 20, tenga las mismas características que la especificada en la autorización emitida por el Gerente Distrital.
- Comprueba los datos de la Garantía Aduanera.

37. Realiza la derivación de la declaración aduanera al Técnico Operador de Aforo Físico.

AFORO FÍSICO

38. Recibe la DAU con los documentos de acompañamiento.

39. Coordina con el Agente de Aduana, Auxiliar de Agente o Representante de Importador para establecer fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de aforo físico.

40. Realiza el aforo físico, verificando origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y 41. Culminado el acto de aforo, el Aforador Físico realiza el informe de aforo electrónico y sube las fotos a la declaración aduanera electrónica.

42. Realiza el cierre de aforo.

43. Deriva el trámite al área de Archivo Final.

IMPORTADOR

44. Paga la liquidación de aduanera generada por la CAE.

ALMACEN TEMPORAL

45. El Almacén Temporal da la salida de las mercancías una vez que la liquidación aduanera conste con estado **"PAGO CONFIRMADO"**

TRANSPORTISTA

46. Realiza el traslado de las mercancías hasta las bodegas del Importador.

DEPÓSITO ADUANERO

47. Recibe mercancías declaradas

48. Ingresar al SICE WORKFLOW y confirmar la matriz Insumo- producto antes de presentar la DDU de compensación (reexportación, exportación a consumo, cambio de régimen, nacionalización) de régimen sin transformación.

49. Deriva la matriz al Inbox del importador.

1. IMPORTACIONES DESDE EL EXTRANJERO HACIA LAS ZONAS FRANCAS

ZONA FRANCA

1. Se registra como Importador - Exportador, en la página web www.aduana.gov.ec
2. Solicita la autorización para el ingreso a Zona Franca a la Empresa Administradora.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

3. Elabora y transmite la DDU (90)
4. Presenta la DDU (90) impresa junto con todos los documentos de acompañamiento, ante el funcionario de recepción del Distrito correspondiente

UNIDAD DE REGIMENES ESPECIALES Y GARANTIAS

5. Recibe la DDU (90) y hace entrega de la Guía de Recepción de documentos
6. Se realiza el proceso operativo a la DDU (90):
 - a. Deriva declaración aduanera y documentos de acompañamiento hacia el Aforador documental
 - b. Verifica el detalle de la información electrónica con los documentos presentados
 - c. Realiza la derivación de la declaración al funcionario de Aforo Físico.
 - d. Remite la declaración aduanera con su respectivo informe de aforo, al área de aforo documental.

e. El aforador documental realiza cierre de aforo, realiza la liquidación y deriva al área de archivo temporal hasta que se confirme el pago respectivo.

f. Deriva la declaración, confirmado el pago, al archivo definitivo.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

7. Retira la mercancía del almacén temporal.

8. Entrega la mercancía al Importador beneficiario del régimen especial.

ZONA FRANCA

9. Recibe mercancía declarada.

FIN DEL PROCESO

2. EXPORTACIONES DESDE LAS ZONAS FRANCAS HACIA EL EXTRANJERO

Fase Pre-embarque

ZONA FRANCA

1. Solicita la autorización para el ingreso a Zona Franca a la Empresa Administradora

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

2. Informa a la Empresa Administradora: fecha y hora de salida, características del medio de transporte, factura comercial, y puerto de destino

EMPRESA ADMINISTRADORA DE ZONA FRANCA

3. Comunica a la Gerencia Distrital sobre la exportación a realizarse desde la Zona Franca hacia el extranjero.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

4. Coordina con los funcionarios del Departamento de Control de Zona Primaria, para la inspección.

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONA PRIMARIA

5. Delega a un funcionario de su departamento o uno del Servicio de Vigilancia Aduanera, según sea el caso, para que realice la inspección y custodie la mercancía hasta el puerto de salida.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

6. Elabora y transmite la Orden de Embarque (15)

a. En el archivo DAUHDR01, casillero Codi_Endo, debe colocar el código de régimen autorizado para la Exportación a consumo de Zona Franca con destino al exterior (79)

7. Presenta la Orden de Embarque impresa, ante el funcionario del Departamento de Control de Zona Primaria encargado del registro de las Órdenes de Embarque

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ZONA PRIMARIA

8. Coordina con los funcionarios encargados de los embarques, para estar presente al momento del embarque, y emitir el informe respectivo

9. Registra la Orden de Embarque en el sistema

10. Sella y firma la Orden de Embarque

Fase Post-embarque

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

11. Elabora y transmite la DAU (79) de Exportación a consumo de Zona Franca con destino al exterior

12. Presenta la DAU (79) de Exportación a consumo de Zona Franca con destino al exterior impresa y los documentos de acompañamiento ante el Departamento de Exportaciones.

DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES

13. Recibe la DAU (79) y documentos de acompañamientos
14. Entrega la Guía de Recepción de Documentos al Agente de Aduana
15. Deriva al Aforador Documental que corresponda
16. Realiza el proceso en el Workflow
17. Si es necesario hacer correcciones deriva al Jefe del Departamento, para que se realicen los cambios a través de Diligencias.
18. Se envía a archivo final.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

19. Puede hacer seguimiento del Trámite, a través de la Opción Seguimiento a trámites Documentarios Workflow, dentro de las opciones de Proceso de Despacho del SICE.

FIN DEL PROCESO

3. IMPORTACIONES PROVENIENTES DEL TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO A ZONA FRANCA

Para la internación de mercancía nacional o nacionalizada a una Zona Franca, de conformidad a lo estipulado en el Art. 31 de la Ley de Zonas Francas, se debe presentar ante el Distrito Aduanero de la jurisdicción correspondiente, la respectiva **DAU (40) de Exportación a consumo**.

EXPORTADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

1. Informa a la Empresa Administradora: descripción de la mercancía que se va a importar desde el territorio nacional hacia la zona franca y, el nombre del Agente Afianzado de aduanas que tramitará, a nombre DAU indicando si será mediante uno o varios embarques.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

2. Informa a la Empresa Administradora: fecha y hora de ingreso, factura comercial
Agente Afianzado de Aduana

3. Elabora y transmite la DAU (40) de Exportación a Consumo. **Tipo de despacho 5 “DESPACHO DE ZONA FRANCA”**, en el archivo DAUHDR01.
4. Presenta la DAU (40) de Exportación a Consumo y los documentos de acompañamiento ante el Departamento de Exportaciones

DEPARTAMENTO DE EXPORTACIONES

5. Recibe la DAU (40) de Exportación a Consumo y documentos de acompañamiento
6. Entrega la Guía de Recepción de Documentos al Agente de Aduana.
7. Deriva al Aforador Documental que corresponda.
8. Realiza el proceso en el Workflow.
9. Si es necesario hacer correcciones deriva al Jefe del Departamento, para que se realicen los cambios a través de Diligencias.
10. Se envía a archivo final

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

11. Puede hacer seguimiento del Trámite, a través de la Opción Seguimiento a trámites Documentarios Workflow, dentro de las opciones de Proceso de Despacho del SICE.

FIN DEL PROCESO

4. EXPORTACIONES DESDE LAS ZONAS FRANCAS HACIA EL TERRITORIO NACIONAL

Para la importación de mercancía que se encuentra al interior de una Zona Franca, y que va a ser nacionalizada, se debe presentar ante el Distrito Aduanero de la jurisdicción Correspondiente, la respectiva **DAU (10) de Importación a Consumo**.

ZONA FRANCA

1. Informa a la Empresa Administradora: descripción de la mercancía que se va a exportar desde la zona franca hacia el territorio nacional, el nombre del Agente

Afianzado de Aduanas que tramitará, a nombre del importador la DAU de Importación, indicando si será mediante uno o varios embarques y, la factura comercial y el certificado de inspección.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

2. Elabora y transmite la DAU (10) de Importación a Consumo, la cual consignará el tipo de despacho 5 “DESPACHO DE ZONA FRANCA”, en el archivo DAUHDR01 y la presenta impresa junto con todos los documentos de acompañamiento, ante el funcionario de recepción del Distrito correspondiente.

DEPARTAMENTO DE NACIONALIZACIÓN

3. Recpta la DAU (10) de Importación a Consumo y hace entrega de la Guía de Recepción de documentos

4. Se realiza el proceso operativo a la DAU (10) de Importación a Consumo:

- a. Deriva declaración aduanera y documentos de acompañamiento hacia el Aforador Documental
- b. Verifica el detalle de la información electrónica con los documentos presentados
- c. Realiza la derivación de la declaración al funcionario de Aforo Físico
- d. Remite la declaración aduanera con su respectivo informe de aforo, al área de aforo documental
- e. El aforador documental realiza cierre de aforo, realiza la liquidación y deriva al área de archivo temporal hasta que se confirme el pago respectivo
- f. Deriva la declaración, confirmado el pago.

FIN DEL PROCESO

DESDE LAS ZONAS FRANCAS HACIA EL TERRITORIO NACIONAL

Para la exportación de mercancías que forman parte de las Zonas Francas y que vayan a ser reparadas en territorio nacional, de conformidad a lo estipulado en el Art. 35 de la Ley de Zonas Francas, se debe presentar una **DAU (21) de Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo**, previa autorización al régimen, debidamente

aprobada por el Jefe de Regímenes Especiales del Distrito Aduanero de la jurisdicción correspondiente.

Esta DAU (21) utiliza **el tipo de despacho 5 “DESPACHO DE ZONA FRANCA”, en el archivo DAUHDR01.**

6. REEXPORTACION DE MERCANCIA DESDE EL TERRITORIO NACIONAL HACIA LAS ZONAS FRANCAS

En el caso de las mercancías que ya forman parte de la Zona Franca, y que se encuentre en el territorio nacional para efectos de reparación, acogidas al régimen de Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo, podrán retornar a su respectiva Zona Franca y levantar su garantía, presentando ante el Distrito Aduanero su **DAU (61) de reexportación** hacia Zona Franca, previa autorización otorgada por la Administración Aduanera. Esta DAU utiliza **el tipo de despacho 5 “DESPACHO DE ZONA FRANCA”.**

7. TRÁNSITO DE MERCANCÍA ENTRE Y HACIA ZONAS FRANCAS

Para el caso de las movilizaciones de mercancías hacia Zonas Francas o desde una Zona Franca hacia otra Zona Franca, se debe presentar ante el Distrito Aduanero de la jurisdicción correspondiente, la respectiva **DAU (80) de Tránsito Aduanero**, independientemente que se trate de un distrito del interior del país, de conformidad a lo estipulado en el Art. 34 de la Ley de Zonas Francas.

8. CAMBIO DE ZONA FRANCA A OTRO REGIMEN ESPECIAL

Si el usuario de una Zona Franca requiere pasar la mercancía que se encuentren en la Zona

Franca a otro Régimen Especial, deberá realizar la respectiva solicitud de cambio de régimen y cumplir con los requisitos legales y reglamentarios que requiera el régimen especial al que desee acogerse, solicitud que deberá adjuntar como documento de acompañamiento de la DAU del nuevo régimen especial que presente.

4.4. PROBLEMAS QUE SE ORIGINAN EN LA ADOPCIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL

* Incumplimiento de formalidades aduaneras dentro de los plazos autorizados por la CAE. Errores en el proceso de compensación.

* Inconsistencias en los Informes Auditados.

* Presencia de errores en las matrices de los Insumo - Producto que deben ser ingresados por los importadores en el SICE.

* En el proceso de ejecución de garantías específicas, en cuanto al cobro de las mismas. Utilización de las mercancías para fines no autorizados por la CAE.

4.5. MANUAL DIDÁCTICO DE PROCEDIMIENTOS PARA ACOGERSE A UN RÉGIMEN ADUANERO ESPECIAL POR EL DISTRITO DE ESMERALDAS.

RÉGIMEN: Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado

CARÁCTER: Suspensivo

CÓDIGO: 20

PROCEDIMIENTOS

IMPORTADOR

Se registra como Importador - Exportador, en la página web www.aduana.gov.ec

The logo for SICE (Sistema Inactivo de Comercio Exterior) consists of the letters 'S', 'I', 'C', and 'E' in a large, blue, dotted font.

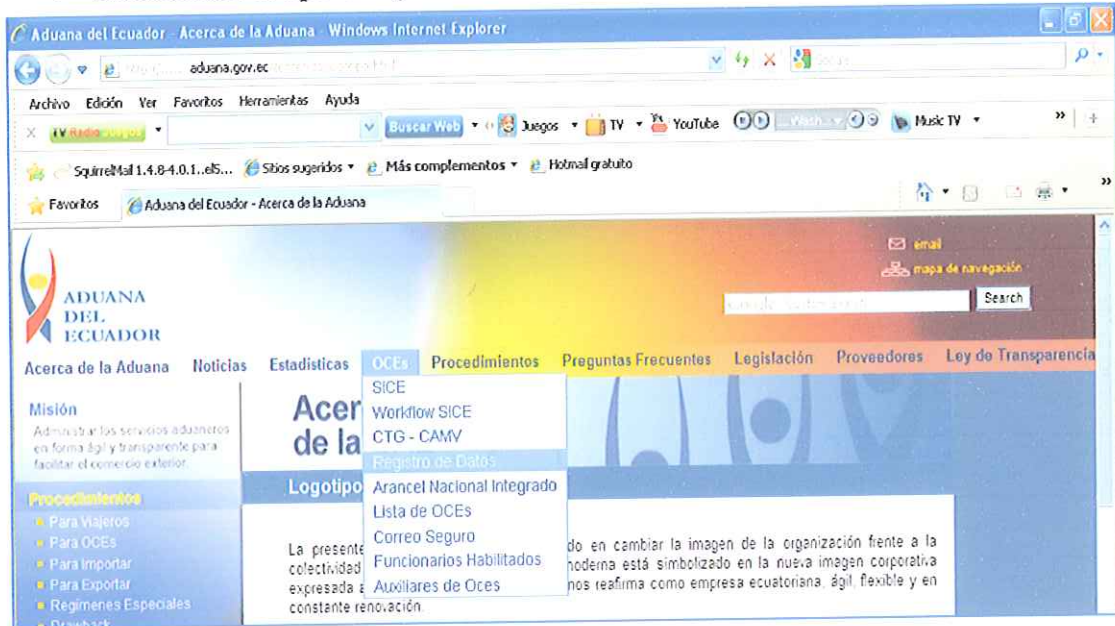
SISTEMA INERACTIVO DE COMERCIO EXTERIOR SICE

Permite interactuar a todos los operadores de comercio exterior

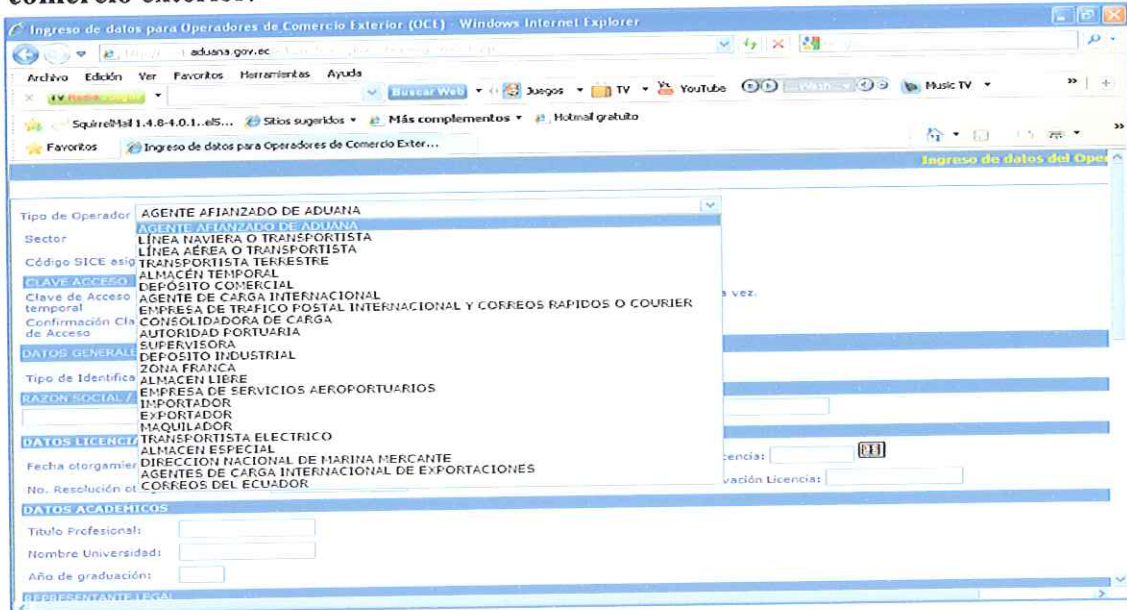
COMO REGISTRARSE COMO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR

- Digitar la dirección: www.adunana.gov.ec

- En la página de la aduana clic en OCEs
- Clic en registro de Datos
- Seleccionar el tipo de operador



Aparecerá la siguiente pantalla en la cual debe seleccionar el tipo de operador de comercio exterior.



Al seleccionar un tipo de operador aparecerá un formulario como el siguiente en el cual debe colocar el RUC vigente en el campo correspondiente si es importador o exportador y se procede al llenado del formulario, luego se envía la información y el sistema le envía una clave de acceso temporal, para tener la clave definitiva revise la información en www.aduana.gov.ec

Formulario de registro como importador

Tipo de Operador **IMPORTADOR**

Sector

Código SICE asignado **0802472969001** Si es Maquiladora no tomar en cuenta este campo.
Si es Importador o Exportador ingresar su RUC vigente.

CLAVE ACCESO

Clave de Acceso temporal La clave ingresada le servirá para acceder al SICE por primera vez.

Confirmación Clave de Acceso

DATOS GENERALES

Tipo de Identificación **RUC** Número RUC **0802472969001**

RAZÓN SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES
MILA CARVAJAL DIONICIO FRANCISCO

REPRESENTANTE LEGAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Cargo	Tipo de Documento	Nro. de Documento
				RUC	

CONTACTO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Cargo	Tipo de Documento	Nro. de Documento
				RUC	

DIRECCION

OBSERVACIONES (Agentes Navieros deben detallar las Lineas con las que operan)

Ciudad **ALAMOR** Teléfono 1 Teléfono 2 Fax

E-mail:

PERSONAL AUTORIZADO A REALIZAR INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS

Agrega Autorizado

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Cargo	Tipo de Documento	Nro. de Documento	Eliminar
				RUC		

DATOS TECNICOS Y DE SISTEMAS

¿Cuenta con Infraestructura Tecnológica? Computador Pentium, conexión a Internet, etc.) **SI** **NO**

SOFTWARE DE GENERACION DE DATOS

Desarrollado por un proveedor Desarrollo Propio

NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL SOFTWARE

TIPO DE LINEA AEREA

IATA IATA 3PL Código IATA:

Enviar Formulario **Limpiar Formulario**

-Luego del embarque, retira el B/L de la naviera

-Contrata un seguro, que es la póliza que avalizará la obligación tributaria por el tiempo que dure el Régimen a Importar.

-Entrega al Agente de Aduana respectivo, toda la documentación para la Autorización del Régimen y de la Garantía.

- Factura comercial

- Bill of Loading
- Póliza de seguro
- Garantía Bancaria o seguro por 120% de los posibles tributos cuando es Específica o en 100% cuando es General.

AGENTE NACIONAL DE ADUANA

Realiza el CDA, documentario y de la garantía con su respectivos CDAs (Creados por el Agente de Aduana) y notariza la solicitud.

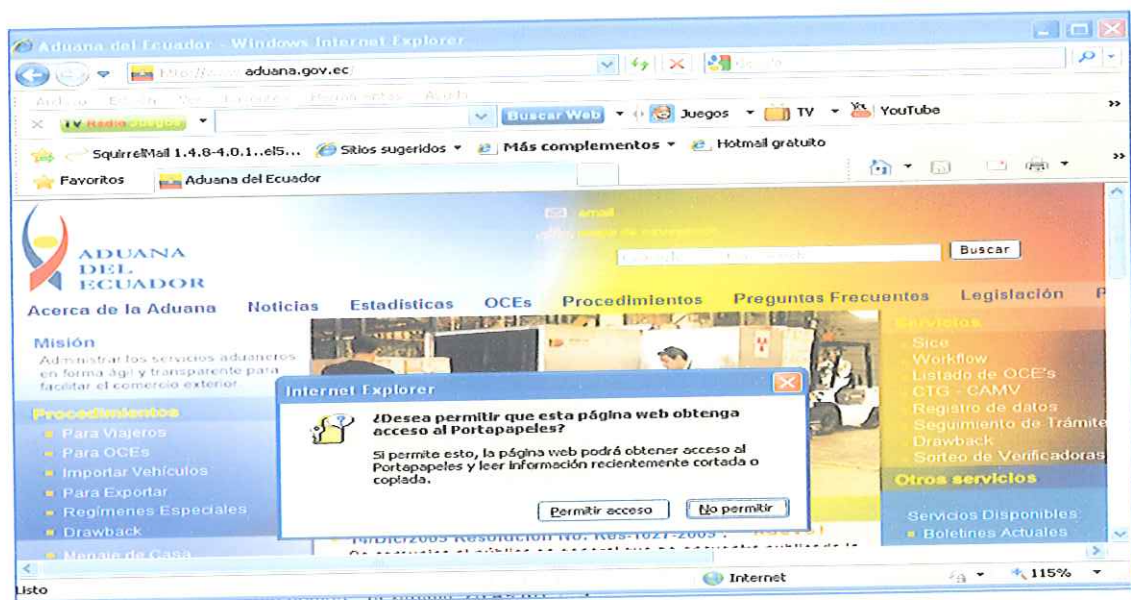
Para realizar el CDA (código de documento aduanero) es una solicitud electrónica para realizarlo se debe ingresar al SICE, puede añadirse que el SICE consta de dos partes:

Consultas SICE

Despacho WORK FLOW

COMO INGRESAR AL SICE

- Abrir explorador de internet
- Digitar la dirección: www.adunana.gov.ec
- Clic en la pestaña OCEs
- Click en **SICE** o Click **WORK FLOW**



Aparecerá la siguiente pantalla en la cual de digitar el usuario y código, si es importador exportador el usuario será el RUC vigente, caso contrario el código asignado por el SICE

Consultas SICE

ADUANA DEL ECUADOR SISTEMA INTERACTIVO DE COMERCIO EXTERIOR SICE

Logon

BIENVENIDOS AL SICE

Usuario :

Clave :

Tipo Operador : AGENTE AFIANZADO DE ADUANA

Aduana : GUIL-AEREO

[Olvidó su Clave o Usuario de Comercio Exterior](#)

Resolución recomendada 1024x768
Utilizar con Explorer versión 6.2.x

SICE Despacho WORKFLOW

Paso 1.-

Se ingresa al Workflow con clave del agente y se da clip en registro de tramite documentario

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW

Inbox | **Registro de Trámite Documentario** | Ingreso de Garantía | Salir

Inbox - 0006 - Agentes - BASANTES PAVON JORGE PATRICIO

Documento : DECLARACION ADUANERA UNICA

Número de Documento : 028 - 10 - 10 - Fecha :

Estado de Tarea : (Todos los Estados)

Estado del Mensaje : (Todos los Estados)

Paso 2.-

En esa pestaña se elige el trámite que se requiere el CDA por ejemplo: si es prorroga, cambio de régimen, autorización de régimen, levantamiento de abandono, etc.

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW

Inbox | Registro de Trámite Documentario | Ingreso de Garantía | Salir

Inbox - 0006 - Agentes - BASANTES PAVON JORGE PATRICIO

Documento : DECLARACION ADUANERA UNICA

Número de Documento : 028 - 10 - 10 - Fecha :

Estado de Tarea : (Todos los Estados)

Estado del Mensaje : (Todos los Estados)

Registro de Trámite Documentario

Tipo Trámite : SOLICITUD DE AUTORIZACION

Motivo de Trámite : Autorización para cierre de exportacion

Nro. de Documentos : Autorización de Régimen Aduanero
Solicitud de Reembargo
Solicitud de Traslado
Prórroga del Régimen
Levantamiento de Abandono Tácito

Ruc/Importador :

Aduana : Guayaquil Aéreo

Fecha Emisión : 27/07/2010

Tipo Operador :

Operador : 0659

Observación :

Con Copia a :

Paso 3.-

En estos campos se ingresa de acuerdo lo que se vaya a solicitar, si es autorización de régimen o cambio de régimen:

Ejemplo: Cuando es solicitud de cualquier régimen se coloca el N° 1:

The screenshot shows the 'DESPACHO - WORKFLOW' interface in a Windows Internet Explorer browser. The page title is 'CAE - WORKFLOW'. The main content area is titled 'Registro de Trámite Documental' and contains the following fields:

- Documento: DECLARACION ADUANERA UNICA
- Número de Documento: 028 - 10 - 10 -
- Fecha: [empty]
- Estado de Tarea: (Todos los Estados)
- Estado del Mensaje: (Todos los Estados)
- Consultar button

The 'Registro de Trámite Documental' section includes:

- Tipo Trámite: SOLICITUD DE AUTORIZACION
- Motivo de Trámite: Autorización de Regimen Aduanero
- Nro. de Documentos: 1
- Ruc/Importador: AY/ESA S.A. (1790023951001)
- Aduana: Esmeraldas
- Fin Admisible: Elija una Opción
- Fecha Emisión: 27/07/2010
- Tipo Operador: FUENTE FINANCIERA PLURIM
- Operador: 0659 PATENTADO JORGE JAVIER
- Observación: AUTORIZACION REGIMEN 21

Below the form is a table titled 'DOCUMENTO REFERENCIADO':

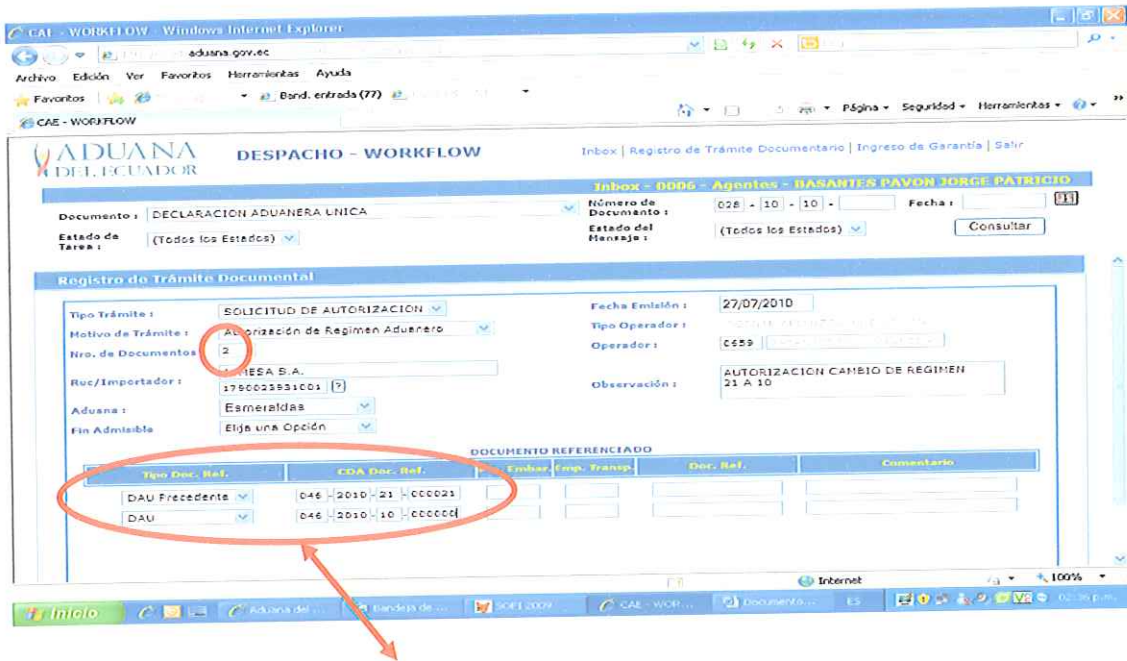
Tipo Doc. Refer.	Doc. Refer.	Pto. Embar.	Emp. Transp.	Doc. Ref.	Comentario
DAU	046 - 2010 - 10 - 000000				

An orange circle highlights the 'Nro. de Documentos' field (value 1) and the 'Doc. Refer.' field in the table (value 046 - 2010 - 10 - 000000). A red arrow points from the 'Nro. de Documentos' field to the 'Doc. Refer.' field in the table.

Cuando se coloca el N° 1 se despliega para colocar un simulacro de refrendo (000000) para obtener el CDA anteponiendo el código de provincia, año y régimen.

Este proceso también es aplicable para solicitud de prórroga.

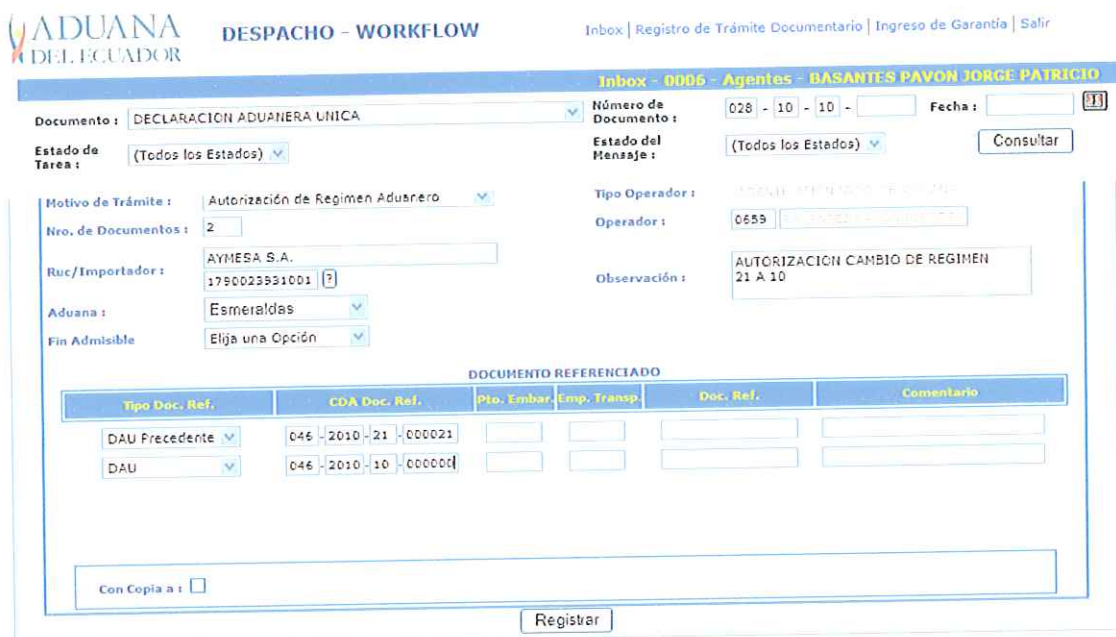
Para este ejemplo: cambio de régimen se coloca el N° 2 que significa que hay un precedente es decir de régimen 21 al régimen 10 y se procede de la siguiente manera:



Cuando se coloca el N° 2 automáticamente se despliega para colocar 2 refrendos, el uno para el refrendo del régimen precedente (el real) y el otro para obtener el CDA. Como en el caso anterior

Paso 4.-

Una vez llenado los campos correctamente de acuerdo a lo requerido se da clip en aceptar o registrar, donde se generará el N° de CDA y se deberá seguir los procesos que pide el sistema para concluir satisfactoriamente.



Ingresar solicitud a la Aduana le hace el respectivo seguimiento del trámite, hasta obtener una Providencia, de aceptación del Régimen.

Una vez que se obtenga la providencia, junto con los documentos completos anteriormente mencionados, se realiza la declaración Aduanera. Régimen 20

-Presenta la declaración, ingresa a la Aduana, se revisan los documentos, se cierra y existe el **PAGO AUTORIZADO**.

-Se cancela, se obtiene la orden de despacho del Almacén y la mercadería se despacha hasta las bodegas del Importador

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

1. Ingresar el Agente Nacional de Aduana o Representante de la Empresa la solicitud de aprobación del régimen especial y de la garantía aduanera en la Jefatura de Documentación y Archivo del Distrito.

Consideraciones:

La solicitud debe estar presentada en el formato establecido por la CAE.

2. Sumilla y deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE RÉGIMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

4. Recibe la solicitud con sus documentos de acompañamiento.

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq. Manual | Salir

Inbox - 0114 - Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Documento: Número de Documento: 046 - 10 - 10 - Fecha:

Estado de Tarea: Estado del Mensaje:

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq. Manual | Salir

Inbox - 0114 - Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Documento: Número de Documento: 046 - 10 - 42 - 000100 Fecha:

Estado de Tarea: Estado del Mensaje:

Status Tarea	Fecha y Hora de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Estado	Aforo	Estado Liquidación
1 Recibido	2010-07-19 11:03:54.0	Normal	046-2010-42-000100-2	EASANTES PAVON JORGE PATRICIO	No Leído	ESPECIFICA	NO LIQUIDACIÓN

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA**

Status:	No Leído	Motivo:	Aceptación Garantía No.13345
Número:	046-2010-42-000100-2	Para:	COORDINAR
Origen:	0659 - BASANTES PAVON JORGE PATRICIO	Referencia:	Aceptación Garantía No.13345
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno

Derivar

Derivar Documento

De: ABAD SEGOVIA TANYA KARINA (7459)

A: **Técnico Operador Regímenes Especiales y Garantías (ESNM)** | **MENENDEZ PALMA JESSICA JULIANA**

Motivo:

Para: COORDINAR

Fecha: 16/08/2010

Prioridad: 1 - Normal

Referencia:

Archivo Anexo:

Observar:

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA**

Status:	No Leído	Motivo:	Aceptación Garantía No.13388
Número:	046-2010-42-000100-3	Para:	COORDINAR
Origen:	0659 - BASANTES PAVON JORGE PATRICIO	Referencia:	Aceptación Garantía No.13388
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno

Derivar

Derivar Documento

De: ABAD SEGOVIA TANYA KARINA (7459)

A: **Técnico Operador Regímenes Especiales y Garantías (ESNM)** | **MENENDEZ PALMA JESSICA JULIANA**

Motivo: **RECEPCION DE GARANTIA**

Para: COORDINAR

Fecha: 16/08/2010

Prioridad: 1 - Normal

Referencia:

Archivo Anexo:

Observar:

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA**

Status:	No Leído	Motivo:	Aceptación Garantía No.13345
Número:	046-2010-42-000100-2	Para:	COORDINAR
Origen:	0659 - BASANTES PAVON JORGE PATRICIO	Referencia:	Aceptación Garantía No.13345
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno

Derivar

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA**

Status : No Leído	Motivo : Aceptacion Garantía No.13388
Número : 046-2010-42-000108-3	Para : COORDINAR
Origen : 0659 - BASANTES PAVON JORGE PATRICIO	Referencia : Aceptacion Garantía No.13388
Prioridad : 1 - Normal	Archivo Adjunto : Ninguno

Derivar

El Proceso ha sido Realizado Satisfactoriamente

INGRESO AL SISTEMA DEL FUNCIONARIO DE REGIMENES

Despacho - WorkFlow

Código de Usuario :

Clave de Acceso :

Tipo Operador : ▼

Aduana : ▼

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Diligencia del DAUCOMPE | Notificaciones de Garantías | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Ingreso de Garantía | Registrar Mov. Cta. Cte. | Consultas Reg.Esp. | Consultas Gen. Reg. Esp | Modificación Trámite Documentario | Consulta Gtías. Vencidas

Inbox - D121 - Técnico Operador Regímenes Especiales y Garantías (ESMM) - MENENDEZ PALMA JESSICA JULIANA

Documento : <input type="text" value="DECLARACION ADUANERA UNICA"/>	Número de Documento : <input type="text" value="046 - 10 - 10 -"/>	Fecha : <input type="text" value=""/>
Estado de Tarea : <input type="text" value="DECLARACION ADUANERA UNICA TRAMITE DOCUMENTARIO"/>	Estado del Mensaje : <input type="text" value="(Todos los Estados)"/>	<input type="button" value="Consultar"/>

GARANTIA

- GUIA DE MOVILIZACION
- SACIP
- SOLICITUD DRAWBACK
- TRAMITE
- RECLAMO ADMINISTRATIVO
- NOTA DE CREDITO
- SOLICITUD N/C
- TRASLADO DE CARGA COURIER
- FORMULARIOS
- EXPORTACIONES DE COMPRAS A TERCEROS REG. ESPECIALES

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Diligencia del DAUCOMPE | Notificaciones de Garantías | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Ingreso de Garantía | Registrar Mov. Cta. Cte. | Consultas Reg.Esp. | Consultas Gen. Reg. Esp | Modificación Trámite Documentario | Consulta Gtías. Vencidas

Inbox - D121 - Técnico Operador Regímenes Especiales y Garantías (ESMM) - MENENDEZ PALMA JESSICA JULIANA

Documento : <input type="text" value="GARANTIA"/>	Número de Documento : <input type="text" value="046 - 10 - 42 - 000110"/>	Fecha : <input type="text" value=""/>
Estado de Tarea : <input type="text" value="(Todos los Estados)"/>	Estado del Mensaje : <input type="text" value="(Todos los Estados)"/>	<input type="button" value="Consultar"/>

Status Tarea	Fecha y Hora de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Estado	Aforo	Estado Liquidación
1 Recibido	2010-08-18 09:29:58.0	Normal	046-2010-42-000110-8	ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	No Leído	ESPECIFICA	NO LIQUIDACIÓN

Aparecerá la siguiente pantalla en la cual se digitará el usuario y código, si es importador/exportador el usuario será el RUC vigente, caso contrario el código asignado por el SICE

The screenshot shows the login interface for the 'SISTEMA INTERACTIVO DE COMERCIO EXTERIOR SICE'. The header includes 'ADUANA DEL ECUADOR' and 'SISTEMA INTERACTIVO DE COMERCIO EXTERIOR SICE'. Below the header, the word 'Logon' is displayed. The main content area is titled 'BIENVENIDOS AL SICE' and contains the following fields and controls:

- Uzuario :
- Clave :
- Tipo Operador : AGENTE AFIANZADO DE ADUANA (dropdown menu)
- Aduana : GUIL-AEREO (dropdown menu)
- Buttons: Cancel, Login
- Link: [Olvidó su Clave o Usuario de Comercio Exterior](#)

At the bottom, there is a note: 'Resolución recomendada 1024x768 Utilizar con Explorer version 6.2.x'.

- Digite el usuario, clave, seleccione tipo de operador y distrito aduanero del que quiere visualizar la información
- Clic en **login**

This screenshot shows the same login interface as the previous one, but with the following fields filled:

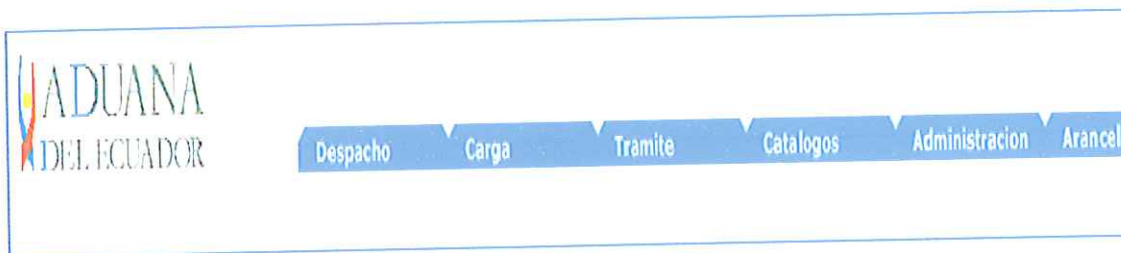
- Uzuario : 9100
- Clave : ●●●●●●●●
- Tipo Operador : AGENTE AFIANZADO DE ADUANA (dropdown menu)
- Aduana : ESMERALDAS (dropdown menu)
- Buttons: Cancel, Login
- Link: [Olvidó su Clave o Usuario de Comercio Exterior](#)

The bottom note remains the same: 'Resolución recomendada 1024x768 Utilizar con Explorer version 6.2.x'.

Aparecerá la siguiente pantalla la cual es el contenido de cada una de las secciones del SICE

En la que se encontrará

- DESPACHO
- CARGA
- TRAMITE
- CATÁLOGOS
- ADMINISTRACIÓN
- ARANCEL



Luego hay que seleccionar la sección de carga

SECCIÓN CARGA

Todo lo relacionada a las mercancías y medio de transporte, cuenta con las siguientes secciones desde los privilegios dados al Agente de aduana

- [Manifiestos de Carga Aceptados \(DRM entregado\)](#)
- [Documentos de Transporte](#)
- [Manifiestos de Carga Recibidos \(arribo/salida pendiente\)](#)
- [Números de Manifiesto de Carga](#)

Cabe señalar que los demás OCES pueden tener otras opciones que no se encuentran detalladas en le presente, así como los privilegios otorgados a los funcionarios aduaneros

Para ingresar a la sección carga clic en carga parecerá las siguientes opciones



25. Deriva el trámite a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

26. Director de Despacho y CZP aprueba el CDA código 43, que corresponde a un trámite documentario de autorización a régimen especial.

27. Deriva el trámite al funcionario que desempeñe el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea notificado y archivado.

AGENTE AFIANZADO DE ADUANAS

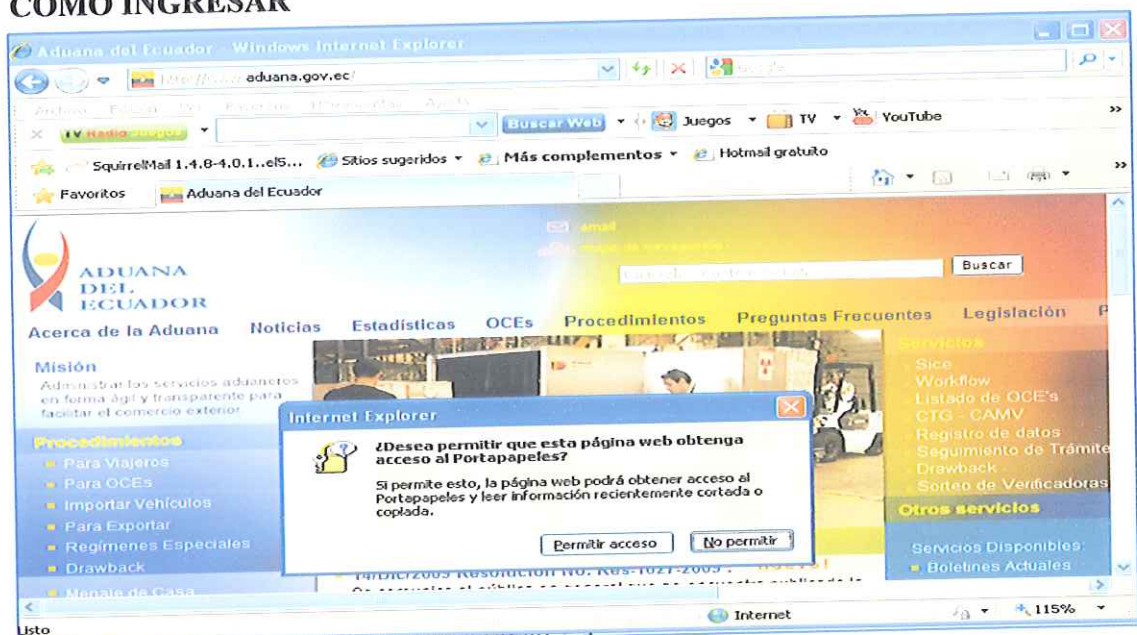
28. Elabora y transmite la Declaración Aduanera Única – DAU, código 20, asociando los CDAs previamente aprobados por los funcionarios de Regímenes Especiales y Garantías y la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito.

Para la generación la declaración aduanera existen algunos programas autorizados por la CAE para el efecto de la presente investigación se va a tomar como referencia el ADUANET DA desarrollado por PUDELECO editores S.A.

Para poder generar la declaración aduanera es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Revisar la originalidad de los documentos de acompañamientos
- Revisar el manifiesto en el SICE para esto debe ingresar al SICE e irse a la sección carga

COMO INGRESAR



14. Regresa el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

UNIDAD DE REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

15. Una vez que esté aprobada la providencia, emite dos originales de la misma, para éstas sean firmadas por la Gerencia Distrital.

16. Se deriva el trámite (solicitud, copias de documentos de acompañamiento y providencias) en el SIA (Sistema Interno Aduanero) al Inbox del funcionario que desempeña el cargo de Secretaria (o) de Gerencia Distrital, para que el mismo sea legalizado.

SECRETARIA DE GERENCIA

17. Ingresa el trámite al Despacho de Gerencia Distrital para que las providencias sean firmadas.

GERENCIA DISTRITAL

18. Firma las providencias.

19. Una vez que estén firmadas las providencias, pasa el trámite a la Jefatura de Documentación y Archivo.

JEFATURA DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.

20. Enumera y fecha la Providencia.

21. Registra la providencia en sus archivos electrónicos.

22. Pasa el trámite a la Secretaria de Gerencia Distrital.

SECRETARIA DE GERENCIA

23. Deriva el trámite a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

REGÍMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

24. Aprueba el CDA de garantía.

Consideraciones:

- *En caso de que la factura esté en una moneda, distinta al dólar, se deberá consultar el tipo de cambio (a la fecha que están presentando la solicitud), con el fin de realizar la conversión correspondiente, para establecer la base imponible para el cálculo de los tributos.*

8. Emite la providencia de autorización al régimen especial el plazo autorizado, que podrá ser de hasta 180 días según Art. 77 del Reglamento General de la Ley Orgánica, y en el mismo acto se resolverá la aceptación de la garantía específica, haciendo constar el número de la garantía específica.

En dicha providencia debe contar la siguiente información:

- Nombre del solicitante y cargo que ocupa en la empresa.
- Razón Social de la Empresa
- Número Hoja de Trámite
- Descripción de la mercancía
- No. de Factura Comercial y Conocimiento de Embarque
- Fin Admisible autorizado
- CDA de trámite documentario
- CDA de garantía específica: No. de garantía, monto, vigencia, plazo autorizado, Entidad emisora

9. Separa los documentos de acompañamiento originales para su custodia y posterior entrega al interesado (Empresa o Agente de Aduana).

10. Custodia los originales de la garantía para su control.

11. Pasa la providencia y el trámite (solicitud y copias de los documentos de acompañamiento) a la Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria del Distrito para su revisión y aprobación.

DESPACHO Y CONTROL DE ZONA PRIMARIA

12. Revisa la providencia y verifica que este elaborada conforme la normativa aduanera vigente y los requisitos establecidos por la CAE.

13. Aprueba la providencia.

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Técnico Operador Regímenes Especiales y Garantías (ESMM) - MENENDEZ PALMA JESSICA JULIANA

Inbox | Reporte Doc | Diligencia del DAUCOMPE | Notificaciones de Garantías | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Ingreso de Garantía | Registrar Mov. Cta. Cte. | Consultas Reg.Esp. | Consultas Gen. Reg. Esp | Modificación Trámite Documentario | Consulta Gtías. Vencidas

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO

Status: No Leído Motivo: RECEPCION DE GARANTIA
 Número: 046-2010-42-000110-B Para: COORDINAR
 Origen: 7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA Referencia: Ninguna

Aprobar/Rechazar Garantía Efectivizar Garantía Generar Liquidación Consulta Garantía Levante Garantía Ampliación de Garantía Liquidación por Levante Derivar Modificar Datos de Garantía Consultar / Aceptar Reversar Solicitud

Importador: Depósito: Fecha de Tránsito: Fecha de Ejecución: Desglose Tributos

Fecha de Tránsito: Fecha de Vencimiento:

Documentos Recibidos: Garantía, DUI / FUE, Informe de Aforo, Libreta de Pasos

Rechazar Aprobar

046-002E-FEZE-FV-0457

Aprobar

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Técnico Operador Regímenes Especiales y Garantías (ESMM) - MENENDEZ PALMA JESSICA JULIANA

Inbox | Reporte Doc | Diligencia del DAUCOMPE | Notificaciones de Garantías | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Ingreso de Garantía | Registrar Mov. Cta. Cte. | Consultas Reg.Esp. | Consultas Gen. Reg. Esp | Modificación Trámite Documentario | Consulta Gtías. Vencidas

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO

Status: No Leído Motivo: RECEPCION DE GARANTIA
 Número: 046-2010-42-000110-B Para: COORDINAR
 Origen: 7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA Referencia: Ninguna

Aprobar/Rechazar Garantía Efectivizar Garantía Generar Liquidación Consulta Garantía Levante Garantía Ampliación de Garantía Liquidación por Levante Derivar Modificar Datos de Garantía Consultar / Aceptar Reversar Solicitud

Aprobación de Garantía Exitosa

Consideraciones:

Se deben presentar originales y copias.

4. Revisa si la solicitud, está en el formato establecido por la CAE.

5. Verifica que adjunto a la solicitud consten todos los documentos de acompañamientos originales y copias.

6. Consulta el CDA de Garantía, el mismo que debe estar conforme con los procedimientos establecidos por la CAE

Consideraciones:

- *La garantía deber ser emitida en días hábiles conforme lo establece el Código Tributario.*
- *Si la garantía es en efectivo, ésta deberá ser depositada en una cuenta especial del Distrito para garantías aduaneras.*

7. Realiza el cálculo manual de tributos suspendidos, con la finalidad de comprobar si la garantía presentada cubre el 120% de los tributos suspendidos.

Técnico Operador Regímenes Especiales y Garantías (ESMM) - MENENDEZ PALMA JESSICA JULIANA

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO

Status:	No Leído	Motivo:	RECEPCION DE GARANTIA
Número:	046-2010-42-000110-8	Para:	COORDINAR
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	Ninguna

Aprobar/Rechazar Garantía	Efectivizar Garantía	Generar Liquidación	Consulta Garantía	Levante Garantía	Ampliación de Garantía	Liquidación por Levante	Derivar	Modificar Datos de	Consultar / Aprobar	Reversar Solicitud
---------------------------	----------------------	---------------------	-------------------	------------------	------------------------	-------------------------	---------	--------------------	---------------------	--------------------

Técnico Operador Regímenes Especiales y Garantías (ESMM) - MENENDEZ PALMA JESSICA JULIANA

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO

Status:	No Leído	Motivo:	RECEPCION DE GARANTIA
Número:	046-2010-42-000110-8	Para:	COORDINAR
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	Ninguna

Aprobar/Rechazar Garantía	Efectivizar Garantía	Generar Liquidación	Consulta Garantía	Levante Garantía	Ampliación de Garantía	Liquidación por Levante	Derivar	Modificar Datos de	Consultar / Aprobar	Reversar Solicitud
---------------------------	----------------------	---------------------	-------------------	------------------	------------------------	-------------------------	---------	--------------------	---------------------	--------------------

Aval: 046 - 2010 - 42 - 000110 Fecha de Ingreso: 02/12/2010

Garante: 773 - SERVICIOS QUINCEMIL S.A.

Id. Garantía: 13365

Tipo: Especifica General Código Documentos: 046 - 2010 - 42 - Monto a Garantizar: 2500000 Cod. Adu-año-Regi.-Num. Corre.

Monto de Garantía: 2500000

Tipo Documento: POLIZA DE SEGURO

Motivo: Para asegurar el cumplimiento de las formalidades aduaneras

Valores: Valores de los Depósitos y Depósitos

Período Banco: 03 Plazo Banco: 03 Estado: Ingresada

Fecha de Inicio: 16/05/2010 Fecha de Vencimiento: 20/12/2010

Fecha de Ejecución: 20/12/2010

Desglose Tributos

Técnico Operador Regímenes Especiales y Garantías (ESMM) - MENENDEZ PALMA JESSICA JULIANA

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO

Status:	No Leído	Motivo:	RECEPCION DE GARANTIA
Número:	046-2010-42-000110-8	Para:	COORDINAR
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	Ninguna

Aprobar/Rechazar Garantía	Efectivizar Garantía	Generar Liquidación	Consulta Garantía	Levante Garantía	Ampliación de Garantía	Liquidación por Levante	Derivar	Modificar Datos de	Consultar / Aprobar	Reversar Solicitud
---------------------------	----------------------	---------------------	-------------------	------------------	------------------------	-------------------------	---------	--------------------	---------------------	--------------------

Garante: 773 - SERVICIOS QUINCEMIL S.A.

Id. Garantía: 13365

Tipo: Especifica General Caucción DAU: 046 - 2010 - 42 - Monto Garantizado: 2500000

Monto Garantía: 2500000 Cupo Actual: 2500000

Forma de Garantía: POLIZA DE SEGURO

Motivo: Para asegurar el cumplimiento de las formalidades aduaneras

Montos: Valores de los Depósitos y Depósitos

Período Garante: 03 Plazo Garantes: 03 Estado: Ingresada

Importador: 773 - SERVICIOS QUINCEMIL S.A.

Fecha de Inicio: 16/05/2010 Fecha de Vencimiento: 20/12/2010

Fecha de Ejecución: 20/12/2010

Desglose de Tributos

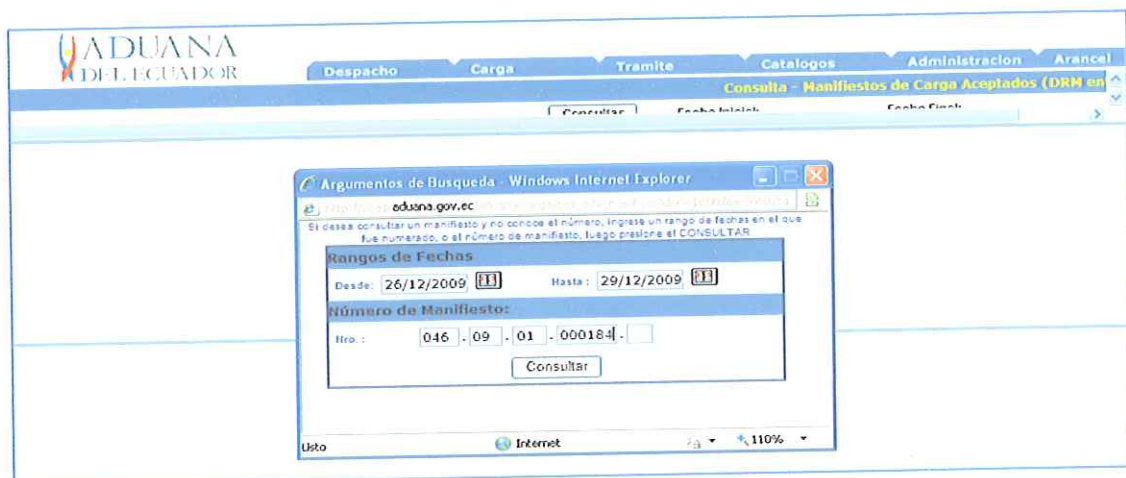
Aparecerá la siguiente información



Manifiestos de Carga Aceptados (DRM entregado)

Esta opción muestra los manifiestos transmitidos por las agencias de transporte internacional, terrestre, marítimos aéreas , al darle clic [Manifiestos de Carga Aceptados \(DRM entregado\)](#) aparecerá la siguiente información, en la que se puede detallar el número de refrendo de conocerlo caso contrario un rango de fecha como se detalla en el formulario luego clic en consultar

Aparecerá la información de todos los manifiestos transmitidos 48 horas antes del arribo del medio de transporte al puerto o aeropuerto



Para revisar la información del manifiesto se le da clic en el número de manifiesto el cual está vinculado y aparece la información del manifiesto

Consulta - Manifiestos de Carga Aceptados (DRM entregado)										
<input type="button" value="Consultar"/>										
		Fecha Inicial:		27/12/2009		Fecha Final:		29/12/2009		
Nro. Manifiesto	Pto Ini Viaje/Vuelo	Propietaria. Medio Transporte	Bandera	Nombre Medio Transporte	Nº Viaje/Vuelo Arribo/Salida	Fecha	Cantidad Bultos	Peso Manifestado	Nº Contenedor	Nº DAU Docs ANT.
<u>048-09-01-000184-3</u>	MIAMI	9248-BBC CHARTERING & LOGISTICS	ANTIGUA AND BARBUDA	BBC RHINE	1409A	04/09/2009	8,618	9,956,444.0	0	8 NO

Consulta - Manifiestos de Carga Aceptados (DRM entregado)										
<input type="button" value="Consultar"/>										
		Fecha Inicial:		27/01/2010		Fecha Final:		29/01/2010		
Nro. Manifiesto	Pto Ini Viaje/Vuelo	Propietaria. Medio Transporte	Bandera	Nombre Medio Transporte	Nº Viaje/Vuelo Arribo/Salida	Fecha	Cantidad Bultos	Peso Manifestado	Nº Contenedor	Nº DAU Docs ANT.
<u>048-10-01-000025-8</u>		3151-GOLDMAR LTD OF MONROVIA	MARSHALL ISLANDS	OVERSEAS GOLDMAR	119	27/01/2010	0	0.0	0	0 NO
<u>048-10-01-000022-9</u>	HOUSTON TX	9998-MARE ACTION TANKSCHIFFAHRTS	MARSHALL ISLANDS	MARE ACTION	12010	28/01/2010	220,498	32,781,631.0	0	3 NO
<u>048-10-01-000026-4</u>		9553-SONAP (SOCIEDAD DE NAVEGACION PETROLERA)	GREECE	ANTIFOLIS	58	28/01/2010	0	0.0	0	0 NO

Documentos de Transporte

Al dar clic en Documentos de Transporte aparecerá la siguiente pantalla para lo cual hay que digitar el número del manifiesto de carga y el número del documento de transporte, sea BL, GUÍA AÉREA O CARTA DE PORTE, luego clic en consultar, Consultar sin poner el número del BL

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho Carga Trámite Catálogos Administración Arancel

Consulta - Documentos de Transporte

Número de Manifiestos: 046 - 09 - 01 - 000184 - []
(Cód. Aduana - Año - Tipo - Núm. Manif. - Dig. Verf.)

Documento de Transporte: []

Consultar

Aparecerá la siguiente pantalla con la lista de todos los documentos de transporte para visualizar la información del documento de transporte clic en el número de documento de transporte vinculado que está buscando

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho Carga Trámite Catálogos Administración Arancel

Consulta - Documentos de Transporte

Número de Manifiestos: 046 - 09 - 01 - 000184 - []
(Cód. Aduana - Año - Tipo - Núm. Manif. - Dig. Verf.)

Documento de Transporte: [] **Consultar**

Doc. Transporte	Bandera	Tipo Doc.	Pto. Embarque	Agente Carga	Consignatario	Fecha Llegada	Fecha Desca
MXGYE290809A	ANTIGUA AND BAREUDA BH			MXVER-VERACRUZ 8408-TECNISEA CIA. LTDA. MOTRANSA C.A.		04/09/2009	
MXGYE290809B	ANTIGUA AND BAREUDA BH			MXVER-VERACRUZ 8408-TECNISEA CIA. LTDA. COMPAÑIA DE INGENIERIA Y COMERCIO CODEIN C.A.		04/09/2009	
VERESM1409A01	ANTIGUA AND BAREUDA BM			MXVER-VERACRUZ 8408-TECNISEA CIA. LTDA. DOLMAR S.A		04/09/2009	
VERESM1409A02	ANTIGUA AND BAREUDA BM			MXVER-VERACRUZ 8408-TECNISEA CIA. LTDA. DOLMAR S.A		04/09/2009	
VERESM1409A03	ANTIGUA AND BAREUDA BM			MXVER-VERACRUZ 8408-TECNISEA CIA. LTDA. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		04/09/2009	
VERESM1409A04	ANTIGUA AND BAREUDA BM			MXVER-VERACRUZ 8408-TECNISEA CIA. LTDA. IDEAL ALAMBREC S.A		04/09/2009	

Aparecerá la información del documento de transporte seleccionado

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho Carga Tramite Catalogos Administracion Ar

Consulta - Documentos

Número de Manifiestos: - - - - Documento de Transporte:

(Cód. Aduana - Año - Tipo - Núm. Manif. - Dig. Verif.)

Contenedor || Mercancía || Correcciones || Documentos Hijos || Observaciones

Manifiesto:	046-09-01-000184	M.T. Master	VERESM1409A01
Doc. Transporte :	MXGYE290809A	Tipo Doc. Transp.	HOUSE BILL OF LADING
Línea de Transporte		Datos de Medio Transporte	
9249-BBC CHARTERING & LOGISTICS		Descripción	BBC RHINE
Agencia de Carga		Nro. Viaje	1409A
8408-TECNISEA CIA. LTDA.		Fecha Llegada/Salida	04/09/2009
Consolidadora de Carga		Fecha Culminación	07/09/2009 19:20:00
9912-DOLMAR S.A.		Bandera :	ANTIGUA AND BARBUDA
Embarcador:		Puertos	
Documento	Número	País	MEXICO
6-OTROS	9999999999999	Carga	MXVER-VERACRUZ
INTERNATIONAL TRUCK AND ENGINE CORPORATION		Descarga	ECESM-ESMERALDAS
Dirección :		Final	ECESM-ESMERALDAS
4201 WINFIELD ROAD WARRENVILLE IL 60555 USA		Origen	MXVER-VERACRUZ
		Trasbordo	--
		Almacenaje	

Esta es la información que aparecerá al darle clic al número de documento de transporte donde se detalla la siguiente información de la pantalla de abajo, es importante indicar que dentro de esto existe otras secciones que detallan la información específica de acuerdo al tipo de carga esas secciones son:

Contenedor || Mercancía || Correcciones | Documentos Hijos
Observaciones

Contenedor

Muestra la información específica de la carga cuando viene en contenedores

Mercancía

Muestra la información específica de la carga cuando no viene en contenedores

Correcciones

Muestra las correcciones hecha a los documentos de transportes

Documentos Hijos

Muestra los documentos hijos cuando existe un BL máster o madre

Observaciones

Muestra las observaciones hechas a los documentos de transportes

Contenedor || Mercancía || Correcciones Documentos Hijos ||
Observaciones

Manifiesto:	046-10-01-000016	M. T. Master	550123218
Doc. Transporte :	DMCQMA0018012	Tipo Doc. Transp.	HOUSE BILL OF LADING
Línea de Transporte		Datos de Medio Transporte	
7986-MAERSK LINES		Descripción	MIZAR
Agencia de Carga		Nro. Viaje	1007
8110-MAERSK DEL ECUADOR		Fecha Llegada/Salida	23/01/2010
Consolidadora de Carga		Fecha Culminación	23/01/2010 15:07:00
9218-DAMCO ECUADOR S.A./A.P.M. GLOBAL LOGISTICS ECUADOR		Bandera :	LIBERIA
Embarcador:		Puertos	
Documento	Número	País	UNITED STATES
BOLIMARY MOTORS INC		Carga	USMIA-MIAMI
Dirección :		Descarga	ECESM-ESMERALDAS
1200 NW 36TH STREET EDLEY FL 33142		Final	ECESM-ESMERALDAS
Consignar a:		Origen	USMIA-MIAMI
Documento	Número	Trasbordo	--
1-RUC	1891734170001	Almacenaje	
Nombre:		Almacen	3020-CONSORCIO PUERTO NUEVO MILENIUM S.A.
DHH ASESORES EN COMERCIO EXTERIOR		Datos de la Carga	
Dirección :		Flete	USD 2740 <input type="checkbox"/> Pagado
AV. MIRAFLORES 05-219		Bultos Manifestado	4
Notificar a:		Peso Manifestado	12709.78
Documento	Número	Bultos Recibidos	4
1-RUC	1891734170001	Peso Recibido	16080
Nombre:		Fecha de Embarque	16/01/2010
DHH ASESORES EN COMERCIO EXTERIOR		Fecha de Descons.	23/01/2010 08:47:05
Dirección :		Fecha de Almacen	23/01/2010 09:46:31
AV. MIRAFLORES 05-219		Fecha de Trasbordo	
		Fecha de Salida	
		Fecha de Traslado	
		Régimen :	20-IMPORTACION TEMPORAL CON REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO
		Nro. Declaración	

Debe estar declarado a régimen 20-IMPORTACION TEMPORAL CON REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO

CONTENEDOR

INFORMACIÓN DEL CONTENEDOR

Clic en [Contenedor](#) y aparecerá la información detallada del contenedor, mostrando la pantalla de abajo

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho Carga Trámite Catálogos Administración Arancel

Consulta - Documentos de Transporte

Número de Manifiestos: 046 - 09 - 04 - 000389 - []
(Cód. Aduana - Año - Tipo - Núm. Manif. - Dig. Verif.)

Documento de Transporte: [] [Consultar](#)

[Retornar](#)

Manifiesto: 046-09-04-000389
Doc. Transporte: 801588330

Descripción de la Mercancía	NP Contenedor	Peso Recibido por Contenedor	Cantidad	Embalaje	Condición Contenedor	Tipo de Dimensión	Precinto Nº	Peso Contenedor	Peso Manifestado	Zona	Ubicación	Fecha Ingreso Almacén	Fecha Descarga
1 X 40 CTR WITH 1187 PAQUETES OF 1,695 UNITS IN 1,187 BUNDLES 565 TAZAS 565 TANQUES 565 ASIEN:OS ORDEN?: 16533 PESO NETO?: 17,459 PESO BRUTO?: 18,459	MSKU9616630	0	1187	PAQUETE («PARCEL»)	FCL/FCL	CONTAINER IC 40 FT.	EC0034204	3880	18459	-	-	-	-

INFORMACIÓN DE LA MERCANCÍAS

Clic en [Mercancía](#) y aparecerá la información detallada de la Mercancía, mostrando la pantalla de abajo

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho Carga Trámite Catálogos Administración Arancel

Consulta - Documentos de Transporte

Número de Manifiestos: 046 - 09 - 04 - 000389 - []
(Cód. Aduana - Año - Tipo - Núm. Manif. - Dig. Verif.)

Documento de Transporte: [] [Consultar](#)

[Retornar](#)

Manifiesto : 046-09-04-000389
Doc. Transporte : WCNESGCAVE40001

Descripción de la Mercancía	Marcas y Números	Cantidad Bultos	Embalaje	Peso	Contenedor	Condición del Contenedor	Tipo de Carga	Zona	Ubicación
518 TUBOS DE HIERRO DUCTIL DE 6 MTS DE LARGO Y 350MM DE DIAMETRO; REMARKS THE TOTAL INSPECTED IRON DUCTILE PIEPES WERE 518 UNITS		518	TUBO («TUEE»)	203,574.0			01-CARGA GENERAL	-	-

NÚMERO DE MANIFIESTO DE CARGA

CONSULTA NÚMERO DE MANIFIESTO DE CARGA

Permite consultar los números de manifiestos de carga por rangos de fecha de hasta 7 días, clic carga, clic número de manifiesto de carga y aparecerá la siguiente pantalla en la cual se coloca la fecha la cantidad de días y si es importación o exportación, luego clic en consultar

Rango de Fechas: Desde: 24/12/2009 Hasta: 1 d/a Filtro: Importación Consultar

Clic para seleccionar la fecha
Aparecerá el formulario de
Fecha.



Al dar clic en consultar aparecerá los números de manifiesto de carga existentes en el rango de fecha seleccionado, en el ejemplo anterior se seleccionó del 24/12/2009 hasta 7 días contados desde esa fecha apareció la información de abajo.

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho Carga Trámite Catálogos Administración Arancel

Consulta - Números de Manifiesto de

Rango de Fechas: Desde: 01/11/2009 Hasta: 7 días Filtro: Importación Consultar

Número Manifiesto	Nomb. Medio Transporte	No. Viaje/Vuelo	Est. Arr./Sal.	Pto. Desc./Carga	Línea de Transporte	Banders	Estado
04E-09-01-000229-0	BARCAZA DE SAL 1	160	08/11/2009	ECESM	C & P SHIPPING S.A.	EC	NUMBE
04E-09-01-000219-1	TIANJIN HIGHWAY	35A	08/11/2009	ECESM	KAWASAKI HISEN KAISHA	PA	DEFIN
04E-09-01-000226-1	MIZAR	949	08/11/2009	ECESM	MAERSK LINES	LR	DEFIN
04E-09-01-000224-5	BBC ECUADOR	6309764	05/11/2009	ECESM	BBC CHARTERING & LOGISTICS	AG	DEFIN
04E-09-01-000227-4	OMEGA PRINCE	20061105	05/11/2009	ECESM	9999 -ST SHIPPING O P	MH	DEFIN
04E-09-01-000223-9	BBC LEER	6367910	01/11/2009	ECESM	BBC CHARTERING & LOGISTICS	LR	DEFIN
04E-09-01-000217-9	INDUSTRIAL CRESCENT	691020	01/11/2009	ECESM	WEST COAST INDUSTRIAL EXPRESS	AG	DEFIN

Anterior Siguiente

Luego de haber revisado la información del manifiesto de carga con el BL físico se procede a la generación del DAU 20

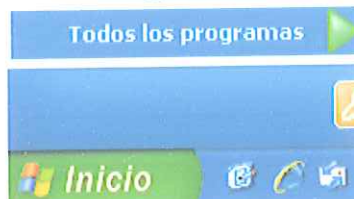
Ingreso de la declaración aduanera en aduanet.

ADUANET DA MANUAL DE USUARIO



INGRESO AL SISTEMA

1. Clic Inicio
2. Clic Todos los programas
3. Clic software infoleg
4. Clic ADU@net DA



Aparecerá la siguiente pantalla

1. En el campo se usuario escribe (INFOLEG)
2. En contraseña (666)
3. En usuario (PUDELECO)
4. **Clic ingresar**



Módulo de Gestión Aduanera

Versión A R8 / Act. 112-A

Este producto ha sido concedido bajo Licencia a:

Inicio de Sesión...

Escriba su nombre de Usuario y su Contraseña para iniciar sesión.

Usuario:

Contraseña:

Agente Aduanero:

Copyright (c) PUDELECO EDITORES S.A.
Todos los derechos reservados

Cerrar

Ingresar...

Aparecerá la siguiente pantalla

Luego debes dar clic en el botón que dice agente 9999
Aparecerá la siguiente pantalla

Agente: 9

Agente: 9

Aparecerá la siguiente pantalla

1. Doble clic
2. Registra tus datos
3. Para borrar datos
4. Escribe tu usuario
5. Elige tu contraseña personal
6. Cuando termines clic grabar
7. Luego clic aceptar

Con lo que hemos realizado el sistema grabará tus datos en la base de datos, por tanto, ya estás registrado, para comprobarlo da clic en salir



Ahora ingresa al sistema



y en esta pantalla ingresa con tus datos personales, recuerda que donde dice agente aduanero debes seleccionar tu nombre, ahora pueden dar clic en ingresar, si escribiste tus datos correctamente podrás tener acceso al sistema.

Cuando ya ingresas podrás ver tu registro

En el botón que dice agente con el código

Que seleccionaste **Agente: 9100**

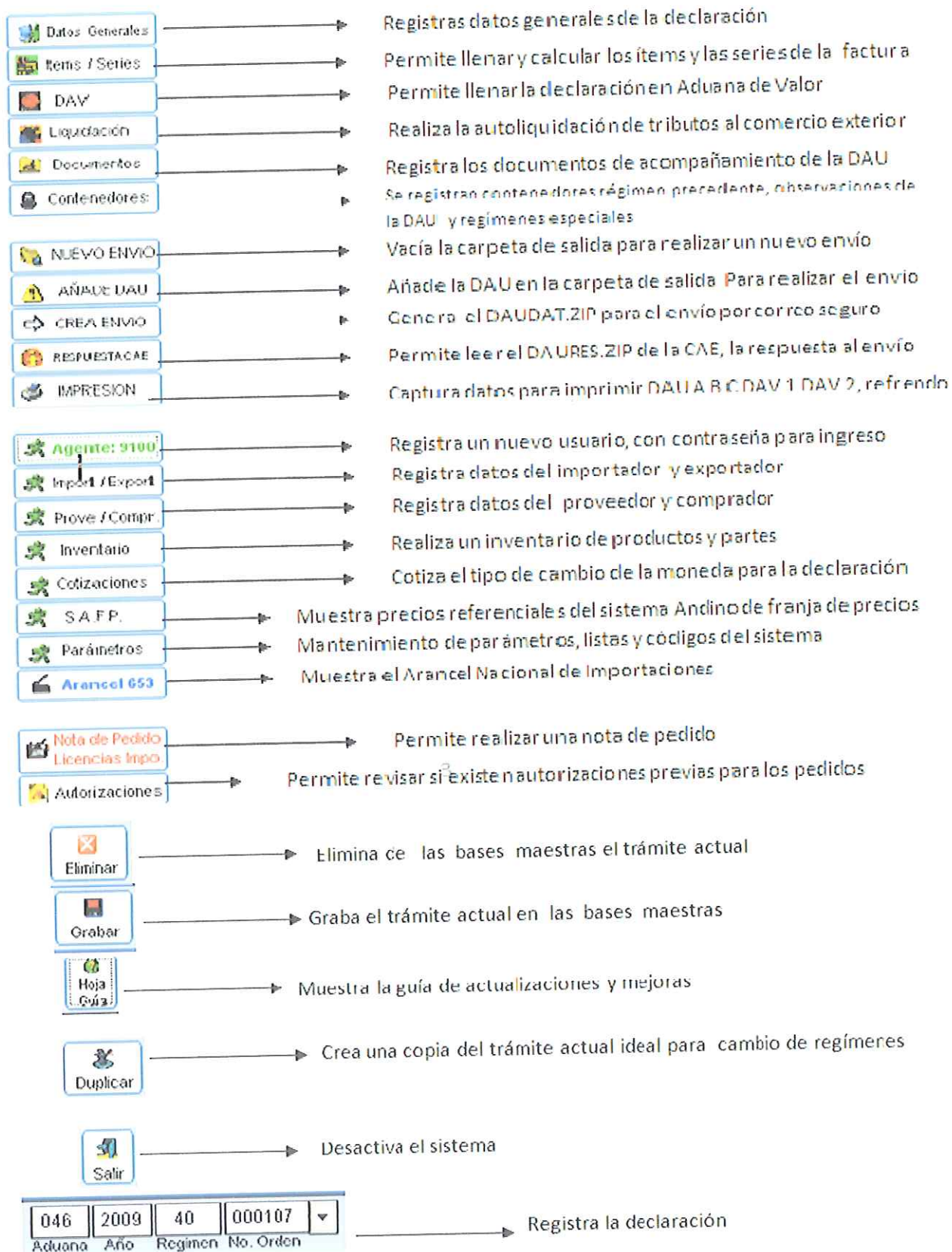
Si le das clic en este botón encontraras tus datos

Puedes darle atrás y adelante con ésta

Herramienta para ver otros registros



HERRAMIENTAS DEL SISTEMA



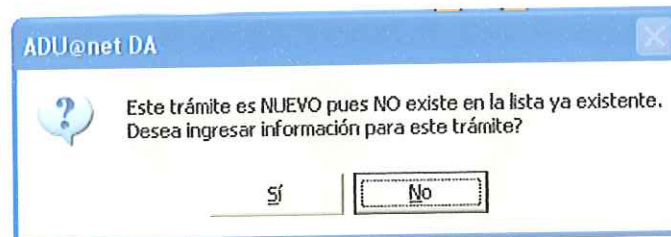
Para el régimen 20 sería

1. REGISTRAR LA DECLARACIÓN

En esta parte debes registrar la declaración tal como lo indica aduana, poniendo en primer lugar el distrito aduanero por donde se va a realizar la declaración, seguido del año, luego el régimen que se declara y por último la orden interna que consiste en 6 dígitos

046	2010	20	000160	▼
Aduana	Año	Regimen	No. Orden	

Al finalizar este registro aparecerá el siguiente mensaje y debes dar clic en **Sí**

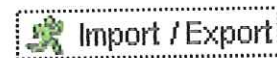


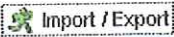
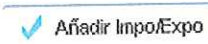
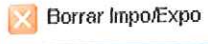
Después te aparecerá la ventana de datos generales, pero nota que no hay ninguna información en el formulario que se presenta, no habrá información del importador o exportador, estará vacío por ser tu primer trámite. Para este debes realizar lo siguiente

2. REGISTRO DE IMPORTADOR/ EXPORTADOR, PROVEEDOR /COMPRADOR

Es necesario que realices primeramente el registro de ambos antes de ingresar el trámite, es recomendable que llenes la mayor cantidad de datos del importador y exportar respectivamente


2.1 REGISTRO DE IMPORTADOR EXPORTADOR



1. Clic en botón importador/exportador 
2. Aparecerá la siguiente pantalla 
3. Para llenar los datos debes dar clic en el botón añadir importador/exportador
4. Luego tienes que llenar los datos detallados en el formulario
5. Si quieres borrar el registro debes dar clic en borrar imp/exp 

Datos de Importadores o Exportadores registrados en el sistema

Código a buscar

Añadir Impo/Expo Borrar Impo/Expo 

NOMBRE

Dirección

Ciudad Casilla

Teléfono Fax

Email

Tipo Documento Número de Documento

Sector

CIU

Banco Oficina

Nivel Comercial Otro nivel comercial


Representante legal

Cargo CODIGO

LLENADO DE FORMULARIO

Datos de Importadores o Exportadores registrados en el sistema

Código a buscar

Añadir Impo/Expo Borrar Impo/Expo 

NOMBRE

Dirección

Ciudad Casilla

Teléfono Fax

Email

Tipo Documento Número de Documento

Sector


CIU

Banco Oficina

Nivel Comercial Otro nivel comercial

Representante legal

Cargo CODIGO

Una vez finalizado el registro puedes imprimir dando clic en el botón imprimir  | Aparecerá la siguiente pantalla

Da clic en el ícono de la impresora y aparecerá la siguiente pantalla en la cual puedes configurar la impresión

NOTA: para salir de esta venta si no quieres imprimir presiona la tecla **Esc**

3. REGISTRO DE PROVEEDOR COMPRADOR

Prove / Compr.

- Clic en el botón Prove/ comp
- Aparecerá la siguiente pantalla
- Sigue los pasos del punto 2

Con todos estos registros podemos continuar con el llenado de la declaración para eso debemos hacer lo siguiente

4. REGISTRO DE DATOS GENERALES



Clic en datos generales nos aparecerá la pantalla de datos generales en la cual podemos hacer nuestra declaración pero con la diferencia que ya contamos con los datos del importador y exportador que anteriormente no teníamos

rsión A R23 / Act. 146 :: Trámite No. 046-2010-60-000160

Datos Generales de la Importación

IMPORTADOR / CONTRIBUYENTE

Importador: PETROINDUSTRIAL
 Dirección: ALPALLANA E8-30 Y DIEGO DE ALMAGRO
 Tipo Doc.: 1 # Documento: 1768042110001 Sector: 14 CIU: 2320 Agente: 9100

Formulario #: 16782977
 TIPO ENVIO: 09
 Fecha presentación: 28.07.2010
 Versión del Envío: 1.31
TRAMITE ACEPTADO

Aduana / BANCO

Visto bueno #: Banco: Fecha aprobación:
 Fecha Visto bueno: Ciudad: Ubicación:
 Tipo tratamiento: 1 Tipo despacho: 0 Cód. producto desp. urg.: Solicitud aforo: Año presentación orden: 2010

REMITENTE / TRANSACCION

Remitente: D.D. TECHNOLOGY INC. Dirección: 1212 INDIANA STREET Beneficiario giro: D.D. TECHNOLOGY INC.
 País procedencia: US Forma de pago: 01 Moneda transacción: USD Tipo de Cambio: 1.00000000 Fecha C.Cred.:

CERTIFICADOS

C. Inspección: # C. Origen:
 Código exoneración CI: Fecha CO: Otro certificado:

TRANSPORTE

Vía transporte: 1 Puerto embarque: ECESM Fecha embarque: 28.01.2009 Fecha llegada: # despacho parcial:
 # Doc. transporte: WCXE9811ESH00003 Código endose importador: 00 Trato Emp. Transp.: 0 Tipo carga: 5
 Nomb. Nave: BALTIMAR SATURN Empresa transporte: 7166 CIA. SUDAMERICANA DE VAPO
 Bandera: BS Agencia carga: 8291 TRANSOCEANICA CIA. LTDA.

FACTURAS DE LA DAI: No. 1a. Factura: 2007-050 Fecha factura: 24.08.2007 Total Facturas para el DAV: 1

MANIFIESTO DE CARGA Tipo: 01 Aduana: 028 Año: 2007 # Manifiesto de Carga: 1430

ALMACENAJE / TRANSITO ADUANERO

Almacén: 9025 Depósito: Aduana salida: Aduana destino: Transp. salida:
 Vía Transp. salida: Destino: País destino: Matrícula tren. salida:

GARANTIA

Monto: 0.00 Moneda: Fecha vencimiento: No. de Garantía:
 Tipo garantía: Garante: Plazo solicitado (días):

www.aduana.gov.ec
sice.aduana.gov.ec
www.bce.fin.ec
www.sri.gov.ec
www.comunidadandina.org
www.aladi.org

tipo de datos que se ingresen.

Esta ventana ubicada en la parte superior derecha de datos generales tiene una importancia fundamental ya que en ella constan los tipos de envío que se realiza a la

Formulario #:

TIPO ENVIO: 53


Fecha presentación: 13.04.2009

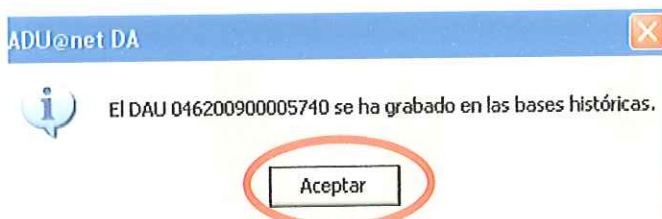
Versión del Envío: 1.31

TRAMITE ACEPTADO
DAU DE EXPORTACION

aduana, es suma mente importante que en el tipo de envío en primera instancia esté en 53 ya que es prueba como lo detalla abajo ya que antes de hacer la transmisión debe realizarse un envío de prueba, para luego hacer el 09 que es definitivo, el cual no se puede hacer modificaciones después de enviado a no ser por los otros tipos de envíos detallados a continuación.

Formulario #	0	
TIPO ENVIO	53	
53	PRUEBA	.2009
09	ORIGINAL	1.31
21	REEMPLAZO DETALLE	
20	REEMPLAZO CABECERA	
17	CANCELACION DETALLE	
01	CANCELACION DAU	09

Luego de haber llenado los datos requeridos en el formulario damos clic en  Grabar. Nos aparecerá en siguiente mensaje al que damos clic en aceptar



5 LLENADO DE ÍTEMS SERIES

- Clic en  Items / Series
- Aparecerá la siguiente ventana

Items, Series y Partidas de la DAU y el DAV

UTILICE como fuente de Información la Factura Comercial o el Certificado de Inspección

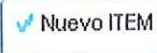
LLENADO AVANZADO DE ÍTEMS

# Item	Orig.	Adq.	Cont.	Und Ffs.	Con.	Und.Com.	FOB Unit (USD)	FOB Tot. (USD)	# Bultos	FOB Tot. (USD)	TPNG	TPNE	Partida Nandina	# Serie	Si	CO?	Descripción Com.
TOTALES										0.00							

Nuevo ITEM
 Copiar ITEM
 Borrar ITEM
 Renumerar
 U.Fisica Auto
 Actualizar y Calcular

Ordenar Por Cer. Insp. Por País Por TPNG Por Cer. Orig.
 Agrupar

Enviar Series a DAV Enviar ITEMS a DAV Sin Cabeceras

- Para empezar a ingresar los ítems de la factura damos clic en 
- Ingresamos los ítems aquí un ejemplo

versión A R23 / Act. 146 :: Trámite No. 046-2010-20-000160

ATA CARGAD: 046 2010 20 000160

INGRESO: Aduana Año Regimen No.Orden

Grabar Eliminar Duplicar Hoja Guía

Items, Series y Partidas de la DAV y el DAV

País Origen: [dropdown] País Adquisición: [dropdown] TPNG: [dropdown]

TOTAL es igual a Cantidad x...
 Un. Física Un. Comercial
 Determinar por Columna Vis

Datos de Vehículos Moneda Extranjera? Tipo cambio: 1.0000000

Utilice como fuente de Información la Factura Comercial o el Certificado de Inspección

LEÑADO AVANZADO DE ÍTEMS

# Ítem	Orig.	Adq.	Carit.	Und.Fis.	Can. Und.Com.	FOB Unit (USD)	FOB Tot. (USD)	# Bultos	FOB Tot. (USD)	TPNG	TPNE	Partida Nandina	Ufis	# Serie	SI	CO?	Descripción
1	CA	EC		1.000	1.000	143600.000000	143600.00	45.00	143600.0000	000	000	8479.89.40.00	11	14	✓	✓	EQUIPO BOA
2	US	EC		10.000	10.000	2.355000	23.55		23.5500	000	000	8479.90.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORI
3	US	EC		10.000	10.000	2.500000	25.00		25.0000	000	000	8479.90.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORI
4	US	EC		15.000	15.000	2.700000	40.50		40.5000	000	000	8479.90.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORI
5	US	EC		20.000	20.000	2.900000	58.00		58.0000	000	000	8479.90.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORI
6	US	EC		15.000	15.000	3.050000	45.75		45.7500	000	000	8479.90.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORI
7	US	EC		10.000	10.000	3.100000	31.00		31.0000	000	000	8479.90.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORI
8	US	EC		10.000	10.000	3.250000	32.50		32.5000	000	000	8479.90.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORI
9	US	EC		10.000	10.000	3.400000	34.00		34.0000	000	000	8479.90.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORI
10	US	EC		10.000	10.000	3.500000	35.00		35.0000	000	000	8479.90.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORI

TOTALES: 4000.000 149058.10 149058.10 Usar FOB C.I. 0.00

INFORMACION GENERAL DEL ÍTEM # 5

PARTIDA NANDINA: 8479.90.00.00

Factura #: 2007-050

Estado: 1 Clase: PC Volumen: [dropdown]

Tipo Uni. Físicas: 11 Tipo Uni. Comer: U

Descrip. comercial: RASPADORES

Marcas y números: PETRONINDUSTRIAL

U.Fisica Auto


Actualizar y Calcular


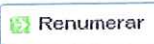
Ordenar Por Car. Insp. Por País Por TPNG Enviar Series a DAV

Agrupar Unid Fis. Por C. Orig. Enviar ÍTEMS a DAV Sin Cabeceeras

www.aduana.gov.ec sice.aduana.gov.ec www.bce.fin.ec www.sri.gov.ec www.comunidadandina.org www.aladi.org

Grabar Eliminar Duplicar Salir

Para copiar un mismo Ítems es necesario ubicarse en el Ítems y luego dar clic en 

Con esto conseguimos duplicar un mismo ítem, pero de misma forma que lo copiamos podemos eliminarlo ubicándose en el ítems a eliminar y dar clic en  para reenumerar los ítems o darle un nuevo orden damos clic en 

COMO INGRESAR LOS DATOS GENERALES PARA LOS ÍTEMS

- Clic en la pestaña **INFORMACION GENERAL DEL ITEM # 1**
- Aparecerá la siguiente pantalla

PARTIDA ARANCELARIA 8424.30.00.00

Factura # 20081123

Estado 1 Clase PC Volumen

Tipo Uni. Físicas 11 Tipo Uni. Comer. U

Descrip.comercial Aparatos mecánicos (incluso manuales) para proyectar... / - Máq

Marcas y números CONSITOL - 20 BULTOS

Autor. Previa SAFP INEN
 T.Margen 0 % Liber. 0.00
 TPNE
 UBIGEO SANTO DOMING 17006

Para el ingreso de la partida arancelaria se debe seguir el siguiente formato

PARTIDA ARANCELARIA 8424.30.00.00

Estado de la mercancía

1	Nuevo
2	Usado
3	Desarmado
4	Semi-desarmado
5	Siniestrado
6	Averiado
7	Otros

tipo de unidades físicas

11	Numero De Unidades
52	Onza Troy 0,031103 Kc
19	Pares 2 Un
81	Pie Cuadrado 92,90304
69	Pie Cubico 28,31685 m
80	Pie Lineal 0,3048 M
68	Pulgada Maderera

PC	PAQUETE («PARCEL»)
SI	PATIN, RANPA (SKID)
FP	PELICULA PLASTICA («FILMPACK»)
SW	PELICULA TERMORRETRACTIL
AB	RECIPIENTE DE CARTON
AD	RECIPIENTE DE MADERA
MR	RECIPIENTE DE METAL

Unidades comerciales

J	UNIDAD
U3	UNIDAD POR 10**3
U6	UNIDAD PO 10**6
U2	CIENTO DE UNIDADES
U6	MILLON DE UNIDADES
YAR	YARDAS
YD	YARDA

Ubicación

UBIGEO	SANTO DOMING	17006
	SANTO DOMINGO	17006
	SAQUISILI	05006
	SARAGURO	11011
enar	SEVILLA DE ORO	01013
upar	SHUSHUFINDI	21004
	SIGCHOS	05007
	SIGSIG	01009

COMO LLENAR LOS DATOS DE LOS ÍTEMS PARA EL DAV

- Clic en la pestaña **DATOS DEL DAV PARA EL ITEM # 1**
- Aparecerá el siguiente formulario
- Llenar los datos requeridos por el formulario de acuerdo al tipo de declaración

PARTIDA HANDIHA 8424.30.00.00

*** CODIGO DEL PRODUCTO** 3000 PSI

Nombre comercial Lavadora a presión de agua

Marca comercial KARCHER

Modelo 3000 PSI motor Honda 5.0 Año 2008

Caracter./Tipo Serie: JR257A

Posición del ítem respecto al Certif. Insp. Sin Certificado

* Tipo de Mercadería

* Clase de mercadería

* Referencia o Número de Serie de la Mercadería JR257A

Tipo Unidades Comerciales U

COMO LLENAR ITEMS PARA LA DECLARACIÓN DE VEHÍCULOS

- Clic en la pestaña **DECLARACION DE VEHICULOS**
- Aparecerá la siguiente ventana

# sr.	Marca

Marca

Color

Combustible

motor

Modelo Año M.

VIN #

Año fabr. Cilindrada

I.C.E. Calculado SRI

Carrocería Transmisión

Clase Tracción

Capacidad Tonelaje

- Se ingresan los ítems de acuerdo a las estipulaciones del formulario

COMO CALCULAR LOS VALORES DE LOS ÍTEMS

- Seleccionamos el tipo de unidades a calcular físicas o comerciales para efectuar el calculo

TOTAL es igual a Cantidad x...

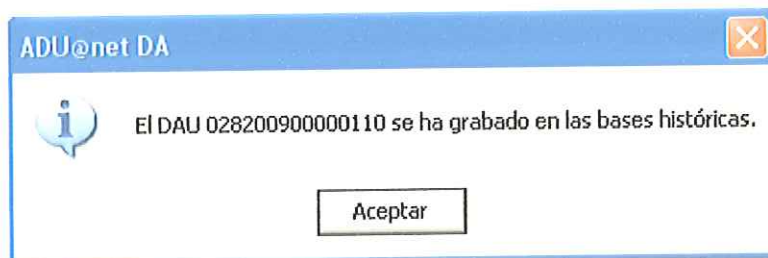
Un. Física Un. Comercial

- Damos clic en el botón **Actualizar y Calcular**
- Nos aparecerá la siguiente información en la sección de totales , se debe revisar que sea igual al valor de lo detallado en la factura

TOTALES	12.000	80290.99	80290.99	<input type="checkbox"/> Usar FOB C.I.	0.00
----------------	--------	----------	----------	--	------

- Si esta de de acuerdo con lo totales realice lo siguiente
- Clic en **Enviar Series a DAU** para enviar la información de los ítems a la DAU
- Clic en **Enviar ITEMS a DAV** para enviar la información de los ítems a la DAV
- Luego es obligatorio dar clic en **Grabar**

- Aparecerá el siguiente mensaje al que le damos **aceptar**



6 LLENADO DE LA DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR

Sólo para importaciones en las demás saltar este paso

- Clic en el botón DAV

Aparecerá la siguiente pantalla en la pestaña registro de factura, recuerde que por cada factura se llena un DAV, en la siguiente ventana aparecerá el formulario para proceder al registro de la factura, si tiene más de una factura solo aparecerá registrada la primera por lo tanto de registrar todas con las que cuente, cambiando de una a otra factura **LISTA DE FACTURAS**

Aparecerá el siguiente formulario para registrar las facturas

Pv.	Fact.	FACTURA No.	Fecha Fact.	Moneda	Tipo cambio	FOB(USD) Factura	Total Items	Incoterm	Lugar	Tr.	Pv.	Fact.
1	1	20081123	23/11/2008	USD	1.0000	80290.99	11	FOB	EVERGLADES	11	1	1

Facturas: 1 Valor FOB de la Factura (USD): 80290.99 Items Factura: 11 Actualizar Items

1. NEGOCIADORES para la Factura 20081123

IMPORTADOR: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TORRES LOPEZ CONSITOL. CU Nivel Comercial: 4 Otro N.C.: COMPRA VENTA D Forma de pago: 19

PROVEEDOR: ENERGY FREIGHT SYSTEMS CORP. Dirección: 14310 INTERDRIVE EAST, SUITE 100, HOUSTON, TX. 77032 Teléfono: 281-442-6522 866-3 Fax: 281-442-6677

Sec. Proveedor: 1 Secuencial Factura: 1 Condición Prov: 4 País: US Ciudad: HOUSTON, TEXAS

4. TRANSACCION

Factura No.: 20081123 Fecha Factura: 23.11.2008 N° Reso Adu: Fecha resol: ...

Naturaleza: 11 Incoterm: FOB Lugar: EVERGLADES Contrato #: Fecha Cont: 11

Moneda: USD T.co: 2. Items Factura 1, Ho. 20081123 Procede: US

Forma envío: 2 Envío #: 1/1 Via transporte: 1 Emisor que: USPEF Descarga: ECGYE

ENDOSO (Solamente si el BL está endosado a un Proveedor Local)

Proveedor Local (PL): Tipo documento PL: # doc. PL:

10. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

Nombre: TORRES LOPEZ LUIS SEGUNDO Cargo: GERENTE GENERAL Tipo doc.: 2 # doc.: 1704335916

Aparecerá el siguiente formulario

2. Items Factura 1, No. 20081123

Datos generales del DAV asociado a la DAU

1. Registro de Facturas 2. Items Factura 1, No. 20081123 3. DAV Factura 1, No. 20081123

5. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA Filtrar Items por Factura

DAV # IIICOTERM **FOB** Total Facturas **1**

Pv.	Fact.	Item	# Serie	P. NANDINA	Nombre comercial	Cantidad	FOBU. Fact.	Ajuste unitario	FOB T. Fact.	Ajuste por Item	Factura No.
1	1	1	2	8424.30.00.00	Lavadora a presión de a	1.000	389.990000	0.000000	389.99	0.00	20081123
1	1	2	3	8425.42.90.00	GATO HIDRAULICO	1.000	100.000000	0.000000	100.00	0.00	20081123
1	1	3	7	8460.90.90.00	PULIDORA ELECTRICA	1.000	75.000000	0.000000	75.00	0.00	20081123
1	1	4	8	8712.00.00.00	BICICLETA DE PASEO	1.000	50.000000	0.000000	50.00	0.00	20081123
1	1	5	8	8712.00.00.00	PATINETA DE JUGUETE	1.000	50.000000	0.000000	50.00	0.00	20081123
1	1	6	4	8429.11.00.00	TRACTOR	1.000	15500.000000	0.000000	15500.00	0.00	20081123
1	1	7	5	8429.59.00.00	TRACTOR	1.000	15000.000000	0.000000	15000.00	0.00	20081123
1	1	8	5	8429.59.00.00	RETROEXCAVADORA	1.000	19000.000000	0.000000	19000.00	0.00	20081123
1	1	9	4	8429.11.00.00	EXCAVADORA	1.000	29000.000000	0.000000	29000.00	0.00	20081123
1	1	10	6	8431.41.00.00	PALA	1.000	400.000000	0.000000	400.00	0.00	20081123
1	1	11	1	4011.99.00.00	LLANTAS	2.000	363.000000	0.000000	726.00	0.00	20081123

:: FLETE TOTAL DE LA DAU **:: SEGURO TOTAL DE LA DAU**

Moneda	Valor M.Original	Tipo Cambio	Flete USD	Moneda	Valor M.Original	Tipo Cambio	Seguro USD
USD	10500.00	1.00000000	10500.00	% USD	272.37	1.00000000	272.37

FLETE incluido en Valor Total Factura? SEGURO incluido en Valor Total Factura?

- Debes colocar los valores de seguro y flete

:: FLETE TOTAL DE LA DAU **:: SEGURO TOTAL DE LA DAU**

Moneda	Valor M.Original	Tipo Cambio	Flete USD	Moneda	Valor M.Original	Tipo Cambio	Seguro USD
USD	10500.00	1.00000000	10500.00	% USD	272.37	1.00000000	272.37

- Si no has hecho la transmisión de la declaración coloca el N° de DAV aquí

DAV # IIICOTERM **FOB**

- Clic en calcular valores

Para ver los resultados del cálculo le damos clic en **Aparecerá el siguiente formulario donde se encuentra el valor en aduana**

DAV# INCOTERM Total Facturas

6. INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR

Se utilizó algún intermediario en la transacción? SI NO Tipo Nombre Inter.
 Domicilio País Ciudad

7. CONDICIONES DE LA TRANSACCION

SI NO Existe vinculación con el proveedor?
 SI NO Ha influido la vinculación en el precio de las mercancías importadas?
 SI NO Existen pagos indirectos relativos a las mercancías?
 SI NO Existen cánones o licencias relativos a mercancías obligatorias (directos/indirectos) como cond. venta?
 SI NO Está la venta condicionada a que una parte se revierta al proveedor (directos/indirectos)?
 SI NO Hay restricciones al importador conforme Art. 1 del Acuerdo del Valor GATT?
 SI NO Depende venta o precio de condiciones o contraprestaciones relativos a mercancías a valorar?
 SI NO Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones?

8. DETERMINACION DE LA TRANSACCION

8.1 Base del Cálculo		8.2 Adiciones e importes no incluidos en 8.1	
80290.99	8.1.1 Precio Factura	0.00	8.2.1 Comisiones, corretaje, salvo comisiones
0.00	8.1.2 Pagos indirectos, descuentos retroactivos, otros	0.00	8.2.2 Envases y embalajes
80290.99	8.1 TOTAL	0.00	8.2.3 Bienes/servicios gratis dados por impor.
		0.00	8.2.4 Cánones y derechos de licencia
		0.00	8.2.5 Prods. de reventa, cesión o utilizac. post.
		0.00	8.2.6 Gastos entrega hasta lugar importación (N/A)
		0.00	8.2.7 Gastos transporte hasta lugar de embarque
		10500.00	8.2.8 Gast. transp. lugar embarq. a lugar import.
		0.00	8.2.9 Gastos de carga, descarga, manipulación
		272.37	8.2.10 Gastos de seguro
		10,772.37	8.2 TOTAL
		<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO Tienen caracter estimativo o provisional 8.2.4 y 8.2.5?	

8.3 Deducciones: Importes incluidos en 8.1

0.00	8.3.1 Gastos de entrega posteriores a la importación
0.00	8.3.2 Intereses
0.00	8.3.3 Asist. téc., armado, montaje, instalac., entrenam.
0.00	8.3.4 Derechos de Aduana y otros impuestos
0.00	8.3.5 Otros gastos
0.00	8.3 TOTAL
91,063.36	8.4 Valor en Aduana = 8.1 + 8.2 - 8.3

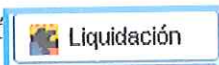
Valores de la Factura 1: FOB Flete Seguro Ct. Ajust Val. Aduana

- Clic en grabar



7 COMO REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR

- Clic en el botón liquidación
- Aparecerá la siguiente pantalla



Aviso: ESTE TRAMITE NO TIENE NINGUN CODIGO LIBERATORIO POR TPNG

DETERMINACION DE LA BASE IMPOSIBLE										CALCULAR AUTO LIQUIDACION			LIQUIDACION POR SERIES DEL DAU			
# sr.	Pvt. NANDINA	TNAJ	TM	TPCI	TPNG	TPNE	Ufis	Butos	Peso neto	Peso bruto	FOB (USD)	Flete (USD)	Seguro (USD)	Val. Aduana	Fob (M.O.)	
1	4011.99.00.00	0	000	000			11	0.00	311.71	311.71	726.00	94.94	2.46	823.40	726.00	
2	8424.30.00.00	0	000	000			11	20.00	167.44	167.44	389.99	51.00	1.32	442.31	389.99	
3	8425.42.90.00	0	000	000			11	0.00	42.94	42.94	100.00	13.08	0.34	113.42	100.00	
4	8429.11.00.00	0	000	000			11	0.00	19106.32	19106.32	44500.00	5819.46	150.96	50470.42	44500.00	
5	8429.59.00.00	0	000	000			11	0.00	14598.08	14598.08	34000.00	4446.32	115.34	38561.66	34000.00	
6	8431.41.00.00	0	000	000			11	0.00	171.74	171.74	400.00	52.31	1.36	453.67	400.00	
7	8460.90.90.00	0	000	000			11	0.00	32.20	32.20	75.00	9.81	0.25	85.06	75.00	
8	8712.00.00.00000	0	000	000			11	0.00	42.94	42.94	100.00	13.08	0.34	113.42	100.00	

series: # buitos: Peso Neto: Peso Bruto: Cant. U. Fis.: Cant. U. Com.:

	Moneda	Valor M. Orig.	Tasa Cambio	Fecha T.C.	TRANSACCION		US DOLARES	
					Factura	Cert. Inspec.		
FOB	USD	80290.99	1.00000000	23.12.2008	80290.99	0.00	80290.99	FOB
FLETE	USD	10500.00	1.00000000	23.12.2008		10500.00	10500.00	FLETE
SEGURO	USD	272.37	1.00000000		%	272.37	272.37	SEGURO
Valoración OMC							0.00	AJUSTES
							91063.36	CIF

- Para continuar con la declaración éstos campos deben estar obligatoriamente llenos

series: # buitos: **Peso Neto:** **Peso Bruto:** Cant. U. Fis.: Cant. U. Com.:

- Clic en la pestaña **CALCULAR AUTO LIQUIDACION**
- Aparecerá la siguiente pantalla

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE
CALCULAR AUTO LIQUIDACION
LIQUIDACION POR SERIES DEL DAU

OPCIONES PARA CALCULOS

CAUSALES DE MULTA

Tiene faltas reglamentarias?

Tiene todos los permisos?

Tiene las autorizaciones?

Tiene Visto Bueno?

INCLUIR Multas en Total a Pagar

Opciones de Prorrateo

FOB Volumen

PESO Cantidad

SAFP Especial

CALCULO DEL ICE


NO CALCULAR (manual)

Calcular con EX-Aduana

I.C.E. Calculado SRI (Vehiculos)


HAY Productos del S.A.F.P.



Calcular Sufijos THAH automáticamente ?



AUTO LIQUIDACION DE TRIBUTOS

	LIQUIDACION	LIBERACION	A PAGAR
AD VALOREM	163.21	0.00	163.21
SALVAGUARDIA	0.00	0.00	0.00
DER. ESPECF.	0.00	0.00	0.00
ICE	0.00	0.00	0.00
IVA	11001.82	0.00	11001.82
D. AHTIDUMP.	0.00	0.00	0.00
T. MODERNIZ.	0.00	0.00	0.00
T. CONTROL	0.00	0.00	0.00
FODINFA	455.33	0.00	455.33
IMP. SALIDA DE DIVISAS	910.63	0.00	910.63
OTROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUTO LIQUIDACION			12530.99
CORPEI			20.07
ALMACENAJE	0.00	0.00	0.00
MULTAS	26.29	0.00	26.29
GARANTIA			

Manual 

- Seleccionar una opción de prorrateo
- Clic en calcular 
- Tendremos el total de la autoliquidación
- Clic en el botón visualizar para ver el reporte 
- Aparecerá la siguiente pantalla

Opciones de Prorrateo

FOB Volumen

PESO Cantidad

SAFP Especial

Vista preliminar

X




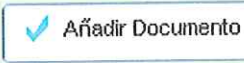
LIQUIDACION DE TRIBUTOS

F.O.B.		80,290.99	
FLETE		10,500.00	
SEGURO	0.0000%	272.37	
		<hr/>	
C.I.F. \$		91,063.36	Dolar americano

POSIBLES DERECHOS

Ad Valorem % \$	163.21
Salvaguardia	0.00
I.V.A.	11,001.82
I.C.E.	0.00
Tasa Modernización	0.00
FODINFA	455.33
Impuesto a la Salida de Divisas	910.63
	<hr/>
TOTAL	12,530.99

8. COMO REGISTRAR LOS DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTOS

1. Clic en  Documentos
2. Aparecerá la pantalla de abajo
3. Para añadir un documento de acompañamiento clic en 

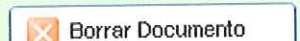
Registrar el tipo de documento de acompañamiento

TIPO DOCUMENTO		AÑC
FACTURA COMERCIAL	10	▲
FACTURA COMERCIAL POR TERCEROS EN EXPORT	27	
GARANTIA ESPECIFICA	12	
GARANTIA GENERAL	08	
GUIA DE MOVILIZACION	16	
INFORME TECNICO FAVORABLE CNTTT	65	
LIQUIDACION MANUAL DE MULTA POR CONTRAVE	59	▼

en la Licencia de Importación

Debes llenar cada uno de los campos requeridos de acuerdo al documento de acompañamiento

COMO ELIMINAR UN DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO

- Seleccionar documento de acompañamiento a eliminar
- Clic en 

PARA DUPLICAR EL DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO

- Seleccionar el documento a duplicar
- Clic en  debiendo seleccionar el N° de veces que Repetir veces
- quieres que se repita

Debes llenar todos los campos señalados en rojo de acuerdo al tipo de documento de acompañamiento

- Luego debes dar clic en grabar

Documentos asociados a la DAU

# Serie	Pro	Tipo D	AÑO	NUMERO DOCUMENTO	EMISION	VENGE	ENTIDAD EMISORA	Pos Lic	Val. Licencia	PARTIDA	Sec
1	1	11	2008	CMO-6698-GYE-01	20081123		ENERGY FREIGHT SYSTEMS CORP.				1
1	1	10	2008	20081123	20081123		ENERGY FREIGHT SYSTEMS CORP.				2
1	1	17	2008	SN FACTURA 20081123	20081228		CONSITOL CIA. LTDA.				3
1	1	03	2008	040-0309586 /0	20081224	0	ALIANZA				4

[VER DATOS ADICIONALES](#)

NUMERO DE SERIE TIPO PROCESO

TIPO DOCUMENTO AÑO DOCUMENTO

NUMERO DOCUMENTO MONEDA

FECHA DOCUMENTO PAIS

ENTIDAD EMISORA MONTO USD

VALE DESDE HASTA PARTIDA NANDINA

Posición en la Licencia de Importación Peso/cantidad declarado en la Licencia de Importación

Añadir Documento


Borrar Documento

Desde a:

Duplicar Documento

Repetir veces

9. COMO REGISTRAR CONTENEDORES


 Contenedores

Sólo se debe llenar esta sección en caso de seleccionar en datos generales tipo de carga


5=contenedores


- Clic en  Contenedores
- Aparecerá la siguiente pantalla de abajo
- Clic en  Añadir Contenedor
- Luego llenar


 Datos Generales


 Items / Series


 DAV

 Liquidación

 Documentos



 Contenedores


CONTENEDOR #  Número del contenedor


PRECINTO #  Número de sello del


DOC. TRANSPORTE

MARCAS


TIPO  

CONDICION 

CONDICION 

TIPO 

23	CONTAINER IC 40 FT.
24	REFRIGERATOR TANK 20 FT.
25	REFRIGERATOR TANK 30 FT.
26	REFRIGERATOR TANK 40 FT.


CONDICION 


31	PIER TO HOUSE
32	PIER TO TERMINAL
33	PIER TO PIER
4	FCL/LCL
41	STATION TO STATION
42	HOUSE TO WAREHOUSE


Contenedores Régimen Precedent


DATOS DE CONTENEDORES


CONTENEDOR #	PRECINTO #	Doc. Transporte	MARCAS	Precinto 2	Precinto 3	Precinto 4
TCKU9308443	YML0487551	CMO-6698-GYE-01	CONSITOL - 10 BULTO			
NKU2670534	931811	CMO-6698-GYE-01	CONSITOL - 10 BULTO			


 Añadir Contenedor


CONTENEDOR # 


PRECINTO # 


DOC. TRANSPORTE 


MARCAS 


TIPO 


CONDICION 


DEPOSITO 

DOCS. ASOCIADOS 

PRECINTO 2 

PRECINTO 3 

PRECINTO 4 

 Borrar Contenedor

El tipo de carga que está declarando es CONTENEDOR. Por lo tanto, ingrese los datos de los contenedores en esta sección.

Régimen Precedente

Observaciones

9.1 COMO REGISTRAR REGIMEN PRECEDENTE (en caso de cambio de regímenes)

- Clic en la pestaña **Régimen Precedente**
- Aparecerá la siguiente pantalla, sólo cuando existe un régimen anterior al que se declara por ejemplo en el régimen 40 el precedente sería el 15, en el 60 el precedente sería el 20, etc.

DATOS PARA REGIMEN PRECEDENTE (RP)

Régimen Prec.	15	Orden de Embarque	Total Series Rég. Prec.	1
Aduana RP	046	Esmeraldas	Total Series Actual	1
DAU # RP	000054	Año registro RP	2009	
Fecha inicio RP	22/01/2009	Fecha vence RP	22/02/2009	

Colocar el refrendo de régimen precedente

# Serie Actual	# Serie en RP.
1	1

# Serie Actual	Serie RP	Rég. Prec.	Aduana RP	Año RP	DAU # RP	Inicio RP	Vence RP
1	1	15	046	2009	000054	22/01/2009	22/02/2009

046	Esmeraldas
019	Guayaquil-Aéreo
028	Guayaquil-Marítimo
082	Huauquilla
109	Loja - Macará
037	Maná
064	Puerto Bolívar

15	Orden de Embarque
20	Impo. Admisión temporal con reexportación en el mismo estado
21	Impo. Admisión temporal para perfeccionamiento activo
24	Impo. Ferias Internacionales
25	Solicitud para destrucción de sobrantes
26	Solicitud para transferencia de Beneficiario
27	Solicitud para regularización por pérdida o destrucción

- Una vez llenado todos los datos del formulario clic en
- Clic grabar

9.2 COMO AGREGAR OBSERVACIONES EN LA DAU

- Clic en la pestaña **Observaciones**
- Aparecerá la siguiente pantalla
-

OBSERVACIONES A LA DAU

# OBS.	TIPO	OBSERVACION

Seuencia Tipo

Observación

Se habilitará este campo

En tipo debe detallar porque escribe la observación

Tipo	
1	OBSERVACION GENERAL
2	LUGAR DE TRASLADO DESP. ANTIC.
4	MOTIVO DE RECTIFICACION
5	MOTIVO DE ANULACION

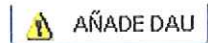
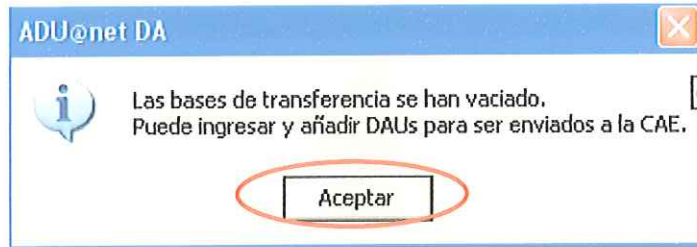
Observación

- En caso de querer borrar la observación clic en
- Si todo está de acuerdo clic en grabar

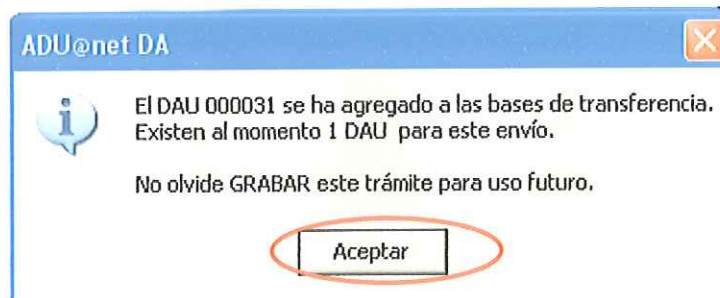
PARTE 2 ENVIOS A LA ADUANA

GENERACIÓN DE NUEVO ENVÍO

- Clic en 
- Aparecerá el siguiente mensaje al que debes aceptar



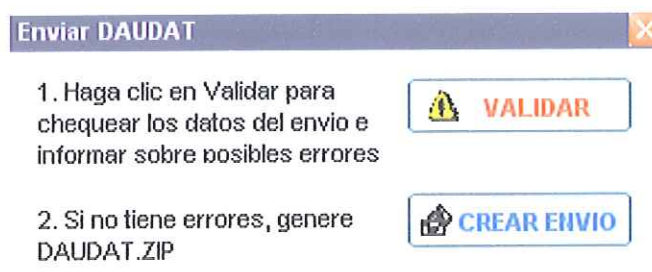
- Clic en
- Aparecerá el siguiente mensaje al que debes aceptar



- Clic en



- Aparecerá el siguiente mensaje al que debes hacer clic en validar para ver los errores y te aparecerá el mensaje con los errores que debes corregir



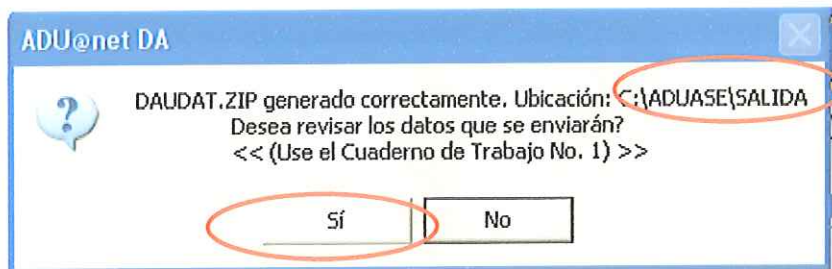
VALIDACION DE LOS DATOS DE ENVIO

Página 1 24/04/2009

Seccion del Error: DAV	Advertencia:
Corregir en: Datos Generales	Fecha de llegada
Corregir en: Liquidación	Moneda del Flete
Corregir en: Liquidación	Flete en Moneda de Transacción
Corregir en: Liquidación	Flete en dólares
Corregir en: Liquidación	Seguro de Transporte
Corregir en: Liquidación	Total Auto liquidación
Corregir en: ITEMS y Series	Flete en la serie: 1
Corregir en: ITEMS y Series	Seguro en la serie: 1

- Una vez corregidos los errores clic en
- Aparecerá el siguiente mensaje al que debes dar si





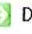







 **CREAR ENVIO**




- Aparecerá la siguiente pantalla con los respectivos formatos de envíos, envío en la que puedes revisar por última vez los datos antes de enviarlos


Revisar archivos de Intercambio

Seleccione el archivo a modificar y corrija o añada los datos

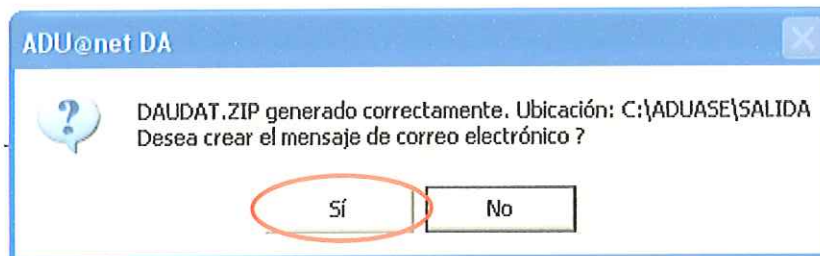
 DAUHDR01	 DAUDET02	 DAUREGAP	 DAUOBSER	 DAVDET01	 DAUCOMPE
 DAUDET01	 DAUDOCAS	 DAUCONTE	 DAVHDR01	 DAVDET02	 ENVCTROL

	Codi_aduan	Ano_orden	Nume_orden	Codi_regi	Nume_cont	Nume_preci	Nume_marc
	046	2009	000109	15	MSKU6720826	EC0501240	WGGLES/WOF
	046	2009	000109	15	MSKU6846429	EC0501201	WGGLES/WOF
	046	2009	000109	15	MRKUD367480	EC0501203	WGGLES/WOF

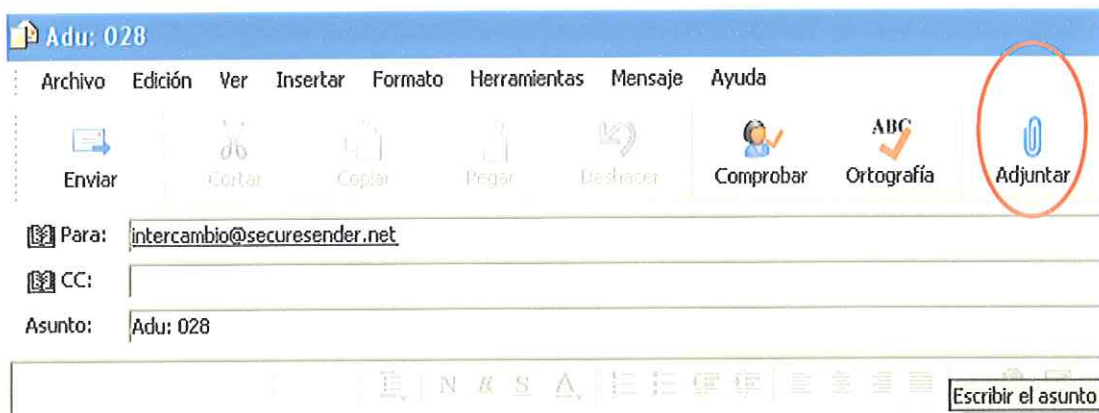
CREA ENVIO 

 **CERRAR**

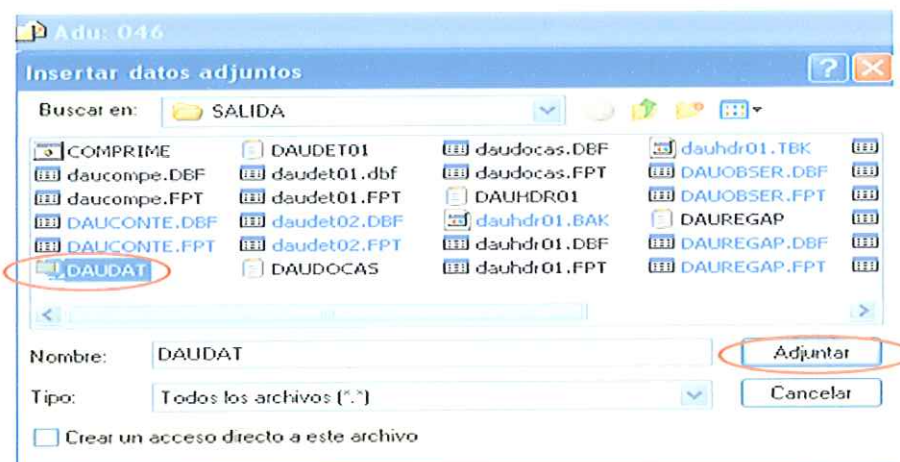
- Clic en
- Aparecerá el siguiente mensaje al que debes dar clic en si



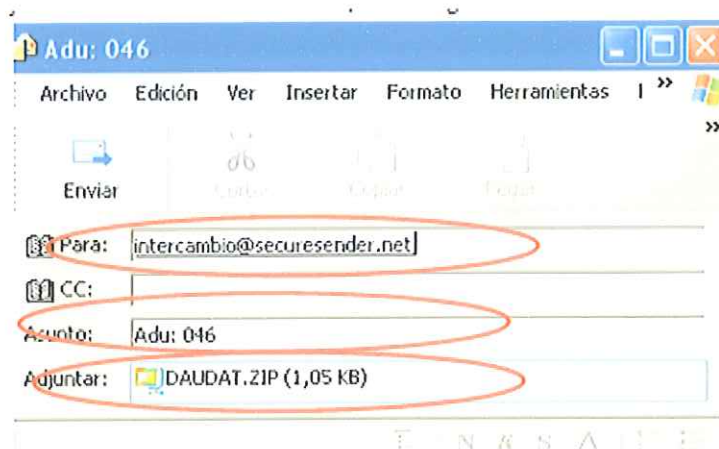
- Aparecerá la siguiente pantalla, el que es un generador de envío, configurado con un correo seguro



Luego clic en adjuntar y aparecerá la siguiente pantalla, que nos lleva a la carpeta del programa, **C/ADUACE/SALIDA**, y seleccionamos el archivo comprimido **DAUDAT**, DAMOS CLIC en **adjuntar**



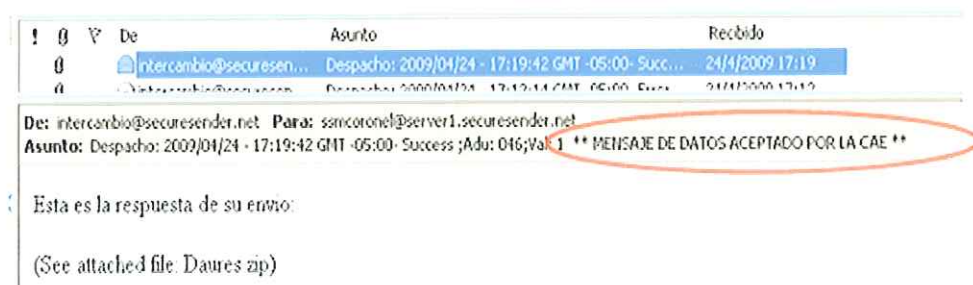
- Se nos adjuntará el archivo seleccionado, en la siguiente forma



- Los arriba seleccionados son los campos requeridos para realizar el envío, y hemos terminado de realizar el envío, nos resta solamente esperar la respuesta del SICE

Mensaje de respuesta por la CAE

Si todo está OK le aparece el mensaje seleccionado en el círculo, caso contrario el encerrado en el rectángulo





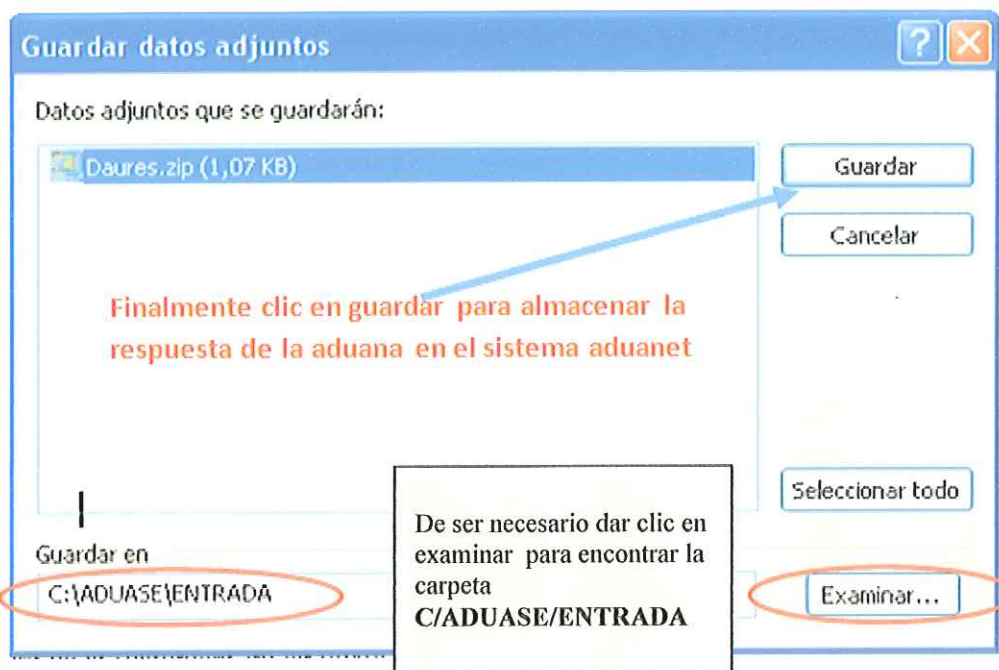
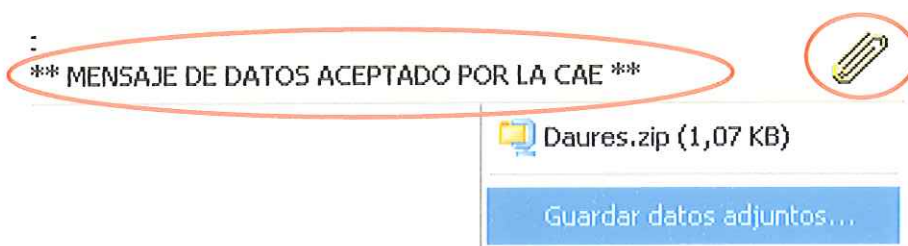
En ambos casos se debe guardar los mensajes de datos realizados por la Aduana, en todo caso el nombre del archivo comprimido será **DAURES.ZIP**



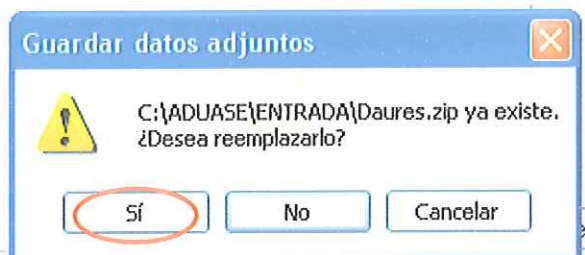
COMO GUARDAR EL ARCHIVO DAURES

En el caso de ser OK la aceptación

- Clic en el icono de archivo adjunto 
- Se desplegará el archivo
- Clic en guardar archivo adjunto 
- En la carpeta **C:/ADUASE/ENTRADA**
- Aparecerá la siguiente pantalla




Cuando le dé clic en guardar le aparecerá el siguiente mensaje, si ha realizado anteriormente otra lectura del DAURESP.ZIP, caso contrario no aparecerá ese mensaje, si le aparece el mensaje debe dar clic en **sí, reemplazar**








Luego de haber almacenado la respuesta de la aduana en la carpeta C:/ADUASE/ENTRADA, se puede leer la respuesta usando para esto el programa aduanet de la siguiente manera:

COMO LEER LA RESPUESTA DE LA ADUANA

Clic en  RESPUESTA CAE

Aparecerá la siguiente pantalla clic leer daures

-  NUEVO ENVIO
-  AÑADE DAU
-  CREA ENVIO
-  RESPUESTA CAE
-  IMPRESION

Respuesta #	No. de orden	Tipo proceso	Docs. Acept.	Docs. Error
1099	000103	Con errores	0	1
1100	000107	Aceptada	1	0
1101	000109	Con errores	0	1
1102	000109	Con errores	0	1
1103		Aceptada	1	0

Disco y Folder donde están archivos recibidos

C:/ADUASE/ENTRADA/

 Leer "DAURES.ZIP"

 Leer "LIQRES.ZIP"

Ordenes Aceptadas por el SICE

#	Aduana	Año	Régimen	A pagar (USD)
1103	046	2009	15	0.00

Control de Advertencias del IED

NUMERO DE DOCUMENTO CORRELATIVO

046	2009	15	000407	1
-----	------	----	--------	---

Transac. Sec. Doc.

ORDEN INTERIA

Año NUMERO

Tipo Aforo

Verificadora

Mensaje de notificación

Resumen verificación

LIQUIDACION ELECTRONICA

Formulario para pagos en el Banco

Ultimo día de pago

Código del Operador

 REFRENDO

 ACEPTACION

 ERRORES

 CERRAR

Aparecerá el siguiente mensaje al que damos aceptar, en el caso de ser una respuesta aceptada por la aduana, veremos la siguiente pantalla y nos dará el REFRENDO



RESPUESTA ACEPTADA

Respuesta #	No. de orden	Tipo proceso	Docs. Acept.	Docs. Error
1099	000103	Con errores	0	1
1100	000107	Aceptada	1	0
1101	000109	Con errores	0	1
1102	000109	Con errores	0	1
1103		Aceptada	1	0

Disco y Folder donde están archivos recibidos
C: ADUASL-ENTRADA
 Leer "DAURES.ZIP"
 Leer "LLORES.ZIP"

Órdenes Aceptadas por el SICE

#	Aduana	Año	Régimen	A pagar (USD)
1103	046	2009	15	0.00

Control de Advertencias de IED

NUMERO DE DOCUMENTO CORRELATIVO
 046 2009 15 000407 1
 Transac. 8 Sec. Doc. 000

ORDEN INTERIA

Año 2009 NUMERO 000109
 Tipo Aforo Documental
 Verificadora
 Mensaje de notificación
 Resumen verificación
 FE821D56A2165D3941C7CB1479E34957C570F69A

LIQUIDACION ELECTRONICA

Formulario para pagos en el Banco 14784701
 Último día de pago 0

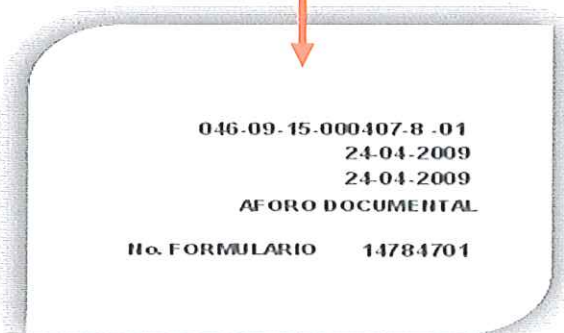
Código del Operador 9100
 REFRENDO
 ACEPTACION
 ERRORES
 CERRAR

Los campos en los círculos son básicamente la respuesta de la aduana

Para ver el refrendo damos clic en



y aparecerá la siguiente información



Para ver la información de la aceptación damos clic en
 Nos aparecerá la siguiente pantalla



ACEPTACION DE TRAMITE			
Fecha Emisión 24/04/2009			
Aduana	Año	Régimen	Nº. CORRELATIVO
046	2009	15	000407
ORDEN INTERNA Año 2009 Número 000109		Ad Valorem 0.00 Der. Específico 0.00 ICE 0.00 IVA 0.00 D. Antidumping 0.00 Multas 0.00 T. Modernización 0.00 T. Control 0.00 T. Almacenaje 0.00 FODIIFA 0.00 CORPEI 0.00 Otros 0.00 Total a pagar 0.00	# Formulario Pago 14784701 Ultimo día pago /0
Tipo Transacción 8 Dígito Verificador 1 AFORO Tipo Aforo D AFORO DOCUMENTAL Verificado por			
Resumen de verificación FE821D56A2166D3941C7CB1479E34957C570F69A			
Notificación			
Gran Total:			0.00

RESPUESTA CON ERRORES

Luego de haber dado clic en



Si en con errores dar clic en la pestaña

Control de Advertencias del IED

Aparecerá la siguiente pantalla

Respuesta #	No. de orden	Tipo proceso	Docs. Acept.	Docs. Error
1097		Aceptada	1	0
1098	000070	Aceptada	1	0
1099	000103	Con errores	0	1
1100	000107	Aceptada	1	0
1101	000109	Con errores	0	1

Disco y Folder donde están archivo recibidos

- C: ADUASE ENTRADA:
- Leer "DAURES.ZIP"
- Leer "LLORES ZIP"

Ordenes Aceptadas por el SICE

#	Aduana	Aviso
1101	046	1466
1101	046	1466

Control de Advertencias del IED

Aduana: 046 Año: 2009 Orden #: 000109 Régimen: 15


Serie del DAV: # Item del DAV:

1466 Código de Advertencia

ERROR EN EL ARCHIVO DAUREGAP ENVIADO, PRECEDENTES NULOS O EN BLANCO

DATOS INCORRECTOS EN EL ARCHIVO DE REGIMENES PRECEDENTES DAUREGAP.TXT

- Código del Operador: 9100
- REFRENDO
 - ACEPTACION
 - ERRORES
 - CERRAR

Para tener un reporte de errores dar clic en  ERRORES
Aparecerá la siguiente pantalla, ESC para salir

DATOS A REVISAR 10/06/2009

No. de Respuesta: 1220

Aduana: 016 Año: 2009 Orden #: 000108 Régimen: 10

Advertencia: 1006 DAUHDR01.FECH_EMBAR:20090519 CONVO_EMBA R.006187 DEBE ENVIAR :20090518

Serie DAV FECHA DE EMBARQUE NO COINCIDE CON LA DECLARADA EN EL MANIFIESTO

Item DAV

Advertencia: 1323 DAUHDR01.TCANT_BULT: 23 DISPONIBLE: 46.00 TPESO_BRUT: 5191.42 DISPONIBLE: 10382.84

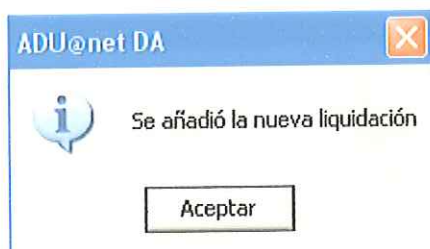
Serie DAV CANTIDAD DE BULTOS Y/O PESO NO CONCUERDAN CON LO DECLARADO EN EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE

Item DAV

COMO LEER LA LIQUIDACIÓN EMITIDA POR LA ADUANA LIQRES.ZIP

El LIQRESP, se debe guardar en la carpeta C/ADUASE/ENTRADA al igual que el DAUDAT.ZIP, siguiendo el mismo proceso del el DAUDAT.ZIP, una vez realizado todo esto se procede:

1. Clic en  RESPUESTA CAE
2. Clic en leer LIQRES.ZIP
3. Saldrá el siguiente mensaje al que damos clic en aceptar

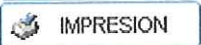


4. Clic en la pestaña **LIQUIDACION ELECTRONICA**
5. Aparecerá la siguiente pantalla de liquidación de tributos al comercio exterior


ORDEN INTERNA		LIQUIDACION ELECTRONICA	
Ad Valorem	0.00	T. modern.	0.00
Der. Especific.	0.00	T. Control	0.00
ICE	0.00	T. Almacenaje	0.00
IVA	0.00	FODINFA	0.00
D. Antidump.	0.00	Imp.Salida Divisas	0.00
Multas	0.00	Otros	0.00
CORPEI	0.00	TOTAL A PAGAR (USD)	0.00

COMO REALIZAR IMPRESIONES DE LA DECLARACIÓN



Clic en 
 Aparecerá la siguiente pantalla

Impresión de Documentos Aduaneros

 Capturar Datos para Impresión <input checked="" type="checkbox"/> Documentos Ampliado	DETALLE DEL REFRENDO ENVIADO POR LA CAE FORMULARIO # <input type="text"/> REFRENDO <input type="text"/> Fecha y hora del envío . . . : Fecha aceptación DAU 09.06.2009 Hora aceptación DAU : AFORO <input type="text"/>
--	--

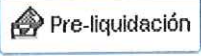
DECLARACION ADUANERA UNICA - DAU

ENVIOS ELECTRONICOS REFRENDADOS

A Desde **B** **C**

Desde **Documentos Adicionales**

Desde **Detalle de Vehículos**

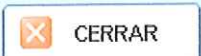
 **Bultos y Contenedores**

Anexo de Compensación

DECLARACION ADUANERA DEL VALOR - DAV

Preimpresos # Factura **1** Desde **2**


Hojas Blancas




3. Clic en capturar datos para impresión



4. Aparecerá la siguiente mensaje para lo cual debes dar clic en aceptar

IMPRESION 

 Se han capturado los datos respectivos para la impresión de los Documentos.



5. Clic en capturar refrendo aceptado
6. Aparecerá la siguiente mensaje, y debe dar clic en aceptar



7. luego le aparecerá el refrendo respectivo como se señala en la pantalla de abajo

DETALLE DEL REFRENDO ENVIADO POR LA CAE	
FORMULARIO #	14784701
REFRENDO	046-09-15-000407-8-01
Fecha y hora del envio	04.24.2009 17:27
Fecha aceptacion DAU	24.04.2009
Hora aceptacion DAU	17:27
AFORO	AFORO DOCUMENTAL

Refrendo del régimen 20

Aduaneros	
DETALLE DEL REFRENDO ENVIADO POR LA CAE	
FORMULARIO #	16782977
REFRENDO	046-10-20-000004-1-01
Fecha y hora del envio	28.07.2010 20:46
Fecha aceptacion DAU	28.07.2010
Hora aceptacion DAU	20:46
AFORO	AFORO FISICO ADUANA

Luego usted puede imprimir los formularios para presentar en aduana

Para imprimir cada formulario debe darle clic en el respectivo formulario que quiere imprimir

Si quiere imprimir DAU A B C clic en

Desde

Para imprimir los siguientes formularios debe dar clic en que necesite de acuerdo al régimen ingresado

Desde
Desde

Para imprimir el DAV clic sobre DAV 1 DAV 2 no se olvide de seleccionar el N° de factura

DECLARACION ADUANERA DEL VALOR - DAV

Preimpresos # Factura Desde
 Hojas Blancas

Ejemplo imprimamos la hoja A

Clic en

Aparecerá la siguiente pantalla


Clic en el ícono de impresora

Clic en imprimir


Vista preliminar

100% 

		REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA				16782977 A						
A. ADUANIA / BAICO						B. REFRENDO						
01	Nº OPDEN	AÑO	02	ADUANIA	CÓDIGO	03	FECHEN	CÓDIGO	04	FECHANORATX	05	NÚMERO
	000160	2010		Baerulhis	046		Inpo. Adm. In tiempo	20		28.07.2010 20:45		046-10-20-000004-1-01

		REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA				16782977 B						
A. ADUANIA / BAICO						B. REFRENDO						
01	Nº OPDEN	AÑO	02	ADUANIA	CÓDIGO	03	FECHEN	CÓDIGO	04	FECHANORATX	05	NÚMERO
	000160	2010		Baerulhis	046		Inpo. Adm. In tiempo	20		28.07.2010 20:45		046-10-20-000004-1-01
06	# VTO. INO.	06	BANCO	CURAD	07	FECHA EMISION	08	TIPO DE DECPACHO				
							0	NORMAL				
C. CONTRIBUYENTE / AGENTE						FECHA RECEP 28/07/2010 HORA						

		REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA				16782977 C						
A. ADUANIA / BAICO						B. REFRENDO						
01	Nº OPDEN	AÑO	02	ADUANIA	CÓDIGO	03	FECHEN	CÓDIGO	04	FECHANORATX	05	NÚMERO
	000160	2010		Baerulhis	046		Inpo. Adm. In tiempo	20		28.07.2010 20:45		046-10-20-000004-1-01
C. CONTRIBUYENTE / AGENTE						FECHA RECEP 28/07/2010 HORA 20:45						
06 IMPORTADOR / EXPORTADOR PETROINDUSTRIAL						07 TIPO Y N° DOC ID 1 1760042110001						
						08 CIUDAD Quito						
						09 NIVEL CORPORA FABR. ANTE/						

		CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA		DECLARACION EN ADUANIA DEL VALOR		DAV Nº 16782977	
4. ADUANIA							
Hoja Aduanera 1 de 3		No. Formulario DAU 16782977		Páginas 20		1.1 Aduanas Baerulhis	
				Código 046		1.2 RUC / CUC / CUBO / F241ap 1760042110001	
1.3 Contenedor o portador						2. REGISTRO DE ADUANAS 1	
						1.4 Nivel Correlati 1	
						1.5 Otros (especificar)	

		REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA				DETALLE DE BULTOS O CONTENEDORES							
A. ADUANIA / BAICO						B. REFRENDO							
01	Nº OPDEN	AÑO	02	ADUANIA	CÓDIGO	03	FECHEN	CÓDIGO	04	FECHANORATX	05	NÚMERO	
	000160	2010		Baerulhis	046		Inpo. Adm. In tiempo	20		28.07.2010 20:45		046-10-20-000004-1-01	
C. CONTRIBUYENTE / AGENTE						FECHA RECEP 28/07/2010 HORA 20:45 AFORO AFORO FISICO ADUANIA							
06 IMPORTADOR / EXPORTADOR PETROINDUSTRIAL						07 TIPO Y N° DOC ID 1 1760042110001							
09 DIRECCION ALPALLANA EB-39 Y DIEGO DE ALMAGRO						10 TELEFONO 2528-012 3328-823							
12 DECLARANTE / AGENTE CORONEL TOLEDO MARCO XAVIER						11 NIVEL CORPORA FABR. ANTE/							
						13 ALMACEN / DEPÓSITO 9025							
D. TOTAL DE CARGA DECLARADA													
14	TOTAL SERIOS / PARTIDAS	15	PESO NETO (Kg)	16	PESO BRUTO (Kg)	17	TOTAL BULTOS	18	TOTAL CONTENEDORES	19	TOTAL U. FISCAL	20	TOTAL U. COM.
	18		13500.00		13500.00		45		1		4000.000	4000.000	

E. DOCUMENTOS DE TRANSPORTE / BULTOS O CONTENEDORES												
21	NÚMERO DE DOC. TRANSPORTE	CÓDIGO CONT. / MARCAS BLT.	TPO CNT	COND CNT	DT Ag	MARCA 0 SELLO 1	MARCA 0 SELLO 2	MARCA 0 SELLO 3	MARCA 0 SELLO 4	ALMACÉN O DEPÓSITO (Cod.) NOMBRE		
	WCXEB811ESH0003	FUM90000036	21	3	001							

Imprimir

Impresora: Lexmark X1100 Series Propiedades

Estado: Listo

Tipo: Lexmark X1100 Series

Ubicación: USB001

Comentario:

Intervalo de impresión:

Al

Páginas desde: 1 hasta: 9999

Selección

Copias:


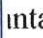
Número de copias: 1

1 2 3 4 5 [+]

Aceptar
Cancelar

Para ver la pre liquidación

Clic en

Aparece  Pre-liquidación  Imprimir

Clic en la impresora para imprimir

Diseñador de informes - preliq.frx - ADU@net DA Versión A.R.12 / Act. 118 :: Trámite No. 046-2009-10-000108

Vista preliminar

LIQUIDACION DE TRIBUTOS		
F.O.B.		107,798.80
FLETE		2,918.20
SEGURO	0.0000%	276.79
C.J.F. \$		110,993.79
		Dólar Americano
POSIBLES DERECHOS		
Ad Valorem % \$		16,418.91
Salvaguardia		0.00
I.V.A.		15,356.12
I.C.E.		0.00
Tasa Modernización		0.00
FODINFA		554.98
Impuesto a la Salida de Divisas		1,077.99
TOTAL		33,408.00

De todo lo detallado en el procedimiento de llenado del régimen se puede entonces imprimir la declaración para proceder a la presentación a aduana.

29. Presenta la DAU (20) impresa con todos los documentos de acompañamiento, ante el funcionario de recepción documental.

RECEPCIÓN DOCUMENTAL

30. Recpta la DAU.

Revisa el refrendo digita refrendo en el círculo rojo

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW

Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

Inbox - 0114 - Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Documento: DECLARACION ADUANERA UNICA Número de Documento: 046 - 10 - 10 Fecha: []

Estado de Tarea: (Todos los Estados) Estado del Mensaje: (Todos los Estados) Consultar

Digita refrendo en el círculo rojo luego en consultar

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW

Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

Inbox - 0114 - Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Documento: DECLARACION ADUANERA UNICA Número de Documento: 046 - 10 - 10 - 002170 Fecha: []

Estado de Tarea: (Todos los Estados) Estado del Mensaje: (Todos los Estados) Consultar

Status Tarea	Fecha y Hora de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Estado	Aforo	Estado Liquidación
1 Recibido	2010-08-09 12:22:31.0	Normal	046-10-10-002170	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	No Leído	FIS	NO LIQUIDACIÓN

Aparece la siguiente información, clic en visualizar información

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW

Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Status: No Leído Motivo: DECLARACION DE IED

Número: 046-10-10-002170 Para: POR CORRESPONDER

Origen: 3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE Referencia: PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE

Prioridad: 1 - Normal Archivo Adjunto: Ninguno

Visualizar Declaración Recepción de Documentos

Aparecerá la información de la declaración correspondiente a ese refrendo

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	
Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED
Número:	046-10-10-002170	Para:	POR CORRESPONDER
Origen:	3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia:	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno
Visualizar Declaración		Recepción de Documentos	
Ver Series	Información DAV	Ver DAV Comp	Ver Documentos Asociados
Ver Contenedores	Ver Observaciones	Ver Cuentas	
ADUANA/BANCO			
Nº Orden:	2010-000861	Nombre Aduana:	046-Esmeraldas
Regimen:	10	Fecha Prec:	
Cto. Autoriza:			
Banco:		Oficina:	
Fec. Visto Bueno:		Fec. Presentación:	08/08/2010
IMPORTADOR/AGENTE/AUTORIZACIONES/TRANSACCION			
Imp o Consignatario:	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17	Dirección:	AV. NACIONES UNIDAS E10-44 V REPUBLICA DEL SALVADOR EDIFICIO
Tip Doc:		RUC:	RUC
Ruc:	1792010721001	Sector:	EMPRESA NO FINANCIERA
CIU Consig:		ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA ENTRACION	
Declarante/Agente:	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Forma de Pago:	A PLAZO (30 DIAS)
Moneda de Trans:		DOLAR AMERICANO	
Tipo de Tratamiento de la DAV:	NORMAL		
EMBARCADOR/REMITENTE			
Nombre Remiten:	GATEWAY LOGISTICS GR	Puerto Embarq:	USHOU-HOUSTON TX
Fec. Fac:	20100726	Fec. Cart. Cred:	0
Dirección:	18201 VISCOUNT HOUST	Pais Procedencia:	UNITED STATES
Beneficiario Gto:	GATEWAY LOGISTICS GR		
CERTIFICADOS			
Cert. Inspección:		Cert Exon:	00
Cert Origen:		Fecha Emisión:	0
Otros:			
TRANSPORTE			

Revisa series de la DAV

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	
Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED
Número:	046-10-10-002170	Para:	POR CORRESPONDER
Origen:	3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia:	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno
Visualizar Declaración		Recepción de Documentos	
INFORMACIÓN DE FACTURAS			
Visualizar DAV			
Nro.	Proveedor	No. Factura	Fecha Factura
1	GATEWAY LOGISTICS GROUP	0811000064	20100726
		Total Items	17
		Total Base Cálculo	46924.61
		Incoterms	CFR
Anterior		Siguiente	

1. Comprueba que adjunto a la DAV estén adjuntos todos los documentos de acompañamiento establecidos por la normativa aduanera.
32. Hace entrega de la Guía de recepción de documentos.
33. Deriva el trámite al Técnico Operador de Aforo Documental.

Revisa factura física vs SICE para conocer el nombre de la persona autorizada para firmar DAV

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA**

Status : No Leído Número : 046-10-10-002170 Origen : 3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE Prioridad : 1 - Normal	Motivo : DECLARACION DE IED Para : POR CORRESPONDER Referencia : PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE Archivo Adjunto : Ninguno
---	---

Visualizar Declaración
Recepción de Documentos

VALOR PROVEEDOR CALIFICADO: 8.1.2 Pagos indirectos, descuentos retroactivos, otros: 0 8.1 Total: 54724.51 8.3 Deducciones (importes incluidos en Base de cálculo): 8.3.1 Gastos de entrega posteriores a las importaciones: 0 8.3.2 Intereses: 0 8.3.3 Asistencia técnica, armado, montaje, entrenamiento gastos de construcción: 0 8.3.4 Derechos de Aduana y otros impuestos: 0 8.3.5 Otros Gastos: 0 8.3 Total: 0 8.4 Valor en Aduana (8.1+8.2-8.3): 54805.78 8.5 Tiene Caracter estimativo o provisional (Campos *):	VALOR CONTRIBUCIONES, SUJETOS DE IED, DERECHOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES DE ADUANA: 8.2.2 Envases y embalajes: 0 8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el imp. gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta de las mercancías importadas: 0 8.2.4 * Cánones y derechos de lic: 0 8.2.5 * Producto de cualquier reventa o utili posterior que invierta al proveedor extranj: 0 8.2.6 Gastos de entrega hasta el lugar de importación: 0 8.2.7 Gastos de entrega hasta el lugar de Embarque: 0 8.2.8 Gastos de Transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación: 0 8.2.9 Gastos de Carga, descarga, manipulación: 0 8.2.10 Gastos de Seguro: 81.27 8.2 Total: 81.27
---	--

DESAGREGACION DEL VALOR EN ADUANA

9.1 FOB: 46624.61	9.2 Flete: 7889.9	9.3 Seguro: 81.27	9.4 Otros: 0
--------------------------	--------------------------	--------------------------	---------------------

IMPORTADOR

10.1 Nombre Importador: JI CHUNKU	10.2 Cargo: GERENTE MATERIALES	10.3 Fecha: 20100809
--	---------------------------------------	-----------------------------

Revisa firma para DAV

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA**

Status : No Leído Número : 046-10-10-002170 Origen : 3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE Prioridad : 1 - Normal	Motivo : DECLARACION DE IED Para : POR CORRESPONDER Referencia : PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE Archivo Adjunto : Ninguno
---	---

Visualizar Declaración
Recepción de Documentos

CONSULTA DE FIRMAS DAV [Volver al DAV](#)

Apellidos	Nombres	Cargo	Tipo Documento	Numero Documento	Tipo Registro	Firma DAV
JI	CHUNKU	GERENTE DE MATERIALES	Passaporte Ciudad	P00192199	DELEGADO	<u>FIRMA</u>
ALVEIDA JATIVA	CARLOS IGNACIO	SUBGERENTE DE MATERIALES	Cédula	1702688320	DELEGADO	<u>FIRMA</u>

Clic en firma aparece el siguiente formulario

The screenshot shows a web browser window with a URL starting with 'http://s028initsice1/led/servlet/Consulta_Deleg...'. The page title is 'Plataforma'. The main content area is divided into two sections:

REGISTRO DE FIRMA

Persona Natural

IMPORTADOR:
CEDULA:
RUC:
NOMBRE COMERCIAL/FANTASIA:

Persona Jurídica

REPRESENTANTE LEGAL: *Ji Ch*
CEDULA / PASAPORTE: *PCC 19 2199*
RUC COMPANIA: *192010321001*
RAZON SOCIAL: *CONSORCIO*

Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGÓVIA TANYA KARTNA

Motivo: DECLARACION DE IED
Para: POR CORRESPONDER
Referencia: PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Archivo Adjunto: Ninguno

Recepción de Documentos

Cargo	Tipo Documento	Numero Documento	Tipo Registro	Firma DAV
EFRENTE DE MATERIALES	Declaración de Valor	P00192199	DECLARACION	FIRMA
JEFE EFRENTE DE MATERIALES	Declaración	1702685320	DECLARACION	FIRMA

The document is titled "REGISTRO DE FIRMA PARA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR". It contains the following information:

Persona Natural

IMPORTADOR:
CEDULA:
RUC:
NOMBRE COMERCIAL/FANTASIA DEL ESTABLECIMIENTO:

Persona Jurídica

REPRESENTANTE LEGAL: *Ji Chunku*
CEDULA / PASAPORTE: *PCC 19 2199*
RUC COMPANIA: *192010321001*
RAZON SOCIAL: *CONSORCIO PERRELEDO AGUIC 17*

[Handwritten Signature]
FIRMA
Ji Chunku

Persona Natural
Persona Jurídica

中华人民共和国 PEOPLE'S REPUBLIC OF CHINA
公务普通护照 护照/Passport 护照/Passport
PERSONAL IDENTIFICATION CARD P CHN P00192199

姓名 姓名/Name
JICHUNKU

性别/Sex 性别/SEX
男/M 男/M

出生日期/Birth date 出生日期/BIRTH DATE
07 MAY 1961 07 MAY 1961


有效期至/Valid until 有效期至/VALIDITY PERIOD
14 JUN 2007 14 JUN 2012

外交部 / MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

Revisa documentos de acompañamiento SICE vs los documentos impresos

Clic documentos de acompañamiento

31. Comprueba que adjunto a la DAU estén adjuntos todos los documentos de acompañamiento establecidos por la normativa aduanera.



DESPACHO - WORKFLOW

[Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Reimpresión](#) | [Liq. Manual](#) | [Reporte Liq.Manual](#) | [Salir](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO
Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Status: No Leído	Motivo: DECLARACION DE IED
Número: 046-10-10-002170	Para: POR CORRESPONDER
Origen: 3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia: PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad: 1 - Normal	Archivo Adjunto: Ninguno

Visualizar Declaración
Recepción de Documentos

Detalle de Documentos Asociados [Volver a DAU](#)

Item	Nº Serie	Tip Operación	Tip Documento Asoc	Año	Nro. Doc	Fecha	Observación	Valor	Documento Consig	Numero Consig	Nombre Consig
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	POLIZA SEGURO	2010	354532.52	20100728	ACE SEGUROS ECUADOR	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	FACTURA COMERCIAL	2010	PGH1000084	20100726	GATEWAY LOGISTICS GROUP	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	CONOCIMIENTO DE EMBAQUE/GUIA AEREA, CARTA DE PORTE	2010	046-2010-01-000373-WCKEX101288C6001-Zona Primaria	20100719	WEST COAST INDUSTRIAL EXPRESS	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	DAV PRESENTADA	2010	20100262	20100730	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17	0			
1	1	DOC DE AUT DE DESPACHO	MONTO PAGADO DESDE EL EXTERIOR PARA CONSIDERACIÓN DEL IED		00	0	null	0			
1	10	DOC DE AUT DE DESPACHO	MONTO PAGADO DESDE EL EXTERIOR PARA CONSIDERACIÓN DEL IED		00	0	null	0			
			MONTO PAGADO DESDE EL								

32. Hace entrega de la Guía de recepción de documentos.

Para lo cual debe seleccionar cada uno de los documentos que respaldan la DAU

DESPACHO - WORKFLOW

[Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Reimpresión](#) | [Liq. Manual](#) | [Reporte Liq.Manual](#) | [Salir](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Status : No Leído Número : 046-10-10-002170 Origen : 3448 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE Prioridad : 1 - Normal	Motivo : DECLARACION DE IED Para : POR CORRESPONDER Referencia : PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE Archivo Adjunto : Ninguno
---	---

Visualizar Declaración
Recepción de Documentos

Recepción de Documentos

Origen :

Aduana	Año	Régimen	Número
046 - ESMERALDAS	10	10	002170

DAV PRESENTADA (1)
 CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE (1)
 MONTO PAGADO DESDE EL EXTERIOR PARA CONSIDERACIÓN DEL ISD (12)
 POLIZA SEGURO (1)
 FACTURA COMERCIAL (1)
 ACUERDOS LIBERATORIOS
 AUTORIZACION COMEXI, LEY PROMOCION INVER. Y PART. CIUDADANA

ENVIO DE CI CON FACTURAS AÑOS ANTERIORES DE REGIMEN PRECEDENTE -20-
 ENVIO DEL CDA DE AUTORIZACION DE CIERRE DE EXPORTACION
 EXONERACIÓN DEL CUPON REDIMIBLE CORPET PARA LA EXPORTACIÓN DE MUESTRAS
 EXPEDIENTE
 FACTURA COMERCIAL POR TERCEROS EN EXPORTACION
 GARANTIA ESPECIFICA
 GARANTIA GENERAL
 GARANTIA CAUCION

DAFE (CONVENIO DE DIVISAS ANTICIPADAS)
 DECLARACION ADUANERA SIMPLIFICADA
 DECLARACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
 DECLARACION DE VALOR DE LA TRANSACCION
 DESCUENTO SOBRE FLETE PARA NO CONSIDERACION DEL ISD
 DESCUENTO SOBRE SEGURO PARA NO CONSIDERACION DEL ISD
 DESTRUCCION DE DESPERDICIOS
 DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO
 DUA DE EXPORTACION
 DUI INFORMATIVO
 DUIS COMPLETOS

SOLICITUD DE SALIDA DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL
 SOLICITUD DE SALIDA VALIJA DIPLOMATICA
 SOLICITUD DRAWBACK
 TITULO DE CREDITO
 TRAMITE DRAWBACK
 TRANSFERENCIA DE BENEFICIARIO
 TRASLADO DE CARGA COURIER AL ALMACEN TEMPORAL
 VAN VALOR AGREGADO NACIONAL
 VENTAS A TERCEROS
 VISTO BUENO BCE

Observado:

Aceptar
Revisar y Guardar
Limpiar Checks

33. Deriva el trámite al Técnico Operador de Aforo Documental

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq. Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Oficinista Recepción (ESNM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	
Status :	No Leído	Motivo :	DECLARACION DE IED
Número :	046-10-10-002170	Para :	POR CORRESPONDER
Origen :	3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia :	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad :	1 - Normal	Archivo Adjunto :	Ninguno

[Visualizar Declaración](#)
[Recepción de Documentos](#)

La Recepción de Documentos se Realizó Satisfactoriamente.

Asignación y Derivación a: "6387 - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA"

[Imprimir Guía de Entrega de Documentos](#)

Imprime y entrega guía de recepción de documentos

Guía de Entrega de Documentos - Windows Internet Explorer

CAE	Guía de Entrega de Documentos	3449-2010-4703
-----	-------------------------------	----------------

Receptor : PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE

Documento : 046-10-10-002170

Fecha : 10/08/2010 Hora : 10:58:20

Documentos de Acompañamiento :

- DAV PRESENTADA
- CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE
- MONTO PAGADO DESDE EL EXTERIOR PARA CONSIDERACIÓN DEL ISD
- POLIZA SEGURO
- FACTURA COMERCIAL

Entregado por		Receptado por	
Nombre		Nombre	
Firma		Firma	

AFORO DOCUMENTAL

34. Se realiza el proceso operativo de la DAU, comprobando la siguiente información:

- Verifica el detalle de la información electrónica con los documentos presentados
- Comprueba que la mercancía que está siendo admitida a régimen 20, tenga las mismas características que la especificada en la autorización emitida por el Gerente Distrital.
- Comprueba los datos de la Garantía Aduanera.

AFORO DOCUMENTAL.

El aforo documental iniciará con la recepción de la DUA y sus documentos de acompañamiento, originales o copias de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Aduanas, con la hoja de recepción de documentos demostrado en la siguiente pantalla

CAE	Guía de Entrega de Documentos	9100-2009-3689
Receptor : CORONEL TOLEDO MARCO XAVIER		
Documento : 046-09-10-001383		
Fecha : 21/07/2009 Hora : 15:18:18		
Documentos de Acompañamiento :		
DAV PRESENTADA		
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE		
POLIZA SEGURO		
FACTURA COMERCIAL		
Entregado por		Receptado por
Nombre		Nombre
Firma		Firma

Una vez revisado la documentación física de la declaración, y de realizar las respectivas consultas en el sistema electrónico de la CAE, mediante el sistema SICE, ya anteriormente verificados en los cuadros, se procede a realizar la revisión electrónica de la declaración en el sistema WORKFLOW.

Se procede a abrir la página de la dirección Workflow en la página de la aduana, ponemos el código de usuario, clave de acceso, que tipo de operador es, y designar la Aduana que corresponde, damos clic en **Ingresar al Sistema**.

Despacho - WorkFlow

Se despliega la pantalla workflow donde tenemos que marcar o ingresar al sistema el número de refrendo del trámite que se está aforando, que consta en la Declaración Aduanera impresa, clic en consultar.

Una vez registrado el número de documento (número de refrendo), se despliega la pantalla que se está a continuación

Status Tarea	Fecha de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Area Responsable	Responsable	Estado	Aforo	Referencia
1 Derivado	2009-07-05 16:20:11.0	Normal	045-09-10-001383	Coronel Toledo Marco Xavier	ADUANA Ecuador	Administrador Workflow (Esmeraldas)	No Leído	Aforo Documental	Coronel Toledo Marco Javier
2 Reobido	2009-07-07 09:54:06.0	Normal	045-09-10-001383	Abad Segovia Tanya Karina	Area de Revisores Documentales (Esmeraldas)	Zambrano Solorzano Ruth Gardenia	No Leído	Aforo Documental	Coronel Toledo Marco Javier

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Diligencia del DAUCOMPE](#) | [Liq. Manual](#) | [Reporte Liq Manual](#) | [Consulta Novedades Dau Anticipada](#)
[Entrega de Documentos Dau](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de desperdicios](#)

Inbox - 0115 - Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA

Documento: DECLARACION ADUANERA UNICA Número de Documento: 046 - 09 - 10 - 001383 Fecha:

Estado de Tarea: (Todos los Estados) Estado del Mensaje: (Todos los Estados)

	Status Tarea	Fecha y Hora de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Estado	Aforo	Estado Liquidación
1	Recibido	2009-07-07 09:54:06.0	Normal	046-09-10-001383	ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	No Leído	DOC	NO LIQUIDACIÓN

Luego damos clic en el número de documento (refrendo 046-09-10-001383), y se despliegan los links.

- Visualizar Declaración
- Visualizar Liquidación
- Cierre de Aforo
- Derivar
- Verificación Anticipada (este campo solo se utiliza cuando son los despachos anticipados)

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Diligencia del DAUCOMPE](#) | [Liq. Manual](#) | [Reporte Liq Manual](#) | [Consulta Novedades Dau Anticipada](#)
[Entrega de Documentos Dau](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de desperdicios](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA

Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE TED
Número:	046-09-10-001383	Para:	POR CORRESPONDER
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno

Dando clic en el link de Visualizar Declaración, aparece la siguiente pantalla, donde se verificará

- Nombre y RUC del consignatario
- Nombre y código del Agente de Aduanas
- Nombre del consignante
- Número del Documento de Transporte
- Fecha de embarque y llegada
- Tipo de carga

- Determinación de la base imponible
- Total de series
- Peso neto y bruto
- Total de unidades físicas y comerciales

En el mismo link de **visualizar declaración**, se despliegan unos iconos como son:

Ver series (dato que se verifica)

Información de DAV (dato que se verifica)

Ver DAU compe

Ver documentos asociados (dato que se verifica)

Ver contenedores


Ver observaciones (dato que se verifica)

Ver cuentas

ADUANA DEL ECUADOR		DESPACHO - WORKFLOW		Inbox Reporte Doc Diligencia del DAU/COMPE Liq. Manual Reporte Liq. Manual Consulta Novedades Dau Anticipada	
		Entrega de Documentos Dau Salir Consulta - Informe de desperdicios			
DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO			Área de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA		
Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED		
Número:	046-09-10-001383	Para:	POR CORRESPONDER		
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER		
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno		
Visualizar Declaración		Visualizar Liquidación		Cierre de Aforo	
		Derivar		Verificación Anticipada	
Ver Series	Información DAV	Ver DAU Compe	Ver Documentos Asociados	Ver Contenedores	Ver Observaciones
Ver Cuentas					
ADUANA/BANCO					
Nº Orden:	2009-003228	Nomb. Aduana:	046-Esmeraldas	Regimen:	10
Banco:		Oficina:	Fec. Vista Buena:		Fec. Presentación: 05/07/2009
IMPORTADOR/AGENTE/AUTORIZACIONES/TRANSACCION					
Imp o Consignatario:	PEREZ RIOS JUAN EDUARDO	Dirección:	FELISA PAZMIÑO E 18-13 Y LORENZO CHAVEZ, SECTOR BELLAVISTA		Tip Doc:
Ruc:	1708199300031	Sector:	EMPRESA NO FINANCIERA		CIIIU Consig:
Declarante/Agente:	CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER	Forma de Pago:	A PLAZO (30 DIAS)		Moneda de Trans:
Tipo de Tratamiento de la DDU:	NORMAL				
EMBARCADOR/REMITENTE					
Nomb Remite:	DEPO AUTO PARTS IND.	Puerto Embarq:	TKYHM-KAOHSIUNG	Fec. Fac:	20090609
Dirección:	SFL, No. 161, CHIEN	País Procedencia:	TAIWAN	Beneficiario CIIIU:	DEPO AUTO PARTS IND.
CERTIFICADOS					
Cert. Inspección:	Cert Emis:	00	Cert Origen:	Fecha Emisión:	0
TRANSPORTE					
Via Trans:	MARITIMO	Fec Embarq:	20090609	Fec Lleg:	20090703
Reg Nº(Manifiesto):	000141	Año:	2009	Línea Transp:	MAERSK LINES
		Ag.Carga Trans:	FARLETA S.A.		Nave:
				MAERSK VICTORIA	Nº Cont /Ara:
				TXGESMEC090601030	
TRANSITO / REGIMEN PRECEDENTE					
Almacén:	CONSORCIO FUERTO NUEVO MILENIUM S.A.			Depósito:	
Aduana Destino:				País Destino:	EC
DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE					

En el link de **visualizar declaración**, ingresamos a uno de los iconos como es de (**Ver series**) y le damos un clic en ese campo para poder verificar que lo que consta en la declaración impresa esta electrónicamente, todos los datos como:

- Subpartida arancelaria
- Unidades físicas y comerciales
- Peso neto y bruto
- Marcas y numero
- País de origen
- Valor FOB
- Valor Flete
- Valor Seguro
- Valor CIF



DESPACHO - WORKFLOW

[Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Oficina del DAUCOMPE](#) | [Liq. Manual](#) | [Reporte Liq Manual](#) | [Consulta Novedades Dau Anticipada](#)
[Entrega de Documentos Dau](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de desperdicios](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORIZANO RUTH GARDENIA

Status: No Leído	Motivo: DECLARACION DE IED
Número: 046-03-10-001388	Para: POR CORRESPONDER
Origen: 7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia: CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER
Prioridad: 1 - Normal	Archivo Adjunto: Ninguno

Visualizar Declaración
Visualizar Liquidación
Cierre de Aforo
Derivar
Verificación Anticipada

Detalle del DAU [Volver al DAU](#)

Serie	Estado	País Orig	País Ad	TDCI	TONG	TPNE	T Bultos	Clase	Caraf F	Tip o Fisic	P Neto X	P Bruto	Moned	Part. Nat	CIF	Tributos Suspensidos
1	NUEVO	TAIWAN	TAIWAN	0	0	0	0	CARTÓN	2292	NUMERO DE UNIDADES (UR)	3426.96	5451.33	DOLAR AMERICANO	8512201000	42108.16	
2	NUEVO	TAIWAN	TAIWAN	0	0	0	0	CARTÓN	3442	NUMERO DE UNIDADES (UR)	1543.87	2455.87	DOLAR AMERICANO	8512209000	18970.1	
3	NUEVO	TAIWAN	TAIWAN	0	0	0	657	CARTÓN	514	NUMERO DE UNIDADES (UR)	112.96	179.69	DOLAR AMERICANO	8512509000	1398.02	
4	NUEVO	TAIWAN	TAIWAN	0	0	0	0	CARTÓN	50	NUMERO DE UNIDADES (UR)	5.12	8.15	DOLAR AMERICANO	8708100000	62.87	

Serie	Descripción Comercial	POB	Seguros	Tasa	Marcas y Num.	Doga Fletes
1	FARO LADA 83/RH	40190.1	173.91	1744.15	29C014-051509 - JEP 657 CARTONES	
2	JGO FAROS TUNING DMAX 2009	18106	78.35	785.75	29C014-051509 - JEP 657 CARTONES	
3	REFLECTOR POST. SUZUKI SHIFT 92/	1324.8	5.73	57.49	29C014-051509 - JEP 657 CARTONES	
4	TERMINAL GUARDAC. DEL. HISSAN 1.8CC 60/86 RH	60	0.26	2.61	29C014-051509 - JEP 657 CARTONES	

Anterior Siguiente

En el link de **visualizar declaración**, en el icono de (**Información Dav**); verificamos datos como:

- Total de facturas ingresadas en el trámite
- Datos del proveedor
- Número de factura comercial
- Fecha de factura
- Total de ítems
- Total de base de cálculo
- Tipo de incoterms (tipo de negociación)

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Diligencia del DAUCOMPE](#) | [Liq. Manual](#) | [Reporte Liq.Manual](#) | [Consulta Novedades Dau Anticipada](#)
[Entrega de Documentos Dau](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de desperdicios](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORIZANO RUTH GARDENIA**

Status: No Leído Motivo: DECLARACION DE IED
 Número: 046-09-10-001383 Para: POR CORRESPONDER
 Origen: 7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA Referencia: CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER
 Prioridad: 1 - Normal Archivo Adjunto: Ninguno

[Visualizar Declaración](#) [Visualizar Liquidación](#) [Cierre de Aforo](#) [Derivar](#) [Verificación Anticipada](#)

INFORMACIÓN DE FACTURAS [Volver al DAU](#)

Nro.	Proveedor	No. Factura	Fecha Factura	Total Items	Total Base Cálculo	Incoterms
1	DEFO AUTO PARTS IND. CO., LTD.	2P0014-051509	20090609	241	55680.9	FOB

[Anterior](#) [Siguiente](#)

Al dar el clic en el Número de Factura se despliega la pantalla donde podemos comprobar

Información del DAV electrónico, a su vez podemos verificar en unos iconos que se despliegan en el DAV electrónico como:

- Detalle de ítems (detalle de las subpartidas)
- Verificación de la firma registrada electrónicamente ante la CAE del responsable de llegado del DAV.
- Base del cálculo base imponible

- Y los demás datos que se tienen que llenar y que están descritos en la primera parte de este manual, donde nos indican el correcto llenado de los campos del DAV.

ADUANA DEL ECUADOR		DESPACHO - WORKFLOW		Inbox Reporte Doc Diligencia del DAUCOMPE Liq. Manual Reporte Liq. Manual Consulta Novedades Dau Anticipada	
				Entrega de Documentos Dau Salir Consulta - Informe de desperdicios	
DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA					
Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED		
Número:	045-09-10-001383	Para:	POR CORRESPONDER		
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER		
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno		
Visualizar Declaración		Visualizar Liquidación		Cierre de Aforo	
				Derivar	
				Verificación Anticipada	
INFORMACIÓN DE DAV Detalle Items Volver Información Facturas Ver Firmas DAV					
ACUÑAS					
1.4 Nivel Comercial: 20 DISTRIBUIDOR / MAYORISTA			1.5 Obras:		
PROVEEDOR					
3.1 Nombre/Razon Social: DEFO AUTO PARTS IND. CO., LTD.		3.2 Condiciones: DISTRIBUIDOR / MAYORISTA		3.3 Dirección: SFL, No. 161, CHIEN KOU SOUTH ROAD SEC. 1	
3.4 Ciudad: TAIPEI					
3.5 País: TAIWAN		3.6 Fax: 886-2-2776-0016		3.7 Teléfono: 886-2-2776-0003	
				3.8 E-mail: dapo@depoautolamp.com	
TRANSACCION					
4.1 Naturaleza: COMPRAVENTA A PRECIO FIRME PARA SU EXPORTACION PAIS		4.2 Incoterms: FOB		4.3 Lugar: KAOHSIUNG	
4.4 Fecha: 0		4.5 N° de Fact: ZP0014-051503		4.6 Fech. Fact: 20090809	
4.8 Fecha Contrato: 0		4.9 Tipo Cambio: 1		4.10 Fecha Cambio: 20090705	
4.12 País Origen: TAIWAN		4.13 País Procedencia: TAIWAN		4.14 Forma de Envío: ENVIO UNICO	
4.16 Modo Transport: MARITIMO		4.17 Puert Embarg: KAOHSIUNG		4.18 Puert Descarga: ESMERALDAS	
				4.11 Moneda: DOLAR AMERICANO	
				4.15 N° Envíos: 1/1	
				4.19 Forma Pago: A PLAZO (90 DIAS)	
INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR					
6.1 Intermediario s/as NO		6.2 Nombre Intermediario:		6.3 Dirección:	
6.4 Ciudad:		6.5 País:		6.6 Tipo Intermedio:	
CONDICIONES DE TRANSACCION					
7.1 Existe Vinculación con Proveedor:					NO
7.2 Ha influido la vinculación en precio de la mercancía import:					NO
7.3 Existen pagos indirectos relativos a las mercancías:					NO
7.4 Existen cánones o derechos en lic relativas a las mercancías imp y esta obligado a pagar direc o indirec como condicion de venta:					NO
7.5 Esta la vta. condicionada u acuerdo, de que una parte del producto de reventa o autorización posterior de las merc. imp. se revierta direc o indirec a su provee extranjero:					NO
7.6 Existen restricciones para la cesión o utili. de las mercancías por el importador, de acuerdo al art 1 del acuerdo del valor GATT:					NO
7.7 Depende la vta. o el precio, de condiciones o contraprestaciones en relación a las mercancías a valorar:					NO
7.8 Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones:					NO
DETERMINACION DE LA TRANSACCION					

En esta pantalla es correspondiente al DAV, está relacionada con las subpartidas arancelarias declaradas en la misma, esta pantalla se puede comprobar si esta llenados correctamente el documento, los datos más relevantes para comprobar son:

- Subpartidas
- Descripción comercial
- Características
- País de origen
- Marca comercial
- Modelo

- Año
- Cantidad
- Tipo de unidad
- FOB unitario

ADUANA DEL ECUADOR		DESPACHO - WORKFLOW		Inbox Reporte Doc Diligencia del DAUCOMPE Liq. Manual Reporte Liq Manual Consulta Novedades Dau Anticipada Entrega de Documentos Dau Salir Consulta - Informe de desperdicios										
DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO						Área de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA								
Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED											
Número:	046-09-10-001303	Para:	POR CORRESPONDER											
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER											
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno											
Visualizar Declaración	Visualizar Liquidación	Cierre de Aforo	Derivar	Verificación Anticipada										
DETALLE DE ÍTEMS						Ver Información de DAV								
Item	Rendia	Desc. Comercial	Característica	País Orig.	Marca Comercial	Modelo	Año	Estado	Cant.	U. Física	FOB unit.	Item Dau	U. Comercial	Producto
241	8512209000	JGO FAROS TUNING DMAX 2009	Plástica IZ D-MAX."06.TAIL	TAIWAN	ESEDEPO	013-1902P-A-2	2009	NUEVO	24	NUMERO DE UNIDADES (LN)	4385	2	2U	D13-1902P-A-2
240	8512201000	FARO LADA 83/ RH	Vidrio LD 2105."83-"88 HEAD	TAIWAN	LUCID	652-1104R-LD	2009	NUEVO	6	NUMERO DE UNIDADES (LN)	14.8	1	U	652-1104R-LD
239	8512201000	FARO LADA 83/ LH	Vidrio LD 2105."83-"88 HEAD	TAIWAN	LUCID	652-1104L-LD	2009	NUEVO	12	NUMERO DE UNIDADES (LN)	14.8	1	U	652-1104L-LD
238	8512201000	FARO RENAULT LOGAN 2007/ RH	Plástica DC LOGN."04 HEAD	TAIWAN	DEPO	551-1153R-LD-EH	2009	NUEVO	16	NUMERO DE UNIDADES (LN)	21.5	1	U	551-1153R-LD-EH
237	8512201000	FARO RENAULT LOGAN 2007/ LH	Plástica DC LOGN."04 HEAD	TAIWAN	DEPO	551-1153L-LD-EH	2009	NUEVO	12	NUMERO DE UNIDADES (LN)	21.5	1	U	551-1153L-LD-EH
236	8512201000	FARO RENAULT CLIO 98/ RH	Vidrio FN.CLI 4D/THLIA."98-"00 HEAD	TAIWAN	DEPO	551-1140FXLD-EH	2009	NUEVO	4	NUMERO DE UNIDADES (LN)	23.25	1	U	551-1140FXLD-EH
235	8512201000	FARO RENAULT CLIO 98/ LH	Vidrio FN.CLI 4D/THLIA."98-"00 HEAD	TAIWAN	DEPO	551-1140LXLD-EH	2009	NUEVO	4	NUMERO DE UNIDADES (LN)	23.25	1	U	551-1140LXLD-EH
234	8512201000	FARO RENAULT SYMBOL CLIO 2001/ RH	Plástica RN.CLI."01-HEAD	TAIWAN	DEPO	551-1136R-LD-EH	2009	NUEVO	8	NUMERO DE UNIDADES (LN)	25.4	1	U	551-1136R-LD-EH
233	8512201000	FARO RENAULT SYMBOL CLIO 2001/ LH	Plástica RN.CLI."01-HEAD	TAIWAN	DEPO	551-1136L-LD-EH	2009	NUEVO	8	NUMERO DE UNIDADES (LN)	25.4	1	U	551-1136L-LD-EH
232	8512201000	FARO PEUGEOT 597 2006/ RH	Plástica P0.307."05-"06 HEAD	TAIWAN	DEPO	550-1137R-LD-EH	2009	NUEVO	4	NUMERO DE UNIDADES (LN)	47.6	1	U	550-1137R-LD-EH
231	8512201000	FARO PEUGEOT 597 2006/ LH	Plástica P0.307."05-"06 HEAD	TAIWAN	DEPO	550-1137L-LD-EH	2009	NUEVO	4	NUMERO DE UNIDADES (LN)	47.6	1	U	550-1137L-LD-EH
230	8512201000	FARO PEUGEOT 305 92/97 RH	Vidrio P0.306."93-HEAD	TAIWAN	DEPO	550-1114R-LD-E	2009	NUEVO	6	NUMERO DE UNIDADES (LN)	16.4	1	U	550-1114R-LD-E
229	8512209000	FARO POST. CORSA WIN 2001/ SP RH	Plástica CP.COSA 50/P-UP-TAIL	TAIWAN	LUCID	442-192CR-U	2009	NUEVO	20	NUMERO DE UNIDADES (LN)	8.6	2	U	442-192CR-U
		FARO POST.								NUMERO DE UNIDADES (LN)				

En el link de **visualizar declaración**, en el icono de **(Ver Documentos asociados)**; en este campo se puede visualizar todos los documentos de acompañamiento que se han asociado electrónicamente a la declaración y que deben de constar físicamente.

ADUANA DEL ECUADOR		DESPACHO - WORKFLOW		Inbox Reporte Doc Diligencia del DAUCOMPE Liq. Manual Reporte Liq Manual Consulta Novedades Dau Anticipada Entrega de Documentos Dau Salir Consulta - Informe de desperdicios							
DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO						Área de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA					
Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED								
Número:	046-09-10-001303	Para:	POR CORRESPONDER								
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER								
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno								
Visualizar Declaración	Visualizar Liquidación	Cierre de Aforo	Derivar	Verificación Anticipada							
Detalle de Documentos Asociados						Ver Información de DAV					
Item	Item Dau	Tip Operación	Tip Documento Asociado	Año	Nro. Doc	Fecha	Observación	Valor Documento Contig	Numero Contig	Moneda Contig	
1	1	DOC DE AUT DE DESPACHO	POLIZA SEGURO	2009	1006457/149/069253	20090519	COLONIAL	0			
1	1	DOC DE AUT DE DESPACHO	FACTURA COMERCIAL	2009	2F0014-051509	20090609	DEPO AUTO PARTS INC. CO., LTD.	0			
1	1	DOC DE AUT DE DESPACHO	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/SUTA AEREA/CARTA DE PORTE	2009	046-2003-01-000141- TR-SESEMCO030601090 Zona Primaria	20090609	ETERNITY INT'L FREIGHT FORWARDER CORP.	0			
1	1	DOC DE AUT DE DESPACHO	DAV PRESENTADA	2009	5N/FACT-2F0014-051503	20090705	PEREZ PLOS JUAN EDUARDO	0			

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW

Inbox | Reporte Doc | Diligencia del DAUCOMPE | Liq. Manual | Reporte Liq Manual | Consulta Novedades Dau Anticipada
Entrega de Documentos Dau | Salir | Consulta - Informe de desperdicios

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA

Status :	Leído	Motivo :	DECLARACION DE IED
Número :	046-09-10-001383	Para :	POR CORRESPONDER
Origen :	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia :	CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER
Prioridad :	1 - Normal	Archivo Adjunto :	Ninguno

Visualizar Declaración | Visualizar Liquidación | **Cierre de Aforo** | Derivar | Verificación Anticipada

Cierre de Aforo Documental

Referido :	046 - 09 - 10 - 001383		
Observaciones :	SIN INCIDENCIAS		
	AutoLiq(\$)	Liquidación(\$)	Liberación(\$)
Total :	14,880.44	14,880.44	0.00

Valores en Liquidación conforme Cerrar Aforo

Una vez que se dio el cierre de aforo se procede a ingresar en el link que dice DERIVAR, se despliega la pantalla donde tenemos que escoger el área de archivo final y se da inmediatamente clip en la parte de **Derivar**.

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW

Inbox | Reporte Doc | Diligencia del DAUCOMPE | Liq. Manual | Reporte Liq Manual | Consulta Novedades Dau Anticipada
Entrega de Documentos Dau | Salir | Consulta - Informe de desperdicios

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA

Status :	Leído	Motivo :	DECLARACION DE IED
Número :	046-09-10-001383	Para :	POR CORRESPONDER
Origen :	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia :	CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER
Prioridad :	1 - Normal	Archivo Adjunto :	Ninguno

Visualizar Declaración | Visualizar Liquidación | Cierre de Aforo | **Derivar** | Verificación Anticipada

Derivar Documento

De :	ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA (6387)		
A :	Area de Archivo Final (Esmeraldas) ▼	MONTAÑO MARQUEZ MADISON JOHANN ▼	
Motivo :	OK AFORO DOCUMENTAL		
Para :	COORDINAR ▼		
Fecha :	07/07/2009		
Prioridad :	1 - Normal ▼		
Referencia :	<input type="text"/>		
Archivo Anexo :	<input type="text"/> Examinar...		
	Cancelar		

Observar:

Derivar
Salir
Ver Observaciones

Una vez deriva el trámite en el sistema al archivo final, el sistema indica que el **proceso ha sido realizado satisfactoriamente**.

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO BOLONZANO RUTH GARDENIA		
Status :	Leído	Motivo :	DECLARACION DE IED	
Número :	046-09-10-001333	Para :	POR CORRESPONDER	
Origen :	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia :	CORONEL TOLEDO MARCO JAVIER	
Prioridad :	1 - Normal	Archivo Adjunto :	Ninguno	
Visualizar Declaración		Visualizar Liquidación	Cierre de Aforo	Derivar
El Proceso ha sido Realizado Satisfactoriamente.				

DEFINICIONES DE LA DECLARACIÓN ADUANERA ANTICIPADA

Declaración Aduanera Anticipada (DAA). Es aquella Declaración Aduanera que se transmite y se presenta en el Distrito de destino en el Ecuador, previo al arribo del medio en que se transporta la mercancía.

Distrito de Destino. Es la jurisdicción donde se presenta la declaración aduanera para la desaduanización de las mercancías

Pre-cierre de Aforo. Es la constancia de la conformidad producto de la validación realizada a la declaración aduanera presentada por vía electrónica y a sus documentos de acompañamiento dentro de la verificación documental, que genera un pre liquidación de los valores a pagar, antes del cierre de aforo, que se notifica electrónicamente a través del sistema informático de la Aduana SICE.

Pago Anticipado. Es la satisfacción de los tributos causados en razón del Pre-cierre de aforo. Este pago puede estar sujeto a liquidaciones complementarias.

Cierre de Aforo. Es la constancia de culminación del acto administrativo de aforo, que determina la conformidad con lo declarado y lo verificado documentalmente y validado electrónicamente, o la necesidad de requerir el pago de liquidaciones complementarias, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiese incurrir el importador y el agente de Aduana por infracciones aduaneras.

Liquidación Complementaria. Es el resultado de la determinación tributaria que se genera luego del pre-cierre de aforo físico, en la que se determinan diferencias de tributos a pagar, la cual deberá ser satisfecha previo al cierre de dicho acto administrativo.

Autorización de Despacho. Es la finalización del trámite de Declaración Aduanera Anticipada una vez cumplidas todas las formalidades aduaneras y pagadas las liquidaciones y liquidaciones complementarias, de haberlas, que permite el retiro de las mercancías.

Declaración Aduanera Anticipada. Los datos de la declaración aduanera anticipada (DAA) y de sus documentos de acompañamiento deberán ser transmitidos electrónicamente y presentados físicamente en el Distrito de Destino, antes de la llegada de las mercancías a territorio nacional para su respectiva revisión.

Si la transmisión electrónica y la presentación física de la declaración aduanera y sus documentos de acompañamiento son realizadas con posterioridad al arribo de las mercancías, no se acogerá a lo previsto como pago anticipado.

Una vez aceptada la transmisión electrónica de la DAA en el Sistema Interactivo de Comercio Exterior SICE9, este determinará el canal de aforo mediante la aplicación de criterios de análisis de riesgo, de conformidad con lo que establece la CAE.

Para el proceso de despacho anticipado, el importador o su agente de aduanas deberán presentar físicamente la Declaración Aduanera Única con sus documentos de acompañamiento originales, pudiendo presentar únicamente copias legibles de los documentos susceptibles de ser garantizados al tenor del art. 150 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas. En caso de no entregarse los documentos originales en los plazos previstos en el Reglamento citado, se sancionará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Aduanas.

RECEPCIÓN DE LA DECLARACIÓN ADUANERA ANTICIPADA

El aforo documental iniciara con la recepción de la DAA y sus documentos de acompañamiento, originales o copias de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Aduanas.

CAE	Guía de Entrega de Documentos	0659-2009-3857
Receptor : BASANTES PAVON JORGE PATRICIO		
Documento : 046-09-10-001479 (Dau Anticipada)		
Fecha : 20/07/2009 Hora : 11:41:04		
Documentos de Acompañamiento :		
OTROS		
DAV PRESENTADA		
DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO		
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE		
POLIZA SEGURO		
FACTURA COMERCIAL		
Entregado por		Receptado por
Nombre		Nombre
Firma		Firma

1. Recibe la siguiente documentación:

- Declaración Aduanera impresa y firmada por el importador o su Agente de Aduanas
- Documentos de acompañamiento sellados y refrendados
- Carta de corrección de novedades, cuando sea necesario.

2. Compara la información de los documentos presentados contra la información existente en el sistema.

3. Valida físicamente la autenticidad de los documentos (integridad y legibilidad), que no tengan borrones, enmendaduras, tachones.

4. Marca o ingresa al sistema el número de refrendo del trámite que se está aforando, que consta en la Declaración Aduanera impresa. Ejemplo **046-09-10-001456**

Documento	Número de Documento	Fecha
DECLARACION ADUANERA UNICA	046 - 09 - 10 - 001456	

Documento	Status Tarea	Fecha y Hora de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Estado	Aforo	Estado Liquidación
1	Recibido	2009-07-13 10:42:53.0	Normal	046-09-10-001456	ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Leído	FIS	PAGO CONFIRMADO

Se verifica la exactitud de la información de la Declaración Aduanera Única impresa mediante la comparación con la información registrada en el sistema. Ingresando en cada uno de los link que se pueden visualizar en la pantalla de workflow

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO	
Status :	Leído
Número :	046-09-10-001456
Origen :	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA
Prioridad :	1 - Normal
Motivo :	DECLARACION DE IED
Para :	POR CORRESPONDER
Referencia :	OBSERVADO BASANTES FAVON JORGE PATRICIO
Archivo Adjunto :	Ninguno

Se ingresa en el link que indica **Visualizar Declaración**, los datos a verificar son los siguientes:


- Nombre y RUC del consignatario
- Nombre y código del Agente de Aduanas
- Nombre del consignante
- Número del Documento de Transporte
- Fecha de embarque y llegada
- Tipo de carga
- Determinación de la base imponible
- Total de series
- Peso neto y bruto
- Total de unidades físicas y comerciales

- En el mismo link de **visualizar declaración**, se despliegan unos iconos como son:
- Ver series (dato que se verifica)
- Información de DAV (dato que se verifica)
- Ver DAU compe
- Ver documentos asociados (dato que se verifica)
- Ver contenedores
- Ver observaciones (dato que se verifica)
- Ver cuentas

ADUANA DEL ECUADOR		DESPACHO - WORKFLOW		Inbox Reporte Doc Diligencia del DAUCOMPE Liq. Manual Reporte Liq Manual Consulta Novedades Dau Anticipada	
				Entrega de Documentos Dau Salir Consulta - Informe de desperdicios	
DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO			Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORIZANO RUTH GARDENIA		
Status :	Leído	Motivo :	DECLARACION DE IED		
Número :	046-03-10-001456	Para :	FOR. CORRESPONDER		
Origen :	7459 - ABAD SEGOVIA TANIA KARINA	Referencia :	OBSERVADO BASANTES PAVON JORGE PATRICIO		
Prioridad :	1 - Normal	Archivo Adjunto :	Ninguno		
Visualizar Declaración		Visualizar Liquidación		Cierre de Aforo	
Derivar		Verificación Anticipada			
Ver Series	Información DAV	Ver DAU Compe	Ver Documentos Asociados	Ver Contenedores	Ver Observaciones
CUANAPANDO					
Nº Ord: 2009-465504 (DAU ANTICIPADA)	Nomb. Aduanas: 046-Esmeraldas	Regimes: 10	Deda Prec:	Cn. Artizos:	
Banc:	Oficinas:	Fec. Visto Bueno:	Fec. Presentación: 10/07/2009		
IMPORTADOR/AGENTE/AUTORIZACIONES/TRANSACCION					
Imp o Consignatario:	OMNIBUS EB TRANSPORTES S.A. Dirección:	KM 5 1/2 PANAMERICANA NORTE S/N Y JOSE DE LA REA		Tip Doc:	SUC
Ruc:	1750233979001	Sector:	OTROS ORGANISMOS	CIII Consig:	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Declarante/Agente:	BASANTES PAVON JORGE PATRICIO	Forma de Pago:	A PLAZO (60 DIAS)	Moneda de Trans:	DOLAR AMERICANO
Tipo de Tratamiento de la DAU:	NORMAL				
EMBARCADOR/REMITEnte					
Nomb Remite: GM DAENWOOD AUTO AND	Puerto Embarq:	KRINC-INCHON	Fec. Fac:	20090625	Fec. Car. Cred: 0
Dirección:	193-1 CHEONGCHEON DO	Pais Procedencia:	KOREA, REPUBLIC OF KOREA (SOUTH)	Beneficiario Cn:	GM DAENWOOD AUTO AND
CERTIFICADOS					
Cert. Inspección:	Cert. Emis:	00	Cert. Origen:	Fecha Emisión:	0
TRANSPORTE					
Via Trans: MARITIMO	Fec. Embarq: 20090626	Fec. Lleg: 20091016	T Carga: CARGA CONTENORIZADA	Bandera: UNITED KINGDOM	
Reg N° (Manifiesto): 000146	Año: 2009	Línea Transp: MAERSK LINES	Ag. Carga Trans: MAERSK DEL ECUADOR	Nombre:	Nº Cont. / Área: 528392905
TRANSITO / REGIMEN PRECEDENTE					
Almacén:	CONSORCIO PUERTO NUEVO MILENIUM S.A.		Depósito:		
Aduana Destino:			Pais Destino:	EC	
DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE					
FOB:	1317743.04	Flete:	103350	Seguro:	269.19
CF:	1421382.23	Total Series Partidas:	5	Peso Neto en Kilos:	188005
Peso Bruto en Kg:	245814.45	T Bultos:	824	Tu. Físico:	240

En el link de **visualizar declaración**, ingresamos a uno de los iconos como es de (**Ver series**) y le damos un clic en ese campo para poder verificar que lo que consta en la declaración impresa esta electrónicamente, todos los datos como:

- Subpartidas arancelaria
- Unidades físicas y comerciales
- Peso neto y bruto
- Marcas y número
- País de origen
- Valor FOB
- Valor Flete
- Valor Seguro
- Valor CIF



DESPACHO - WORKFLOW

[Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Diligencia del DAUCOMPE](#) | [Liq. Manua](#) | [Reporte Liq Manual](#) | [Consulta Novedades Deu Anticipada](#)
[Entrega de Documentos Deu](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de despachos](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Área de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLÓRZANO RUTH GARDENIA

Status: Lado Número: 046-09-10-001456 Origen: 7456 - ABAD SEGVIA TANYA KARDA Prioridad: 1 - Normal	Motivo: DECLARACION DE IED Para: POR CORRESPONDER Referencia: OBSERVADO BASANTES PAVON JORGE PATRICIO Archivo Adjunto: Ninguno
---	---

Visualizar Declaración
Visualizar Liquidación
Cierre de Aforo
Definir
Verificación Anticipada

Detalle del DAU [Volver al DAU](#)

Serie	Estado	País Orig	País Ad	TPCI	TPNS	TPIE	T. Buho	Clase	Car. F.	Tip. o Fric.	P. Neto	P. Bruto	Moneda	P. F. No.	CIF	Tributo Suspendido
1	NUEVO	KOREA, REP	KOREA, REP	0	3	0	824	CAJA (+30%)	72	NUMERO DE UNIDADES (UN)	51047.12	16759.39	DOLAR AMERICANO	8703239080	38638317	
2	NUEVO	KOREA, REP	KOREA, REP	0	3	0	0	CAJA (+30%)	96	NUMERO DE UNIDADES (UN)	71420.09	93330.55	DOLAR AMERICANO	8703239080	539957.89	
3	NUEVO	KOREA, REP	KOREA, REP	0	3	0	0	CAJA (+30%)	24	NUMERO DE UNIDADES (UN)	20717.23	27097.42	DOLAR AMERICANO	8703239080	56528.64	
4	NUEVO	KOREA, REP	KOREA, REP	0	3	0	0	CAJA (+30%)	24	NUMERO DE UNIDADES (UN)	21654.04	28312.29	DOLAR AMERICANO	8703239080	63711.22	
5	NUEVO	KOREA, REP	KOREA, REP	0	3	0	0	CAJA (+30%)	24	NUMERO DE UNIDADES (UN)	23147.58	30254.8	DOLAR AMERICANO	8703239080	75301.31	

Serie	Descripción Comercial	FOB	Seguro	Flete	Marcas y Num.	Dada Prec.
1	CONJUNTOS CKDS MARCA CHEVROLET AVEO 4P 1.6L STD	357932.16	78.55	28972.46	6K906-022L	
2	CONJUNTOS CKDS MARCA CHEVROLET AVEO 4P 1.6L A/C	500597.2	169.86	39260.83	6K906-022L	
3	CONJUNTOS CKDS MARCA CHEVROLET AVEO 4P 1.6L STD	145208.16	31.87	11388.61	6K906-022L	
4	CONJUNTOS CKDS MARCA CHEVROLET AVEO 4P 1.6L A/C	151774.32	33.31	11903.59	6K906-022L	
5	CONJUNTOS CKDS MARCA CHEVROLET AVEO 4P 1.6L GLS	162241.2	35.61	12724.5	6K906-022L	

Anterior Siguiente

En el link de **visualizar declaración**, en el icono de (**Información DAV**); verificamos datos como:

- Números de facturas
- Información del DAV electrónico
- Detalle de ítems (detalle de las Subpartidas)
- Verificación de la firma registrada electrónicamente ante la CAE del responsable de llegado del DAV.



DESPACHO - WORKFLOW

[Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Diligencia del DAUCOMPE](#) | [Liq. Manual](#) | [Reporte Liq.Manual](#) | [Consulta Novedades Dau Anticipada](#)
[Entrega de Documentos Dau](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de desperdicios](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORIZANO RUTH GARDENIA	
Status:	Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED
Número:	046-09-10-001456	Para:	POR CORRESPONDER
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	OBSERVADORASANTES PAVON JORGE PATRICIO
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno

Visualizar Declaración	Visualizar Liquidación	Cierre de Aforo	Derivar	Verificación Anticipada
--	--	---------------------------------	-------------------------	---

INFORMACIÓN DE FACTURAS

[Volver al DAU](#)

Nro.	Proveedor	No. Factura	Fecha Factura	Total Items	Total Base Cálculo	Incoterm
	GM DAEWOOD AUTO AND TECHNOLOGY	TLAEC35044A01	20030625	5	1317743.04	FOB

[Anterior](#)

[Siguiente](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Área de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLÓRZANO RUTH GARDENIA		
Status:	Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED	
Número:	046-09-10-001456	Para:	POR CORRESPONDER	
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	OBSERVADOBASANTES PAVON JORGE PATRICIO	
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno	
Visualizar Declaración		Visualizar Liquidación	Cierre de Aforo	Derivar
Verificación Anticipada				

INFORMACIÓN DE DAV

ÁREAS		DETALLE ITEM		VALOR INFORMACIÓN FACTURA		VER FIRMAS DAV	
1.4 Nivel Comercial / FABRICANTE / PRODUCTOR		1.5 Operar					
3.1 Nombre/Razon Social: GM DAEWOOD AUTO AND TECHNOLOGY		3.2 Condiciones FABRICANTE / PRODUCTOR		3.3 Dirección: 199-1 CHEONGCHEON DONG BUIYEONG CU		3.4 Ciudad: INCHEON	
3.5 País: KOREA, REPUBLIC OF KOREA (SOUTH)		3.6 Fax: 023225204605		3.7 Teléfono: 225201747		3.8 Email:	
4.1 Naturaleza: COMPRA/VENTA A PRECIO FIRME PARA SU EXPAL PAIS		4.2 Encuentro: FOB		4.3 Lugar: INCHEON		4.4 N° Resolución Aduanas:	
4.4 Fecha: 0		4.5 N° de Fact: TLAEC95044A01		4.6 Fecha Fact: 20090625		4.7 N° Cambio de Docs:	
4.8 Fecha Cambio: 0		4.9 Tip Cambio: 1		4.10 Fecha Cambio: 20090710		4.11 Moneda: DOLAR AMERICANO	
4.12 País Origen: KOREA, REPUBLIC OF KOREA (SOUTH)		4.13 País Procedencia: KOREA, REPUBLIC OF KOREA (SOUTH)		4.14 Forma de Factur: ENVIO UNICO		4.15 N° Envios: 1/1	
4.10 Modo Transp: MARITIMO		4.17 Port Embarq: INCHEON		4.18 Port Descarga: ESMEALDAS		4.19 Forma Pago: A PLAZO (60 DIAS)	
6.1 Intermediario a/v: NO		6.2 Nombre Intermediario:		6.3 Dirección:		6.4 Tipo de Comercio:	
6.4 Ciudad:		6.5 País:					
CONDICIONES DE TRANSACCION							
7.1 Existe Vinculacion con Proveedores:						NO	
7.2 Ha influido la vinculacion en precio de la mercancia import:						NO	
7.3 Existen pagos indirectos relativos a las mercaderias:						NO	
7.4 Existen cláusulas o derechos en b.e. relativas a las mercaderias imp y esta obligado a pagar drec o indirec como condicion de venta:						NO	
7.5 Esta la vta. condicionada o acuerdo, de que una parte del producto de cuenta o autorización posterior de las merc. imp. se revirta drec o indirec a su proveen extranjero:						NO	
7.6 Existen rebuendos para la cuenta o util. de las mercancias por el importador, de acuerdo al art 1 del acuerdo del valor CATT:						NO	
7.7 Depende la vta. o el precio, de condiciones o contraprestaciones en relacion a las mercaderias a valorar:						NO	
7.8 Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones:						NO	
DETERMINACION DE LA TRANSACCION							
8.1 Base de Calculo:		8.2 Adiciona o impuestos no incluidos en la base y cargo al comprador:					
8.1.1 Precio de Facturas:		1317743.04		8.2.1 Comisiones, recargos, salvo comisiones de compra:		0	
8.1.2 Pagos indirectos, descuentos, rebuendos, otros:		0		8.2.2 Envases y embalajes:		0	
8.1 Total: 1317743.04				8.2.3 Bienes y servicios suministrados por el imp. gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la produccion y venta de las mercancias importadas:		0	
8.3 Deducciones importas incluidas en Base de calculo:				8.2.4 Cláusulas y derechos de b.e.:		0	
8.3.1 Costos de entrega posteriores a las importaciones:		0		8.2.5 * Producto de cualquier remonta o util posterior que involuta al proveedor extranjero:		0	
8.3.2 Intereses:		0				0	
						Total Informal Total	

En el link de **visualizar declaración**, en el icono de **(Ver Documentos asociados)**; en este campo se puede visualizar todos los documentos de acompañamiento que se han asociado electrónicamente a la declaración y que deben de constar físicamente.

ADUANA DEL ECUADOR		DESPACHO - WORKFLOW		Inbox Reporte Doc Diligencia del DAUCOMPE Liq. Manual Reporte Liq Manual Consulta Novedades Dau Anticipada Entrega de Documentos Dau Salir Consulta - Informe de desperdicios							
DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Área de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLÓRZANO RUTH GARDENIA									
Status:	Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED								
Número:	046-09-10-001456	Para:	POR CORRESPONDER								
Origen:	7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	Referencia:	OBSERVADOBASANTES PAVON JORGE PATRICIO								
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno								
Visualizar Declaración		Visualizar Liquidación	Cierre de Aforo	Derivar	Verificación Anticipada						
Ver al DAU											
Item	Nº Item	Tp. Operación	Tp. Documento Acomp.	Id.	Nº Doc.	Fecha	Observación	Imp.	Documento Original	Formato Original	Formato Original
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	POLIZA SEGURO	2009	1057	20090622	S. EQUINOCCIAL	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	FACTURA COMERCIAL	2009	TLAEC95044A01	20090625	GM DAEWOOD AUTO	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	2009	046-2009-01-001456-5283225205 - Zona Primaria	20090626	MAEKSKLINE	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	DAV PRESENTADA	2009	550401	20090710	DAV	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	LISTA DE EMPAQUE	2009	TLAEC95044A01	20090625	GM DAEWOOD AUTO	0			
1	1	DOC DE AUT DE DESPACHO	OTROS	2009	17-09-07357	20090427	INEN	0			
1	1	DOC DE AUT DE DESPACHO	DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO	2009	13233346624	20090625	INEN	72			
1	2	DOC DE AUT DE DESPACHO	OTROS	2009	17-09-07357	20090427	INEN	0			

Luego de haber realizado la comprobación de link de **Visualizar Declaración** con todos los iconos que lo conforman, procedemos a dar clic en **Visualizar liquidación**; en este link lo que verificamos es que la autoliquidación que generó el agente de aduanas sea exactamente a la que arroja el sistema de la CAE.

IMPORTANTE

En el caso de los trámites con despacho anticipado una vez que se da el pre-cierre, el trámite se queda en custodia hasta la llegada del barco, para luego si es aforo físico derivar al aforador físico y si el trámite es documental se da el cierre definitivo y se deriva a archivo final

The screenshot displays the 'DESPACHO - WORKFLOW' interface for the 'ADUANA DEL ECUADOR'. The top navigation bar includes links for 'Inbox', 'Reporte Doc', 'Diligencia del DAUCOMPE', 'Liq. Manual', 'Reporte Liq. Manual', 'Consulta Novedades Dau Anticipada', 'Entrega de Documentos Dau', 'Salir', and 'Consulta - Informe de desperdicios'. The main header identifies the user as 'Area de Revisores Documentales (Esmeraldas) - ZAMBRANO SOLORIZANO RUTH GARDENIA'. Below this, a table lists document details: Status (Leído), Número (046-09-10-001455), Origen (7459 - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA), and Prioridad (1 - Normal). A second table shows Motivo (DECLARACION DE IEO), Para (FOR CORRESPONDER), Referencia (OBSERVADO BASANTES PAVON JORGE PATRICIO), and Archivo Adjunto (Ninguno). A row of buttons includes 'Visualizar Declaración', 'Visualizar Liquidación', 'Cierre de Aforo', 'Derivar', and 'Verificación Anticipada'. The 'Derivar Documento' modal window is open, showing fields for 'De' (ZAMBRANO SOLORIZANO RUTH GARDENIA (6397)), 'A' (Area de Archivo Final (Esmeraldas)), 'Motivo', 'Para' (COORDINAR), 'Fecha' (21/07/2009), 'Prioridad' (1 - Normal), and 'Referencia'. It also features an 'Archivo Anexo' field with an 'Examinar...' button and a 'Cancelar' button. At the bottom of the modal are 'Derivar', 'Cancelar', and 'Ver Observaciones' buttons, along with an 'Observar' checkbox.

Luego de haber realizado la revisión y haya salido satisfactoria se entrega hoja guía de documentos para respaldo

35. Realiza la derivación de la declaración aduanera al Técnico Operador de Aforo Físico.

AFORO FÍSICO

36. Recibe la DAU con los documentos de acompañamiento

37. Coordina con el Agente de Aduana, Auxiliar de Agente o Representante de Importador para establecer fecha y hora en que se llevará a cabo el acto de aforo físico

38. Realiza el aforo físico, verificando origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía
39. Culminado el acto de aforo, el Aforador Físico realiza el informe de aforo electrónico y sube las fotos a la declaración aduanera electrónica
40. Realiza el cierre de aforo
41. Deriva el trámite al área de Archivo Final.

IMPORTADOR

42. Paga la liquidación de aduanera generada por la CAE.

Para este efecto debe ingresar al SICE

- **Digite el usuario, clave, seleccione tipo de operador y distrito aduanero del que quiere visualizar la información**
- **Clic en login**

The screenshot shows the login page of the SICE system. At the top, there is a header with the text 'ADUANA DEL ECUADOR' on the left, 'SISTEMA INTERACTIVO DE COMERCIO EXTERIOR' in the center, and 'SICE' on the right. Below the header, the word 'Logon' is displayed. The main content area is titled 'BIENVENIDOS AL SICE'. It contains a login form with the following fields: 'Usuario' with the value '9100', 'Clave' with a masked password of ten dots, 'Tipo Operador' with a dropdown menu showing 'AGENTE AFIANZADO DE ADUANA', and 'Aduana' with a dropdown menu showing 'ESMERALDAS'. Below the form are two buttons: 'Cancel' and 'Login'. A link below the buttons reads 'Olvidó su Clave o Usuario de Comercio Exterior'. At the bottom of the page, there is a footer with the text 'Resolución recomendada 1024x768 Utilizar con Explorer version 6.2.x'.

Lo siguiente es darle clic en la sección de **despacho** y aparecerá la siguiente información

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho | Carga | Tramite | Catalogos | Administracion | Arancel

Despacho

Consulta

- Impuesto ICE
- Movimientos de Garantías
- Consulta Formulario de Depreciación
- BCE: Consulta de Visto Bueno
- Declaraciones: Detalle de una DAU, DAV y sus Anexos
- Certificados de Verificación
- **Datos de Liquidaciones : Descarga de Liquidación de DAU Electrónico**
- Estado de Ordenes de Embarque
- Documentos de control previo de importación electrónicos
- Exportaciones
- Estado de Garantía

Registro

- Registro de formularios de liquidación para depreciación de mercancías Reg.20

Seguimiento

- Trámite de Documentos Complementarios (WorkFlow)

Acto seguido clic en [Datos de Liquidaciones: Descarga de Liquidación de DAU Electrónico](#)

Una vez liquidado el trámite se autoriza el pago de tributos, esta opción muestra la liquidación definitiva de aduana para realizar el pago de los tributos al comercio exterior, debiendo colocar el refrendo de la DAU. Se selecciona el concepto correspondiente luego clic en consultar

ADUANA DEL ECUADOR

Despacho | Carga | Tramite | Catalogos | Administracion | Arancel

Consulta - Datos de Liquidaciones : Descarga de Liquidación de DAU Electrónico


Número de DAU: 046 09 10 002233
(Aduana-Año-Regimen-Iro Correlativo)


Tipo Liquidación: 01 - Importación-Exportaciones

- 01 - Importación-Exportaciones
- 02 - Levante de Garantías
- 03 - Liquidación Complementaria
- 04 - Efectivización de Garantías
- 05 - Lic.de Zarpe-Multas Export.
- 06 - Correo
- 07 - Multas de Importación
- 08 - Titulos de Crédito
- 09 - Remates
- 10 - Courier
- 11 - Sala de Arribo
- 12 - Liquidación Manual

Consultar

Aparece el formulario c para el pago en el banco con la información de una tasa de control equivalente a 40 dólares, al pagar el canal muestra pago confirmado

		REPÚBLICA DEL ECUADOR DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA			16006045		C				
A ADUANA							B REFRENDO				
01	N°Orden	Año	Aduana	Código	Régimen	Código	Fecha/Hora TX		05		
	000182		ESMERALDAS	046	03 IMPORTACION A CONSUMO	10	12/10/2009-20:01:05				
C CONTRIBUYENTE / AGENTE											
06	Importador / Exportador				07	Tipo y N° Doc ID		08	Ciudad		
	PEREZ RIOS JUAN EDUARDO					1 1708199300001					
09	Dirección				10	Teléfono		11	Nivel Comercial		
	FELISA PAZMIÑO E18-13 Y LORENZO CHAVEZ,										
12	Declarante / Agente		Código	Almacen / Depósito			Código				
	9100		9100	13 CONSORCIO PUERTO NUEVO MILENIUM S.A.			3020				
D VALORES EN ADUANA											
14	Fob USD	15	Flete USD	16	Seguro USD	17	Ajuste USD	18	CIF USD	19	Valor Aduana USD
	58704.55		5945		242.25		0		64891.8		64891.8
E AUTOLIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS											
20	CONCEPTO			LIQUIDACIÓN \$(1)		LIBERACIÓN		CANTIDAD A PAGAR \$(1-2)			
	AD / VALOREM							6489.19			
	21 DER. ESPECÍFICO							0			
	22 IMP. CONSUMO ESPECIAL							0			

		REPÚBLICA DEL ECUADOR DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA			12993130		C				
A ADUANA							B REFRENDO				
01	N°Orden	Año	Aduana	Código	Régimen	Código	Fecha/Hora TX		05		
	000718		02 GUIL- MARITIMO	028	03 IMPO.- ADMISION TEMPORAL	20	02/10/2007-13:34:26				
C CONTRIBUYENTE / AGENTE											
06	Importador / Exportador				07	Tipo y N° Doc ID		08	Ciudad		
	PETROINDUSTRIAL					1 1768042110001					
09	Dirección				10	Teléfono		11	Nivel Comercial		
	ALPALLANA E8-30 Y DIEGO DE ALMAGRO										
12	Declarante / Agente		Código	Almacen / Depósito			Código				
	4961		4961	13 CONTECON GUAYAQUIL S.A.			9025				
D VALORES EN ADUANA											
14	Fob USD	15	Flete USD	16	Seguro USD	17	Ajuste USD	18	CIF USD	19	Valor Aduana USD
	149058.1		2055		106.84		0		151219.94		151219.94
E AUTOLIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS											
20	CONCEPTO			LIQUIDACIÓN \$(1)		LIBERACIÓN		CANTIDAD A PAGAR \$(1-2)			
	AD / VALOREM							0			
	21 DER. ESPECÍFICO							0			
	22 IMP. CONSUMO ESPECIAL							0			
	23 IMP. VALOR AGREGADO							0			
	24 DERECHO ANTIDUMPING							0			
	25 DERECHOS CONSULARES							0			
	26 SOBRETIEPO PETROLERO							0			
	27 ADICIONAL POR BARRIL DE CRUDO							0			
	28 TASA MODERNIZACIÓN							0			
	29 TASA DE CONTROL							40			
	30 TASA ALMACENAJE							0			
	31 MULTAS (ART 89 Y 91)							0			
	32 INTERESES							0			
	33 IMP. A LA SALIDA DE DIVISAS							0			
	34 FODINFA							0			
	35 CORPEI							0			
	36 OTROS							0			
	37 SALVAGUARDA							0			
	38							TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN			40.0

F BANCO Y ADUANA				
LIQUIDACION DE DAU ELECTRONICO				
Nro DAU	028-2007-20-000138-8-01	Fec Liquidación	03/10/2007	
Declarante	PETROINDUSTRIAL	Fec Ultimo Dia de Pago	05/10/2007	
Id Autorización:	295604-BANCO DEL PICHINCHA	Fec Cancelación	03/10/2007	
Nro Secuencial	12993130	PAGO AUTORIZADO		
CONCEPTO DEL TRIBUTO	AUTOLIQ(\$)	LIQUIDACION(\$)	LIBERACION/SUSPENSION(\$)	CANTIDAD A PAGAR(\$)
AD VALOREM	0	0	0	0
DERECHO ESPECIFICO		0	0	0
IMPUESTO A CONSUMOS ESPECIALES	0	0	0	0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0	0	0	0
DERECHO ANTIDUMPING	0	0	0	0
MULTAS	0	78.84	0	78.84
TASA DE MODERNIZACION	0	0	0	0
TASA DE CONTROL	40	40	0	40
TASA DE ALMACENAJE	0	0		0
FODIN	0	0	0	0
SALVAGUARDA	0	0	0	0
INTERES		0	0	0
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	0	0	0	0
TOTAL	40.0	118.84	.0	118.84
CORPEI :				0
Agente: 4961-REYES OBANDO LUIS WISTON			Imprimir	BajarArchivo

ALMACEN TEMPORAL

43. El Almacén Temporal da la salida de las mercancías una vez que la liquidación aduanera conste con estado **"PAGO CONFIRMADO"**

ADUANA DEL ECUADOR		REPÚBLICA DEL ECUADOR DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA		12993130	C						
A ADUANA					B REFRENDO						
01	N°Orden	Año	Aduana	Código	Régimen	Código	04	Fecha/Hora TX	05		
	000718		GQUIL-MARITIMO	028	IMPO.- ADMISION TEMPORAL	20		02/10/2007-13:34:26	Número 028-2007-20-000138-8 Fecha Recep 02/10/2007 Hora 13:34:26 Aforo F		
C CONTRIBUYENTE / AGENTE											
06	Importador / Exportador		07	Tipo y N° Doc ID		08	Ciudad				
	PETROINDUSTRIAL			1 1768042110001							
09	Dirección			10	Teléfono		11	Nivel Comercial			
	ALPALLANA E8-30 Y DIEGO DE ALMAGRO										
12	Declarante / Agente		Código	Almacén / Depósito			Código				
	4961		4961	CONTECON GUAYAQUIL S.A.			9025				
D VALORES EN ADUANA											
14	Fob USD	15	Flete USD	16	Seguro USD	17	Ajuste USD	18	CIF USD	19	Valor Aduana USD
	149058.1		2055		106.84		0		151219.94		151219.94
E AUTOLIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS											
20	CONCEPTO		LIQUIDACIÓN \$(1)		LIBERACIÓN		CANTIDAD A PAGAR \$(1-2)				
	AD / VALOREM						0				
	DER. ESPECÍFICO						0				
	IMP. CONSUMO ESPECIAL						0				
	IMP. VALOR AGREGADO						0				
	DERECHO ANTIDUMPING						0				
	DERECHOS CONSULARES						0				
	SOBRETIEMPLO PETROLERO						0				
	ADICIONAL POR BARRIL DE CRUDO						0				
	TASA MODERNIZACIÓN						0				
	TASA DE CONTROL						40				
	TASA ALMACENAJE						0				
	MULTAS (ART 89 Y 91)						0				
	INTERESES						0				
	IMP. A LA SALIDA DE DIVISAS						0				
	FODINFA						0				
	CORPEI						0				

36	OTROS				0
37	SALVAGUARDA				0
38			TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN		40.0
F BANCO Y ADUANA					
LIQUIDACION DE DAU ELECTRONICO					
Nro DAU	028-2007-20-000138-8-01			Fec Liquidación	03/10/2007
Declarante	PETROINDUSTRIAL			Fec Ultimo Dia de Pago	05/10/2007
Id Autorización:	295604-BANCO DEL PICHINCHA			Fec Cancelación	03/10/2007
Nro Secuencial	12993130			PAGO CONFIRMADO	
CONCEPTO DEL TRIBUTO	AUTOLIQ(\$)	LIQUIDACION(\$)	LIBERACION/SUSPENSION(\$)	CANTIDAD A PAGAR(\$)	
AD VALOREM	0	0	0	0	
DERECHO ESPECIFICO		0	0	0	
IMPUESTO A CONSUMOS ESPECIALES	0	0	0	0	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0	0	0	0	
DERECHO ANTIDUMPING	0	0	0	0	
MULTAS	0	78.84	0	78.84	
TASA DE MODERNIZACION	0	0	0	0	
TASA DE CONTROL	40	40	0	40	
TASA DE ALMACENAJE	0	0	0	0	
FODIN	0	0	0	0	
SALVAGUARDA	0	0	0	0	
INTERES		0	0	0	
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	0	0	0	0	
TOTAL	40.0	118.84	.0	118.84	
					Imprimir
					Bajar Archivo

Con el pago confirmado el almacén temporal autoriza la salida de la carga previo al pago de los valores de almacenaje y otros rubros portuarios.

TRANSPORTISTA

44. Realiza el traslado de las mercancías hasta las bodegas del Importador

IMPORTADOR

45. Recibe las mercancías de parte del transportista y utiliza las mercancías para el fin que fue autorizado

46. Ingresa al SICE WORKFLOW y confirma la matriz insumo-producto sin transformación hasta antes de la presentación de la DAU compensadora

Para ingresar www.aduana.gov.ec, clic OCES. clic workflow



Aparecerá la siguiente pantalla en la cual debe detallar su usuario y contraseña luego clic en ingresar al sistema

Código de Usuario : 1768042110001
Clave de Acceso : ●●●●●●●●
Tipo Operador : IMPORTADOR

Ingresar al Sistema

Aparecerá la siguiente pantalla se selecciona scap se digita el refrendo luego clic consultar

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Registro de Trámite Documentario](#) | [Consultas Reg.Esp.](#) | [Subir Archivo Excel](#) | [Compensación](#) | [Venta a Terceros](#) | [Consulta Envios Venta a Terceros](#) | [Salir](#) | [Consulta](#) | [Informe de desperdicios](#) | [Informe Desperdicios](#)

Inbox - 0200 - Area de Importadores (GYEM) - PETROINDUSTRIAL

Documento: DECLARACION ADUANERA UNICA
 Número de Documento: 028 • 10 • 10
 Fecha:

Estado de Tarea: (Todos los Estados) ▼
 Estado del Mensaje: (Todos los Estados) ▼
 Consultar

Aparecerá la siguiente pantalla, clic en número de documento

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Registro de Trámite Documentario](#) | [Consultas Reg.Esp.](#) | [Subir Archivo Excel](#) | [Compensación](#) | [Venta a Terceros](#) | [Consulta Envios Venta a Terceros](#) | [Salir](#) | [Consulta](#) | [Informe de desperdicios](#) | [Informe Desperdicios](#)

Inbox - 0209 - Area de Importadores (GYEM) - PETROINDUSTRIAL

Documento: SICIP
 Número de Documento: 028 • 07 • 20 • 000138
 Fecha:

Estado de Tarea: (Todos los Estados) ▼
 Estado del Mensaje: (Todos los Estados) ▼
 Consultar

Stafes Tarea	Fecha y Hora de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Estado	Aforo	Estado Liquidación
1 Recibido	2007-10-02 13:34:32.0	Normal	028-2007-20-000138-0	REYES OBANDO LUIS WISTON	Leído	FIS	PAGO Liquidación

Aparecerá esta información clic en registro sacip

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Registro de Trámite Documentario](#) | [Consultas Reg Esp.](#) | [Subir Archivo Excel](#) | [Compensación](#) | [Venta a Terceros](#) | [Consulta Envíos Venta a Terceros](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de desperdicios](#) | [Informe Desperdicios](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Area de Importadores (GYEM) - PETROINDUSTRIAL**

Status: Leído Motivo: CUADRO SACIP
 Número: 028-2007-20-000138-B Para: POR CORRESPONDER
 Origen: 4961 - REYES OBANDO LUIS WISTON Referencia: REYES OBANDO LUIS WISTON
 Prioridad: 1 - Normal Archivo Adjunto: Ninguno

Registro SACIP Visualizar Trámite Documental Derivar Productos SACIP

Se muestra la siguiente información

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Registro de Trámite Documentario](#) | [Consultas Reg Esp.](#) | [Subir Archivo Excel](#) | [Compensación](#) | [Venta a Terceros](#) | [Consulta Envíos Venta a Terceros](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de desperdicios](#) | [Informe Desperdicios](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Area de Importadores (GYEM) - PETROINDUSTRIAL**

Status: Leído Motivo: CUADRO SACIP
 Número: 028-2007-20-000138-B Para: POR CORRESPONDER
 Origen: 4961 - REYES OBANDO LUIS WISTON Referencia: REYES OBANDO LUIS WISTON
 Prioridad: 1 - Normal Archivo Adjunto: Ninguno

Registro SACIP Visualizar Trámite Documental Derivar Productos SACIP

Id	Versión	Descripción
1	028-2007-20-000138-B-1	PRIMERA VERSION DE LA MATRIZ, GENERADA EL 2007-02-01 14:46:34

Actualizar Insumos | Reversar Matriz

Entonces se podrá proceder a la confirmación de la matriz versión 1

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Registro de Trámite Documentario](#) | [Consultas Reg Esp.](#) | [Subir Archivo Excel](#) | [Compensación](#) | [Venta a Terceros](#) | [Consulta Envíos Venta a Terceros](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de desperdicios](#) | [Informe Desperdicios](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Area de Importadores (GYEM) - PETROINDUSTRIAL**

Status: Leído Motivo: CUADRO SACIP
 Número: 028-2007-20-000138-B Para: POR CORRESPONDER
 Origen: 4961 - REYES OBANDO LUIS WISTON Referencia: REYES OBANDO LUIS WISTON
 Prioridad: 1 - Normal Archivo Adjunto: Ninguno

Registro SACIP Visualizar Trámite Documental Derivar Productos SACIP

Id	Partida	Tipo	Código Producto	Descripción de Insumo / Productos	Cantidad Inicial	Cantidad consumida	Unidad	Modificar/Agregar
1/45	3026500000	PF	BOTQUIN	BOTQUIN	1	1	U	
2/45	3026909000	PF	ENTA	ENTA DE AVISO	2	2	U	
3/45	3026909000	PF	4"	ESPONJA PLASTICA	22	22	U	
4/45	3026909000	PF	5/2"	ESPONJA PLASTICA	15	15	U	
5/45	3026909000	PF	6"	ESPONJA PLASTICA	15	15	U	
6/45	3026909000	PF	4 1/2"	ESPONJA PLASTICA	15	15	U	

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Registro de Trámite Documentario](#) | [Consultas Reg Esp.](#) | [Subir Archivo Excel](#) | [Compensación](#) | [Venta a Terceros](#) | [Consulta Envíos Venta a Terceros](#) | [Salir](#) | [Consulta - Informe de desperdicios](#) | [Informe Desperdicios](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Area de Importadores (GYEM) - PETROINDUSTRIAL**

Status: Leído Motivo: CUADRO SACIP
 Número: 028-2007-20-000138-B Para: POR CORRESPONDER
 Origen: 4961 - REYES OBANDO LUIS WISTON Referencia: REYES OBANDO LUIS WISTON
 Prioridad: 1 - Normal Archivo Adjunto: Ninguno

Registro SACIP Visualizar Trámite Documental Derivar Productos SACIP

Modelo de matriz sacip confirmada por el importador

Nro	Partida	Tipo	Código Producto	Descripción del Insumos / Productos	Cantidad Inicial	Cantidad consumida	Unidad
ene-45	3006500000	PF	BOTIQUIN	BOTIQUIN	1	0	U
feb-45	3926909000	PF	CINTA	CINTA DE AVISO	2	0	U
mar-45	3926909000	PF	4"	ESPONJA PLASTICA	22	0	U
abr-45	3926909000	PF	5/2"	ESPONJA PLASTICA	15	0	U
may-45	3926909000	PF	6"	ESPONJA PLASTICA	15	0	U
jun-45	3926909000	PF	4 1/2"	ESPONJA PLASTICA	15	0	U
jul-45	3926909000	PF	3"	ESPONJA PLASTICA	10	0	U
ago-45	3926909000	PF	5"	ESPONJA PLASTICA	15	0	U
sep-45	7318160000	PF	ARANDELAS	ARANDELA	2000	0	U
oct-45	8201100000	PF	PALA	PALA	1	0	U
nov-45	8203200000	PF	ALICATE	ALICATE	2	0	U
dic-45	8203200000	PF	PINZA	PINZAS	1	0	U
13/45	8204110000	PF	combination	LLAVES COMBINADAS	14	0	U
14/45	8204120000	PF	18"	LLAVE DE AJUSTE	1	0	U
15/45	8204120000	PF	24"	LLAVE DE AJUSTE.	1	0	U
16/45	8204120000	PF	36"	LLAVE DE AJUSTE.	1	0	U
17/45	8204120000	PF	wrenches	LLAVES DE AJUSTE	3	0	U
18/45	8204200000	PF	socket	LLAVE	2	0	U
19/45	8205200000	PF	MARTILLOS	MARTILLOS	2	0	U
20/45	8205409000	PF	SET DESTORNILLAD	SET DESTORNILLADOR	1	0	U
21/45	8205599900	PF	PALANCA	PALANCA	1	0	U
22/45	8424100000	PF	EXTINTORES	EXTINTORES	2	0	U
23/45	8467210000	PF	TALADRO	TALADRO	1	0	U
24/45	8479894000	PF	EQUIIPO BOMBA	EQUIPO BOMBA COMPLETO	1	0	U
25/45	8479900000	PF	ACCESORIOS	ACCESORIOS	1620	0	U
26/45	8479900000	PF	115mm	RASPADORES	10	0	U
27/45	8479900000	PF	118mm	RASPADORES	10	0	U
28/45	8479900000	PF	122mm	RASPADORES	10	0	U
29/45	8479900000	PF	128mm	RASPADORES	20	0	U
30/45	8479900000	PF	135mm	RASPADORES	20	0	U
31/45	8479900000	PF	140mm	RASPADORES	20	0	U
32/45	8479900000	PF	145mm	RASPADORES	20	0	U
33/45	8479900000	PF	149mm	RASPADORES	20	0	U
34/45	8479900000	PF	153mm	RASPADORES	15	0	U
35/45	8479900000	PF	158mm	RASPADORES	12	0	U
36/45	8479900000	PF	84mm	RASPADORES	10	0	U

37/45	8479900000	PF	88mm	RASPADORES	10	0	U
38/45	8479900000	PF	98mm	RASPADORES	15	0	U
39/45	8479900000	PF	99mm	RASPADORES	20	0	U
40/45	8479900000	PF	110mm	RASPADORES	10	0	U
41/45	8479900000	PF	107mm	RASPADORES	10	0	U
42/45	8479900000	PF	104mm	RASPADORES	15	0	U
43/45	8501313000	PF	GENERADOR	GENERADOR DE CORRIENTE	1	0	U
44/45	8504409000	PF	FUENTE DE PODER	FUENTE DE PODER	1	0	U
45/45	9603100000	PF	ESCOBAS	ESCOBAS	2	0	U

Con esta confirmación se puede empezar a realizar la nacionalización o la reexportación en el mismo estado, cabe indicar que si no se confirma la matriz no se puede realizar el siguiente régimen para compensar el 20.

CASO PRÁCTICO REGIMEN 20

Importador: General Motors del Ecuador S.A.

Mercancía: Vehículo

Fin admisible: Lit. d) Art. 76 RLOA

Documentos Exigidos

- ✓ Solicitud de autorización a régimen 20, suscrita por el Agente de Aduanas o Importador;
- ✓ Factura Comercial;
- ✓ Conocimiento de Embarque;
- ✓ Póliza de Seguros;
- ✓ Garantía Específica;
- ✓ CDA de la garantía; y
- ✓ CDA de autorización al régimen.

Solicitud presentada por el Agente



Esmeraldas, 01 de Abril del 2008

Garantía registrada con C.D.A. No.046-2008-42-000056-2
Trámite documentario C.D.A. No.046-2008-43-011943-2

Señor Dr.:
Gregorio Tello
GERENTE DEL III DISTRITO
CAE- ESMERALDAS
En su despacho.-

ALCANCE A LA SOLICITUD S/N DEL 26 DE MARZO DEL 2008.

Ref.: AUTORIZACIÓN REGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO.

Yo, Jorge Basantes Pabón, representante legal de la empresa GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.; ubicada en la ciudad de Quito en la dirección Carcelen Km. 5 ½ casilla N° 531, con numero de R.U.C.: 1790233979001, atenta y respetuosamente solicito a usted, la autorización para la IMPORTACION TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO.

Declaro bajo juramento que la mercadería consistente en 1 VEHICULOS MARCA CHEVROLET NLR85L DIESEL 2999 CC AÑO MODELO 2008; según factura adjunta N° BJ-PH115B, y que arribó al país con documento de transporte N° NYKS180476640, cumple con los requisitos estipulados en el Art. 75 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de Aduana, y será utilizado para demostración técnica según lo establecido en el Art. 76 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de Aduanas, requiero que la mercadería permanezca en el país por un lapso de 180 días (Art. 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas) días que permanecerá en Territorio Ecuatoriano.

Además, me comprometo, previa autorización de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a reexportar la mercadería sin modificación alguna, previo al pago por concepto de depreciación o a nacionalizar cumpliendo todos los requisitos del Arancel de Importaciones de Ecuador con una declaración de Importación a consumo, dentro del plazo concedido por la Administración Aduanera.

Atentamente,


P. GENERAL MOTORS DEL ECUADOR SA
Jorge Basantes Pabón
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS
Credencial No. 0659

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITO ESMERALDAS
RECIBIDO


02 ABR 2008

Documentos necesarios para autorizar el Régimen 20

Factura Comercial

INVOICE				
 ITOCHU Corporation 5-1, Kita-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokyo 107-8077, Japan		Invoice No. BJ-PH1198	Date 29 DE FEBRERO / 2008	
		Sales Contract No. BJS-PH8104		
Buyer GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. RUC 1790598012001 PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2 Y ENRIQUE GUERRERO PORTILLA, QUITO - ECUADOR		046-08-20-000005-1 2008-04-05 2008-04-05 12:41:46		
		L/C No.	Date IED AFORO DOCUMENTAL	
Vessel or GRAND DUKE	On or about 29 DE FEBRERO, 2008	Issuing Bank N° Sec.: 13397603		
From YOKOHAMA, JAPON	Via			
To ESMERALDAS, ECUADOR		Payment Terms D/A ON THE 2ND WORKING DAY OF THE 3RD MONTH AFTER B/L DATE (MAY. 02, 2008)		
Marks and Nos.	Description of Goods	Quantity	Unit Price	Amount
GM DEL ECUADOR S.A. ORDER NO. NLR85L-EE1AY QUITO-ECUADOR VIA ESHERALDAS C/NO. 1 MADE IN JAPAN		CHEVROLET CBU 1 VEHICLE CHEVROLET NLR85L VEHICLE CHEVROLET NLR85L DIESEL ENGINE 2,999/C.C. CAB AND CHASSIS MODEL YEAR 2008. ORDER NO. NLR85L-EE1AY TOTAL: 1 UNIDAD		
"INTERNACION TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO"				
PAIS DE ORIGEN : JAPON		F.O.B. JAPON		W1,612,000
FABRICANTE : ISUZU MOTORS LIMITED, 26-1, MINAMI-01, 6-CHOME,		FLEETE MARITIMO		W129,669
		C & F ESHERALDAS		W1,741,669

Conocimiento de Embarque

Shipper ITOCHU CORPORATION 5-1, KITA-AOYAMA, 2- CHOME , MINATO-KU, TOKIO, JAPON		(Forwarding Agents) TONAMI GLOBAL LOGISTICS CO., L 印紙税申告済 付につき封筒 税務署承認済 B/L No. 5615(6) NYKS180476640		
Consignee GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. RUC 1790598012001 PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2 Y ENRIQUE GUERRERO PORTILLA -QUITO - ECUADOR		 NYK LINE NIPPON YUSEN KAISHA		
Notify Party GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. RUC 1790598012001 PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2 Y ENRIQUE GUERRERO PORTILLA QUITO - ECUADOR		BILL OF LADING Shipped on board the Vessel, the Goods, or packages said to contain the cargo described below, in apparent good order and condition unless otherwise indicated herein, to be carried to the port of discharge or such port or place as selected by the Carrier under the terms and conditions of this Bill of Lading, with or without transshipment, as the Vessel and/or other connecting conveyances may safely get, and to be delivered there in like order and condition unto order or assigns, subject to the terms, conditions and exceptions on the back hereof. If required by the Carrier, this Bill of Lading duly endorsed may be surrendered in exchange for the Goods or delivery order. In accepting this Bill of Lading, the Merchant is bound by all the stipulations, exceptions, terms and conditions on the face and back hereof, whether written, typed, stamped or printed, as fully as if signed by the Merchant, any local custom or privilege to the contrary notwithstanding and agrees that all agreements or freight engagements for and in connection with the Goods are superseded by this Bill of Lading. In witness whereof, the undersigned, on behalf of Nippon Yusen Kaisha, the Master and the owner of the Vessel, has signed the number of Bills of Lading stated below, all of this tenor and which being accomplished by others stand void.		
(Local Vessel) (From)		06-08-20 00005-1 2008-04-05 2008-04-05 2008-04-05 150 AFORO DOCUMENTAL 198/00		
Ocean Vessel	22	Voy. No.	Port of Loading	
GRAND DUKE			YOKOHAMA, JAPON	
Port of Discharge	*For Transhipment to (if on-carriage)		*Final Destination (for the Merchant's reference only)	
ESMERALDAS, ECUADOR				
Marks & Numbers	No. of Pkgs. or Units	Kind of Packages or Units; Description of Goods	Gross Weight (KILOS)	Measurement (M3)
GM DEL ECUADOR S.A. ORDER NO. NLR85L-EE1AY QUITO-ECUADOR VIA ESMERALDAS C/NO. 1 MADE IN JAPAN	1	CHEVROLET CBU ----- 1 VEHICLE CHEVROLET NLR85L VEHICLE CHEVROLET NLR85L DIESEL ENGINE 2,999 C.C. CAB AND CHASSIS MODEL YEAR 2008. ORDER NO. NLR85L-EE1AY "INTERNACION TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO" "FLETE PAGADO"	1,610	17.872
UND (1) UNIDAD SOLAMENTE				
TOTAL NUMBER OF PACKAGES OR UNITS (IN WORDS) FREIGHT & CHARGES FLETE DE BASE (@JPY 108.29/USD) (JPY	Revenue Tons 17.872	Rate Per USD 67.00 M3 USD TOTAL 129,669	Prepaid USD 1,197.42 USD 1,197.42	Collect

Póliza de Seguros

POLIZA No.	APLICACION No.																																																																																	
<p>La siguiente mercadería se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE No. JAPON emitida a favor de General Motors del Ecuador S.A.</p> <p style="text-align: center;">Quito - Ecuador para el viaje desde</p> <p>hasta sobre el Avión camión/ vapor de</p> <p style="text-align: center;">(vapor clasificado, camión, avión) (Bandera, Agencia, Cia.)</p> <p>anunciado para el día consignada a Quito, 25 de Febrero del 2000</p>																																																																																		
Agente:	Lugar y Fecha:																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">MARCA</th> <th style="width: 5%;">Nos.</th> <th style="width: 10%;">Peso Bruto Kigs.</th> <th style="width: 10%;">Cantidad Bultos</th> <th style="width: 25%;">CONTENIDO</th> <th style="width: 10%;">Valor Asegurado \$</th> <th style="width: 5%;">%</th> <th style="width: 10%;">Prima \$</th> <th style="width: 15%;">OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">YEN</td> <td></td> <td style="text-align: center;">YEN</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">CHEVROLET</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">N1R00L-000</td> <td></td> <td style="text-align: center;">1,782,000.00</td> <td style="text-align: center;">0.001520</td> <td style="text-align: center;">3070.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">16%</td> <td style="text-align: center;">284,300.00</td> <td style="text-align: center;">3.5</td> <td style="text-align: center;">107.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>2,028,300.00</u></td> <td style="text-align: center;">T.E</td> <td style="text-align: center;"><u>2.80</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">YEN</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">Sub-Total</td> <td style="text-align: center;"><u>3180.20</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">0.0093404</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">NA 12%</td> <td style="text-align: center;"><u>382.83</u></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;"><u>3572.81</u></td> </tr> </tbody> </table>		MARCA	Nos.	Peso Bruto Kigs.	Cantidad Bultos	CONTENIDO	Valor Asegurado \$	%	Prima \$	OBSERVACIONES							YEN		YEN					CHEVROLET									N1R00L-000		1,782,000.00	0.001520	3070.00						16%	284,300.00	3.5	107.00							<u>2,028,300.00</u>	T.E	<u>2.80</u>					YEN			Sub-Total	<u>3180.20</u>					0.0093404			NA 12%	<u>382.83</u>								TOTAL	<u>3572.81</u>
MARCA	Nos.	Peso Bruto Kigs.	Cantidad Bultos	CONTENIDO	Valor Asegurado \$	%	Prima \$	OBSERVACIONES																																																																										
						YEN		YEN																																																																										
				CHEVROLET																																																																														
				N1R00L-000		1,782,000.00	0.001520	3070.00																																																																										
					16%	284,300.00	3.5	107.00																																																																										
						<u>2,028,300.00</u>	T.E	<u>2.80</u>																																																																										
				YEN			Sub-Total	<u>3180.20</u>																																																																										
				0.0093404			NA 12%	<u>382.83</u>																																																																										
							TOTAL	<u>3572.81</u>																																																																										
R. C. No.	ITACHI CORPORATION																																																																																	
<p>Embarcado por</p> <p>NOTA: De conformidad con las condiciones de la Póliza, los asegurados o sus Embarcadores, llenarán este formulario en duplicado y lo remitirán a la Compañía de Seguros Equinoccial S.A. en o a sus Agentes Autorizados antes de efectuado el embarque o despacho. La Compañía o Agente devolverá el duplicado debidamente sellado y firmado.</p>																																																																																		
<p>EL ASEGURADO</p> <p style="text-align: center;">GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.</p>																																																																																		
<p>Asentado por la Cía</p> <p style="text-align: center;">SEQUINOCCI</p> <p style="text-align: center;">04-6-08-20-0000005- 2008-04-05 2008-04-05 12:41:46 IED</p> <p style="text-align: center;">AFORO DOCUMENT</p>																																																																																		
<p>NOTA: El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. 73-24-S del 1ro. de Junio de 1983</p>																																																																																		
EM-68	<p>Nº 0103345</p>																																																																																	

Garantía Aduanera



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 25 de Marzo del 2008

Señores

CORPORACION ADUANERA CAE- ESMERALDAS.

046-08-20-000005-1

2008-04-05

2008-04-05

12:41:46

IED

AFORO DOCUMENTA

Presente.-

GARANTIA ADUANERA No.

A121998

VENCIMIENTO:

07 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO

Nº.Sec.:

133976

DE MIS CONSIDERACIONES:

POR ESTE INSTRUMENTO DESDE EL DIA 11 DE MARZO DEL 2008, EL BANCO PICHINCHA C. A. SE CONSTITUYE EN GARANTE SOLIDARIO POR CUENTA DE GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. HASTA POR LA SUMA DE USD 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

PARA RESPONDER EXCLUSIVAMENTE POR:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA IMPORTACION TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO (REGIMEN 20)

DETALLE DE LA MERCADERIA:

1 VEHICULO CHEVROLET NLR85L DIESEL 2.999 CC MODELO 2008.

EL GARANTE EN ESTE CASO EL BANCO PICHINCHA C. A., SE COMPROMETE A PAGAR A LA CORPORACION ADUANERA CAE-ESMERALDAS HASTA EL VALOR DE ESTA GARANTIA SIN RESTRICCION, CONDICION O LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO DICHA GERENCIA DISTRITAL HACERLA EFECTIVA CON LA SOLA PRESENTACION DE LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LOS ARTICULOS 104 Y SIGUIENTES DEL CAPITULO V DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO TRIBUTARIO, LA LEY ORGANICA DE ADUANAS Y SUS REGLAMENTOS, RESPECTIVAMENTE.

EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTIA ES DE 180 DIAS QUE AMPARA AL GARANTIZADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA A LA CORPORACION ADUANERA CAE-GUAYAQUIL NO OBSTANTE EL PLAZO INDICADO, LA ADUANA DISPONDRA DE TREINTA DIAS ADICIONALES, POSTERIORES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, CON LA UNICA FINALIDAD DE HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE ADUANAS; SI NO ES CUBIERTO EL VALOR DENTRO DE ESTE PLAZO, EL GARANTE PAGARA CON LOS INTERESES DE MORA.

ESTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LAS REGLAS UNIFORMES DE LA CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL RELATIVAS A LAS GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO (PUBLICACION NO. 458).


DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL INCISO FINAL DEL ARTICULO 75 DE LA LEY ORGANICA DE ADUANAS, ESTE INSTRUMENTO CONSTITUYE TITULO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION INMEDIATA CON LA SOLA PRESENTACION AL COBRO.

***** USD15,000.00 *****

Acto Administrativo de Autorización

Informe 2008 No. GDE-REGE-INF-172

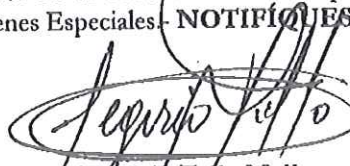
DEPARTAMENTO DE GARANTÍAS.- Esmeraldas, 02 de abril del 2008.- **VISTOS:** Las solicitudes (s/n) ingresadas al Distrito los días 26 de marzo y 2 de abril del 2008 por el señor Jorge Basantes, Agente Nacional de Aduanas, en nombre y representación de **GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.**, para la autorización del régimen a Importación Temporal con Reexportación en el Mismo Estado y aceptación de una Garantía Aduanera, me permito informar que ha sido derivado a esta Gerencia Distrital el CDA 046-08-43-011943-2, para la autorización del régimen, y que la garantía bancaria No. A121998 por el monto de USD 15,000.00 emitida por **BANCO PICHINCHA C.A.**, con CDA 046-08-42-000056-2, a favor de **CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA-ESMERALDAS**, tiene vigencia desde el 11/03/2008 hasta el 07/09/2008, sí cubre el 120% de los posibles tributos que nacen de la obligación tributaria por lo que se recomienda su aceptación.


Jéssica J. Menéndez P.
GARANTÍAS

Revisado y Aprobado: Bborja

REGIMEN 20 No GDE-REGE-PV-002

GERENCIA DEL DISTRITO DE ADUANAS ESMERALDAS.- Esmeraldas, 2 de abril del 2008.- **VISTOS:** Las solicitudes (s/n) ingresadas al Distrito los días 26 de marzo y 2 de abril del 2008 por el señor Jorge Basantes, Agente Nacional de Aduanas, en nombre y representación de **GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.**, a través del cual solicita la autorización del régimen a Importación Temporal Reexportación en el Mismo Estado de 1 (UN) **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET NLR85L DIESEL 2999 CC AÑO MODELO 2008**, ingresado al amparo del B/L NYKS180476640 y factura comercial No. BJ-PH115B y el Informe 2008 No. GDE-REGE-INF-172, de 02 de abril de 2008 suscrito por la Srta. Jéssica Menéndez, encargada de Garantías, en donde recomienda la aceptación de la Garantía Aduanera No. A121998 por un monto de USD 15,000.00; esta Gerencia Distrital de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 58 y 75, numeral 2, literal b) de la Ley Orgánica de Aduanas y 113 literal k), 146, 147 y 149 literal a) del Reglamento, **RESUELVE.- PRIMERO:** Autorizar la **IMPORTACIÓN TEMPORAL CON REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO** con derivación de CDA 046-08-43-011943-2 de la mercancía detallada en la factura comercial No. BJ-PH115B, debiendo las mercancías permanecer en el país hasta la fecha de vencimiento indicado en la Garantía Aduanera No A121998; **SEGUNDO:** Aceptar y ordenar la inscripción, registro y custodia de la Garantía No A121998 del **BANCO PICHINCHA C.A.**, por el valor de **QUINCE MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD 15,000.00)** que cubren el 120% de los eventuales tributos suspendidos y aprobar el CDA 046-08-42-000056-2. Pase el expediente a los Departamentos de Operaciones y Garantías y Regímenes Especiales.- **NOTIFIQUESE.-**


Dr. Gregorio Tello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS



Elaborado por: Econ. Edwin Fernando Reyes Sarria
Revisado y Aprobado: Ing. Byron Borja
Hojas de Trámite: 08-046-SEGS-01108/01227

Con esos documentos se genera la DAU 20

ADUANA DEL ECUADOR										REPUBLICA DEL ECUADOR																																																																																														
DECLARACION ADUANERA UNICA																																																																																																								
A ADUANA / BANCO										B REFRENDO																																																																																														
01	No. ORDEN	02	ADUANA	CODIGO	03	REGIMEN	04	FECHA/HORA TX	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
01 No. ORDEN 460243 2008 02 ADUANA ESMERALDAS 03 CODIGO 046 04 REGIMEN IMPO.- ADMISION 05 CODIGO 20 06 FECHA/HORA TX 2008-04-05 07 # VTO BND 0 08 BANCO 09 CIUDAD SIN VISTO 10 OFICINA 11 FECHA EMISION 12 TIPO DESPACHO 0/NORMAL										09 NUMERO 046-08-20-000005-1 10 FECHA RECEP 2008-04-05 11 HORA 12:41:46 12 AFORO AFORO DOCUMENTAL 13 N. SEC: 13397603 14 T. DECLARADO USD (IMP+CF, EXP+FOB) 17,045.15																																																																																														
C CONTRIBUYENTE / AGENTE										D REGIMEN PRECEDENTE / DEPÓSITO																																																																																														
10 IMPORTADOR/EXPORTADOR GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. 11 TIPO y No. DOC. ID 11790598012001 12 CIUDAD QUITO 13 DIRECCIÓN PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2 14 TELEFONO 2977700 15 NIVEL COMERCIAL 2 16 DECLARANTE / AGENTE BASANTES PABON JORGE 17 CODIGO 0659 18 SECTOR 2.1 19 CBU 3420										20 REGIMEN PRECEDENTE 21 AÑO 22 SERIES 23 ADUANA REGIMEN 24 FECHA ACEPT. 11 0 25 FECHA VENCIM. 26 DEPÓSITO 27 CODIGO 28 N. DESP. PAR 0																																																																																														
E CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCION										F TRANSPORTE																																																																																														
27 CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO ITOCHU CORPORATION 28 DIRECCIÓN 2-5-1 KITA AOYAMA MI 29 BENEFICIARIO DE GIRO ITOCHU CORPORATION 30 PAIS PROCED. DESTINO JAPON 31 NATURALEZA TRANSACCION 32 FORMA DE PAGO GIRO DIRECTO 33 EXCIE 34 C. ORG. 35 OT. EX. 36 M. VAL. 37 ALMACEN ALMACEN TEMPORA 38 CODIGO 3020 39 TIPO DE TRATAMIENTO 0 40 CODIGO DE SOLICITUD DE AFORO 41 COD. DE PROD. COZ. DESP. URGENTE 42 CODIGO DE ENDOSO SIN ENDOSE - DOC DE										43 VIA DE TRANSPORTE MARITIMO 44 CODIGO 1 45 FECHA EMBARQUE 29/02/2008 46 FECHA LLEGADA 22/03/2008 47 CARGA CARGA 48 COD. 1 49 BANDERA PANAMA 50 COD 580 51 LINEA DE TRANSPORTE NIPPON YUSEN 52 CODIGO 8381 53 COD. MANIFIESTO AÑO 046 2008 54 TIPO MANIF 01 55 # MANIFIESTO 000079 56 AG. CARGA/TRANSP REMAR 57 COD. 8228 58 N. NAVAL AEREA MAT. V. GRAND DUKE 59 # CONOC. AEREA AC. PORTE NYKS180476640 60 NOM. NAVAL MAT. VEH 61 ADUANA SALIDA 046 62 VIA SALIDA 63 ADUANA DESTINO 64 TIPO DESTINO 65 PAIS DESTINO 66 T. TRAT. 1																																																																																														
G DETERMINACION BASE IMPONIBLE										H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO																																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONEDA</th> <th>T. CAMB. USD</th> <th>TOTAL MONEDA TRANSACCION</th> <th>TOTAL EN DOLARES USD</th> <th>TOTAL EN MONEDA NACIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>59 FOB</td> <td>JPY</td> <td>0.0097694</td> <td>1,612,000.00</td> <td>15,748.27</td> <td>15,748.27</td> </tr> <tr> <td>60 FLETE</td> <td>USD</td> <td>1.0000000</td> <td>129,669.17</td> <td>1,266.79</td> <td>1,266.79</td> </tr> <tr> <td>61 SEGURO</td> <td></td> <td></td> <td>3,079.98</td> <td>30.09</td> <td>30.09</td> </tr> <tr> <td>62 VALOR ADUANA</td> <td></td> <td></td> <td>1,744,749.15</td> <td>17,045.15</td> <td>17,045.15</td> </tr> </tbody> </table>										CONCEPTO	MONEDA	T. CAMB. USD	TOTAL MONEDA TRANSACCION	TOTAL EN DOLARES USD	TOTAL EN MONEDA NACIONAL	59 FOB	JPY	0.0097694	1,612,000.00	15,748.27	15,748.27	60 FLETE	USD	1.0000000	129,669.17	1,266.79	1,266.79	61 SEGURO			3,079.98	30.09	30.09	62 VALOR ADUANA			1,744,749.15	17,045.15	17,045.15	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL SERES PARTIDAS</th> <th>PESO NETO (Kilo)</th> <th>PESO BRUTO (Kilo)</th> <th>TOTAL BULTOS</th> <th>TOTAL CONTENEDORES</th> <th>TOTAL U FISICAS</th> <th>TOTAL U COM.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>63 1</td> <td>64 1610.00</td> <td>65 1610.00</td> <td>66 1</td> <td>67 0</td> <td>68 1.00</td> <td>69 1.00</td> </tr> </tbody> </table>										TOTAL SERES PARTIDAS	PESO NETO (Kilo)	PESO BRUTO (Kilo)	TOTAL BULTOS	TOTAL CONTENEDORES	TOTAL U FISICAS	TOTAL U COM.	63 1	64 1610.00	65 1610.00	66 1	67 0	68 1.00	69 1.00																																									
CONCEPTO	MONEDA	T. CAMB. USD	TOTAL MONEDA TRANSACCION	TOTAL EN DOLARES USD	TOTAL EN MONEDA NACIONAL																																																																																																			
59 FOB	JPY	0.0097694	1,612,000.00	15,748.27	15,748.27																																																																																																			
60 FLETE	USD	1.0000000	129,669.17	1,266.79	1,266.79																																																																																																			
61 SEGURO			3,079.98	30.09	30.09																																																																																																			
62 VALOR ADUANA			1,744,749.15	17,045.15	17,045.15																																																																																																			
TOTAL SERES PARTIDAS	PESO NETO (Kilo)	PESO BRUTO (Kilo)	TOTAL BULTOS	TOTAL CONTENEDORES	TOTAL U FISICAS	TOTAL U COM.																																																																																																		
63 1	64 1610.00	65 1610.00	66 1	67 0	68 1.00	69 1.00																																																																																																		
I DECLARACION DE LA MERCADERIA										J OBSERVACIONES																																																																																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. SERIE</th> <th rowspan="2">TIPO SUFLO</th> <th rowspan="2">SUBPARTIDA NACIONAL</th> <th rowspan="2">BREVE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA</th> <th rowspan="2">S</th> <th colspan="2">BULTOS</th> <th colspan="2">U FISICAS</th> <th colspan="2">U COM.</th> <th colspan="2">PESOS (g)</th> <th rowspan="2">MARCAS Y NUMEROS</th> <th rowspan="2">T. M.</th> </tr> <tr> <th>CL.</th> <th>CANT.</th> <th>TP.</th> <th>CANT.</th> <th>TP.</th> <th>CANT.</th> <th>NETO</th> <th>BRUTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0000</td> <td>8704.21.10.90 - 4</td> <td>VEHICULO</td> <td>1</td> <td>NE</td> <td>1</td> <td>11</td> <td>1.00</td> <td>U</td> <td>1.00</td> <td>1610.00</td> <td>1610.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TICI</td> <td>TIPI</td> <td>TIPI</td> <td>TIPI</td> <td colspan="2">CODIGO</td> <td colspan="2">FOB USD</td> <td colspan="2">FLETE USD</td> <td colspan="2">SEGURO USD</td> <td colspan="2">CIF USD</td> </tr> <tr> <td colspan="2">000</td> <td colspan="2">000</td> <td colspan="2">JAPON</td> <td colspan="2">399</td> <td colspan="2">15,748.27</td> <td colspan="2">1,266.79</td> <td colspan="2">30.09</td> <td colspan="2">17,045.15</td> </tr> </tbody> </table>										No. SERIE	TIPO SUFLO	SUBPARTIDA NACIONAL	BREVE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	S	BULTOS		U FISICAS		U COM.		PESOS (g)		MARCAS Y NUMEROS	T. M.	CL.	CANT.	TP.	CANT.	TP.	CANT.	NETO	BRUTO	1	0000	8704.21.10.90 - 4	VEHICULO	1	NE	1	11	1.00	U	1.00	1610.00	1610.00			TICI		TIPI	TIPI	TIPI	CODIGO		FOB USD		FLETE USD		SEGURO USD		CIF USD		000		000		JAPON		399		15,748.27		1,266.79		30.09		17,045.15		81 SECUENCIA 82 TIPO OSS 83 CONTENIDO OSS																									
No. SERIE	TIPO SUFLO	SUBPARTIDA NACIONAL	BREVE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	S	BULTOS		U FISICAS		U COM.						PESOS (g)		MARCAS Y NUMEROS	T. M.																																																																																						
					CL.	CANT.	TP.	CANT.	TP.	CANT.	NETO	BRUTO																																																																																												
1	0000	8704.21.10.90 - 4	VEHICULO	1	NE	1	11	1.00	U	1.00	1610.00	1610.00																																																																																												
TICI		TIPI	TIPI	TIPI	CODIGO		FOB USD		FLETE USD		SEGURO USD		CIF USD																																																																																											
000		000		JAPON		399		15,748.27		1,266.79		30.09		17,045.15																																																																																										
K FIRMAS Y SELLOS																																																																																																								
FIRMA CONTRIBUYENTE FIRMA DECLARANTE OBSERVACIONES 6389 COD. Y FIRMA ADO																																																																																																								

TRES (3)

ADUANA DEL ECUADOR		REPUBLICA DEL ECUADOR				DETALLE DE VEHICULOS	
A ADUANA / BANCO						B REFERENDO	
01 No. ORDEN	02 ADUANA	03 CODIGO	04 REGIMEN	05 CODIGO	06 FECHA/HORA TX.	07 NUMERO	08 REF.
460243	2008	ESMERALDAS	1046	IMPO.- ADMISION	20	2008-04-05	046-08-20-000005-1
C CONTRIBUYENTE / AGENTE						FECHA RECEP	
09 IMPORTADOR/EXPORTADOR						2008-04-05	
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.						HORA	
10 DIRECCION						12:41:46	
PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2						AFORO	
11 TELEFONO						AFORO DOCUMENTAL	
2977700						Nº SEC:	
12 DECLARANTE / AGENTE						13397603	
BASANTES PABON JORGE							
13 ALMACEN/DEPOSITO							
0659						3020	
14 ALMACEN/DEPOSITO							
ALMACEN TEMPORA							
D TOTAL DE CARGA DECLARADA							
14 TOTAL SERIES PARTIDAS		15 PESO NETO (KGS)		16 PESO BRUTO (KGS)		17 TOTAL BULTOS	
1		1610.00		1610.00		1	
18 TOTAL CONTENEDORES		19 TOTAL U FISICAS		20 TOTAL U COM.			
0		1.00		1.00			
E DECLARACION DE VEHICULOS							
21 Nº SERIE		22 MARCA		23 CODIGO		24 MODELO	
		CHEVROLET		CHE		NLR85L	
25 AÑO MOD.		26 PAIS DE ORIGEN		27 NUMERO DE MOTOR		28 CLASE	
2008		JAPON		4JJ1608207		CAMION	
29 CODIGO		30 COLOR		31 COMBUSTIBLE		32 CILINDRAJE (c.c.)	
04		PLATA		DIESEL (PETROLEO)		2999	
33 CAPACIDAD		34 TONELAJE		35 CODIGO TRANSMISION		36 CODIGO TRACCION	
3		3.50		MEC		4X2	
37 PARTIDA NANDA		38 VALOR FOB USD		39 VALOR FOB USD			
8704221090		15748.27					
21 Nº SERIE		22 MARCA		23 CODIGO		24 MODELO	
25 AÑO MOD.		26 PAIS DE ORIGEN		27 NUMERO DE MOTOR		28 CLASE	
29 CODIGO		30 COLOR		31 COMBUSTIBLE		32 CILINDRAJE (c.c.)	
33 CAPACIDAD		34 TONELAJE		35 CODIGO TRANSMISION		36 CODIGO TRACCION	
37 PARTIDA NANDA		38 VALOR FOB USD		39 VALOR FOB USD			

El vehículo que ingresó en reg. 20 fue nacionalizado

CAMBIO DE REGIMEN No. GDE-REGE-PV-064

GERENCIA DEL III DISTRITO DE ADUANAS.- Esmeraldas, Junio 03 del 2008.-

VISTOS.- La solicitud del Señor Jorge Basantes Pabón, Agente Nacional de Aduanas, en nombre y representación de GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 72 y 73, y, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113, lit. l) de la Ley Orgánica de Aduanas y 145 de su Reglamento General, esta Gerencia Distrital **RESUELVE:** Autorizar **Primero** El

Cambio de Régimen, de Importación Temporal con Reexportación en el mismo Estado (20) a Consumo (10), de 01 VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MODELO NLR85L Diesel 2.999 cc año 2008 descrito en el B/L No. NYKS180476640, esta mercancía ingresó al amparo del DAU Nro. 13397603 con Refrendo Nro. 046-08-20-00005-1;

Segundo: el CDA No.046-2008-43-021464.1. Pase al Departamento de Regímenes Especiales del Distrito.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

046-08-10-001222-1
2008-06-05
2008-06-05
17:06:46
ED

ADUANA
13597006

[Firma manuscrita]

Dr. Gregorio Tello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS



Elaborado por: RR
Revisado y Aprobado por: Ing. Byron Borja
Hoja de Tramite: 08-046-SEGS-02019.

ADUANA DEL ECUADOR		REPUBLICA DEL ECUADOR				DECLARACION ADUANERA UNICA		A						
A ADUANA / BANCO						B REFRENDO								
01 No. ORDEN 460515 2008	02 ADUANA ESMERALDAS	03 CODIGO 1046	04 REGIMEN IMPORTACION A	05 CODIGO 10	06 FECHA/HORA TX 2008-06-05	09 NUMERO 046-08-10-001222-1								
08 # VTO BNO 0	09 BANCO SIN VISTO	10 CIUDAD SIN VISTO	11 OFICINA	07 FECHA EMISION	08 TIPO DESPACHO NORMAL	FECHA RECEP 2008-06-05	HORA 17:06:46							
C CONTRIBUYENTE / AGENTE						AFORO AFORO FISICO								
10 IMPORTADOR/EXPORTADOR GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.			11 TIPO y No. DOC. ID 1 1790598012001	12 CIUDAD QUITO		ADUANA 13597006								
13 DIRECCION PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2			14 TELEFONO 2977700	15 NIVEL COMERCIAL 2		Nº SEC: 17,045.15								
16 DECLARANTE / AGENTE BASANTES PABON JORGE		17 CODIGO 0659	18 SECTOR 2.1	19 CIU 3420		19 T. DECLARADO USD (IMP-OF, EXP-FOB)								
D REGIMEN PRECEDENTE / DEPÓSITO														
20 REGIMEN PRECEDENTE 000005	21 AÑO 08	22 SERIES 1	23 ADUANA REGIMEN 046	24 FECHA ACEPT. 5/04/2008	25 FECHA VENCIM. 29/05/2008	26 DEPOSITO	27 CODIGO	28 N. DESP. PAR 0						
E CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCION														
27 CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO ITOCHU CORPORATION		28 DIRECCION 2-5-1 KITA AOYAMA MI		29 BENEFICIARIO DE GIRO ITOCHU CORPORATION		30 PAIS PROCED. DESTINO JAPON								
31 NATURALEZA TRANSACCION	32 FORMA DE PAGO GIRO DIRECTO	33 EX. CIE 00	34 C. ORD. 00	35 OTEX	36 INTVL	37 ALMACEN ALMACEN TEMPORA	38 CODIGO 3020							
39 TIPO DE TRATAMIENTO 0	30 CODIGO DE SOLICITUD DE AFORO		40 COD. DE PROD. ACOG. DESP. URGENTE		41 CODIGO DE ENDOSO SIN ENDOSO - DOC DE									
F TRANSPORTE														
42 VIA DE TRANSPORTE MARITIMO	43 CODIGO 1	44 FECHA EMBARQUE 29/02/2008	45 FECHA LLEGADA 22/03/2008	46 CARGA CONTENEDOS	47 COD. 5	48 BANDERA PANAMA	49 COD. 580	47 LINEA DE TRANSPORTE NIPPON YUSEN						
48 COD. MANIFIESTO 046	49 AÑO 2008	50 TIPO MANIF. 01	51 # MANIFIESTO 000079	52 AG. CARGA/TRANSP. TRANSOCEANICA	53 COD. 8291	54 N. NIVEL AEREA MAT. VE. GRAND DUKE	51 # CONOC. AEREA ID. PORTE NYKS180476640							
52 NOM. NAVE/MATROC. VEH.	53 ADUANA SALIDA 046	54 VIA SALIDA	55 ADUANA DESTINO	56 TIPO DESTINO	57 PAIS DESTINO	58 T. TRAT. 1								
G DETERMINACION BASE IMPONIBLE														
CONCEPTO		MONEDA	T. CAMB. USD	TOTAL MONEDA TRANSACCION		TOTAL EN DOLARES USD		TOTAL EN MONEDA NACIONAL						
68 FOB		USD	1.0000000	15,748.27		15,748.27		15,748.27						
69 FLETE		USD	1.0000000	1,266.79		1,266.79		1,266.79						
70 SEGURO				30.09		30.09		30.09						
71 VALOR ADUANA				17,045.15		17,045.15		17,045.15						
72 TOTAL SERIES PARTIDAS 1		73 PESO NETO (Kilo) 1610.00	74 PESO BRUTO (Kilo) 1610.00	75 TOTAL BULTOS 1	76 TOTAL CONTENEDORES 0	77 TOTAL U. FISCAS 1.00	78 TOTAL U. COM. 1.00							
H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO														
CLASE	NUMERO	TIPO	EMISION			VIGENCIA		# SR.	PARTIDA NACIONAL	MONEDA	MONTO USD.			
			EMISOR	PAIS	FECHA	DESDE	HASTA							
73	NYKS180476640	11	REMAR		20080229	20080229	0	0						
74	BJ-PH115B	10	ITOCHU		20080229	20080229	0	0						
75	051501	17	DAV		20080605	20080605	0	0						
76	0103345	03	S. EQUINOCCIAL		20080225	20080225	0	0						
77	17-08-01766	23	INEN		20080506	20080506	20090508	1	8704211090					
78	GDE-REGE-PV-064	09	CAE		20080503	20080603	0	0						
79	021464	15	CAE		20080602	20080602	0	0						
80	13397603	23	CAE		20080405	20080405	0	0						
81	339920080002480195	04	B		20080305	20080305	0	1	0					
82	010758389760	63	INEN		20080605	20080605	20090506	1	8704211090					
I DECLARACION DE LA MERCADERIA														
No. SERIE	TIPO SUELDO	SUBPARTIDA NACIONAL	BREVE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	S	BULTOS		U. FISCAS		U. COM.		PESO (g)		MARCAS y NUMEROS	T. M.
					CL.	CANT.	TP.	CANT.	TP.	CANT.	NETO	BRUTO		
000	000	8704.21.10.90 - 4	VEHICULO	I	NE	1	11	1.00	U	1.00	1610.00	1610.00		
TECL.	TEHO	TIPO	PAIS DE ORIGEN	CODIGO	FOB USD	FLETE USD	SEGURO USD	CIF USD						
000	000		JAPON	399	15,748.27	1,266.79	30.09	17,045.15						
J OBSERVACIONES														
83 SECUENCIA	84 TIPO OBS.	85 CONTENIDO OBS.												
K FIRMAS Y SELLOS														
FIRMA CONTRIBUYENTE		FIRMA DECLARANTE		OBSERVACIONES		CÓD. Y FIRMA ADUANERA								

Cancelación de Garantía

El vehículo que ingresó en régimen 20 fue nacionalizado, por lo que se procede a la cancelación de la garantía aduanera

Solicitud para cancelación de garantías



Esmeraldas, 30 de Junio de 2008

Señor Dr.
Gregorio Tello
GERENTE DEL III DISTRITO
CAE- ESMERALDAS
 En su despacho.-

REF: CANCELACION DE GARANTIA
IMPORTACION TEMPORAL CON REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO.

Señor Gerente:

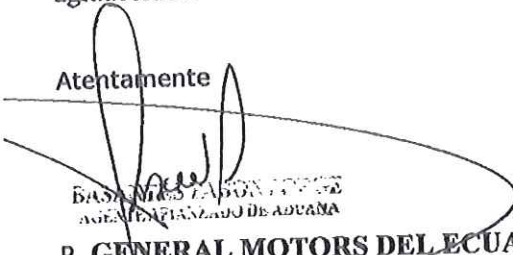
A nombre y en representación de **GENERAL MOTORS DEL ECUADOR SA.**, por medio del presente solicitamos a usted de la manera más comedida se sirva autorizar a quien corresponda la cancelación de la Garantía Aduanera, correspondiente a una Importación en el mismo estado (REG. 20) que ha realizado la empresa antes mencionada, una vez efectuada la Importación a Consumo (REG. 10), tal como se lo indica a continuación y demás documentos de acompañamientos a la presente.

DAU ENTREGA	REFRENDO	FECHA	GARANTIA	VALOR \$
13397603	046-08-20-000005-1	2008-04-05	A121998	15,000.00

DAU SALIDA	REFRENDO	FECHA
13597006	046-08-10-001222-1	2008-06-05

Seguros de contar con su aprobación a este requerimiento, quedamos de Ud., muy agradecidos.

Atentamente


BASANTES JORGE
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS
P, GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
Jorge Basantes
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS
 Cred. No.0659

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITO ESMERALDAS

RECIBIDO

01 JUL 2008

FIRMA: _____

HORA: **9:31**

Providencia para cancelación de garantías

Informe 2008 No. GDE-REGE-INF-358

DEPARTAMENTO DE GARANTÍAS Y RÉGIMENES ESPECIALES.-
Esmeraldas, 01 de julio del 2008.- Analizada la solicitud presentada por el señor **Jorge Basantes**, Agente Nacional de Aduanas, en calidad de responsable solidario de **GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.** para la cancelación de una Garantía Aduanera; me permito informar que la Garantía Aduanera No. A121998, CDA No. **046-2008-42-000056**, por el monto de USD. 15.000,00, emitida por **BANCO PICHINCHA C.A.**, a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, vence el **07-SEPTIEMBRE-2008**, por lo que se recomienda su cancelación.




Jessica I. Menéndez P.
GARANTÍAS
CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
ESMERALDAS

Revisado y Aprobado por: Bborja 

CANCELACIÓN RÉGIMEN 20 No. GDE-REGE-PV-003

GERENCIA DEL DISTRITO DE ADUANAS DE ESMERALDAS.- Esmeraldas, 01 de julio del 2008.- **VISTOS:** La solicitud presentada el 01 de julio del 2008, por el señor **Jorge Basantes**, Agente Nacional de Aduanas, en calidad de responsable solidario de **GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.**; y el Informe 2008 No. GDE-REGE-INF-358 del Departamento de Garantías y Regímenes Especiales; **CONSIDERANDO.- PRIMERO:** Que el peticionario solicita la cancelación y devolución de la Garantía Aduanera No. A121998 emitida por **BANCO PICHINCHA C.A.**; **SEGUNDO:** Que la garantía No. A121998 amparaba la **Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado (20)** según declaración con refrendo No. **046-08-20-000005-1**, **TERCERO:** Que se ha establecido fehacientemente que la empresa ha cumplido con el régimen, para lo que ha realizado la nacionalización de las mercancías mediante **DAU No. 13597006** con refrendo No. **046-08-10-001222-1**, esta Gerencia Distrital **RESUELVE:** Autorizar al Departamento de Garantías y Regímenes Especiales proceda a la cancelación y devolución de los originales de la Garantía Aduanera No. A121998.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Gregorio Tello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS

Elaborado por: Jmenend 
Revisado y Aprobado por: Bborja 
Hoja de Trámite: 08-046-SEGS-02416



Estatus Régimen

Por año/importador
 CDA de garantía: 42 Refrendo DAU: 046 2008 20 000005

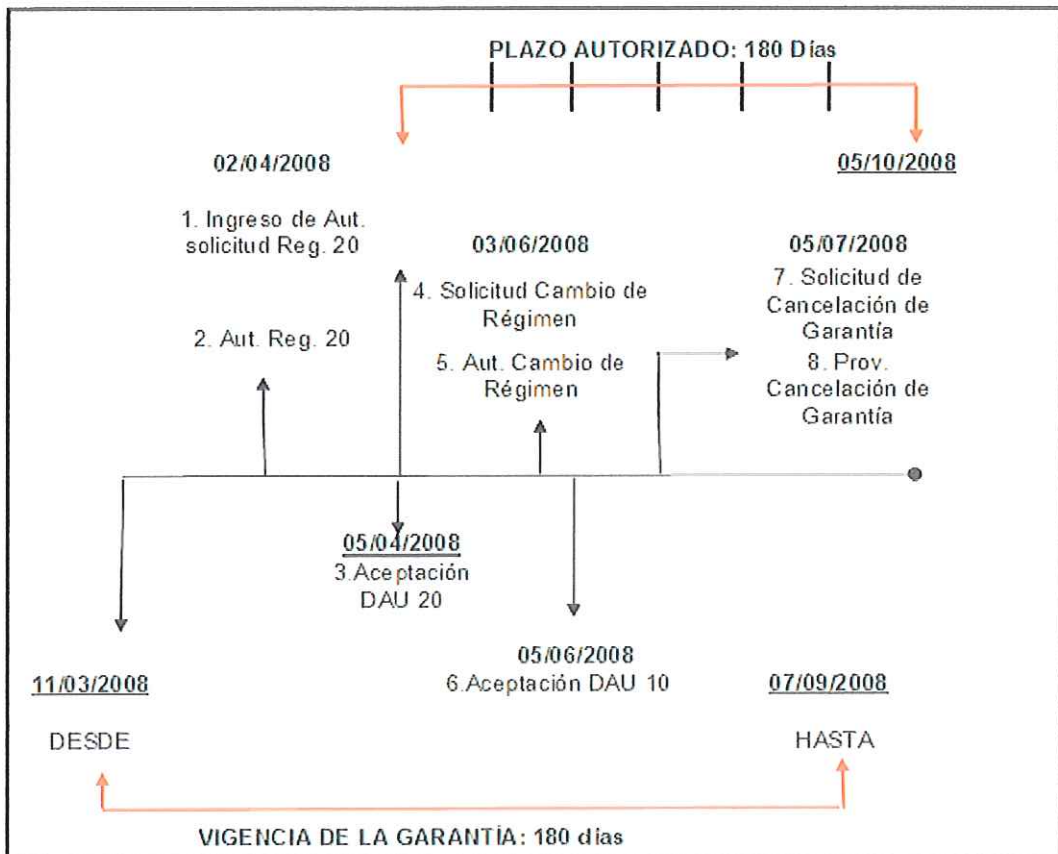
Ordenar por: CDA Fecha Vcto Fecha Vcto Prorroga Importador Garantía

Estatus Regimèn Todos

B9 Tramite Concluido

A	B	C	D	E	F	G	H
1							
2	IMPORTADOR	REFRENDO DAU	TRAMITE AUT.	PLAZO	F. INICIO REG	FECHA VCTO	F. INICIO PRORROGA
3	1 GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	046-2008-20-000005	046-2008-43-011943	1580IAS	05/04/2008	09/09/2008	NO
4							
5	F. VCTO PRORROGA	PLAZO PRORROGA	CDA GARANTIA	TIPO	VALOR	F. VCTO GARANTIA	ESTADO GARANTIA
6	NO		046-2008-42-000056	ESPECIFICA	\$15,000.00	07/09/2008	LEVANTADA SIN LIQUIDACION
7							
8	ESTATUS REGIMEN						
9	Tramite Concluido						
10							
11							

Plazo autorizado



SEGUNDA FASE: Proceso de Cancelación del Régimen Especial de Importación Temporal con reexportación en el mismo estado (20)

Una vez que el importador haya cumplido con el fin para lo cual fueron internadas las mercancías, se inicia con el proceso para dar por cumplidas las formalidades derivadas del régimen autorizado.

El Importador tiene dos opciones

- Reexportación
- Nacionalización (Cambio de Régimen)

PROCESO DE REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO CÓDIGO 60

En esta parte existen dos fases

- Fase de pre-embarque
- Fase de embarque

Fase de pre-embarque

Agente Afianzado de Aduana

- Genera CDA de autorización de reexportación correspondiente, y lo deriva al jefe de regímenes especiales del distrito respectivo
- Presenta la respectiva solicitud para autorización de reexportación por escrito

SICE Despacho WORK FLOW

Paso 1.-

Se ingresa al Workflow con clave del agente y se da clic en registro de tramite documentario

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW

Inicio | Registro de Trámite Documentario | Ingreso de Garantía | Salir

Inbox - 0006 - Agentes - BASANTES PAVON JORGE PATRICIO

Documento : DECLARACION ADUANERA UNICA ✓ Número de Documento : 028 - 10 - 10 - Fecha : []

Estado de Tarea : (Todos los Estados) ▼ Estado del Mensaje : (Todos los Estados) ▼ Consultar

Paso 2.-

En esa pestaña se elige el trámite que se requiere el CDA por ejemplo: si es prorrogación, cambio de régimen, autorización de régimen, levantamiento de abandono, etc.

ADUANA DEL ECUADOR
DESPACHO - WORKFLOW
Inbox | Registro de Trámite Documentario | Ingreso de Garantía | Salir

Inbox - D006 - Agentes - BASANTES PAVON JORGE PATRICIO

Documento: DECLARACION ADUANERA UNICA
Número de Documento: 028 - 10 - 10 - Fecha: [?]
Estado de Tarea: (Todos los Estados)
Estado del Mensaje: (Todos los Estados) Consultar

Registro de Trámite Documental

Tipo Trámite: SOLICITUD DE AUTORIZACION
Fecha Emisión: 27/07/2010
Motivo de Trámite: Autorización para cierre de exportación
Tipo Operador: AGENTE AFILIADO DE REGIMEN
Nro. de Documentos: Autorización de Regimen Aduanero
Operador: C659 BASANTES PAVON JORGE PATRICIO
Ruc/Importador: Solicitud de Reembarque
Solicitud de Traslado
Prórroga del Regimen
Levantamiento de Abandono Tácito
Observación:
Aduana: Guayaquil Aéreo

Con Copia a:

Registrar

Paso 3.-

En estos campos se ingresa de acuerdo lo que se vaya a solicitar, si es autorización de régimen o cambio de régimen:

Ejemplo: Cuando es solicitud de cualquier régimen se coloca el N° 1:

CAE - WORKFLOW - Windows Internet Explorer
http://aduana.gov.ec

ADUANA DEL ECUADOR
DESPACHO - WORKFLOW
Inbox | Registro de Trámite Documentario | Ingreso de Garantía | Salir

Inbox - D006 - Agentes - BASANTES PAVON JORGE PATRICIO

Documento: DECLARACION ADUANERA UNICA
Número de Documento: 028 - 10 - 10 - Fecha: [?]
Estado de Tarea: (Todos los Estados)
Estado del Mensaje: (Todos los Estados) Consultar

Registro de Trámite Documental

Tipo Trámite: SOLICITUD DE AUTORIZACION
Fecha Emisión: 27/07/2010
Motivo de Trámite: Autorización de Regimen Aduanero
Tipo Operador: AGENTE AFILIADO DE REGIMEN
Nro. de Documentos: 1
Operador: C659 BASANTES PAVON JORGE PATRICIO
Ruc/Importador: AYESA S.A.
1750022931001
Observación: AUTORIZACION REGIMEN 21
Aduana: Esmeraldas
Fin Admisible: Elija una Opción

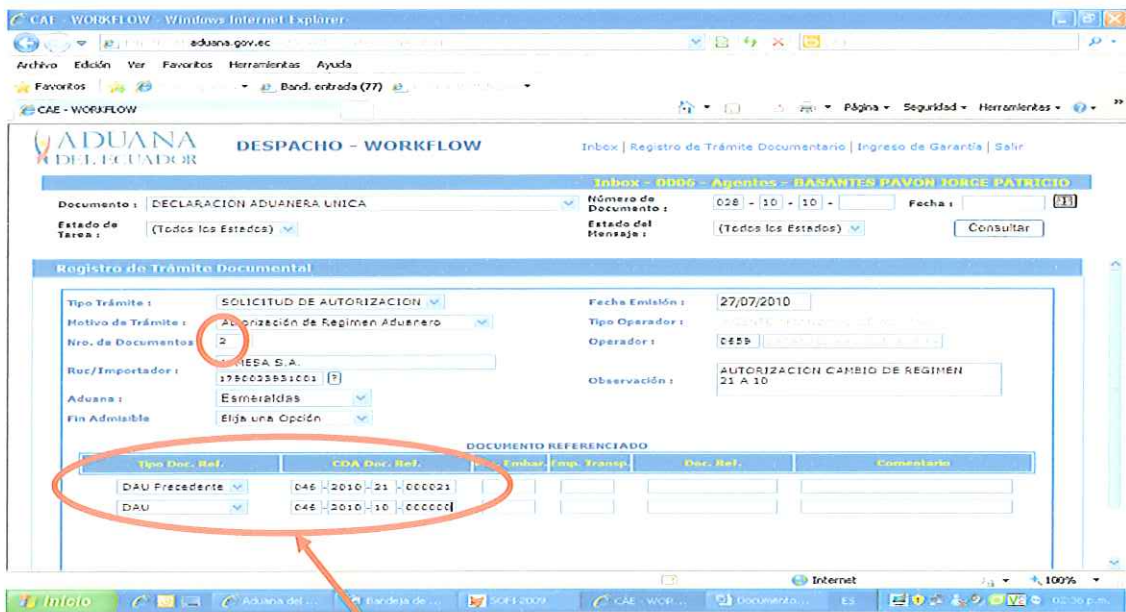
DOCUMENTO REFERENCIADO

Tipo Doc.	Doc. Ref.	Dpto. Embar.	Emp. Transp.	Doc. Ref.	Comentario
DAU	048	2010	10	000000	

Cuando se coloca el N° 1 se despliega para colocar un simulacro de refrendo (000000) para obtener el CDA anteponiendo el código de provincia, año y régimen.

Este proceso también es aplicable para solicitud de prórroga.

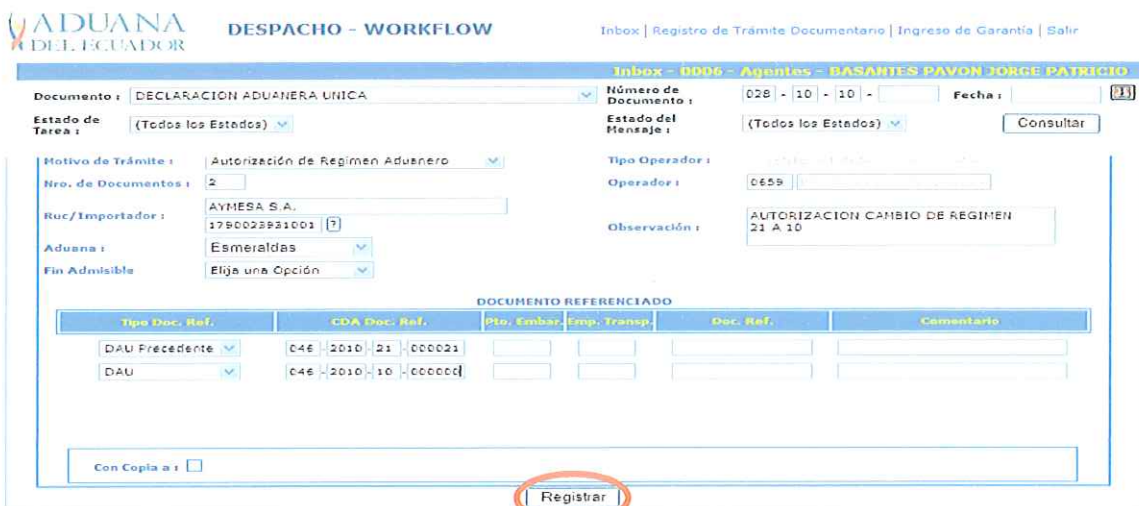
Para este ejemplo: cambio de régimen se coloca el N° 2 que significa que hay un precedente es decir de régimen 21 al régimen 10 y se procede de la siguiente manera:



Cuando se coloca el N° 2 automáticamente se despliega para colocar 2 refrendos, el uno para el refrendo del régimen precedente (el real) y el otro para obtener el CDA. Como en el caso anterior

Paso 4.-

Una vez llenado los campos correctamente de acuerdo a lo requerido se da clip en aceptar o registrar, donde se generará el N° de CDA y se deberá seguir los procesos que pide el sistema para concluir satisfactoriamente.



Unidad de regímenes especiales y garantías

- Emite la providencia de delegación de inspección de la mercadería al departamento del control de zona primaria, así mismo le dará conocer de esa diligencia al operador de comercio exterior

Agente Afianzado de Aduana

- Se acerca al departamento de control de zona primaria para coordinar la inspección.

Departamento de control de zona primaria

- Delega a un funcionario de su departamento o uno del servicio de vigilancia aduanera, según sea el caso para que realice la inspección
- El funcionario responsable hace llegar el informe a la Unidad de Regímenes especiales y garantías.

Unidad de Regímenes especiales y garantías

- Emite la providencia de autorización de reexportación, en el caso de importación temporal constará el monto de la base imponible para el cobro de los tributos al comercio exterior por concepto de depreciación proporcional al tiempo de permanencia desde la fecha de llegada hasta la fecha de la presentación de la solicitud, **si el informe es conforme** se da a conocer al operador de comercio exterior y al funcionario del servicio de vigilancia aduanera para que esté presente en el momento del embarque .
- Aprueba electrónicamente el CDA de autorización de reexportación.

Agente Afianzado de Aduana

- Debe cancelar la liquidación emitida por la Unidad de Regímenes especiales por concepto de depreciación

Departamento de Control de Zona Primaria

Coordina con los funcionarios encargados de los embarques, para estar presente al momento del embarque, y emitir el informe respectivo.

- El funcionario del Servicio de Vigilancia Aduanera entregará el respectivo informe al Departamento de Exportaciones, y se informará del particular al Operador de comercio exterior

Fase Post-embarque:

Agente Afianzado de Aduana

- Elabora y transmite la DAU (60) de Reexportación.

Para digitar DAU 60

En datos generales de la siguiente manera

Grabar Eliminar Duplicar Hoja Guía

ESTADO CARGADO 046 2010 60 000160
 INGRESO Aduana Año Regimen No. Orden

Datos Generales de la REEXPORTACION

DATOS DEL EXPORTADOR
 Exportador: PETROINDUSTRIAL
 Dirección: ALPALLANA EB-30 Y DEGO DE ALMAGRO
 Tipo Doc.: 1 # Documento: 1768042110001 Sector: 14 CUI: 2320 Agente: 9100

ADUANA / BANCO
 Visto bueno #: ... Banco: ... Fecha aprobación: ...
 Fecha Visto bueno: ... Ciudad: ... Ubicación: ...
 Tipo tratamiento: 1 Tipo despacho: 0 Cód. producto desp. urg.: ... Solicitud aforo: ... Año presentación orden: 2010

DATOS DEL COMPRADOR
 Comprador: D.D. TECHNOLOGY NIC. Dirección: 1212 INDIANA STREET Beneficiario giro: D.D. TECHNOLOGY NIC.
 País procedencia: US Forma de pago: 01 Moneda transacción: USD Tipo de Cambio: 1.00000000 Fecha C.Cred.: ...

CERTIFICADOS (NO APLICA)
 # C. Inspección: ... # C. Origen: ... Otro certificado: ...
 Código exoneración CI: ... Fecha CO: ...

TRANSPORTE
 Vía transporte: 1 Puerto embarque: ECESM Fecha embarque: 28.01.2008 Fecha llegada: ... # despacho parcial: ...
 # Doc. transporte: WCNES811ESH00003 Código endoso importador: 00 Trato Emp. Transp.: 0 Tipo carga: 5
 Nomb. Navé: BALTIMAR SATURNI Empresa transporte: 9210 WEST COAST INDUSTRIAL EXP
 Bandera: BS Agencia carga: 8338 TRADINTER S.A.

FACTURAS DE LA DAU: No. 1a. Factura: 2007-050 Fecha factura: 24.08.2007 Total Facturas para el DAV: 1

MANIFIESTO DE CARGA Tipo: C4 Aduana: 046 Año: 2008 # Manifiesto de Carga: 46

ALMACENAJE / TRANSITO ADUANERO
 Almacén: 3020 Depósito: ... Aduana salida: ... Aduana destino: ... Transp. salida: ...
 Vía Transp. salida: ... Destino: 2 País destino: US Matrícula tran-salida: ...

GARANTIA (NO APLICA)
 Monto: 0.00 Moneda: ... Fecha vencimiento: ... No. de Garantía: ...
 Tipo garantía: ... Plazo solicitado (días): ...

(Solo en el caso de garantía general se elige el No. de documento de la lista. Caso contrario, solo escribe el No. de garantía del Documento)

Grabar Eliminar Duplicar Salir

www.aduana.gov.ec sice.aduana.gov.ec www.bce.fin.ec www.sri.gov.ec www.comunidadandina.org www.afadi.org

Llenado de ítems series

TA CARGADO INGRESO: 046 Aduana, 2010 Año, 60 Regimen, 000160 No. Orden

Gratar Eliminar Duplicar Hoja Guía

Items, Series y Partidas de la DAU de EXPORTACION

País Origen: Ecu. País Adquisición: TPNG. TOTAL es igual a Cantidad x... Un Física Un Comercial. Datos de Vehículos. Moneda Extranjera? Tipo cambio Cl: 1.00000000

Utilice como fuente de Información la factura comercial

Adq.	Can. Und.Fis.	Can. Und.Com.	FOB Unit (USD)	FOB Tot. (USD)	# Bultos	FOB Tot. (USD)	TPNG	TPNE	Partida Nandina	Ufs	# Serie	Si	CO	Descripción Comercial
EC	1.000	1.000	143800.000000	143800.00	45.00	143800.0000	000	000	8479.89.40.00	11	14	✓	✓	EQUIPO BOMBA COMPLE
EC	10.000	10.000	2.355000	23.55		23.55000	000	000	8479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORES
EC	10.000	10.000	2.500000	25.00		25.00000	000	000	8479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORES
EC	15.000	15.000	2.700000	40.50		40.50000	000	000	8479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORES
EC	20.000	20.000	2.500000	50.00		50.00000	000	000	8479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORES
EC	15.000	15.000	3.050000	45.75		45.75000	000	000	8479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORES
EC	10.000	10.000	3.100000	31.00		31.00000	000	000	8479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORES
EC	10.000	10.000	3.250000	32.50		32.50000	000	000	8479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORES
EC	10.000	10.000	3.400000	34.00		34.00000	000	000	8479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORES
EC	10.000	10.000	3.500000	35.00		35.00000	000	000	8479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADORES

TOTALES: 4000.000, 149058.10, 149058.10, Usar FOB C.I.: 0.00

INFORMACION GENERAL DEL ITEM # 1

Nuevo ITEM
 Copiar ITEM
 Borrar ITEM
 Renumerar
 U.Fisica Auto
 Actualizar y Calcular

DATOS DEL DAV PARA EL ITEM # 1

PARTIDA NANDINA: 8479.89.40.00
 Factura #: 2007-050
 Estado: 2, Clase: PC, Volumen:
 Tipo Uni. Fisicas: 11, Tipo Uni. Comer: U
 Descric. comercial: EQUIPO BOMBA COMPLETO
 Marcas y números: PETROINDUSTRIAL

T.Margen: 0, % Liber.: 0.00
 TPNE: 000, LIBIGED: QUITO, 17001

DECLARACION DE VEHICULOS

Sin Catececeras

Ordenar Por Cer. Insp. Por País Por TPNG Por Cer. Orig.
 Agrupar Unid Fis. Unid Fis. Por C. Orig.

Enviar Series a DAV

Generación de la declaración

ESTA CARGADO INGRESO: 046 Aduana, 2010 Año, 60 Regimen, 000160 No. Orden

Gratar Eliminar Duplicar Hoja Guía

Base Imponible de la DAU de EXPORTACION

Aviso: ESTE TRAMITE NO TIENE NINGUN CODIGO LIBERATORIO POR TPNG

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE

OPCIONES PARA CALCULOS

CAUSALES DE MULTA

Tiene factas reglamentarias?
 Tiene todos los permisos?
 Tiene las autorizaciones?
 Tiene Visto Bueno?
 INCLUIR Multa en Total a Pagar

Opciones de Prorrato

FOB Volumen
 PESO Cantidad

CALCULO DEL ICE

NO CALCULAR (manual)
 Calcular con EX-Aduana
 I.C.E. Calculado SRI (Vehiculos)

HAY Productos del S.A.F.P.

Calcular Sufijos THAN automáticamente?

CALCULOS

AUTOLIQUIDACION DE TRIBUTOS

	LIGUIDACION	LIBERACION	A PAGAR
AD VALOREM	0.00	0.00	0.00
SALVAGUARDIA	0.00	0.00	0.00
DER. ESPECIF.	0.00	0.00	0.00
ICE	0.00	0.00	0.00
IVA	0.00	0.00	0.00
D. ANTIDUMP.	0.00	0.00	0.00
T. MODERNIZ.	0.00	0.00	0.00
T. CONTROL	0.00	0.00	0.00
FODINFA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
TOTAL AUTOLIQUIDACION			0.00
CORPEI			0.00
IMP. SALIDA DE DIVISAS			
ALMACENAJE	0.00	0.00	0.00
MULTAS	0.00	0.00	0.00
GARANTIA			0.00

Manual

Documentos de acompañamiento

A CARGADO INGRESO 046 Aduana 2010 Año 60 Regimen No. Orden 000160

Documentos asociados a la DAU

Serie	mes	año	ANO	NUMERO DOCUMENTO	EMISION	VENGE	ENTIDAD EMISORA	Pos Lic	Val Licencia	PARTDA	Se
1	1	11	2010	WCXESB11ESH00003	20080128		TRADINTER S.A.				1
1	1	10	2007	2007-050	20070824		D.D. TECHNOLOGY INC.				2
1	1	15	2008	000158	20080201	0	CAE II DISTRITO	0	0.000		3
1	1	09	2010	GDE-ASJE-PV-0388	20100720		CAE II DISTRITO				4
1	1	09	2008	GDE-DAJE-PV-001	20080124	0	CAE II DISTRITO	0	0.000		5
1	1	23	2007	000138	20071002	20100728	CAE				6

OPERACIONES

Añadir Documento

 Desde: a

Borrar Docs.

 Repetir: veces

LLENADO AVANZADO

NUMERO DE SERIE: TIPO PROCESO:

TIPO DOCUMENTO: AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REG. E.

 AÑO DOCUMENTO:

NUMERO DOCUMENTO:

 MONEDA:

FECHA DOCUMENTO:

 PAIS:

ENTIDAD EMISORA:

 MONTO USD:

VALE DESDE: HASTA:

 PARTIDA NANDINA:

Posición en la Licencia de Importación:

 Peso/cantidad declarado en la Licencia de Importación ó Valor FOB para ISD:

www.aduana.gov.ec
sice.aduana.gov.ec
www.bce.fin.ec
www.sri.gov.ec
www.comunidadandina.org
www.aladi.org

Llenado de contenedores

A CARGADO INGRESO 046 Aduana 2010 Año 60 Regimen No. Orden 000160

Datos de los Contenedores, Régimen Precedente, Observaciones y Control de Mercancías bajo Regímenes Especiales

Contenedores
 Régimen Precedente
 Observaciones
 Control Regímenes Especiales

DATOS DE CONTENEDORES CAPTURAR CONTENEDORES

CONTENEDOR #	PRECIITO #	Doc. Transporte	MARCAS	Precinto 2	Precinto 3	Precinto 4
PLIMP0000026	001	WCXESB11ESH00003	S/M			

Añadir Contenedor

 DEPOSITO:

Borrar Contenedor

 # DOCS. ASOCIADOS:

CONTENEDOR #:

PRECIITO #:

DOC. TRANSPORTE:

MARCAS:

TIPO:

CONDICION:

PRECIITO 2:

PRECIITO 3:

PRECIITO 4:

El tipo de carga que está declarando es CONTENEDOR. Por lo tanto, ingrese los datos de los contenedores en esta sección

Llenado de régimen precedente en este caso el precedente es el 20

TA CARGADO INGRESO 046 2010 60 000160

Grabar Eliminar Duplicar Hoja Guía

Datos de los Contenedores, Régimen Precedente, Observaciones y Control de Mercancías bajo Regímenes Especiales

Contenedores **Régimen Precedente** Observaciones Control Regímenes Especiales

DATOS PARA REGIMEN PRECEDENTE (RP)

Régimen Prcd. 20 Impto. Admisión tiempo
 Aduana RP 028 Guayaquil-Marítimo
 DAI # RP 000138 Año registro RP 2007
 Fecha inicio RP 02.10.2007 Fecha vence RP 28.12.2007

Total Series Rég. Prec. 18
 Total Series Actual 18

Actualizar Régimen Precedente

# Serie Actual	# Serie en R.P.	# Serie Actual	Serie RF	Rég. Prec.	Aduana RP	Año RP	DAI # RP	Inicio RP	Vence RP
1		1	20	20	028	2007	000138	02/10/2007	28/12/2007
2		2	20	20	028	2007	000138	02/10/2007	28/12/2007
3		3	20	20	028	2007	000138	02/10/2007	28/12/2007
4		4	20	20	028	2007	000138	02/10/2007	28/12/2007
5		5	20	20	028	2007	000138	02/10/2007	28/12/2007
6		6	20	20	028	2007	000138	02/10/2007	28/12/2007
7		7	20	20	028	2007	000138	02/10/2007	28/12/2007
8		8	20	20	028	2007	000138	02/10/2007	28/12/2007
9		9	20	20	028	2007	000138	02/10/2007	28/12/2007

Llenado de la matriz insumo producto confirmada por el importador

TA CARGADO INGRESO 046 2010 60 000160

Grabar Eliminar Duplicar Hoja Guía

Datos de los Contenedores, Régimen Precedente, Observaciones y Control de Mercancías bajo Regímenes Especiales

Contenedores Régimen Precedente Observaciones **Control Regímenes Especiales**

CONTROL DE MERCANCIAS BAJO REGIMENES ESPECIALES / DECLARACION DE LOS PRODUCTOS COMPENSADORES

Incorporar MEMS a la Matriz Un. Física Un. Comercial CDA Autorización: 000138 Fecha Autorización 22.07.2010

Item #	Serie #	Aduana	Año	Rég. Matriz	CDA Matriz	Ver. Matriz	Tipo Prod.	P.A. Producto	Cod. Producto	Cant.	Vz
1	14	028	2007	20	000138	01	FF	8479994000	EQUIPO BOMBA	1.000	14
2	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	84mm	10.000	23
3	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	88mm	10.000	25
4	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	98mm	15.000	40
5	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	99mm	20.000	58
6	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	104mm	15.000	45
7	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	107mm	10.000	31
8	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	110mm	10.000	32
9	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	115mm	10.000	34
10	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	118mm	10.000	35
11	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	122mm	10.000	36
12	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	128mm	20.000	77
13	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	135mm	20.000	80
14	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	140mm	20.000	83
15	15	028	2007	20	000138	01	FF	8479900000	145mm	20.000	88

Añadir item Copiar item Borrar item

- Presenta la DAU (60) de Reexportación impresa y los documentos de acompañamiento ante el Departamento de Exportaciones

ADUANA DEL ECUADOR		REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA						16782977 A				
A. ADUANA / BANCO									B. REFRENDO			
01 Nº ORDEN 000160	02 AÑO 2010	03 ADUANA Esmeraldas	04 CÓDIGO 045	05 REEVEJ Reexp. mercancías ex	06 CÓDIGO 60	07 FECHA HORARY 28.07.2010 20:46	09 NÚMERO 045-10-60-000004-1-01					
08 #VTO. ENO.	09 BANCO	10 CIUDAD	11 OFICINA	12 FECHA EMISION	13 TIPO DE DESPACHO 0 NORMAL	14 FECHA RECEP 28.07.2010						
C. CONTRIBUYENTE / AGENTE									15 HORA 20:46			
10 IMPORTADOR / EXPORTADOR PETRON INDUSTRIAL									11 TIPO Y Nº DOC. ID 1 176942110001			
13 DIRECCION ALPALLANA ES-30 Y DIEGO DE ALMAGRO									14 TELEFONO 2525-012 3238-823			
16 DECLARANTE / AGENTE CORONEL TOLEDO MARCO NAVIER									17 SECTOR 14			
18 C.U. 2320									19 TIPO DE DESPACHO AFORO DOCUMENTAL			
D. REGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO									20 TEECLARADO USD (IMPVDF EXFFFOR) 149058.10			
20 REGIMEN PRECEDENTE AÑO 20 000135	21 AÑO 2007	22 SER ES 18	23 ADUANA REGIMEN 02S	24 FECHA ACERT. 02.10.2007	25 FECHA VENCIM. 28.12.2007	26 DEPÓSITO	27 CÓDIGO	28 Nº DESP. PAR				
E. CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCIÓN												
27 CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO D.D. TECHNOLOGY INC.									28 DIRECCION 1212 INDIANA STREET		29 BENEFICIARIO DEL GRO D.D. TECHNOLOGY INC.	
30 PAIS PROCED DESTINO Ecuador									31 NATURALEZA TRANSACCION		32 FORMA DE PAGO 01 Curo Directo	
33 EX/OE									34 C.ORG.		35 OTEX. NO	
36 M.T.V.L. 0									37 ALMACÉN		38 CÓDIGO 3020	
39 TIPO DE TRATAMIENTO NORMAL									40 CÓDIGO DE SOLICITUD DE AFORO		41 CÓDIGO DE ENDOSO 00	
F. TRANSPORTE												
42 VIA DE TRANSPORTE Maritimo			43 CÓDIGO 1	44 FECHA EMBARCO 25.01.2008	45 FECHA LLEGADA	46 CARGA Contenedor	47 CÓD. 5	48 BANDERA Bahamas	49 CÓD. BS	50 LÍNEA TRANSPORTE WEST COAST	51 CÓD. 9210	
48 COD. MANIFESTO 046			49 AÑO 2008	50 TIPO MANF. 04	51 # MANIFIESTO 000046	52 AD CARGA / TRANSP. IPADINTER S.A.	53 CÓD. 8336	54 NAVE LAÉRA MAT. VEH BALTIMAR SATURN	55 #CONDICION AÉREA C.FORTE WCNEX811ESH0003			
52 NOM. NAVE MATR. O VEH BALTIMAR SATURN			53 ADUANA SALIDA	54 VÍA SALIDA	55 ADUANA DESTINO	56 TIPO DESTINO En el extranjero	57 PAIS DESTINO US Estados Unidos	58 T. TRAT				

ADUANA DEL ECUADOR		REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA						16782977 B						
A. ADUANA / BANCO									B. REFRENDO					
01 Nº ORDEN 000160	02 AÑO 2010	03 ADUANA Esmeraldas	04 CÓDIGO 046	05 REEVEJ Reexp. mercancías ex	06 CÓDIGO 60	07 FECHA HORARY 28.07.2010 20:46	09 NÚMERO 045-10-60-000004-1-01							
08 #VTO. ENO.	09 BANCO	10 CIUDAD	11 OFICINA	12 FECHA EMISION	13 TIPO DE DESPACHO 0 NORMAL	14 FECHA RECEP 28.07.2010								
C. CONTRIBUYENTE / AGENTE									15 HORA 20:46					
10 IMPORTADOR / EXPORTADOR PETRON INDUSTRIAL									11 TIPO Y Nº DOC. ID 1 176942110001					
13 DIRECCION ALPALLANA ES-30 Y DIEGO DE ALMAGRO									14 TELEFONO 2525-012 3238-823					
16 DECLARANTE / AGENTE CORONEL TOLEDO MARCO NAVIER									17 SECTOR 14					
18 C.U. 2320									19 TIPO DE DESPACHO AFORO DOCUMENTAL					
I. DECLARACIÓN DE LA MERCANCÍA									20 TEECLARADO USD (IMPVDF EXFFFOR) 149058.10					
20	Nº SERIE	TIPO SUFIC.	SUBPARTIDA NACIONAL	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	B		U. FÍSICAS		U. COM.		FEED (Kgs)		MARCAS Y NÚMEROS	T V
					CL	CANT	TR.	CANT	TR.	CANT	NETO	BRUTO		
	2		5926909000	CINTA DE AVISO	1	PC	11	94.00	U	94.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	3		7318160000	ARANDELA	1	PC	31	2000.00	U	2000.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	4		8201100000	PALA	1	PC	11	1.00	U	1.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	5		8205200000	PINZAS	1	PC	11	3.00	U	3.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	6		8204110000	LLAVES COMBINADAS	1	PC	11	14.00	U	14.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	7		8204120000	LLAVES DE AJUSTE	1	PC	11	6.00	U	6.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	8		8204200000	LLAVE	1	PC	11	2.00	U	2.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	9		8205200000	MARTILLOS	1	PC	11	2.00	U	2.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	10		8205409000	SET DESTORNILLADOR	1	PC	11	1.00	U	1.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	11		8205599900	PALANCA	1	PC	11	1.00	U	1.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	12		8424100000	EXTINTORES	2	PC	11	2.00	U	2.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	13		8467210000	TALADRO	1	PC	11	1.00	U	1.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	14		8473694000	EQUIPO BOMBA COMPLETO	2	PC	11	45.00	U	1.00			PETRON INDUSTRIAL	0
	15		8473900000	ACCESORIOS	1	PC	11	1857.00	U	1857.00			PETRON INDUSTRIAL	0

ADUANA DEL ECUADOR		REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA				16782977 C							
A. ADUANA / BANCO						B. REFRENDO							
01	Nº ORDEN 000160	AÑO 2010	02	ADUANA Esmeraldas	CÓDIGO 046	03	REGIMEN Reexp. mercancías en	CÓDIGO 60	04	FECHA/HORA TX 28.07.2010 20:46	05	NÚMERO 048-10-60-000004-1-01	
C. CONTRIBUYENTE / AGENTE						FECHA RECEP 28.07.2010							
06	IMPORTADOR/EXPORTADOR PETROINDUSTRIAL			07	TIPO y N° DOC ID 1 1768042110001	08	CIUDAD Quito		HORA 20:46		AFORO AFORO DOCUMENTAL		
09	DIRECCION ALPALLANA ES-30 Y DIEGO DE ALMAGRO			10	TELEFONO 2528-012 3238-523	11	NIVEL COMERCIAL FABRICANTE						
12	DECLARANTE / AGENTE CORONEL TOLEDO MARCO XAVIER		CÓDIGO 9100	13	ALMACEN / DEPOSITO		CÓDIGO 3020						
D. VALORES EN ADUANA													
14	FOB USD 149,058.10		15	FLETE USD		16	SEGURO USD		17	ALUETE USD		18	CIF USD 149,058.10
19	VALOR ADUANA USD 149,058.10												
E. AUTOLIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS													
CONCEPTO		LIQUIDACIÓN \$ (1)			LIBERACIÓN \$ (2)			CANTIDAD A PAGAR \$ (1-2)					
20	AD VALOREM												
21	DERECHO ESPECÍFICO												
22	IMP. CONSUMO ESPECIAL												
23	IMP. VALOR AGREGADO												
24	DERECHO ANTIDUMPING												
25	DERECHOS CONSULARES												
26	SOBRETIEVPO PETROLERO												
27	ADICIONAL POR BARRIL DE CRUDO												
28	TASA MODERNIZACIÓN												
29	TASA DE CONTROL												
30	TASA ALMACENAJE												
31	MULTAS (ART. 89 Y 91)												
32	INTERESES												

ADUANA DEL ECUADOR		REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA				DETALLE DE BULTOS O CONTENEDORES							
A. ADUANA / BANCO						B. REFRENDO							
01	Nº ORDEN 000160	AÑO 2010	02	ADUANA Esmeraldas	CÓDIGO 046	03	REGIMEN Reexp. mercancías en	CÓDIGO 60	04	FECHA/HORA TX 28.07.2010 20:46	05	NÚMERO 048-10-60-000004-1-01	
C. CONTRIBUYENTE / AGENTE						FECHA RECEP 28.07.2010							
06	IMPORTADOR/EXPORTADOR PETROINDUSTRIAL			07	TIPO y N° DOC ID 1 1768042110001	08	CIUDAD Quito		HORA 20:46		AFORO AFORO DOCUMENTAL		
09	DIRECCION ALPALLANA ES-30 Y DIEGO DE ALMAGRO			10	TELEFONO 2528-012 3238-523	11	NIVEL COMERCIAL FABRICANTE						
12	DECLARANTE / AGENTE CORONEL TOLEDO MARCO XAVIER		CÓDIGO 9100	13	ALMACEN / DEPOSITO		CÓDIGO 3020						
D. TOTAL DE CARGA DECLARADA													
14	TOTAL SERIES / PARTIDAS 18		15	PESO NETO (Kilos) 13500.00		16	PESO BRUTO (Kilos) 13500.00		17	TOTAL BULTOS 45		18	TOTAL CONTENEDORES 1
19	TOTAL U. FÍSICAS 4000.000		TOTAL U. COM. 4000.000										
E. DOCUMENTOS DE TRANSPORTE / BULTOS O CONTENEDORES													
21	NÚMERO DE DOC TRANSPORTE	CÓDIGO CONT. MARCAS BLT.	TIPO CNT/BLT	COND CNT	DT As	MARCA O SELLO 1	MARCA O SELLO 2	MARCA O SELLO 3	MARCA O SELLO 4	ALMACÉN O DEPÓSITO (Cod) NOMBRE			
WCNE8811ESH0003 PUMR0000026 21 3 001													

REGIMENES ESPECIALES: ANEXO DE COMPENSACION
(NO VALIDO PARA DEVOLUCION CONDICIONADA)

Nro. de Orden:	Régimen:	Página
Beneficiario: Doc.	Nro. Doc.	Razón Social
CDA Autorización:	Fecha Autorización:	
Benef. Transf. Doc.	Nro. Doc.	Razón Social

Serie	TP	Subpartida	Código Adicional		Unidad	DESCRIPCION
			Versión	Cantidad a Compensar		
14	PF	8479894000	EQUIPO BOMBA			
		000138	01	1.000	U	143600.00
15	PF	8479900000	84mm			
		000138	01	10.000	U	23.55
15	PF	8479900000	88mm			
		000138	01	10.000	U	25.00
15	PF	8479900000	98mm			
		000138	01	15.000	U	40.50
15	PF	8479900000	99mm			
		000138	01	20.000	U	58.00
15	PF	8479900000	101mm			

Departamento de Exportaciones

- Recibe la DAU (60) de Reexportación y documentos de acompañamiento.
- Entrega la Guía de Recepción de Documentos al Agente de Aduana.
- Deriva al Aforador Documental que corresponda.
- El aforador documental realiza cierre de aforo, autoriza el pago de la liquidación y deriva al área de archivo temporal hasta que se confirme el pago respectivo.
Se envía a archivo final.

De la siguiente manera

Recepta la DAU.

Revisa el refrendo digita refrendo en el círculo rojo

Digita refrendo en el círculo rojo luego en consultar

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq. Manual | Salir

Inbox - 0114 - Oficinista Recepción (ESMN) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Documento: Número de Documento: Fecha:

Estado de Tarea: Estado del Mensaje:

	Status Tarea	Fecha y Hora de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Estado	Aforo	Estado Liquidación
1	Recibido	2010-08-09 12:22:31.0	Normal	046-10-10-002170	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	No Leído	FIS	NO LIQUIDACIÓN

Aparece la siguiente información, clic en **visualizar información**

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq. Manual | Salir

Oficinista Recepción (ESMN) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Oficinista Recepción (ESMN) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	
Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED
Número:	046-10-10-002170	Para:	POR CORRESPONDER
Origen:	3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia:	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno

Aparecerá la información de la declaración correspondiente a ese refrendo

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq. Manual | Salir

Oficinista Recepción (ESMN) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Oficinista Recepción (ESMN) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	
Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED
Número:	046-10-10-002170	Para:	POR CORRESPONDER
Origen:	3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia:	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno

[Ver Series](#) | [Información DAV](#) | [Ver DAU Comp](#) | [Ver Documentos Asociados](#) | [Ver Contenedores](#) | [Ver Observaciones](#) | [Ver Cuentas](#)

ADUANA/BANCO			
Nº Orden: 2010-000861	Nomb. Aduana: 046-Esmersitas	Regimen: 10	Decla Prec:
Banco:	Oficina:	Fec. Visto Bueno:	Fec. Presentación: 09/08/2010

IMPORTADOR/AGENTE/AUTORIZACIONES/TRANSACCION			
Imp o Consignatario:	CONSORCIO PETROLERO ELOQUE 17	Dirección:	AV. NACIONES UNIDAS 810-44 Y REPUBLICA DEL SALVADOR EDIFICIO
Tip Doc:	RUC	ACTIVIDADES DE	

Revisa series de la DAU

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED
Número:	046-10-10-002170	Para:	POR CORRESPONDER
Origen:	3449 - PAÑCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia:	PAÑCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno

Visualizar Declaración
Recepción de Documentos

INFORMACIÓN DE FACTURAS [Ver en el DAU](#)

Nro.	Proveedor	No. Factura	Fecha Factura	Total Items	Total Base Cálculo	Incoterm
1	GATEWAY LOGISTICS GROUP	FGH1000084	20100726	17	46824.61	CFR

Anterior
Siguiente

Revisa documentos de acompañamiento SICE vs los documentos impresos del 60

Clic documentos de acompañamiento

Comprueba que adjunto a la DAU estén adjuntos todos los documentos de acompañamiento establecidos por la normativa aduanera.

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq.Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA

Status:	No Leído	Motivo:	DECLARACION DE IED
Número:	046-10-10-002170	Para:	POR CORRESPONDER
Origen:	3449 - PAÑCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia:	PAÑCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad:	1 - Normal	Archivo Adjunto:	Ninguno

Visualizar Declaración
Recepción de Documentos

Detalle de Documentos Asociados [Ver en el DAU](#)

Item	Nº Serie	Tip Operacion	Tip Documento Asoc	Año	Nro. Doc	Fecha	Observacion	Valor	Documento Consig	Numero Consig	Nombre Consig
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	FOLIZA SEGURO	2010	354532.52	20100728	ACE SEGUROS ECUADOR	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	FACTURA COMERCIAL	2010	FGH1000084	20100726	GATEWAY LOGISTICS GROUP	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	CONOCIMIENTO DE EMBAQUE GUIA AFPEA, CARTA DE FORTÉ	2010	046-2010-01-000373-INCHEW101288C6001-Zona Primaria	20100719	NEST COAST INDUSTRIAL ENFRASE	0			
1	0	DOC DE AUT DE DESPACHO	DAV PRESENTADA	2010	20100262	20100730	CONSORCIO PETROLERO BLOQUE 17	0			
1	1	DOC DE AUT DE DESPACHO	MONTO PAGADO DESDE EL EXTERIOR PARA CONSIDERACIÓN DEL IED		00	0	null	0			

Hace entrega de la Guía de recepción de documentos.

Para lo cual debe seleccionar cada uno de los documentos que respaldan la DAU

ADUANA DEL ECUADOR **DESPACHO - WORKFLOW** [Inbox](#) | [Reporte Doc](#) | [Reimpresión](#) | [Liq. Manual](#) | [Reporte Liq.Manual](#) | [Salir](#)

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO **Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGDOVIA TANYA KARINA**

Status :	No Leído	Motivo :	DECLARACION DE IED
Número :	046-10-10-002170	Para :	FOR CORRESPONDER
Origen :	3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia :	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad :	1 - Normal	Archivo Adjunto :	Ninguno

[Visualizar Declaración](#) [Recepción de Documentos](#)

Recepción de Documentos

Origen :

Aduana	Año	Régimen	Número
010 - ESMERALDAS	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="002170"/>

- DAV PRESENTADA (1)
- CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE (1)
- MONTO PAGADO DESDE EL EXTERIOR PARA CONSIDERACIÓN DEL ISD (12)
- POLIZA SEGURO (1)
- FACTURA COMERCIAL (1)
- ACUERDOS LIBERATORIOS
- AUTORIZACION COMEXI, LEY PROMOCION INVER. Y PART. CIUDADANA
- ENVIO DE CI CON FACTURAS AÑOS ANTERIORES DE REGIMEN PRECEDENTE -20-
- ENVIO DEL CDA DE AUTORIZACION DE CIERRE DE EXPORTACION
- EXONERACIÓN DEL CUPON REDIMIBLE CORPEL PARA LA EXPORTACIÓN DE MUESTRAS
- EXPEDIENTE
- FACTURA COMERCIAL POR TERCEROS EN EXPORTACION
- GARANTIA ESPECIFICA
- GARANTIA GENERAL
- GARANTIA CAUCION
- DAFE (CONVENIO DE DIVISAS ANTICIPADAS)
- DECLARACION ADUANERA SIMPLIFICADA
- DECLARACION DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
- DECLARACION DE VALOR DE LA TRANSACCION
- DESCUENTO SOBRE FLETE PARA NO CONSIDERACION DEL ISD
- DESCUENTO SOBRE SEGURO PARA NO CONSIDERACION DEL ISD
- DESTRUCCION DE DESPERDICIOS
- DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO
- DUA DE EXPORTACION
- DUI INFORMATIVO
- DUIS COMPLETOS
- SOLICITUD DE SALIDA DE TRAFICO POSTAL INTERNACIONAL
- SOLICITUD DE SALIDA VALIJA DIPLOMATICA
- SOLICITUD DRAWBACK
- TITULO DE CREDITO
- TRAMITE DRAWBACK
- TRANSFERENCIA DE BENEFICIARIO
- TRASLADO DE CARGA COURIER AL ALMACEN TEMPORAL
- VAN VALOR AGREGADO NACIONAL
- VENTAS A TERCEROS
- VISTO BUENO BCE

Observado :

Deriva el trámite al Técnico Operador de Aforo Documental

ADUANA DEL ECUADOR DESPACHO - WORKFLOW Inbox | Reporte Doc | Reimpresión | Liq. Manual | Reporte Liq. Manual | Salir

DATOS GENERALES DEL DOCUMENTO		Oficinista Recepción (ESMM) - ABAD SEGOVIA TANYA KARINA	
Status :	No Leído	Motivo :	DECLARACION DE IED
Número :	046-10-10-002170	Para :	POR CORRESPONDER
Origen :	3449 - PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE	Referencia :	PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE
Prioridad :	1 - Normal	Archivo Adjunto :	Ninguno

[Visualizar Declaración](#) [Recepción de Documentos](#)

La Recepción de Documentos se Realizó Satisfactoriamente.

Asignación y Derivación a: "6387 - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA".

[Imprimir Guía de Entrega de Documentos.](#)

Imprime y entrega guía de recepción de documentos

Guía de Entrega de Documentos - Windows Internet Explorer

CAE	Guía de Entrega de Documentos	3449-2010-4703
Receptor : PANCHI MOYA MARIO ENRIQUE		
Documento : 046-10-10-002170		
Fecha : 10/08/2010 Hora : 10:58:20		
Documentos de Acompañamiento :		
DAV PRESENTADA CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE MONTO PAGADO DESDE EL EXTERIOR PARA CONSIDERACIÓN DEL ISD POLIZA SEGURO FACTURA COMERCIAL		
Entregado por		Receptado por
Nombre		Nombre
Firma		Firma

Agente Afianzado de Aduana

- Puede hacer seguimiento del Trámite, a través de la Opción Seguimiento a trámites Documentarios Workflow, dentro de las opciones de Proceso de Despacho del SICE.

Trámite de Documentos Complementarios (WorkFlow)

Permite darle seguimiento al trámite, es decir muestra el estado de la declaración para lo cual debe digitarse el refrendo de la declaración si es el caso, caso contrario, de acuerdo al trámite correspondiente

- Se digita el refrendo y clic en consultar

Aparece el flujo de proceso de la declaración como se muestra abajo

Status Tarea	Fecha de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Area Responsable	Responsable	Estado	Aforo
Derivado	2009-06-08 19:56:14.0	Normal	046-09-10-001173	Coronel Toledo Marco Xavier	ADUANA Ecuador	Administrador Workflow (Esmeraldas)	No Leído	Aforo Documenta
Derivado	2009-06-09 13:29:06.0	Normal	046-09-10-001173	Abad Segovia Tanya Karina	Técnico Operador Nacionalización (ESMM)	Zambrano Solorzano Ruth Gardenia	Leído	Aforo Documenta
Derivado	2009-06-11 10:45:38.0	Normal	046-09-10-001173	Zambrano Solorzano Ruth Gardenia	Area de Jefe de Operaciones (ESMM)	Borja Quiñonez Byron Guillermo	Leído	Aforo Fisico
Derivado	2009-06-11 14:09:38.0	Normal	046-09-10-001173	Borja Quiñonez Byron Guillermo	Técnico Operador Aforo (ESMM)	Ballesteros Falcones Ana Patricia	Leído	Aforo Fisico
Archivar	2009-06-12 10:44:16.0	Normal	046-09-10-001173	Ballesteros Falcones Ana Patricia	Jefe de Documentación y Archivo (ESMM)	Montaño Marquez Madison Johann	Leído	Aforo Fisico

- Al dar clic en observaciones se podrán visualizar las observaciones hechas a la tramitación

OBSERVACIONES


Salir

Despacho Carga Trámite Catálogos Administración Arancel

Seguimiento - Trámite de Documentos Complementarios (Workflow)

Documento:
 Número de Documento:
 Fecha:

Estado de:
 Estado del Meses:

Area que Observa	Funcionario que Observa	Fecha en que
1) Técnico Operador Nacionalización (ESMM)	ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA	2009-06-09 17:33:14.0
Observación: ERROR EN LA DAV Y DAV EL ESTADO DE A MERCADERIA		
2) Técnico Operador Nacionalización (ESMM)	ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA	2009-06-11 10
Observación: 1 UVC por Falta Reglamentaria: Diligencia, Cambio realizado por: Usuario : 6387 - ZAMBRANO SOLORZANO RUTH GARDENIA, CORRECCION EN LA DECLARACION Y		

FIN DEL PROCESO

RÉGIMEN: Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo

CARÁCTER: Suspensivo

CÓDIGO: 21, 61,10

Se utiliza un procedimiento similar del 20 y 60

CASO PRÁCTICO RÉGIMEN 21

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN A RÉGIMEN 21

Documentos Exigidos

- ✓ Solicitud de autorización a régimen 20, suscrita por el Agente de Aduanas o Importador;
- ✓ Factura Comercial;
- ✓ Conocimiento de Embarque;
- ✓ Póliza de Seguros;
- ✓ Garantía Específica;
- ✓ Declaración Juramentada;
- ✓ CDA de la garantía; y
- ✓ CDA de autorización al régimen.

Proceso de Autorización

Se emite una sola providencia en la que se autoriza el régimen 21 y se acepta la garantía.

La providencia es:

- Suscrita por el Gerente Distrital;
- Revisada y Aprobada por el Director de Despacho y Control Zona Primaria;
- Elaborada por el Técnico Operador de la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

Transmisión de la DAU 21

1. El Agente presenta en la Ventanilla de Recepción Documental la DAU 21 con todos sus documentos de acompañamiento, entre ellos la providencia de autorización a régimen 21;
 2. La DAU es derivada al único comprobador documental del Distrito;
 3. Cuando corresponda la DAU es derivada al único aforador físico del Distrito;
 4. Cierre de aforo; y
- **Fin del Proceso**

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA PRESENTADA PARA GARANTIZAR EL RÉGIMEN 21.

Documentos exigidos para la cancelación

- Solicitud firmada por el Agente o Importador solicitando la cancelación de la garantía; e,
- Informe de labores realizado por una de las Auditoras Externas calificadas por la CAE.

Formato de solicitud para Reg. 21

Yo, -----(Nombres y Apellidos), -----(Representante legal / agente de aduana quien actúa en representación) de la empresa -----(Razón Social) ubicada en la ciudad de -----(Dirección Completa), con número de R.U.C. No. XXXXXXXXXXXXX, atenta y respetuosamente solicito a usted, la autorización para la IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.

Declaro bajo juramento que la mercadería consistente en -----(Descripción de la Mercadería), según -----(Nota de Pedido, Factura Comercial) adjunta, y que arribó al país con Documento de Transporte No. -----, está destinada a un proceso de -----(Art. 84 Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas) según lo establecido en el Art. 84 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, por lo expuesto, requiero que la mercadería permanezca en el país por un lapso -----(Art. 85 Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas) días permaneciendo en las instalaciones ubicadas en -----(Dirección Completa). Para lo cual adjunto el Cuadro de Coeficientes Insumo / Producto que se detalla a continuación:

CUADRO DE COEFICIENTES INSUMO / PRODUCTO

Materia Prima	Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Cantidad Importada	Coeficiente Utilización	Coeficiente Merma	Coeficiente Desperdicio	Cantidad Utilizada
Importada 1	xxxx xx.xx.xx	ABC	100 KGS	90%		10%	90 KGS
Importada 2	xxxx xx.xx.xx	DEF	100 KGS	85%	10%	5%	85 KGS
Importada 3	xxxx xx.xx.xx	GHI	100 UNI	100%			100 UNI

Así mismo, me comprometo a presentar el correspondiente informe de labores y reexportaciones realizadas, emitido por una de las Compañías Auditoras calificadas, o a, previa autorización de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, solicitar prórroga de permanencia, reexportar o nacionalizar la mercadería cumpliendo todos los requisitos del Arancel del Impuesto de Ecuador con una declaración de Importación a consumo, dentro del plazo concedido por la Administración Aduanera.

Atentamente,

----- (Nombre y Apellidos)

----- (Cargo que desempeña en la empresa)

Acto Administrativo de Cancelación de Garantía

Una vez que haya quedado demostrado el cumplimiento de las formalidades aduaneras derivadas del régimen 21, se emite una providencia de cancelación de garantía.

La providencia es:

- Suscrita por el Gerente Distrital;
- Revisada y Aprobada por el Director de Despacho y Control Zona Primaria; y
- Elaborada por el Técnico Operador de la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

Importador: ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.

Insumo Importado: Conjuntos CKDs

Productos Compensadores: Vehículos

Solicitud presentada por el Agente

Esmeraldas, 25 de octubre de 2007.

Garantía registrada con C.D.A. No.046-2007-42-000287-9
Trámite documentario C.D.A. No.046-2007-43-043220-0

Señor Dr.:
Gregorio Tello
GERENTE DEL III DISTRITO
CAE- ESMERALDAS
En su despacho.-



Ref.: AUTORIZACIÓN REGIMEN IMPORTACION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO

Yo, Jorge Basantes Pabón, representante legal de la empresa ÓMNIBUSS BB TRANSPORTES S.A.; ubicada en la ciudad de Quito en la dirección Carcelen Km. 5 ½ casilla N° 531, con numero de R.U.C.: 1790233979001, atenta y respetuosamente solicito a usted, la autorización para la IMPORTACION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.

Declaro bajo juramento que la mercadería consistente en 48 Conjuntos CKD'S marca Chevrolet Grand Vitara 2000 cc. 5 Puertas T/M, A/C 4X2; según factura adjunta N° BJ-HB363D y 48 Conjuntos CKD Marca Chevrolet Grand Vitara 5 puertas 2000 cc, según factura N° BJ-HB363E, que arribó al país con documento de transporte N° TYOCET171, está destinada a un proceso de transformación según lo establecido en el Art. 84 del Reglamento General a la Ley de Aduanas, por lo expuesto, requiero que la mercadería permanezca en el país por el lapso de 90 días permaneciendo en las instalaciones ubicada en la dirección Carcelen Km. 5 ½ casilla N° 531. Para la cual adjunto el cuadro de Coeficientes Insumo/ producto que se detalla a continuación:

Materia Prima	Subpartida Arancelaria	Descripción Producto	Cantidad Importada	Coefficiente Utilización	Coefficiente Merma	Coefficiente Desperdicio	Cantidad Utilizada
Conjunto CKD	8703230080	Partes Chevrolet Grand Vitara 5 Puertas 2000 cc.T/M,A/C 4X2	48 Unidades	100%	0%	0%	48 Unidades
Conjunto CKD	8703230080	Partes Chevrolet Grand Vitara 5 Puertas 2000 cc.	48 Unidades	100%	0%	0%	48 Unidades

Así mismo me comprometo a presentar el correspondiente informe de labores y reexportaciones realizadas, emitidas por una de las Compañías Auditoras calificadas, o a, previa autorización de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, solicitar prorroga de permanencia, reexportar o nacionalizar cumpliendo todos los requisitos del Arancel de importaciones de Ecuador con una declaración de importación a Consumo, dentro del plazo concedido por la administración Aduanera.

Adjuntamos Garantía No A121967 del Banco DEL PICHINCHA por el valor de USD 164,000.00, registrada según envío electrónico C.D.A. No.046-2007-42-000287-0, la misma que cubre el 120% de los eventuales derechos e impuestos generados en la importación.

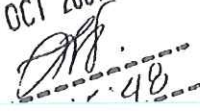
Por la favorable atención que se digna dar al presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,
Jorge Basantes Pabón
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS

P. ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.
Jorge Basantes Pabón
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS


CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITO ESMERALDAS
RECIBIDO

25 OCT 2007



Documentos presentados para autorizar el Régimen 21

Factura Comercial

FACTURA			
	ITOCHU Corporation 5-1, Kita-Aoyama 2-chome Minato-ku, Tokio 107-77, Japon	No. de Factura BJ-HB363D	Fecha OCTUBRE 04, 2007
		No. de Contrato BJS-HB8115	
Senores OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. RUC 1790233979001 URB. CARCELEN KM 5 1/2 CASILLA NO. 531 QUITO, ECUADOR		046-07-21-000049-0 2007-10-30 2007-10-30 10:40:21 IED	
		No de carta de credito	Fe AVORO DOCUMENTAL
Nove, o E.R. AMSTERDAM	Dia Aproximado OCTUBRE 04, 2007	Banco emitiendo	N°.Sec.: 13052088
Desde YOKOHAMA, JAPON	Via		
A ESMERALDAS, ECUADOR	Other Payment Terms D/A ON THE 2ND WORKING DAY OF THE 3RD MONTH AFTER B/L DATE (JAN. 07, 2008)		
Marcas y Nos. BGI-5367 GV5M2-SEP-07 OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. QUITO-ECUADOR LOT NO. 308-309 NO. 1-66	Descripción & Cantidad 48	Descripción & Cantidad CONJUNTOS CKD'S MARCA CHEVROLET GRAND VITARA 2000 CC 5 PUERTAS T/M A/C 4X2 CORRESPONDIENTES AL PEDIDO GV5M2-SEP-07 "REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO"	Precio unitario Monto
		FOB YOKOHAMA	
		TOTAL : 48 UNIDADES ¥871,913	¥41,851
		(TOTAL : 132 BULTOS)	

Conocimiento de embarque

		BILL OF LADING FOR OCEAN TRANSPORT OR MULTIMODAL TRANSPORT		B/L No. (NAEU) TYOCET170
		B/L No. (NAEU) TYOCET170	B/L No. (NAEU) TYOCET170	B/L No. (NAEU) TYOCET170
Shipper ITOCHU CORPORATION 5-1, KITA-AOYAMA 2-CHOME, MINATO-KU, TOKIO, JAPON		Booking No. TYOCET170		Freight \$ 57,350.00
Consignee (responsible only if consigned "to order", "to order of a named party" or "to order of bearer") OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. RUC: 1790233979001 URB. CARCELEN KM 5 1/2 CASILLA NO. 531 QUITO, ECUADOR		Export reference 181720		B/L Date 181720
Carrier (responsible only if consigned "to order", "to order of a named party" or "to order of bearer") OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. RUC: 1790233979001 URB. CARCELEN KM 5 1/2 CASILLA NO. 531 QUITO, ECUADOR		Notify Party (see clause 21) OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. RUC: 1790233979001 URB. CARCELEN KM 5 1/2 CASILLA NO. 531 QUITO, ECUADOR		B/L No. 046-07-21-000049-0 2007-10-30
Vessel (see clause 1 & 11) E.R. AMSTERDAM	Voyage No. 0718	Place of Receipt, Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L (see clause 11) NAGOYA 10:40:21		
Port of Loading YOKOHAMA, JAPON	Port of Discharge ESMERALDAS, ECUADOR	Place of Delivery, Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L (see clause 11) AFORO DOCUMENTAL		
PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER				
Kind of Packages, Description of goods, Marks and Numbers, Container No./Seal No. 16 containers said to contain 270 BULTOS CHEVROLET CKD DETALLES SEGUN LA HOJA ADJUNTADA "ATESTADOS Y CONTADOS POR EMBARCADORES" "DIJO CONTENIDO" 16 CONTENEDORES (270 BULTOS) FLETE AL COBRO DICE: DIEZ Y SEIS (16) CONTENEDORES SOLAMENTE - MARCAS Y NOS. SEGUN LA HOJA ADJUNTADA SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT AND COUNT CV/CY		N° Sec. 1 129858.000 KGS 997.268 CBM	N° Sec. 1 13057088	
Original		CERTIFICACION DE FLETE por MAERSK DEL ECUADOR C.A. \$ 57,350.00 AGENTES Departamento de Ventas		
Freight & Charges Basic Ocean Freight Basic Ocean Freight Total USD	Rate 3700.00 1850.00	Unit Per Container Per Container	Currency USD USD USD	Freight 55500.00 1850.00 57350.00

Garantía Aduanera



Quito, 22 de Octubre del 2007

Señores

CORPORACION ADUANERA CAE- ESMERALDAS.

Presente.-

046-07-21-00004

2007-10-30

2007-10-30

10:40:21

IED

AFORO DOCUME

GARANTIA ADUANERA No.

A121967

VENCIMIENTO:

16 DE ENERO DEL 2008

INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE COBRO INMEDIATO

Nº.Sec.:

131

DE MIS CONSIDERACIONES:

POR ESTE INSTRUMENTO DESDE EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2007, EL BANCO PICHINCHA C. A. SE CONSTITUYE EN GARANTE SOLIDARIO POR CUENTA DE OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A. HASTA POR LA SUMA DE USD 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

PARA RESPONDER EXCLUSIVAMENTE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA IMPORTACION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO (REGIMEN 21)

DETALLE DE LA MERCADERIA:

48 CONJUNTOS CKDS MARCA CHEVROLET GRAND VITARA 5P 2.000 CC T/M A/C 4X2
48 CONJUNTOS CKDS MARCA CHEVROLET GRAND VITARA 5P 2.000 CC

EL GARANTE EN ESTE CASO EL BANCO DEL PICHINCHA C. A., SE COMPROMETE A PAGAR A LA CORPORACION ADUANERA CAE-ESMERALDAS HASTA EL VALOR DE ESTA GARANTIA SIN RESTRICCION, CONDICION O LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO DICHA GERENCIA DISTRITAL HACERLA EFECTIVA CON LA SOLA PRESENTACION DE LA MISMA, EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LOS ARTICULOS 104 Y SIGUIENTES DEL CAPITULO V DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO TRIBUTARIO, LA LEY ORGANICA DE ADUANAS Y SUS REGLAMENTOS, RESPECTIVAMENTE.

EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTIA ES DE 90 DIAS QUE AMPARA AL GARANTIZADO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION TRIBUTARIA ADUANERA A LA CORPORACION ADUANERA CAE-ESMERALDAS NO OBTANTE EL PLAZO INDICADO, LA ADUANA DISPONDRA DE TREINTA DIAS ADICIONALES, POSTERIORES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, CON LA UNICA FINALIDAD DE HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE ADUANAS; SI NO ES CUBIERTO EL VALOR DENTRO DE ESTE PLAZO, EL GARANTE PAGARA CON LOS INTERESES DE MORA.

ESTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LAS REGLAS UNIFORMES DE LA CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL RELATIVAS A LAS GARANTIAS A PRIMER REQUERIMIENTO (PUBLICACION NO. 458).

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL INCISO FINAL DEL ARTICULO 75 DE LA LEY ORGANICA DE ADUANAS, ESTE INSTRUMENTO CONSTITUYE TITULO SUFICIENTE PARA SU EJECUCION INMEDIATA CON LA SOLA PRESENTACION AL COBRO.

***** USD 164,000.00 *****

Declaración Juramentada



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PROTOCOLIZACION DECLARACION JURADA DE

Otorgada por: IMPORTACION BAJO EL REGIMEN DE INTERNACION
TEMPORAL, OTORGADA POR

..... OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.

A favor de:

El 19 DE OCTUBRE DEL 2007

Parroquia:

Cuantía: USD 816.229,26 Avalúo:

Quito, a 19 de Octubre del 2007

Acto Administrativo de Autorización

Providencia de autorización

Informe 2007 No. GDE-REGE-INF-702

DEPARTAMENTO DE GARANTIAS Y REGIMENES ESPECIALES.-Esmeraldas, 29 de octubre de 2007.-**VISTOS:** La solicitud presentada por el señor Jorge Basantes, en nombre y representación de **OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.** para la autorización del Régimen a Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo y aceptación de una Garantía Aduanera, me permito informar que ha sido derivado a esta Gerencia Distrital el CDA 046-07-43-043220-0 para la autorización del régimen, y que la Garantía Aduanera No. A121967 por el monto de USD 164,000.00 emitida por **BANCO PICHINCHA C.A.** con CDA 046-07-42-000287-9, a favor de CAE III DISTRITO ESMERALDAS, tiene vigencia desde el 18/10/2007 hasta el 16/01/2008, lo que cubre el 120% de los posibles tributos que nacen de la obligación tributaria, por lo que se recomienda su aceptación.

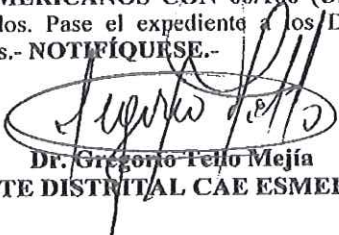
046-07-21-0001
2007-10-30
2007-10-30
10:40:21
IED
AFORO DOCUM


Jessica J. Menéndez P.
GARANTIAS Y REGIMENES ESPECIALES N°.Sec.: 1

Revisado y Aprobado por: Byron Borja

REGIMEN 21 No GDE-DAJE-PV-041

GERENCIA DEL III DISTRITO DE ADUANAS.- Esmeraldas, 29 de octubre de 2007.-**VISTOS:** La solicitud del señor Jorge Basantes, Agente Nacional de Aduanas, de fecha 25 de octubre de 2007, a nombre y representación de **OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.**, mediante la cual solicita la autorización del Régimen a Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo de 48 conjuntos de **CKDS Marca Chevrolet Grand Vitara 5 Ptas. 2.000 CC T/M A/C 4X2** y 48 conjuntos de **CKDS Marca Chevrolet Grand Vitara 5 Ptas. 2.000 CC**, indicados en las facturas comerciales Nos. BJ-HB363E y BJ-HB363D, al amparo del B/L TYOCET171, y cuya derivación fue aceptada con el CDA 046-07-43-043220-0.- Que los Arts. 75 No 2 lit b) de la Ley Orgánica de Aduanas y 146, 147 y 149 lit a) del Reglamento General, disponen obligación de presentar una garantía aduanera.- El Informe 2007 No GDE-REGE-INF-702 de fecha 29 de octubre de 2007, del Departamento de Garantías y Regímenes Especiales, con el que se recomienda su aceptación; y fundamentado en lo dispuesto en los Arts. 59 y 113 lit k) de la Ley Orgánica de Aduanas; y Arts. 84, 85, 86 y 87 del Reglamento General, ésta Gerencia Distrital **RESUELVE.- PRIMERO:** Autorizar la **IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO** con derivación de CDA 046-07-43-043220-0 de la mercancía detallada en las facturas comerciales Nos. BJ-HB363E y BJ-HB363D, y garantizada por el 120% de los tributos suspendidos; el Importador deberá presentar el correspondiente informe de labores y reexportaciones emitido por una de las Compañías Auditoras calificadas por la Superintendencia de Bancos y autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad con lo señalado en el Art. 3 del Acuerdo 028 expedido el 15 de abril de 1996. Las mercancías podrán permanecer en el país hasta por un lapso de 90 días. **SEGUNDO:** Aceptar y ordenar la inscripción, registro y custodia de la Garantía No A121967 del BANCO PICHINCHA C.A., con CDA 046-07-42-000287-9, por el valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (U.S.D \$ 164,000.00)** que cubre el 120% de los tributos suspendidos. Pase el expediente a los Departamentos de Operaciones y Garantías y Regímenes Especiales.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Gregorio Fello Mejía
GERENTE DISTRICTAL CAE ESMERALDAS

Elaborado por: Jéssica J. Menéndez P.
Revisado y Aprobado por: Byron Borja
Hoja de Tramite: 07-046-SEGS-03439



Prórroga Art. 85 RLOA

Esmeraldas, 15 de enero de 2008

Trámite documentario C.D.A. No.046-2008-43-001646

Señor Dr.
Gregorio Tello M.
GERENTE DEL III DISTRITO
CAE- ESMERALDAS(E)
En su despacho.-

Ref.: Ref: GARANTIA ADUANERA A121967.A
VALOR USD \$ 164,000.00 CON VENCIMIENTO AL 15-04-2008

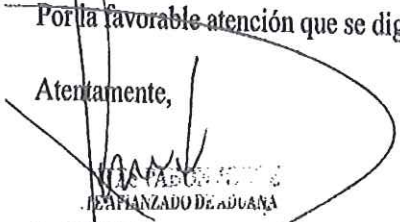
Señor Gerente:


A nombre y en representación de **OMNIBUS BB Y TRANSPORTES S.A**; por medio del presente solicito a usted muy comedidamente autorice la Ampliación del Régimen, la Renovación y Aceptación de la Garantía A121967.A, del Banco del Pichincha por el valor de US\$ 164,000,00 cuyo vencimiento ocurrirá el 15 de Abril del 2008, misma que respalda la Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo, aceptada según DAU No. 13052088 refrendo No. 046-07-21-000049-0 de Octubre, 30 del 2007.

Debo indicarle señor gerente que dicha garantía reemplaza a la No. A121967, aceptada y registrada según CDA No. 046-2007-42-000287, por el valor de USD \$ 164,000,00 que se encuentra vigente al momento.

Por la favorable atención que se digna dar al presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

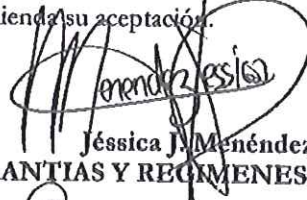

P. OMNIBUS BB Y TRANSPORTES S.A
Jorge Basantes Pabón
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS
Credencial No. 0659


CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITO ESMERALDAS
RECIBIDO
15 ENE 2008

16:28

Providencia que autoriza prorroga

Informe 2008 No. GDE-REGE-INF-037

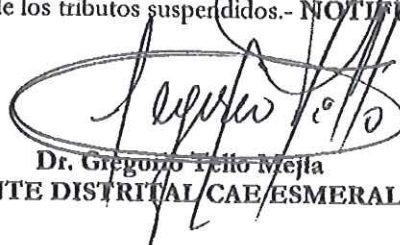
DEPARTAMENTO DE GARANTIAS Y REGIMENES ESPECIALES.-Esmeraldas, 16 de enero del 2008.- VISTOS: La solicitud presentada el 16 de enero del 2007, por el señor Jorge Basantes en nombre y representación de **OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.** para la renovación de una Garantía Aduanera, me permito informar que la garantía No. A121967 por el monto de USD 164,000.00 emitida por BANCO PICHINCHA C.A., con CDA No. 046-07-42-000287, a favor de CAE III DISTRITO ESMERALDAS, vence el 16-ENERO-2008. La nueva garantía No. A121967.A sí cubre el 120% de los tributos suspendidos que nacen de la obligación tributaria por lo que se recomienda su aceptación.


Jéssica J. Menéndez P.
GARANTIAS Y REGIMENES ESPECIALES

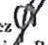

Revisado y Aprobado por: Gabriela Banguera 

PRORROGA REGIMEN 21 No GDE-REGE-PV-001

GERENCIA DISTRITAL DE ESMERALDAS.- Esmeraldas, 16 de enero del 2008.- VISTOS: La solicitud del señor Jorge Basantes, Agente Nacional de Aduanas, a nombre y representación de **OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.**, mediante la cual solicita la prórroga de permanencia del régimen a Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo de la mercancía detallada en la DAU No. 13052088 con refrendo 046-07-21-000049 y al mismo tiempo la ampliación de la garantía aduanera No. A121967 emitida por el BANCO PICHINCHA C.A. a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.- El Informe 2008 No. GDE-REGE-INF-037 de fecha 16 de enero de 2008 del Departamento de Garantías y Regímenes Especiales con el que se recomienda su ampliación; y fundamentado en lo dispuesto en los Arts. 59 y 113 lit k) de la Ley Orgánica de Aduanas; y Arts. 84, 85, 86 y 87 del Reglamento General; ésta Gerencia Distrital, **RESUELVE.- PRIMERO:** Autorizar la **PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA MERCANCÍA INGRESADA AL PAÍS BAJO EL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO** con derivación de CDA 046-08-001646-5 de la mercadería detallada en la DAU No. 13052088, y garantizada por el 120% de los tributos suspendidos; el Importador deberá presentar el correspondiente informe de labores y reexportaciones emitido por una de las Compañías Auditoras calificadas por la Superintendencia de Bancos y autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad con lo señalado en el Art. 3 del Acuerdo 028 expedido el 15 de abril de 1996. Las mercancías podrán permanecer en el país hasta por un lapso de 90 días. **SEGUNDO:** Aceptar y ordenar la inscripción, registro y custodia de la Garantía No A121967.A del BANCO PICHINCHA C.A., por el valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100 (U.S.D. \$ 164,000.00)** que cubre el 120% de los tributos suspendidos.- **NOTIFIQUESE.-**


Dr. Gregorio Yello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS



Elaborado por: Jéssica Menéndez 
Revisado y Aprobado por: Gabriela Banguera 
Hoja de Tramite: 08-046-SEGS-00192

R. V. D. D.

Proceso de Compensación

Los CKDs que ingresaron al amparo del Reg. 21 fueron exportados a consumo, según consta en los informes de labores y en la matriz Insumo - Producto de la declaración con refrendo No. 046-2007-21-00004

Informe de Labores

ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.

Informe de revisión de Auditores Independientes
sobre el movimiento de mercaderías importadas ingresadas
al país bajo el Régimen Especial de Internación Temporal
para perfeccionamiento activo
Por el período comprendido entre el 1 de diciembre del 2007
al 17 de marzo del 2008

Salvador Aurea Cia. Ltda.
Consultores y Auditores Independientes miembros de
Accountants Global Network

Matriz Insumo - Producto

Dirección http://s026intsicel/jed/workflow/consulta_general_matriz_ins.jsp

Ruc: Importador: ? Regimén:

Fecha Inicio: Fecha Fin: Max. 30 días Distrito: **Esmeraldas**

Refrendo DAU: 046 2007 21 000049

Ordenar por: CDA Fecha Inicio Fecha Vcto Fecha Vcto Prorruga

Estatus Regimén: Todos

Excel

Matriz SACIP	Insumo/Depósito	Descripción	Cantidad Inicial	Unidad
046-2007-21-000049	GV5M	CONJUNTOS CKD MARCA CHEVROLET--	48	U
046-2007-21-000049	GV5M2	CONJUNTOS CKD MARCA CHEVROLET--	48	U

Matriz Insumo – Producto

Trámite Compensado

	Total Consumido por DAU's	48.0	
	Saldo Final	0.0	

	Total Consumido	48.0	
	Saldo Final	0.0	

Cancelación de Garantía

La matriz insumo - producto tiene saldo 0 (cero) y se presentaron los informes de labores realizados por una de las Auditoras Externas calificadas por la CAE, Salvador Aurea Cía. Ltda.

Solicitud de cancelación de garantía

Señor Dr.
Gregorio Tello
GERENTE DEL III DISTRITO
CAE- ESMERALDAS
En su despacho.-

**REF: SEPTIMO INFORME AUDITADO DE MERCANCIAS BAJO REGIMEN DE
IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

En nombre y representación de **ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.**, me permito remitir a Usted el informe auditado de la compañía **SALVADOR AUREA C. LTDA.** que corresponde al periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2007 al 17 de Marzo de 2008, de las importaciones efectuadas desde Japón, bajo el Régimen aduanero de Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo y respaldadas según garantías que se detallan a continuación:

<u>DAU</u>	<u>REFRENDO</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>BANCO</u>	<u>VALOR US\$</u>
13052088	046-07-21-000049	A121967.A	PICHINCHA	164,000.00

Por la favorable atención que se digne dispensarnos, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos

Atentamente

P. **ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.**
Jorge Basantes Pabón
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS
Credencial No. 0659

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITO ESMERALDAS
RECIBIDO

10 ABR 2008

FIRMA: _____

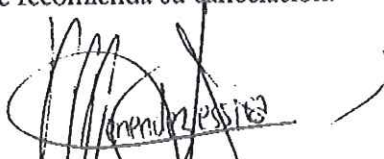
HORA: _____


10:15

Providencia de cancelación de garantías

Informe 2008 No. GDE-REGE-INF-286

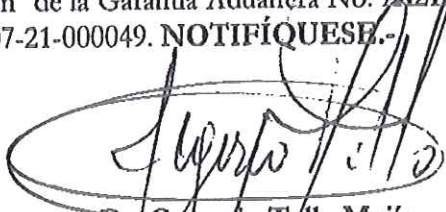
DEPARTAMENTO DE GARANTÍAS.- Esmeraldas, 20 de mayo del 2008.- Analizada la solicitud presentada por el señor Jorge Basantes, Agente Nacional de Aduanas en calidad de responsable solidario de la empresa **ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.**, para la cancelación de una Garantía Aduanera, me permito informar que la garantía No. A121967.A, por el monto de USD. 164,000.00, emitida por **BANCO PICHINCHA C.A.**, a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, venció el 14-ABRIL-2008, por lo que se recomienda su cancelación.



Jessica J. Menéndez P.
GARANTÍAS

Revisado y Aprobado por: Bborja 

CANCELACIÓN RÉGIMEN 21 No.- GDE-REGE-PV-004

GERENCIA DISTRITAL DE ADUANAS DE ESMERALDAS.- Esmeraldas, 20 de mayo de 2008.- **VISTOS:** Las solicitudes presentadas los días 10 y 22 de abril y 16 de mayo del presente año, por el señor **Jorge Basantes**, Agente Nacional de Aduanas, en calidad de responsable solidario de la empresa **ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.**; el Informe Auditado realizado por la empresa **SALVADOR AUREA CIA. LTDA**, a la empresa **ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.** correspondiente a las mercancías importadas desde Japón, bajo el Régimen de Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo (21) por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre del 2007 al 17 de marzo del 2008; y, el oficio s/n de fecha 16 de mayo del 2008 sucrito por el señor **Jorge Basantes**, Agente Nacional de Aduanas mediante el cual indica que ya se encuentra saldada la matriz Insumo-Producto correspondiente a la declaración con refrendo No. 046-07-21-000049; **CONSIDERANDO.- PRIMERO:** Que mediante oficio s/n del 16 de mayo del 2008, fue comunicado a esta Gerencia que se procedió a la compensación total de la matriz Insumo-Producto relacionada con el refrendo No. 046-07-21-000049; y, una vez verificada la información ingresada en el SICE en las matrices Insumo-Producto contra lo descrito en el Informe Auditado; esta Gerencia Distrital, **RESUELVE:** AUTORIZAR la cancelación y devolución de la Garantía Aduanera No. A121967.A, declarada en el trámite con refrendo No. 046-07-21-000049. **NOTIFIQUESE.-**


Dr. Gregorio Tello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS

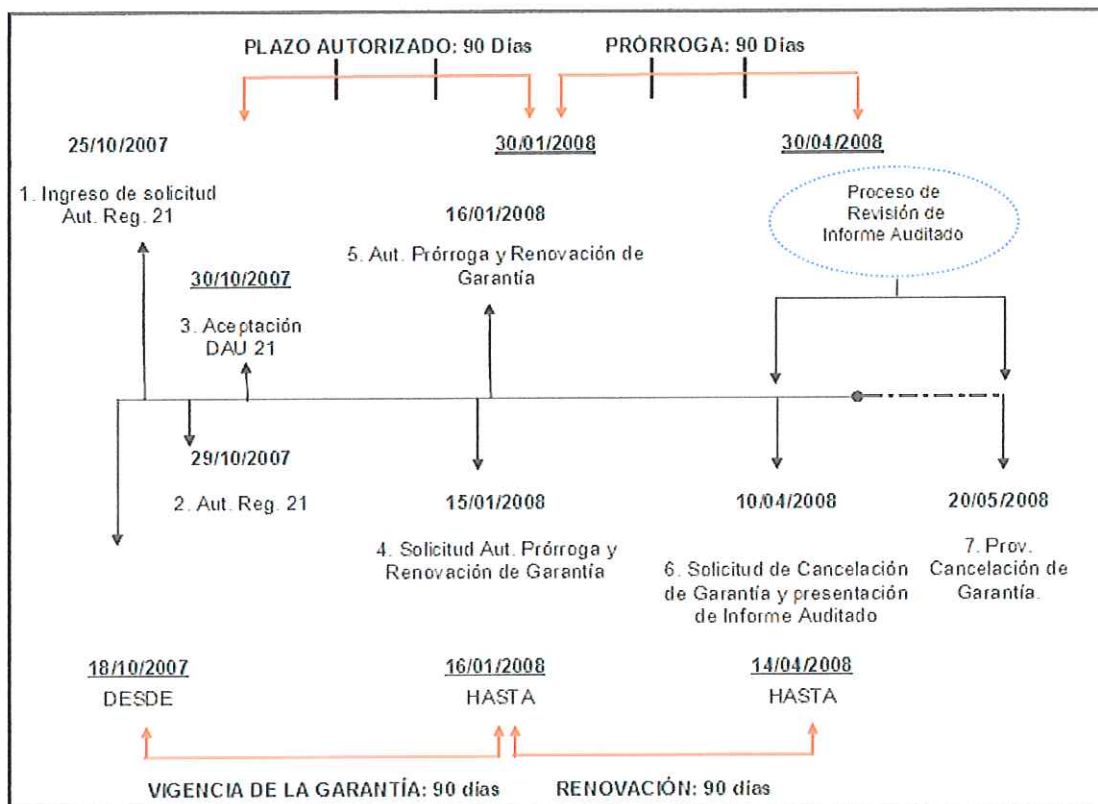
Elaborado por: Jmenend
Revisado y Aprobado por: Bborja 
11.11.2008 09:04:58 046-07-21-000049/01701



Estatus de Régimen

Importador:
 Refrendo DAU: 046 2007 21
 Tipo de garantía: 42
 Tipo de CDA: CDA Fecha Vcto Fecha Vcto Prorroga
 Regimen: Todos
 Botones: Consultar, Borrar, Regresar, Menú
 D9 Tramite Concluido

B	C	D	E	F	G
IMPORTADOR	REFRENDO DAU	TRAMITE AUT.	PLAZO	F. INICIO REG	FECHA VCTO
OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A.	046-2007-21-000049	046-2007-43-043220	90DIAS	30/10/2007	27/01/2008
F. INICIO PRORROGA	F. VCTO PRORROGA	PLAZO PRORROGA	CDA GARANTIA	TIPO	VALOR
28/01/2008	26/04/2008	90-DD-CAL	046-2007-42-000287	ESPECIFICA	\$164,000.00
F. VCTO GARANTIA	ESTADO GARANTIA	ESTATUS REGIMEN			
15/04/2008	LEVANTADA SIN LIQUIDACION	Tramite Concluido			



RÉGIMEN: Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado

CARÁCTER: Suspensivo

CÓDIGO: 50, 51

Se deben seguir los mismos procedimientos detallados en el régimen 20 con la diferencia que en este se genera una orden de embarque

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN A RÉGIMEN 50

Documentos Exigidos

- ✓ Solicitud de autorización a régimen 50, suscrita por el Agente de Aduanas o Exportador;
- ✓ Factura Comercial;
- ✓ Conocimiento de Embarque;
- ✓ Garantía Específica;
- ✓ CDA de la garantía; y
- ✓ CDA de autorización al régimen.

Inspección de la mercadería

Mediante providencia se delega al Departamento de Control de Zona primaria la inspección de las mercancías

Informe de Inspección

Sí el informe de inspección es **favorable** se continua con el trámite, caso contrario se niega la autorización.

Proceso de Autorización

Se emite una sola providencia en la que se autoriza el régimen 50 y se acepta la garantía.

La providencia es:

- Suscrita por el Gerente Distrital;
- Revisada y Aprobada por el Director de Despacho y Control Zona Primaria; y
- Elaborada por el Técnico Operador de la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías

Orden de Embarque (15)

El Agente transmite la Orden de Embarque y debe asociar a ésta los CDA de Autorización al Régimen y Aceptación de la Garantía.

Digitación de la orden de embarque Datos generales

TA CARGADO INGRESO 046 | 2009 | 15 | 000163

Grabar | Eliminar | Duplicar | Hoja 9 de 9

Datos Generales de la ORDEN DE EMBARQUE

DATOS DEL EXPORTADOR
 Exportador: IDEAL ALAMBREC S.A.
 Dirección: Panamericana Sur, Km. 15
 Tipo Doc: 1 | # Documento: 1750050947001 | Sector: 21 | CIU: 2811 | Agente: 9100

Formulario #: 15508107
 TIPO ENVIO: 09
 Fecha presentación: 02.09.2009
 Versión del Envío: 1.31

ADUANA / BANCO
 Visto bueno #: | Banco: | Fecha acreación: |
 Fecha Visto bueno: | Ciudad: | Ubicación: |
 Tipo tratamiento: 1 | Tipo despacho: 0 | Cód. producto desp. urg.: | Solicitud afro: 0 | Año presentación orden: 2009

DATOS DEL COMPRADOR
 Comprador: AGENCIAS ESCOFFERY S.A. | Dirección: Calle 4ta. No. 20 Pa | Beneficiario giro: AGENCIAS ESCOFFERY S
 País procedencia: EC | Forma de pago: 21 | Moneda transacción: USD | Tipo de Cambio: 1.00000000 | Fecha C.Cred: |

CERTIFICADOS (NO APLICA)
 # C. Inspección: | # C. Origen: |
 Código exoneración CI: | Fecha CO: | Otro certificado: |

TRANSPORTE
 Vía transporte: 1 | Puerto embarque: ECES11 | Embarque aerox: | Fecha llegada: | # despacho parcial: |
 # Doc. transporte: | Código endoso importador: 50 | Trato Emg. Transp.: 0 | Tipo carga: 5
 Nomb. Nave: | Empresa transporte: 7585 | MAERSK LINES
 Bandera: | Agencia carga: 8440 | MAERSK DEL ECUADOR

FACTURAS DE LA DAU: No. 1a. Factura: 001-010-0000721 | Fecha factura: 02.09.2009 | Total Facturas para el DAV: 1

MANIFIESTO (NO APLICA) Tipo: 04 | Aduana: 046 | Año: 2009 | # Manifiesto de Carga: |

ALMACENAJE
 Almacén: 3020 | Depósito: | Aduana salida: | Aduana destino: | Transp. salida: |
 Vía Transp. salida: | Destino: 2 | País destino: PA | Matrícula tran. salida: |

GARANTÍA (NO APLICA)
 Monto: 0.00 | Moneda: | Fecha vencimiento: | No. de Garantía: |
 Tipo garantía: | Garante: | Plazo solicitado (días): |

(Solo en el caso de garantía genera selección el No. de documento de la lista. Caso contrario, solo escribe el No. de garantía del Documento)

Se debe digitar en código de endoso 50 lo que dice que después de un tiempo el régimen siguiente será el 50

TA CARGADO INGRESO 046 | 2009 | 15 | 000163

Grabar | Eliminar | Duplicar | Hoja 9 de 9

Items, Series y Partidas de la DAU de EXPORTACION

País Origen: Ecu | País Adquisición: | TIPO: | TOTAL es igual a Cantidad x: |
 Moneda Extranjera?: | Tipo cambio C: 1.00000000

Utilice como fuente de Información la factura comercial

LLENADO AVANZADO DE ITEMS

#	Item	Origen	Adq.	Can.	Unid. Fis.	Can.	Unid. Com.	FOB Unid. (USD)	FOB Tot. (USD)	# Bultos	FOB Tot. (USD)	TPNE	TPNE	Partida (Aduana)	Unid.	Series	SI	CO	Descripción
1	EC	EC		16512.000		1220.000		16.671100	21339.01	1220.00	21339.0100	000		7313.00.10.00	31	1	✓	✓	ALAMBRE
TOTALES				16512.000		1220.000		16.671100	21339.01	1220.00	21339.01								

Usar FOB C.I.: 0.00

INFORMACION GENERAL DEL ITEM # 1
 PARTIDA MANIFIESTA: 7313.00.10.00
 Autor. Previa: | SAEP: | REN: |
 T.Margen: 0 | % Liker: 0.00
 TPNE: |
 UBIZEQ: QUITO | 17001

DATOS DEL DAV PARA EL ITEM # 1
 Factura #: 001-010-0000721
 Estado: 1 | Clase: RO | Volumen: |
 Tipo Unid. Fisicas: 31 | Tipo Unid. Comerc: ROL |
 Descripción: ALAMBRE DE PUAS MOTTO
 Marca y número: OE-953255 AGENCIAS ESCOFFERY S.A. 1220 ROLLOS

DECLARACION DE VEHICULOS

Ordenar: Por Cer. Insp. Por País Por TPNG Sin Catececeras
 Agrupar Unid. Fis. Por C. Orig. Enviar Series a DAU

En los documentos de acompañamiento debe asociarse el CDA de autorización del régimen y el CDA de la garantía

Documentos asociados a la DAU

Serie	Pos	Part D	AÑO	NUMERO DOCUMENTO	EMISION	VENCE	ENTIDAD EMISORA	Pos Lic	Val. Licencia	PARTIDA	Sec
1	1	10	2009	001-010-0000721	20090502		IDEAL ALAMBREC S.A.				1

OPERACIONES

Añadir Documento

Borrar Docs. Desde: 1 a 1

Duplicar Documento Repetir: 1 veces

NUMERO DE SERE: 1 TIPO PROCESO: 1

TIPO DOCUMENTO: FACTURA COMERCIAL AÑO DOCUMENTO: 2009

NUMERO DOCUMENTO: 001-010-0000721 MONEDA: USD

FECHA DOCUMENTO: 02.09.2009 PAIS: EC

ENTIDAD EMISORA: IDEAL ALAMBREC S.A. MONTO USD: _____

VALE DESDE: - - HASTA: - - PARTIDA NANDIA: _____

Posición en la Licencia de Importación: _____ Peso/cantidad declarado en la Licencia de Importación: _____ ó Valor FOB para ISD: _____

LLENADO AVANZADO

Se genera la orden de embarque y se presenta en el la ventanilla de exportaciones

ADUANA DEL ECUADOR		REPUBLICA DEL ECUADOR		15908107		A	
A. ADUANA / BANCO				B. REFRENDO			
01 Nº ORDEN	02 AÑO	03 ADUANA	04 CÓDIGO	05 RÉGIMEN	06 CÓDIGO	07 FECHA HORATX	08 NÚMERO
000163	2009	Esmaldas	046	Orden de Embarque	15	09.02.2009 14:45	046-09-15-000055-8-01
09 # VTO BNO	10 BANCO	11 CIUDAD	12 OFICINA	13 FECHA EMISION	14 TIPO DE DESPACHO	09 FECHA RECEP	
					NORMAL	02.09.2009	
C. CONTRIBUYENTE / AGENTE				HORA			
10 IMPORTADOR / EXPORTADOR				11 TIPO y Nº DOC ID		12 CIUDAD	
IDEAL ALAMBREC S.A.				1 1790050947001		Quito	
13 DIRECCION				14 TELEFONO		15 NIVEL COMERCIAL	
Parameicana Sur, Km. 15				2690674		OTROS	
16 DECLARANTE / AGENTE				17 SECTOR		18 CIU	
CORONEL TOLEDO MARCO XAVIER				21		2911	
19 T DECLARADO USD (IMP+EXP+FCB)				21339.01			
D. REGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO							
20 REGIMEN PRECEDENTE	21 AÑO	22 SERIES	23 ADUANA	24 RÉGIMEN	25 FECHA ACEPT.	26 FECHA VENCIM	27 DEPÓSITO
E. CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCIÓN							
27 CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO				28 DIRECCION		29 BENEFICIARIO DEL GIRO	
AGENCIAS ESCOFFERY S.A.				Calle 4ta. No. 20 Pa		AGENCIAS ESCOFFERY S	
30 PAIS PROCED DESTINO				Ecuador			
31 NATURALEZA TRANSACCION		32 FORMA DE PAGO		33 EXCIE		34 C.ORG	
		21 Aplazo (50 dias)				35 OTEX	
36 MT.VL		37 ALMACÉN		38 CÓDIGO			
0		CONSORCIO PUERTO NUE		3020			
39 TIPO DE TRATAMIENTO		40 CÓDIGO DE SOLICITUD DE AFORO		41 Cód de PROD ACOS DESP URGENTE		42 CÓDIGO DE ENDOSO	
NORMAL		0				50	
F. TRANSPORTE							
43 VIA DE TRANSPORTE		44 CÓDIGO		45 FECHA EMBARQU		46 FECHA LLEGADA	
Marítimo		1				47 CARGA	
48 COD MANIFIESTO		49 AÑO		50 TIPO MANIF.		51 # MANIFIESTO	
046		2009		04		000000	
52 AG CARGA / TRANSP.		53 Cód.		54 NAVE LAERAMAT/VEH		55 #CONOC/O AEREO C/PORTE	
MAERSK DEL ECUADOR		8110					
56 NOM. NAVE MATRIC. VEH		57 ADUANA SALIDA		58 VÍA SALIDA		59 ADUANA DESTINO	
						60 TIPO DESTINO	
						En el extranjero	
61 PAIS DESTINO		62 PAIS DESTINO		63 T.TRAT			
PA		Panama					
G. DETERMINACIÓN BASE IMPONIBLE							
CONCEPTO		MONEDA		T.CAMB USD		TOTAL MONEDA TRANSACCIÓN	
						TOTAL EN DÓLARES USD	
						TOTAL EN MONEDA NACIONAL	

Luego de haber sido embarcada se debe generar la DAU 50

Transmisión de la DAU 50

Cuando ya se haya embarcado la mercancía el Agente debe presentar al funcionario de exportaciones la DAU 50 con todos sus documentos de acompañamiento, entre ellos la providencia de autorización a régimen 50.

Llenado de DAU 50

TA CARGADO INGRESO	046	2010	50	000160		Grabar	Eliminar	Duplicar	Hoja Guía
Datos Generales de la EXPORTACION TEMPORAL									
DATOS DEL EXPORTADOR									
Exportador	PETROINDUSTRIAL								
Dirección	ALPALLANA E8-30 Y DEGO DE ALMAGRO								
Tipo Doc.	1	# Documento	1766042110001	Sector	14	CIU	2320	Agente	9100
ADUANA / BANCO									
Visto bueno #		Banco		Fecha aprobación	..				
Fecha Visto bueno	..	Ciudad		Ubicación					
Tipo tratamiento	1	Tipo despacho	0	Cód. producto desp. urg.		Solicitud aforo		Año presentación orden	2010
DATOS DEL COMPRADOR									
Comprador	D.D. TECHNOLOGY INC.								
Dirección	1212 INDIANA STREET								
Beneficiario giro	D.D. TECHNOLOGY INC.								
País procedencia	US	Forma de pago	01	Moneda transacción	USD	Tipo de Cambio	1.00000000	Fecha C. Cred.	..
CERTIFICADOS (NO APLICA)									
# C. Inspección	..			# C. Origen					
Código exoneración CI		Fecha CO	..	Otro certificado					
TRANSPORTE									
Vía transporte	1	Puerto embarque	ECESM	Fecha embarque	28.01.2008	Fecha llegada	..	# despacho parcial	
# Doc. transporte	WCXE9811ESH0003			Código endoso importador	00	Trato Emp. Transp.	0	Tipo carga	5
Nomb. Nave	BALTMAR SATURN			Empresa transporte	9210	WEST COAST INDUSTRIAL EXP			
Bandera	BS			Agencia carga	8336	TRADINTER S.A.			
FACTURAS DE LA DAU: No. ta. Factura 2007-050 Fecha factura 24.08.2007 Total Facturas para el DAV 1									
MANIFIESTO DE CARGA Tipo 04 Aduana 046 Año 2008 # Manifiesto de Carga 48									
ALMACENAJE / TRANSITO ADUANERO									
Almacén	3020	Depósito		Aduana salida		Aduana destino		Transp. salida	
Vía Transp. salida		Destino	2	País destino	US	Matrícula tran. salida			
GARANTIA (LLENAR)									
Monto	0.00			Moneda		Fecha vencimiento	..	Nb. de Garantía	
Tipo garantía		Garante		Plazo solicitado (días)		(Solamente en el caso de garantía general seleccione el No. de documento de la lista. Caso contrario, solo escriba el No. de garantía del Documento)			

Llenado de ítems

STA CARGADO 046 2010 00 000160
INGRESO Aduana Año Regimen No. Orden

Items, Series y Partidas de la DAV de EXPORTACION

País Origen: Ecu País Adquisición: TPNS TOTAL es igual a Cantidad x...
 Un Física Un. Comercial Datos de Vehículos Moneda Extranjera? Tipo cambio C: 1.00000000
 Determinar por Colancia Ufis

Utilice como fuente de Información la factura comercial **LLENADO AVANZADO DE ITEMS**

# Item	Origen	Ado	Cant. Und.Fis.	Can. Und.Com.	FOB Und. (USD)	FOB Tot. (USD)	# Bultos	FOB Tot. (USD)	TPNG	TPNE	Partida Nandina	Ufis	# Serie	SI	CO	Descripción
1	CA	EC	1.000	1.000	143500.000000	143500.00	45.00	143500.0000	000	000	E479.69.40.00	11	14	✓	✓	EQUIPO BO
2	US	EC	10.000	10.000	2.355000	23.55		23.5500	000	000	E479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADOF
3	US	EC	10.000	10.000	2.500000	25.00		25.0000	000	000	E479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADOF
4	US	EC	15.000	15.000	2.700000	40.50		40.5000	000	000	E479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADOF
5	US	EC	20.000	20.000	2.800000	56.00		56.0000	000	000	E479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADOF
6	US	EC	15.000	15.000	3.050000	45.75		45.7500	000	000	E479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADOF
7	US	EC	10.000	10.000	3.100000	31.00		31.0000	000	000	E479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADOF
8	US	EC	10.000	10.000	3.250000	32.50		32.5000	000	000	E479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADOF
9	US	EC	10.000	10.000	3.400000	34.00		34.0000	000	000	E479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADOF
10	US	EC	10.000	10.000	3.500000	35.00		35.0000	000	000	E479.50.00.00	11	15	✓	✓	RASPADOF

TOTALES 4000.000 145056.10 145056.10 Usar FOB C.I. 0.00

Nuevo ITEM

Copiar ITEM

Borrar ITEM

Renumerar

U.Fisica Auto

Actualizar y Calcular

INFORMACION GENERAL DEL ITEM # 1

PARTIDA NANDINA: E479.69.40.00

Autor. Previa SAFP INEN

T.Margen: 0 % Liber.: 0.00

TPNE: 000

UBIGEO: QUITO 17001

DATOS DEL DAV PARA EL ITEM # 1

Factura #: 2007-050

Estado: 2 Clase: PC Volumen:

Tip. Uni. Fisicas: 11 Tip. Uni. Comerc.: U

Descrip. comercial: EQUIPO BOMBA COMPLETO

Marcas y números: PETROINDUSTRIAL

DECLARACION DE VEHICULOS

Sin Catececeras

Ordenar Por Cer. Insp. Por País Por TPNG Sin Catececeras
 Agrupar Unid. Fis. Por C. Orig.

www.aduana.gov.ec sice.aduana.gov.ec www.bce.fin.ec www.sri.gov.ec www.comunidadandina.org www.alad.org

Llenado de documentos

STA CARGADO 046 2010 00 000160
INGRESO Aduana Año Regimen No. Orden

Documentos asociados a la DAV

# Serie	Item	Res C.	Año	NUMERO DOCUMENTO	EMISION	VENCE	ENTIDAD EMISORA	Pes Lic.	Val. Licencia	PARTIDA	Sec.
1	1	11	2010	WCXESB11ESH00003	20080126		TRADINTER S.A.				1
1	1	10	2007	2007-050	20070824		D.D. TECHNOLOGY INC.				2
1	1	15	2008	000158	20080201	0	CAE III DISTRITO	0	0.000		3
1	1	09	2010	GDE-ASJE-PV-0368	20100720		CAE III DISTRITO				4
1	1	09	2008	GDE-DAJE-PV-001	20080124	0	CAE III DISTRITO	0	0.000		5
1	1	23	2007	000136	20071002	20100728	CAE				6

OPERACIONES

Añadir Documento

Borrar Docs. Desde: 1 a 1

Duplicar Documento

Repetir: 1 veces

NUMERO DE SERIE: 1 TIPO PROCESO: 1
 TIPO DOCUMENTO: CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA/PORTO AÑO DOCUMENTO: 2010
 NUMERO DOCUMENTO: WCXESB11ESH00003 MONEDA: USD
 FECHA DOCUMENTO: 28.01.2008 PAIS: EC
 ENTIDAD EMISORA: TRADINTER S.A. MONTO USD:
 VALE DESDE: -- HASTA: -- PARTIDA NANDINA:
 Posición en la Licencia de Importación:
 Peso/cantidad declarado en la Licencia de Importación ó Valor FOB para ISD:

LLENADO AVANZADO

ADUANA DEL ECUADOR				REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA				16782977 A													
A. ADUANA / BANCO								B. REFRENDO													
01	Nº ORDEN	AÑO	02	ADUANA	CÓDIGO	03	RÉGIMEN	CÓDIGO	04	FECHA/HORA TX	09	NÚMERO									
	000160	2010	Esmeraldas	046		Extemporal con re	50			28.07.2010 20:46		046-10-50-000004-1-01									
05	# VTO ENO	06	BANCO	CIUDAD	OFICINA	07	FECHA EMISION	08	TIPO DE DESPACHO			FECHA RECEP									
								0	NORMAL			28.07.2010									
C. CONTRIBUYENTE / AGENTE																					
10	IMPORTADOR / EXPORTADOR				11	TIPO y Nº DOC ID	12	CIUDAD													
	PETRON INDUSTRIAL				1	1768042110001	Quito														
13	DIRECCION				14	TELEFONO	15	NIVEL COMERCIAL													
	ALPALLANA ES-30 Y DIEGO DE ALMAGRO					2528-012.8238-823		FABRICANTE /													
16	DECLARANTE / AGENTE			17	SECTOR	18	CIU	19	T DECLARADO USD (Nº FICIF, EXFFICE)												
	CORONEL TOLEDO MARCO XAVIER			14		2320			149058.10												
D. RÉGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO																					
20	RÉGIMEN PRECEDENTE	AÑO	21	SERIES	22	ADUANA/RÉGIMEN	23	FECHA ACEPT.	24	FECHA VENCIM.	25	DEPÓSITO	CÓDIGO	26	Nº DESP. PAR						
	15	000138	2007	18	046		02.10.2007	28.12.2007													
E. CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCIÓN																					
27	CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO			28	DIRECCION			29	BENEFICIARIO DEL GIRO			30	PAIS PROCED DESTINO								
	D.D. TECHNOLOGY INC.				1212 INDIANA STREET				D.D. TECHNOLOGY INC.				Ecuador								
31	NATURALEZA TRANSACCION		32	FORMA DE PAGO		33	EXCIE	34	C ORG	35	OT EX	36	MT VL	37	ALMACÉN	CÓDIGO					
			01	Giro Directo						NO		0				3020					
38	TIPO DE TRATAMIENTO		39	CÓDIGO DE SOLICITUD DE AFORO			40	CÓD DE FROD ACOS DESP URGENTE			41	CÓDIGO DE ENDO SO									
	NORMAL											00									
F. TRANSPORTE																					
42	VIA DE TRANSPORTE		CÓDIGO	43	FECHA EM BARQU		44	FECHA LLEGADA		45	CARGA		CÓD	46	BANDERA		CÓD	47	LÍNEA TRANSPORTE		CÓD
	Marítimo		1		28.01.2008						Contenedor		5		Bahamas		BS		WEST COAST		8210
48	COD. MANIFIESTO		AÑO	TIPO MANIF.	# MANIFIESTO	49	AG CARGA / TRANSP.		CÓD	50	NAVE LAERAMAT VEH		51	# CONVOCIA AEREA C FORTE							
	046		2008	04	000046		TRADINTER S.A.		8336		BALTIMAR SATURN			WCXN9811ESH00003							
52	NOM. NAVE MATRIC. VEH		53	ADUANA SALIDA		54	VIA SALIDA		55	ADUANA DESTINO		56	TIPO DESTINO		57	PAIS DESTINO		58	TI TRAT		

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE GARANTÍA PRESENTADA PARA GARANTIZAR EL RÉGIMEN 50

DAUS COMPENSADORAS

Reimportación en el mismo estado (32)

Dentro del plazo autorizado las mercancías deberán reimportarse.

Exportación a Consumo (40)

La autoridad aduanera autorizará la exportación definitiva, previo el cumplimiento de las obligaciones para las exportaciones a consumo.

Documentos exigidos para la cancelación

- Solicitud firmada por el Agente o Exportador solicitando la cancelación de la garantía;
- Copias de DAU 50 y sus documentos de acompañamiento; y
- Copias de DAU 32 o 40 y sus documentos de acompañamiento.

Formato de solicitud para Reg. 50

ANEXO No. 1-A: FORMATO SOLICITUD DE EXPORTACIÓN TEMPORAL CON REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO

MEMBRETE DE LA EMPRESA

C.D.A. No. XX-0X-XX-XXXXXX

Ciudad, -----

Señor -----(Profesión)
----- (Nombre y Apellidos)
Gerente Distrital, o su delegado, de la
Corporación Aduanera Ecuatoriana
Ciudad

Yo, -----(Nombres y Apellidos), -----(Representante legal / agente de aduana quien actúa en representación) de la empresa -----(Razón Social) ubicada en la ciudad de -----(Dirección Completa), con número de R.U.C. No. XXXXXXXXXXXXX, atenta y respetuosamente solicito a usted, la autorización para la **EXPORTACIÓN TEMPORAL CON REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO**, de la mercadería consistente en -----(Descripción de la Mercadería), según -----(Factura de Exportación) adjunta, cumpliendo con el requisito estipulado en el Art. 109 literal a) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, y será utilizado para -----(Descripción de lo que se hará con la mercadería / con relación al fin admisible a describir) según lo establecido en el Art. 110 literal -----(Fin admisible) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, para esto, requiero que la mercadería permanezca en el exterior por un lapso -----(Art. 111 Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas) meses permaneciendo en las instalaciones de la empresa -----(Razón Social) ubicada en -----(Dirección Completa).

Mercadería que será embarcada en ----- (Nombre del transporte) de la Línea ----- (Nombre del transportista) en el viaje ----- con destino a -----(Lugar de Destino) con fecha aproximada de salida -----(día / mes / año).

Además, me comprometo, previa autorización de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a reimportar la mercadería sin modificación alguna, o declarar a consumo cumpliendo todos los requisitos de un Exportación común, dentro del plazo concedido por la Administración Aduanera.

Atentamente,

Acto Administrativo de Cancelación de Garantía

Una vez que haya quedado demostrado el cumplimiento de las formalidades aduaneras derivadas del régimen 50, se emite una providencia de cancelación de garantía.

La providencia es:

- ✓ Suscrita por el Gerente Distrital;
- ✓ Revisada y Aprobada por el Director de Despacho y Control Zona Primaria;
- ✓ Elaborada por el Técnico Operador de la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

Sí se ha reimportado o exportado a consumo dentro del plazo autorizado, pero se ha presentado la solicitud de cancelación de garantía cuando ya se encuentra el régimen y la garantía vencidos:

Se sanciona al Importador con una multa por falta reglamentaria de USD 26.28, de conformidad con lo establecido en el Art. 90, literal d) de la LOA; *“La inobservancia a los reglamentos o disposiciones administrativas aduaneras, de obligatoriedad general, no tipificadas como delitos o contravenciones”*, y 91.

CASO PRÁCTICO

Importador: SECURITY SOLUTIONS

Mercancía: Auto de Carreras marca PEUGEOT

Fin autorizado: Art. 110, lit. c) RLOA

Solicitud de Autorización Régimen 50

TCNLGO. JOSE ANTEPARA ELIAS
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS

LIZARDO GARCIA 1863 Y CALICUCHIMA
TELEFONO 2366352
autspara@gyc.safnet.net

GUAYAQUIL - ECUADOR

CDA: 046-2008-43-024467-1

Guayaquil, 20 de Junio del 2008

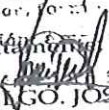
Sr. Econ.
Jorge Rosales Medina
Gerente Distrital de Esmeraldas (E).
CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
Ciudad.-

REF: EXPORTACION TEMPORAL CON REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO DE UN VEHICULO DE CARRERAS FORMULA NACAM MARCA PEUGEOT 206 XS, CHASIS: 8AD2CN6AD7G036863 , MOTOR: 10DBTU0019336 AÑO: 2007, CORREDOR: JUAN CARLOS CORREA

Yo, JOSE FERNANDO ANTEPARA ELIAS, Agente de Aduanas quien actúa en representación de la Cfa. SECURITY SOLUTIONS, cuya dirección es Isaac Alveniz N 203 y Morlán, ubicada en la ciudad de Quito, con número de R. U. C. No. 1791853008001, atenta y respetuosamente solicito a usted, la autorización para la EXPORTACION TEMPORAL CON REIMPORTACION EN EL MISMO ESTADO, de la mercadería consistente en UN AUTO DE CARRERAS MARCA PEUGEOT MODELO 206 XS, CHASIS 8AD2CN6AD7G036863 Y NUMERO DE MOTOR 10DBTU0019336 , según Factura ECU-004 adjunta, cumpliendo con el requisito estipulado en el Art. 109 literal a) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, y será utilizado para una competencia internacional de Rally Fórmula NACAM a realizarse en Guatemala, según lo establecido en el Art. 110 literal c) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, para esto, requiero que la mercadería permanezca en el exterior por un lapso de 6 meses.

Mercadería que será embarcada por la Línea Naviera Maersk Lines, con destino a Puerto Quetzal, Guatemala con fecha aproximada de zarpe el día 25 de Junio del presente.

Además, me comprometo, previa autorización de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a reimportar la mercadería sin modificación alguna, o declarar a consumo cumpliendo todos los requisitos de un Exportación común, dentro del plazo concedido por la Administración Aduanera.

Atentamente,

TCNLGO. JOSE ANTEPARA E.
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS
COD. 03077
Firma

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITO ESMERALDAS
RECIBIDO
20 JUN 2008

Solicitud de aceptación de garantía

TCNLGO JOSE ANTEPARA ELIAS

AGENTE NACIONAL DE ADUANA

LIZARDO GARCIA 1863 Y CALICUCHIMA
TELEFONO 2366352
antepara@gye.satnet.net

GUAYAQUIL-ECUADOR

2008-06-20

Sr. Econ.
Jorge Rosales Medina
Gerente Distrital de Esmeraldas (E)
CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA

REF: REGIMEN 50 - GARANTIA ADUANERA
NUMERO: 1006815
CDA DE GARANTIA: 046-2008-42-000099-3
EXPORTADOR: SECURITY SOLUTIONS S.A.
VALOR ASEGURADO: USD 240.00

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., para solicitarle me acepte al trámite la Garantía Aduanera de la referencia, en alcance a la Hoja de Trámite No. 02281 del 20 de Junio del presente, en la que solicito el Régimen 50 de Exportación Temporal.

Hago esta solicitud al amparo del Art. 75 Numeral 2 lit.b) de la L.O.A., en concordancia con el Art. 149 lit. c) de su Reglamento.

Atentamente,





Tenlgo. Jose Antepara Elias
AGENTE NACIONAL
DE ADUANAS

*Garantías
trámite legal postivo.*
M
23/06/08

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITO ESMERALDAS
RECIBIDO
23 JUN 2008

Conocimiento de Embarque

		BILL OF LADING FOR OCEAN TRANSPORT OR MULTIMODAL TRANSPORT		SCAC MAEU B/L No. 526020073
Shipper SECURITY SOLUTIONS SA ISAAC ALBENIZ NUMERO 203 QUITO ECUADOR TELEF 5932 2412680 RUC: 1791853008001		Booking No. 856684385		Export references See Contract 264824
Consignee (responsible only if consigned "to order", "to order of" a named Person or "to order of bearer") PRO MOTOR SPORTS SA NIT 26723301 PLAZA DIAGONAL 6, 13 CALLE 8 41, ZONA 10 OFIC 203 GUATEMALA TELEF 502 23602730		Notify Party (see clause 22) PRO MOTOR SPORTS SA NIT 26723301 PLAZA DIAGONAL 6, 13 CALLE 8 41, ZONA 10 OFIC 203 GUATEMALA TELEF 502 23602730		Onward inland routing (not part of Carriage as defined in clause 1. For account and risk of Merchant) 046-2008-50-000002-1
Vessel (see clause 1 + 19) HANSA ARENDAL	Voyage No. 0852	Place of Receipt. Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L (see clause 1) 22-07-2008		
Port of Loading Esmeraldas - Esmeraldas	Port of Discharge Puerto Quetzal	Place of Delivery. Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L (see clause 1)		
PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER		APORO DOCUMENTAL		
Kind of Packages; Description of goods; Marks and Numbers; Container No./Seal No. 1 Container Said to Contain 1 PACKAGES 1X40HC MSKU9277326 SAID TO CONTAIN 1 CAR FOR RACE COMPETITION MARCA PEUGEOT MOTOR S X S CHASIS 8A1CN6AD7600003 MOTOR NOBTU 9336 COLOR ROYAL FACTURA BLANCA COLO EXTERIOR COM PENC A TO PLAC 7BC 23 REQUEN EXPORTACION 50 20 No GDEREGPV002 PARTIAL LOAD FREIGHT COLLECT EXPRESS RELEASE EXPORT REF: D No Fic MSKU9277326 BL-SA 23 05 40 RY 9 1 PACKAGES 13480 KGS 400 CBM Veterinarian Stamp: SA 129 137 SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT AND COUNT CY/CY		Weight 1348.00 KGS	Measurement 40.00 CBM	
Above particulars as declared by Shipper, but without responsibility of or representation by Carrier (see clause 14)		En mi calidad de Agente de aduana y veterinario número, certifico bajo mi responsabilidad que el presente documento, entregado por el importador, forma parte integral del proceso de importación amparado bajo el DUL No.		
Freight & Charges	Rate	Unit	José E. Antopara L. Idig	Colón
			0307	

Garantía Aduanera



Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca 2do. Piso Telf. PBX-226 3793/246 8933/292 1104 Fax 246 2286
 Finlandia N° 3506 y Suquia Telf. PBX-396 7400 al 499
 Guayaquil: Av. Miguel H. Alcívar. Edif. Torres del Norte, Torre B 3er. Piso Oficina 301.
 Telfs. (04)268 8432/3/4/5/6/7/8/268 8424 Fax (04)268 8427
 Cuenca: Av. Federico Malo 170 y Av. 12 de Abril - Telfs. (07)841 285/831 990/842 786 Fax (07) 838 732
 Riobamba: Calle Vargas Torres entre Ira Constituyente y Veloz Telf. (03)040 863/942 346 Fax 940 863.
 Ambato: Ficoa: Av. de los Guayumbos No 04-102 y Montalvo Telfs: (03)820 571/824 496 Fax (03)823 495
 Ibarra: Av. Carlos Ponce y Luis Jaramillo Esquina Telfs: (06) 642 199 Cel. 099 705 723
 Santo Domingo: Av. De la Paz No. 119 y Santa Rosa PB, Sector Indio Colorado Telf. 2760 639/2768 917/
 2769 316/2745978 fax: 2745990
 Manta: Avs. M2 y M11 y Calles 23 y 24 (Barrio el Maricón) Telfax: (05)627 880/627 879/627 806

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCIÓN No 5368 - 02 de junio del 1995

COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que en adelante se denominara 'La Compañía', en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura el nombrado aquí como 'El Asegurado', contra pérdidas y/o daños establecidos y de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante resolución No. SB-INS-2001-194 del 2001-07-26, particulares y especiales, teniendo relación las últimas sobre las primeras.

FACTURA No. 001-003-0589058		AGENTE: DIRECTO	
RAMO GARANTIA ADUANERA		DOCUMENTO POLIZA	POLIZA 1006815
		ANEXO No. 1	
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		PLAZO	
DESDE	HASTA	AÑOS	MESES
19/08/2008 16:00	16/12/2008 16:00		180
		DIAS	
		180	
		SUMA ASEGURADA 240.00	
SOLICITANTE: SECURITY SOLUTIONS S.A.		COPIA SIN VALOR PARA EFECTOS TRIBUTARIOS	
DIRECCION: AVDA ISAAC ALBENIZ Y MORLAN			
RUC/CI: 1791853008001			
TELEFONO: 2412 690			
ASEGURADO: CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA			
RIESGO ASEGURADO: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES			
CLAUSULAS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO:		SEGUN CONDICIONES PARTICULARES	
PRIMA	SUP. BANCOS	DERECHOS-EMISION	SEG. CAMPESINO
25.00	0.88	0.50	0.13
I.V.A. 12.00%	Financiación	TOTAL	SUBTOTAL
3.18	0.00	29.69	26.51
SON: VEINTE NUEVE CON 69/100 CENTAVOS		MONEDA DOLARES	
FORMA DE PAGO: PAGO DE CONTADO 29.69			
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL EN LA CIUDAD DE QUITO, A 18 DE JUNIO DEL 2008			
EL ASEGURADO	EL AFIANZADO	LA COMPANIA	

El presente formulario ha sido aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante resolución número SB-INS-2000-152 del 01 de junio del 2000.

EL PRESENTE FORMULARIO ES ADENAS UN DOCUMENTO DE COBRO

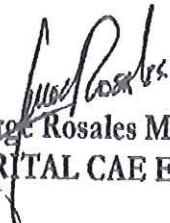
Impreso por COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A - RUC 1791240014001 - Autorización 1105038655 - Caduca septiembre del 2008

ASEGURADO

Providencia de inspección

**INSPECCIÓN FÍSICA E INGRESO DE MERCANCÍAS
No. GDE-REGE-PV-011**

GERENCIA DISTRITAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA ESMERALDAS.- Esmeraldas, 23 de junio del 2008- **VISTOS:** La solicitud presentada por el Sr. Tcnlgo. José Antepara E., **AGENTE NACIONAL DE ADUANAS** quien interviene como responsable solidario de **RODRIGO BORJA CALISTO**, según Hoja de Trámite No. 08-046-SEGS-02281, tendiente a que se autorice la Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado (50). Esta Gerencia Distrital de Aduanas, previo a resolver sobre la solicitud de Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado (50); **DISPONE.- PRIMERO:** Autorizar el ingreso a Zona Primaria (Patios del Almacén Temporal Consorcio Puerto Nuevo Milenium); **SEGUNDO:** El Jefe del Departamento de Zona Primaria o su delegado de esa Unidad deberá ejercer las siguientes acciones administrativas; **TERCERO:** Verificar que se trata de las mercancías detalladas en la **Factura Comercial No. ECU-004;** **CUARTO:** Efectuar el reconocimiento físico de las mercancías antes mencionadas, determinando su estado, marca, descripción, modelo que permitan su identificación e individualización de conformidad con lo estipulado en el Art. 62 de la LOA en concordancia con el Art. 109 y 110 literal c) del Reglamento del mismo cuerpo legal (**adjuntar fotografías**); **QUINTO:** Emitirá el informe de control correspondiente, adjuntarlo a los documentos que se anexan los cuales deberán ser devueltos al Departamento de Garantías y Regímenes Especiales para continuar con el trámite. Conozca de la presente disposición a los funcionarios de Control de Zona Primaria y Garantías y Regímenes Especiales, Importador y/o Agente de Aduana.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Ec. Jorge Rosales Medina
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS (e)



Elaborado por: Jmenend
Revisado y Aprobado por: Bboija
Hoja de Trámite No. 08-046-SEGS-02281

Informe de inspección con resultado favorable de CZP

No.2008-GDE-ZPRE-IF-098

PARA: Srta. Juliana Menéndez
REGIMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS

DE: Ing. Irving Espinosa Grésely
Control Zona Primaria

FECHA: 25 de Junio de 2008

ASUNTO: INSPECCION FISICA (UN VEHÍCULO)

Dando cumplimiento a la providencia No. GDE-REGE-PV-011 suscrita por el señor Gerente Distrital (E), donde se dispone al Departamento Control Zona Primaria realizar la inspección física de un vehículo. Se practicó la inspección física de rigor al vehículo en mención constatándose lo siguiente:

No.	MARCA	COLOR	CHASIS	FACTURA
1	Peugeot	Blanco	8AD2CN6AD7G036863	ECU-004

Particular que pongo en su conocimiento para los fines subsiguientes de ley.
El vehículo se lo inspeccionó en los patios del C.P.N.M


Ing. Irving Espinosa Grésely
CONTROL ZONA PRIMARIA

Distribución
Original: DEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES
Copia: Zona Primaria

Acto Administrativo de Autorización

Providencia de autorización de régimen 50

Informe 2008 No. GDE-REGE-INF-343

DEPARTAMENTO DE GARANTÍAS Y REGÍMENES ESPECIALES.- Esmeraldas, 25 de junio del 2008.-**VISTA:** La solicitud presentada por el Sr. Tcnlgo. José Antepara E., **AGENTE NACIONAL DE ADUANAS** quien interviene como responsable solidario de **SECURITY SOLUTIONS S.A.**, me permito informar que la Garantía Aduanera No. 1006815 con CDA 046-08-42-000099-3 por el monto de USD 240.00 emitida por **COLONIAL COMPAÑÍA SE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, a favor de la **CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA**, con vigencia desde el 19/06/2008 hasta el 16/12/2008, cubre el 1% del valor en aduana de las mercancías a exportar, según lo establece el art. 149 lit. b) del Reglamento a la Ley Orgánica de Aduanas, por lo que se recomienda su aceptación.



Revisado y Aprobado por: Bborja

RÉGIMEN 50 2008 No. GDE-REGE-PV-002

GERENCIA DISTRITAL DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA ESMERALDAS.- Esmeraldas, 25 de junio del 2008. **VISTOS:** La solicitud presentada por el Sr. Tcnlgo. José Antepara E., **AGENTE NACIONAL DE ADUANAS** quien interviene como responsable solidario de **SECURITY SOLUTIONS S.A.**, según **Hojas de Trámites Nos. 08-046-SEGS-02281 y 02290, CDAs Nos. 048-08-43-024467-1 y 046-08-42-000099-3.** **CONSIDERANDO:** El informe de inspección No. GDE-ZPRE-IF-098 de fecha 25 de junio del presente año, suscrito por el Ing. Irving Espinosa Grésely, Delegado de la Unidad de Control de Zona Primaria, con resultado de operación favorable y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 de la LOA en concordancia con el Art. 109 y 110 literal c) del Reglamento del mismo cuerpo legal. Con estos antecedentes, esta Gerencia Distrital, **RESUELVE: AUTORIZAR LA EXPORTACIÓN TEMPORAL CON REIMPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO (50) de la mercadería consistente en: UN AUTO DE CARRERAS MARCA PEUGEOT MODELO 206 XS, CHASIS 8AD2CN6AD7G036865; según Factura Comercial No. ECU-004, debiendo las mercancías permanecer en el exterior hasta la fecha de vencimiento indicada en la Garantía Aduanera No 1006815; y aprobar el CDA 046-2008-43-024467-1; SEGUNDO:** Aceptar y ordenar la inscripción, registro y custodia de la Garantía Aduanera No 1006815 de **COLONIAL COMPAÑÍA SE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con CDA No. 046-08-42-00-000099-3 por el monto de **DOS CIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (U.S.D. 240,00)** por el 1% del valor en aduana de las mercancías a exportar. Pase el expediente a los Departamentos de Operaciones, Garantías y Regímenes Especiales y al Servicio de Vigilancia Aduanera del Distrito.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Jorge Rosales
Eo. Jorge Rosales M.
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS (e)

Elaborado por: Jmenendez
Revisado y Aprobado por: Bborja
Hoja de Trámite No. 08-046-SEGS-02281 y 02290



REPUBLICA DEL ECUADOR										DECLARACION ADUANERA UNICA		13751748												
A ADUANA / BANCO										B REFERENDO														
01	N° ORDEN	AÑO	02	ADUANA	CÓDIGO	03	RÉGIMEN	CÓDIGO	04	FECHA/HORA TX	05	NÚMERO												
	000265	08	ESMERALDAS	046	EXPO. TEMPORAL CON	50	22/07/2008	11:47:56				046-2008-50-000002-1												
05	# VTO. BNO.	06	CIUDAD	07	FECHA EMISION	08	TIPO DE DESPACHO																	
					11		Normal																	
C CONTRIBUYENTE / AGENTE										D REGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO														
10	IMPORTADOR / EXPORTADOR	11		TIPO Y N° DOC ID	12	CIUDAD	20		REGIMEN PRECEDENTE	AÑO	21	SERIES	22	ADUANA	RÉGIMEN	23	FECHA ACEPT.	24	FECHA VENCIM.	25	DEPOSITO	CÓDIGO	26	N° DESP. PA
	SECURITY SOLUTIONS S.A.			11791853008001			000927		2008	1	ESMERALDAS				ESMERALDAS	25/06/2008	25/07/2008							
13	DIRECCION	14		TELEFONO	15	NIVEL COMERCIAL	17		SECTOR	18	COU	19				T. DECLARADO USD (IMP. CIF)								
	CAC ALVENIZ 203 Y EL MORLAN						2.1			5190					20,000.00									
E CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCION										F TRANSPORTE														
27	CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO	28		DIRECCION	29		BENEFICIARIO DEL GIRO	30		PAIS PROCED. DESTINO														
	PRO MOTOR SPORT S.A.			PLAZA DIAGONAL 6-13 CALLE 8 41 ZONA 10	LOS MISMOS		ECUADOR																	
31	NATURALEZA TRANSACCION	32	FORMA DE PAGO	33	EX.CIE	34	C.ORG.	35	OT.EX.	36	MT.VL.	37	ALMACÉN	CÓDIGO										
			GIRO DIRECTO	01						0		NUEVO MILENIUM S.A.	3020											
38	TIPO DE TRATAMIENTO	39		CÓDIGO DE SOLICITUD DE AFORO	40		CÓD. DE PROD. ACOG. DESP. URGENTE	41		CÓDIGO DE ENDOSO														
	1							00																
G DETERMINACIÓN BASE IMPONIBLE										H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO														
59	CONCEPTO	MONEDA	T. CAMB. USD	TOTAL MONEDA TRANSACCION		TOTAL EN DÓLARES USD		TOTAL EN MONEDA NACIONAL																
	FOB	USD	1.0000000	20,000.00		20,000.00		20,000.00																
60	FLETE	USD	0.0000000																					
61	SEGURO	USD	1.0000000																					
62	VALOR ADUANA			20,000.00		20,000.00																		
63	TOTAL SERIES PARTIDA	64	PESO NETO (KGS)	65	PESO BRUTO (KGS)	66	TOTAL BULTOS	67	TOTAL CONTENEDORES	68	TOTAL U. FISICAS	69	TOTAL U.COM											
	1		1,348.00		1,348.00		1		1		1.00	1.00												
I DECLARACIÓN DE LA MERCANCIA																								
80	N° SERIE	TIPO SUFJK	SUBPARTIDA NACIONAL	BREVE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	S	BULTOS	U. FISICAS	U. COM.	PESO (KGS)		MARCAS Y NÚMEROS													
	1	00	8703239090-7	BUTO DE CARRERAS	2	11	100 U	1.00	NETO	BRUTO	SECURITY													
									1,348.00	1,348.00														

Proceso de Cancelación

El Auto de Carreras marca PEUGEOT exportado al amparo del Reg. 50 fue reimportado mediante declaración con refrendo No. 028-2008-32-000016-6

Solicitud de cancelación

SERVICIOS GENERALES SERVISAC CIA. LTDA.

Esmeraldas, 16 de Abril de 2009

Señor Doctor
Gregorio Tello
Gerente Distrital de Aduanas de Esmeraldas
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por la presente me permito solicitar a Usted se sirva autorizar a quien corresponda se realice la devolución de garantía N° 1006815 emitida por Seguros Colonial misma que amparaba la Exportación Temporal de un vehículo enviado por la Empresa SECURITY SOLUTIONS S.A. con RUC: 1791853008001

La mercadería regreso al país el 30 de Septiembre de 2009 por el Puerto de Guayaquil, para lo cual se realizaron todos los procesos de cancelación en el I Distrito, para lo cual adjunto los documentos de descargo

B/L
Factura Comercial
Declaración de Aduana 028-2008-32-000016-6
Pago de liquidación de Aduana

Por lo expuesto anteriormente solicito a Usted muy comedidamente se proceda con la devolución de dicha garantía.

Anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos que se sirva dar a la presente,

Atentamente,


Carlos A. Polanco L.
Agente Fedatario
Código 3660

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITO ESMERALDAS
RECIBIDO
17 ABR 2009


B/L de Reimportación

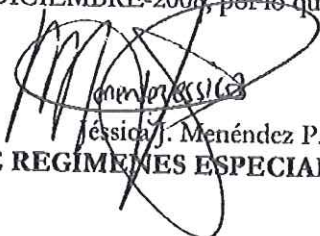
Bill of Lading for combined transport
and port to port shipment

Bill of Lading

Shipper RALLY AUTOMOVIL CLUB A.C. AV. SAN FRANCISCO NO. 1003 COL. DEL VALLE CENTRO, C.P. 03100 MEXICO, D.F. CTC. SR. BRUNO ATAMOROS TEL. 52 55 5771 8008		 AIRMAR Transportes Internacionales, S.A. De C. V.			
Consignee SECURITY SOLUTIONS AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA AV. ELOY ALFARO No. 20-16 Y BERLIN QUITO, ECUADOR RUC: 1791853008001 TEL. (59322) 662308 CTO. JUAN CARLOS CORREA		Delivery agent UNILINE TRANSPORT SYSTEM CIA. LTDA. URDEBA CENTRAL-CEDROS NO. 100 Y VICTOR EMILIO ESTRADA 2DO PISO OFICINA 4, GUAYAQUIL, ECUADOR (5034) 281.1282 CTC. WASHINGTON SOLOZANO			
Notify party SECURITY SOLUTIONS AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA AV. ELOY ALFARO No. 20-16 Y BERLIN QUITO, ECUADOR RUC: 1791853008001 TEL. (59322) 662308 CTO. JUAN CARLOS CORREA		Combined transport - Onward carriage *			
Place of origin GALA PUMA 8368S		Port of Loading VERACRUZ, MEXICO			
Port of Discharge GUAYAQUIL, ECUADOR		For transhipment to	Freight payable at ORIGIN		
Mark and numbers CNTR: SU0U4609354 SEAL: 40685 - LCLACL PARA APERTURA		No. of pligs	Description of goods 1X40' DC SAID TO CONTAIN: 1 AUTO DE COMPETENCIA MARCA: PEUGEOT MOD. 208 RALLY 2000 NO. DE SERIE: BAD2CN8AD7G038183 CON LLANTAS DE REPUESTO BATERIA DESCONECTADA SIN GASOLINA FRACCION: 128	Gross weight 500.00	Measurement 0.000
ORIGINAL					
ABOVE PARTICULARS AS DECLARED BY SHIPPER					
Number of packages in words		* If the Pre-carriage or Onward carriage boxes are filled out, shipment will be treated as Through combined Transport.			
OCEAN FREIGHT AND CHARGES Rates, Weight and/or Measurements subject to contract		Prepaid	Collect	Received for shipment in apparent good order and condition. Terms of this Bill of Lading continued on reverse side hereof. IN WITNESS WHEREOF, three (3) original Bills of Lading have been signed all of this tenor and date one of which being accomplished the others to stand void.	

Informe 2009 No. GDE-REGE-INF-078

UNIDAD DE RÉGIMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS.- Esmeraldas, 17 de abril de 2009.- Analizada la solicitud presentada por el señor Carlos A. Polanco L., AGENTE NACIONAL DE ADUANAS en calidad de responsable solidario de SECURITY SOLUTIONS S.A. para la cancelación de una Garantía Aduanera, me permito informar que la garantía No. 1006815, CDA No. 046-2008-42-000099 por el monto de USD 240.00, emitida por SEGUROS COLONIAL, a favor de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, venció el 16-DICIEMBRE-2008, por lo que se recomienda su cancelación.


J. Menéndez P.

UNIDAD DE RÉGIMENES ESPECIALES Y GARANTÍAS



CANCELACIÓN RÉGIMEN 50 No. GDE-REGE-PV-001

GERENCIA DISTRITAL DE ADUANAS.- Esmeraldas, 17 de abril de 2009.- **VISTOS:** 1) La solicitud presentada por el señor Carlos A. Polanco L., AGENTE NACIONAL DE ADUANAS en calidad de responsable solidario de SECURITY SOLUTIONS S.A. para la cancelación de la Garantía Aduanera No. 1006815; y 2) El Informe 2009 No. GDE-REGE-INF-078 de la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías del Distrito en el que se recomienda la cancelación de la Garantía Aduanera No. 1006815.- **CONSIDERANDO.- PRIMERO:** Que el peticionario solicita la cancelación y devolución de la Garantía Aduanera No. 1006815, CDA No. 046-2008-42-000099 por el monto de USD 240.00; **SEGUNDO:** Que la garantía No. 1006815 que amparaba la Exportación Temporal con reimportación en el mismo estado (50), declarado mediante refrendo No. 046-08-50-000002, **TERCERO:** Que se ha establecido fehacientemente que la empresa ha cumplido con el régimen, para lo que ha realizado la reimportación de las mercancías mediante DAU 14133577 con refrendo No. 028-08-32-000016-6, esta Gerencia Distrital de conformidad con el Art. 62 de la LOA y 114 del Reglamento a la LOA **RESUELVE:** Autorizar a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías proceda a la cancelación y devolución de los originales de la Garantía Aduanera No 1006815; previo el pago de una multa de VEINTE Y SEIS DÓLARES CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por presentación tardía de la solicitud de cancelación, según lo establece el literal d) del Art. 90 de la Ley Orgánica de Aduanas.- Pase el expediente a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías del Distrito para el trámite que corresponda.- **NOTIFIQUESE.**


Dr. Gregorio Tello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS



Elaborado por:
Revisado y Aprobado por:
H. de T. No.:

J. Menéndez P.
B. Borja
01489

Estatus Régimen

Año/importador:

CDA de garantía: 42

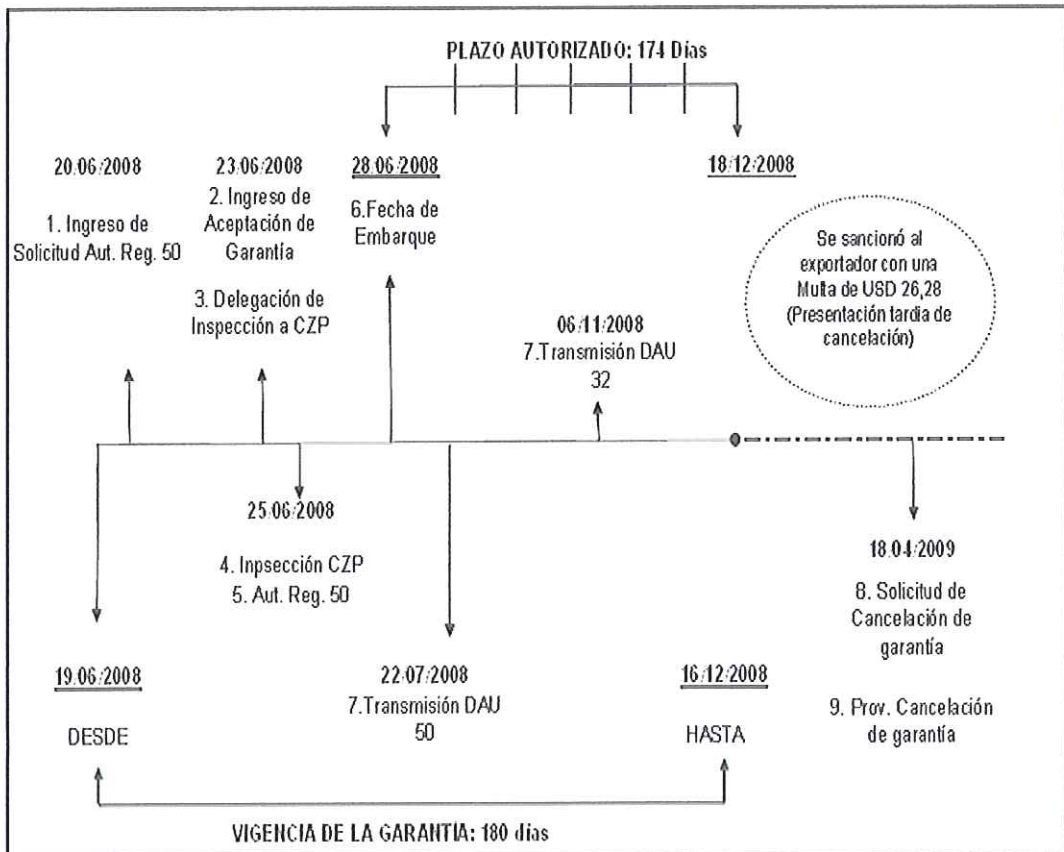
Refrendo DAU: 046 2008 50 000002

Ordenar por: CDA Fecha Vcto Fecha Vcto Prorroga Importador

Estatus Régimen: Todos

B9 Tramite Concluido

A	B	C	D	E	F	G	H
1							
2	IMPORTADOR	REFRENDO DAU	TRAMITE AUT.	PLAZO	F. INICIO REG	FECHA VCTO	F. INICIO PRORROGA
3	1 SECURITY SOLUTIONS S.A.	046-2008-50-000002	046-2008-43-024467	174DIAS	28/06/2008	18/12/2008	NO
4							
5	F. VCTO PRORROGA	PLAZO PRORROGA	CDA GARANTIA	TIPO	VALOR	F. VCTO GARANTIA	ESTADO GARANTIA
6	NO	-	046-2008-42-000099	ESPECIF ICA	\$240.00	16/12/2008	LEVANTADA CON LIQUIDACION
7							
8	ESTATUS REGIMEN						
9	Tramite Concluido						
10							



RÉGIMEN: Depósito Comercial Público, Depósito Comercial Privado

CARÁCTER:

CÓDIGO: 70 y 72

Acuerdo No. 028 de abril 15/1996

Normas Complementarias para la presentación de la información periódica que deberán entregar los beneficiarios de Depósitos Industriales y Comerciales y del Régimen de Maquila

Acuerdo No. 028 de abril 15/1996

Deberán presentar los informes con una periodicidad no mayor a **seis meses** y con anterioridad al vencimiento de las respectivas garantías. (Art. 3)

Acuerdo No. 028 de abril 15/1996

Los informes son relativos al movimiento de ingresos y egresos de materias primas, insumos y demás mercancías. (Art. 3)

Los informes deberán ser avalados por una de las firmas auditoras calificadas para tal efecto.

La Autoridad Distrital tiene un plazo de 5 días para verificar que los informes auditados cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que tengan firmas de responsabilidad de los representantes legales de la empresa beneficiaria y de la firma auditora;
- b) Que se haya adjuntado al informe una copia del contrato celebrado entre la empresa beneficiaria y la firma auditora; y,
- c) Que la firma auditora haya sido calificada por la Superintendencia de Bancos y aceptada por la CAE (antes Ministerio de Finanzas y Crédito Público)

Oficio Circular No CAE-GEGE-No. 546 de diciembre 29/2004

Se da a conocer criterio legal respecto de la eliminación de la emisión de providencias en la Autorización a Régimen Especial de Depósito Aduanero, entre otros.

Boletín CAE No. 32 de marzo 28/2007

Se da a conocer, que en virtud de que no es requerida la emisión de una providencia para los regímenes especiales de Depósitos Aduaneros, los CDAs de autorización a régimen 70, 71 y 72, **serán aprobados automáticamente**, asignándose el plazo de **6 meses**.

Boletín CAE No. 141 de julio 08/2008

Se difunde a nivel nacional el procedimiento a seguir para la regularización de saldos por errores en el DAUCOMPE u omisión de información posterior al cierre de aforo de la DAU compensadora.

Este procedimiento es aplicado para los regímenes 72, 74, 21 y 51.

Oficio Circular No GG-GAJ-DTA-No.102

La Gerencia General dispone a los Gerentes Distritales... se abstengan de emitir providencias en los trámites de **cambio de régimen a consumo** de las mercancías que hayan ingresado al país bajo el régimen especial de Depósitos Aduaneros

PROCEDIMIENTO DEPÓSITO COMERCIAL PÚBLICO CÓDIGO 70

Documentos Exigidos

- ✓ Contrato entre el depósito y el importador;
- ✓ Factura Comercial;
- ✓ Conocimiento de Embarque;
- ✓ Póliza de Seguro de Transporte;
- ✓ Garantía General vigente y que los tributos suspendidos no sobrepasen el 80% del monto de la garantía;
- ✓ CDA de autorización al régimen (aprobado automáticamente)

CASO PRÁCTICO

Importador:
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
Mercancía:
5 Automóviles CHEVROLET

Contrato de funcionamiento del Depósito Comercial Público Consorcio Puerto Nuevo
Milenium




086

**CONTRATO DE AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
DEPOSITO COMERCIAL PUBLICO DE LA EMPRESA CONSORCIO PUERTO
NUEVO MILENIUM S.A.**

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte la Corporación Aduanera Ecuatoriana, representado por el Sr. Ing. Com. Holguer Viteri Plazaerte, en su calidad de Gerente General, en uso de las atribuciones contempladas en el Art. 111, II. Operativas de la Ley Orgánica de Aduanas y disposiciones contenidas en su Reglamento General de Aplicación, publicado en el R.O. No. 158 de fecha 7 de Septiembre de 2000; parte que en adelante y para los efectos del presente contrato, se denominará "LA CORPORACION" y por otra parte el señor Ing. Gustavo Angel Sargiotto, Gerente General de la compañía CONSORCIO PUERTO

Contrato entre el depósito y el importador

(533) 6 2 721-554 / 2128-185 / 2128-655 R.U.C. 085110437001 Ecuador-Ecuador	SICE N°: 046-2008-39-006075 CONTRATO N°: 2098-00003
CONCESIONARIA DE DEPOSITO COMERCIAL PUBLICO	RUC DEL IMPORTADOR: 1790599312001
Resolución No. GGII-GAJ-DTA-RE-565	CONSIGNATARIO: GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.
NOMBRE DEL IMPORTADOR: GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	PAIS ORIGEN: GUNSAN PORT-KOREA 046-09-70-000 2009-02-0
DIRECCION: PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2 ENRIQUE GUER	PUERTO DE EMBARQUE: GUNSAN PORT-KOREA 2009-02-0 08:39:52
TELEFONO: 022977-700 022472-087	REPRESENTANTE LEGAL: IED
REPRESENTANTE LEGAL: CADENA BEIER JEFFREY TODD	AFORO DOCUMENTOS: 046-09-10-000941 2009-05-13
CARGO: DIRECTOR DE OPERACIONES	FORMA DE PAGO: GRO DIRECTIN° .Sec.: 2009-05-13 14:28:40
CEDULA DE IDENTIDAD: 1704417540	

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	VALOR FOB (DOLARES)
8703.23.90.90	AUTOMOVILES DE TURISMO Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA # 87.02), INCLUIDOS LOS DEL TIPO FAMILIAR OPTRA 5HB LT 1.8DOCHC 1800CC AÑO 2009 Son 1 UNIDAD	AFORO FISICO 43195.70
		N° .Sec.: 148

Declaro que esta sociedad tiene todas las autorizaciones previas requeridas por organismos pertenecientes del SECTOR PUBLICO, como la responsabilidad de todo lo contenido al reverso de la presente y, especialmente, por la interpretación del Arancel de Aduanas. Además, los documentos o bultos llegará al país mercaderías.

TOTAL FOB	43,195.70
FLETE Y GASTOS	3,639.31
TOTAL	46,835.01

Factura Comercial

COMMERCIAL INVOICE

AV08121094

1) Shipper/Exporter GM DAEWOO AUTO & TECHNOLOGY COMPANY 199-1, CHEONGCHEON-DONG, BUPYEONG-GU, INCHEON, KOREA		8) No. & date of Invoice TLAEC85119B01 DEC. 22, 2008	
2) For Account & Risk of Messrs. GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. PANAMERICANA NORTE KM. 5 1/2 QUITO, ECUADOR		9) No. & date of L/C	
3) Notify Party GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. PANAMERICANA NORTE KM. 5 1/2 *		10) L/C issuing bank	
4) Port of loading INCHEON PORT, KOREA		5) Final destination ESMERALDAS PORT, ECUADOR	
6) Carrier GLOBAL SPIRIT V/111		7) Sailing on / about DEC. 22, 2008	
12) Marks and numbers of PKGS		13) Description of goods	
		14) Quantity	15) Unit-price
			16) Amount

11) Remarks:
* ATTN.: KATIA RAMIREZ
TEL. 593 2 2 977-700 046-09-70-000002-1
FAX 593 2 2 472 067 2009-02-09
QUITO, ECUADOR 2009-02-09
08:39:52
IED
AFORO DOCUMENTAL
046-09-70-000946-1
2009-05-13
Nº. Sec.: 2009-05-13 14543627
14:28:40
IED
AFORO FISICO
ADUANA
PAYMENT TERM : MNS-2 FROM B/A DATE

FIRST ORIGINAL

V/NO.:
GENERAL MOTORS DEL
ECUADOR S.A.
COC :
C/NO.:
E/NO.:
GM DAEWOO AUTO &
TECHNOLOGY COMPANY
MADE IN KOREA

GM DAEWOO PASSENGER CARS
1. CHEVROLET OPTRA SHB LT 1.8DOHC WITH Sun Roof
AA7,A1B,A1F,AK5,B19,C1V,C60,DD2,DI.7,DQA,E2E,J19,JM2,K11,
KC5,LDA,MLK,N37,M4,PG9,QQ5,QRA,T43,U07,UA5,UK3,UX8,VH4,VK8, CFS
1JH48 - 1SA 5 UNITS U\$9,367 U\$46,835

SUB-TOTAL	U\$46,835
+)FREIGHT	INC. ABOVE UNIT PRICE
+)INSURANCE	
TOTAL VALUE	5 UNITS U\$46,835

* SOLICITUD PREVIA A DEPÓSITO COMERCIAL PÚBLICO 046-2008-39-006075

Conocimiento de Embarque

199-1, CHEONGCHEON-DONG, BUPYEONG-GU, INCHEON, KOREA	
Consignee (if "Order" state Notify Party) 1) GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2 RUC 1790598012001 QUITO - ECUADOR 2) GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2 RUC 1790233979001 QUITO - ECUADOR	
Notify Party (without liability to Carrier) GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. PANAMERICANA NORTE KM. 5 1/2 ATTN.: KATIA RAMIREZ TEL. 593 2 2 977-700 FAX 593 2 2 472 067 QUITO, ECUADOR	
*Local vessel Ocean vessel GLOBAL SPIRIT V/111	*From (local port of loading) Port of loading INCHEON PORT, KOREA
Port of discharge ESMERALDAS PORT, ECUADOR	*Final destination (if on-carriage) Seoul, Korea Freight payable at SEOUL, KOREA
Marks and Numbers VNO.: GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. COC: C/NO.: E/NO.: GM DAEWOO AUTO & TECHNOLOGY COMPANY MADE IN KOREA	Number and kind of packages, freight units, description of goods 5 SAID TO BE: GM DAEWOO PASSENGER CARS ===== 1. CHEVROLET OPTRA 5HB LT 1.8DOHC WITH SUN ROOF AA7,A1B,A1F,AK5,B19,C1V,C60,DD2, DL7,DOA,E2E,JL9,JM2,K11,KC5,LDA, MLK,N37,N44,PG9,QQ5,QRA,T43,U07, UA5,UK3,UX8,VH4,VK8, CF5 5 UNITS TOTAL 5 UNITS

Shipper's Ref:

FI/Agent's Ref:

Höegh Autoliners AS

Oslo - Norway
 Telephone: + 47 21 03 90 00
 Telefax: + 47 21 03 90 12
 Enterprize No.: 933 099 628

046-09-70-000002-1
 2009-02-09
 2009-02-09
 08:39:52

ORIGINAL

IED
 AFORO DOCUMENTAL

Nº.Sec.: 1454362

FLEETE CERTIFICADO
 3.639.31
 ANDINA VE
 ESMERALDAS
 FIRMA AUTORIZADA

Vto. Nuevo
 ANDINA VE
 OPTO. DE OPERACION
 ESMERALDAS

LADEN ONBOARD
 22.12.2008

"FREIGHT PREPAID"
 SOLICITUD PREVIA A DEPOSITO COMERCIAL PUBLICO
 046-2008-39-006076

of which loaded:
 on deck:
 under deck:

Póliza de Seguro de transporte

EQUINOCCIAL

SECCION TRANSPORTES IMPORTACIONES

50000

mercadería se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE No.

50000

emite a favor de

GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.

APLICACION No.

157

JITO

sobre el

VAPOR CLASIFICADO/CAMION

KOREA

de A CONFIRMARSE

(vapor, camión, avión)

(Bandera, Agencia, Cia)

para el día **VIERNES, 30 DE ENERO DE 2009**

consignada a

GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.

GIS LOGISTICS

Lugar y Fecha:

QUITO Jueves, 18 de Diciembre de 2008

MARCA	Nos. Rems	Peso Bruto	Unidad Bulto	CONTENIDO	Valor Asegurado \$	%	Prima \$	OBSERVACIONES
TOLETT	5	6200	KG	OPTRA-008-M08	51,518.50	0.15	78.31	
								Prima Neta: 78.31 S.B. 2.74 Seg. Campa. 0.39 D. Exclucion 1.00 Subtotal 82.44 LVA 9.89 Otros 0.00 TOTAL 92.33

Cobertura: **TODO RIESGO DE BODEGA A BODEGA**
 deducible: **250,000.00 \$ TODA Y CADA PERDIDA**

cedido Por: **GM DAEWOO AUTO & TECHNOLOGY COMPANY**
 términos: **Cost, and Freight - [Costo y Flete (Puerto de destino convenido)]**
 ubicación: **Por: IGUAMAN**


Nº. Sec.:

Nº. Sec.:

046-09-70-
 2009-
 2009-
 03:39
 AFORO DO
 IEI
 14:28E
 AFORO FI
 ADUAN

Aceptado por la Cia

CDA de Garantía



Despacho
Carga
Tramite
Catalogos
Administración
Arancel

Consulta - Estado de G

Id Garantía:
CDA:
Tipo Garantía:

(Aduana-Año-Reg.-Nro.-Dig.)

Fecha Desde:
Fecha Hasta:
Estado:

* El máximo permitido para el criterio de rango de fechas es de 3 días.

<p>CDA : 028-09-42-000143</p> <p>Id Garantía : 10012</p> <p>Estado : APROBADA</p> <p>Tipo Garantía : GENERAL</p> <p>Valor Garantía : 2,000,000.00</p> <p>Porcentaje Cálculo : 100% Eventuales Tributos por la mercancía almacenar</p> <p>Depósito/Importador : 0891710437001-CONSORCIO PUERTO NUEVO MILENIUM S.A.</p>	<p>Régimen : 70-Depositos Comerciales Publicos</p> <p>Observaciones :</p> <p>Nro. Refrendo : -</p> <p>Garante : MEMORIAS SERVICIOS DEL ECUADOR S.A.</p> <p>Fecha de Ingreso : 01/01/2009</p> <p>Fecha de Vencimiento : 01/01/2010</p> <p>Plazo Garante : 365 DIAS</p>
---	---

CDA de Autorización a Régimen 70



Despacho
Carga
Tramite
Catalogos
Administración
Arancel


Seguimiento - Trámite de Documentos Complementarios (WorkFlow)

Documento:
Número de Documento:
Fecha:

Estado de:
Estado del Manera:

Status Tarea	Fecha de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Area Responsable	Responsable	Estado	Aforo	
1 Derivado	2009-02-06 16:30:14.0	Normal	046-2009-43-006157-8	Basantes Pavon Jorge Patricio	Agentes	Basantes Pavon Jorge Patricio	Leído	Sin Certificado	Tramite Documentario
2 Derivado	2009-02-06 16:32:37.0	Normal	046-2009-43-006157-8	Basantes Pavon Jorge Patricio	Area de Régimen Especial / Garantía (Esmeraldas)	Menendez Palma Jessica Juliana	No Leído	Sin Certificado	Aprobacion De Regimen Factura Tlaec85119b01

Factura Pro-forma

 <p style="text-align: center;">Av. Jaime Roldos Aguilera (Recinto Portuario) (593) 6 2 721-934 / 2728-795 / 2728-899 R.U.C. 0891710437001 Esmeraldas-Ecuador</p>	<p style="text-align: right;">046-09-10-000946-1</p> <p style="text-align: right;">FACTURA N°. 2009-05-13 19 14:28:40</p> <p style="text-align: right;">AFORO FISICO FECHA DE EMISIÓN: 07/mayo/2009 ADUANA</p>
<p>IMPORTADOR: GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.</p>	<p>SOLICITUD PREVIA: 046-2008-39-00607</p>
<p>DIRECCION: PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2 ENRIQUE GUERRERO PORTILLA</p>	<p>CONTRATO N°: 2008-0003</p>
<p>PAIS ORIGEN: CUNSAN PORT-KOREA</p>	<p>FORMA DE PAGO: GIRO DIRECTO</p>
<p>MH: GLOBAL SPIRIT</p>	
<p>BL: NORCCS11INES0001</p>	
<p>DAU: 046-2009-70-000002</p>	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	PRECIO UNITARIO	VALOR
4.00	VEHIC	Son:4 - OPTRA GT 1.8L 5P MT NEXT	8,639.14	34,556.56
1.00	VEHIC	Son:1 - OPTRA GT 1.8L 5P MT NEXT	8,639.14	8,639.14

TOTAL: 5.00	TOTAL FOB	43,195.70
	FLETES	3,639.31
	C. & F.	46,835.01
	SEGUROS	78.31
SALDO 0	VALOR CIF	46,913.32

PESO BRUTO	PESO NETO	OBSERVACIONES
6,200.00	6,200.00	1ra. FACTURA INFORMATIVA

Esmeraldas, 07 de mayo de 2009

ADUANA DEL ECUADOR										DECLARACION ADUANERA UNICA																																																					
A ADUANA / BANCO										B REFRENDO																																																					
01 No. ORDEN	02 ADUANA	03 CODIGO	04 REGIMEN	05 CODIGO	06 FECHA/HORA TX	07 NUMERO	08 FECHA RECEP	09 HORA	10 AFORO	11 AÑO	12 SERIES	13 ADUANA REGIMEN	14 FECHA ACCEPT.	15 FECHA VENCIM	16 DEPOSITO	17 CODIGO	18 N. DESP	19	20																																												
462008	2009	EMERALDAS	046	IMPO.-DEPOSITO	70	2009-02-09	046-09-70-000002	2009-02-09	08:39:52				11	11	CONSORCIO	6060	0																																														
05 # VTO BNO	06 BANCO	07 CIUDAD	08 OFICINA	09 FECHA EMISION	10 TIPO DESPACHO	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24																																												
		SIN VISTO			0/NORMAL																																																										
C CONTRIBUYENTE / AGENTE										D REGIMEN PRECEDENTE / DEPÓSITO																																																					
10 IMPORTADOR/EXPORTADOR	11 TIPO y No. DOC ID	12 CIUDAD	13 DIRECCION	14 TELEFONO	15 NIVEL COMERCIAL	16 DECLARANTE / AGENTE	17 CODIGO	18 SECTOR	19 CBU	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29																																												
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.	11790598012001	QUITO	PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2	2977700	2	BASANTES PABON JORGE	0659	2.1	3420																																																						
E CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCION										F TRANSPORTE																																																					
27 CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO	28 DIRECCION	29 BENEFICIARIO DE GIRO	30 PAIS PROCED./DESTINO	31 NATURALEZA TRANSACCION	32 FORMA DE PAGO	33 EX. OIE	34 C.ORG.	35 OT. EX.	36 MT. VL.	37 ALMACEN	38 CODIGO	39 TIPO DE TRATAMIENTO	40 CODIGO DE SOLICITUD DE AFORO	41 COD. DE PROD. ACOG. DESP. URGENTE	42 VIA DE TRANSPORTE	43 CODIGO	44 FECHA EMBARQUE	45 FECHA LLEGADA	46 CARGA	47 COD.	48 BANDERA	49 COD	50 LINEA DE TRANSPORTE	51 COD																																							
GM DAEWOOD AUTO AND	199-1 CHEONGCHEON DO	GM DAEWOOD AUTO AND	COREA DEL SU	GIRO DIRECTO	00					ALMACEN TEMPORA	3021	0			MARITIMO	1	22/12/2008	29/01/2009	VEHICULOS	1	LIBERIA	434	LINEA NO REGULAR	9999																																							
G DETERMINACION BASE IMPONIBLE										H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>MONEDA</th> <th>T. CAMB. USD</th> <th>TOTAL MONEDA TRANSACCION</th> <th>TOTAL EN DOLARES USD</th> <th>TOTAL EN MONEDA NACIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FOB</td> <td>USD</td> <td>1.0000000</td> <td>43,195.70</td> <td>43,195.70</td> <td>43,195.70</td> </tr> <tr> <td>FLETE</td> <td>USD</td> <td>1.0000000</td> <td>3,639.31</td> <td>3,639.31</td> <td>3,639.31</td> </tr> <tr> <td>SEGURO</td> <td></td> <td></td> <td>78.31</td> <td>78.31</td> <td>78.31</td> </tr> <tr> <td>VALOR ADUANA</td> <td></td> <td></td> <td>46,913.32</td> <td>46,913.32</td> <td>46,913.32</td> </tr> </tbody> </table>										CONCEPTO	MONEDA	T. CAMB. USD	TOTAL MONEDA TRANSACCION	TOTAL EN DOLARES USD	TOTAL EN MONEDA NACIONAL	FOB	USD	1.0000000	43,195.70	43,195.70	43,195.70	FLETE	USD	1.0000000	3,639.31	3,639.31	3,639.31	SEGURO			78.31	78.31	78.31	VALOR ADUANA			46,913.32	46,913.32	46,913.32	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL SERIES PARTIDAS</th> <th>PESO NETO (Kilos)</th> <th>PESO BRUTO (Kilos)</th> <th>TOTAL BULTOS</th> <th>TOTAL CONTENEDORES</th> <th>TOTAL U FISICAS</th> <th>TOTAL U COM.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>6200.00</td> <td>6200.00</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>5.00</td> <td>5.00</td> </tr> </tbody> </table>										TOTAL SERIES PARTIDAS	PESO NETO (Kilos)	PESO BRUTO (Kilos)	TOTAL BULTOS	TOTAL CONTENEDORES	TOTAL U FISICAS	TOTAL U COM.	5	6200.00	6200.00	5	0	5.00	5.00
CONCEPTO	MONEDA	T. CAMB. USD	TOTAL MONEDA TRANSACCION	TOTAL EN DOLARES USD	TOTAL EN MONEDA NACIONAL																																																										
FOB	USD	1.0000000	43,195.70	43,195.70	43,195.70																																																										
FLETE	USD	1.0000000	3,639.31	3,639.31	3,639.31																																																										
SEGURO			78.31	78.31	78.31																																																										
VALOR ADUANA			46,913.32	46,913.32	46,913.32																																																										
TOTAL SERIES PARTIDAS	PESO NETO (Kilos)	PESO BRUTO (Kilos)	TOTAL BULTOS	TOTAL CONTENEDORES	TOTAL U FISICAS	TOTAL U COM.																																																									
5	6200.00	6200.00	5	0	5.00	5.00																																																									
I DECLARACION DE LA MERCADERIA																																																															
70 CLASE	71 NUMERO	72 TIPO	73 EMISOR	74 PAIS	75 FECHA	76 DESDE	77 HASTA	78 # GR.	79 PARTIDA NANDINA	80 MONEDA	81 MONTO USD.																																																				
0	09-000143	08	MEMORIAS		20090101	20090101	20100101	0	0																																																						
1	HOEGGSIINES0001	11	HOEGH AUTOLINERS		20081222	20081222	0	0	0																																																						
1	TLAEC85119B01	10	GM DAEWOOD AUTO		20081222	20081222	0	0	0																																																						
1	TLAEC85119B01	18	GM DAEWOOD AUTO		20081222	20081222	0	0	0																																																						
1	006075	13	CONSECCIONARIO DE		20090109	20090109	0	0	0																																																						
1	10012	23	MEMOSER		20081231	20081231	0	0	0																																																						
1	006157	15	CAE		20090106	20090106	0	0	0																																																						
1	157	03	S. EQUINOCCIAL		20081218	20081218	0	0	0																																																						
J DESCRIPCION DE LA MERCADERIA																																																															
82 No. SERIE	83 TIPO SUFLO	84 SUBPARTIDA NACIONAL	85 BREVE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	86 S	87 T	88 CL	89 CANT.	90 TP.	91 CANT.	92 TP.	93 CANT.	94 U COM.	95 PESO(g)	96 NETO	97 BRUTO	98 MARCAS y NUMEROS	99 T																																														
0000	8703.23.90.90-0		AUTOMOVIL CHEVROLET	1	NE		1	11	1.00	U	1.00		1240.00	1240.00		OPTRA-008-M0																																															
K TERCEROS																																																															
100 TPC1	101 TPC2	102 TPC3	103 TPC4	104 TPC5	105 TPC6	106 TPC7	107 TPC8	108 TPC9	109 TPC10	110 TPC11	111 TPC12	112 TPC13	113 TPC14	114 TPC15	115 TPC16	116 TPC17	117 TPC18	118 TPC19	119 TPC20																																												

NACIONALIZACIÓN

Los 5 Vehículos marca CHEVROLET importados al amparo del Reg. 70 fueron nacionalizados mediante declaración con refrendo No. **046-2009-10-000946-1**

CDA Cambio de Régimen a Consumo



**ADUANA
DEL ECUADOR**



Despacho
Carga
Tramite
Catalogos
Administracion
Arancel

Seguimiento - Trámite de Documentos Complementarios (Workflow)

Documento:

Número de Documento:

Estado de:

Estado del Monedero:

Status Tarea	Fecha de Derivación	Prioridad	Número Documento	Origen	Area Responsable	Responsable	Estado	Aforo	
1 Derivado	2009-05-12 13:24:35.0	Normal	046-2009-43-020023-5	Basantes Pavon Jorge Patricio	Agentes	Basantes Pavon Jorge Patricio	Leído	Sin Certificado	Tramite Documenta
2 Derivado	2009-05-12 13:25:42.0	Normal	046-2009-43-020023-5	Basantes Pavon Jorge Patricio	Area de Régimen Especial / Garantía (Esmeraldas)	Menendez Palma Jessica Juliana	No Leído	Sin Certificado	Aprobacion Cambio A Consumo De Gen
3 Recibido	2009-05-12 13:25:43.0	Normal	046-2009-43-020023-5	Menendez Palma Jessica Juliana	Area de Archivo Final (Esmeraldas)	Montaño Marquez Madison Johann	No Leído	Sin Certificado	Aprobado

DAU 10

A AGENCIA / BANCO										DECLARACION ADUANERA UNICA										B REFERENDO			
01 NO ORDEN		02 ADUANA		0046		03 REGIMEN		04 FECHA HORA TX		05 NUMERO		06 FECHA RECEP		07 TIPO DESPACHO		08 HORA		09 AFORO		10 N° SEC.		11 T. DECLARADO USD (IMP-CIF, EXP-FOB)	
465318 2009		ESMERALDAS		046		IMPORTACION A		10 2009-05-13		046-09-10-000946-1		2009-05-13		D,NORMAL		14:28:40		AFORO FISICO		14856222		46,913.32	
05 # VTO BNO		06 BANCO		07 CIUDAD		08 OFICINA		09 FECHA EMISION		10 TIPO DESPACHO		11 CIUDAD		13 NIVEL COMERCIAL		14 CAU		15		16		17	
0				SIN VISTO								QUITO		2		3420							
C CONTRIBUYENTE / AGENTE										D REGIMEN PRECEDENTE / DEPÓSITO													
10 IMPORTADOR/EXPORTADOR										20 REGIMEN PRECEDENTE													
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.										000002													
13 DIRECCIÓN										21 AÑO													
PANAMERICANA NORTE KM 5 1/2										09													
16 DECLARANTE / AGENTE										22 SERIES													
BASANTES PABON JORGE										5													
17 CODIGO										23 ADUANA REGIMEN													
0659										046													
18 SECTOR										24 FECHA ACEPT.													
2.1										9/02/2009													
25 FECHA VENCIM										26 DEPOSITO													
9/08/2009										CONSORCIO													
27 CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO										28 DIRECCIÓN													
GM DAEWOOD AUTO AND										199-1 CHEONGCHEON DO													
29 BENEFICIARIO DE GIRO										30 PAIS PROCED./DESTINO													
GM DAEWOOD AUTO AND										COREA DEL SUR													
31 NATURALEZA TRANSACCION										32 FORMA DE PAGO													
0										GIRO DIRECTO													
33 EX.CIE										34 C.ORG.													
00																							
35 OT.EX.										36 MT.VL.													
37 ALMACEN										38 CODIGO DE ENDOSO													
										SIN ENDOSE - DOC DE													
39 CODIGO DE SOLICITUD DE AFORO										40 COD DE PROD/ACOG DESP. URGENTE													
41																							
42 VIA DE TRANSPORTE										43 FECHA EMBARQUE													
MARITIMO										22/12/2008													
44 FECHA LLEGADA										45 CARGA													
29/01/2009										VEHICULOS													
46 COD MANIFIESTO										47 BANDERA													
046										LIBERIA													
48 AÑO										49 AG CARGA/TRANSP													
2009										ANDINAVE S.A.													
49 TIPO MANIF										50 N NAVE/AEREA/NAV													
01										8101													
51 # CONOC/AEREA/PORT										52 NOM NAVE/ATRIB. VEH													
HOEGGSHINES0001										046													
53 ADUANA SALIDA										54 VIA SALIDA													
55 ADUANA DESTINO										56 TIPO DESTINO													
57 PAIS DESTINO										58 T.TRAT.													
59																							
60																							
61																							
62																							
63																							
64																							
65																							
66																							
67																							
68																							
69																							
70																							
71																							
72																							
73																							
74																							
75																							
76																							
77																							
78																							
79																							
80																							
81																							
82																							
83																							
84																							
85																							
86																							
87																							
88																							
89																							
90																							
91																							
92																							
93																							
94																							
95																							
96																							
97																							
98																							
99																							
100																							
101																							
102																							
103																							
104																							
105																							
106																							
107																							
108																							
109																							
110																							
111																							
112																							
113																							
114																							
115																							
116																							
117																							
118																							
119																							
120																							
121																							
122																							
123																							
124																							
125																							
126																							
127																							
128																							
129																							
130																							
131																							
132																							
133																							
134																							
135																							
136																							
137																							
138																							
139																							
140																							
141																							
142																							
143																							
144																							
145																							
146																							
147																							
148																							
149																							
150																							
151																							
152																							
153																							
154																							
155																							
156																							
157																							
158																							
159																							
160																							
161																							
162																							
163																							
164																							
165																							
166																							
167																							
168																							
169																							
170																							
171																							
172																							
173																							
174																							
175																							
176																							
177																							
178																							
179																							
180																							
181																							
182																							
183																							
184																							
185																							
186																							
187																							
188																							
189																							
190																							
191																							
192																							
193																							
194																							
195																							
196																							
197																							
198																							
199																							
200																							
201																							
202																							
203																							
204																							
205																							
206																							
207																							
208																							
209																							
210																							
211																							
212																							
213																							
214																							
215																							
216																							
217																							
218																							
219																							
220																							
221																							
222																							
223																							
224																							
225																							
226																							
227																							
228																							
229																							
230																							
231																							
232																							
233																							
234																							
235																							
236																							
237																							
238																							
239																							
240																							
241																							
242																							
243																							
244																							
245																							
246																							
247																							
248																							
249																							
250																							
251																							
252																							
253																							
254																							
255																							
256																							
257																							
258																							
259																							
260																							
261																							
262																							
263																							
264																							
265																							
266																							
267																							
268																							
269																							
270																							
271																							
272																							
273																							
274																							
275																							
276																							
277																							
278																							
279																							
280																							
281																							
282																							
283																							
284																							
285																							
286																							
287																							
288																							
289																							
290																							
291																							
292																							
293																							
294																							
295																							
296																							
297																							
298																							
299																							
300																							
301																							
302																							
303																							
304																							
305																							
306																							
307																							
308																							
309																							
310																							
311																							
312																							
313																							
314																							
315																							

IMPORTADOR	REFRENDO DAU	TRAMITE AUT.	PLAZO	F. INICIO REG	FECHA VCTO
------------	--------------	--------------	-------	---------------	------------

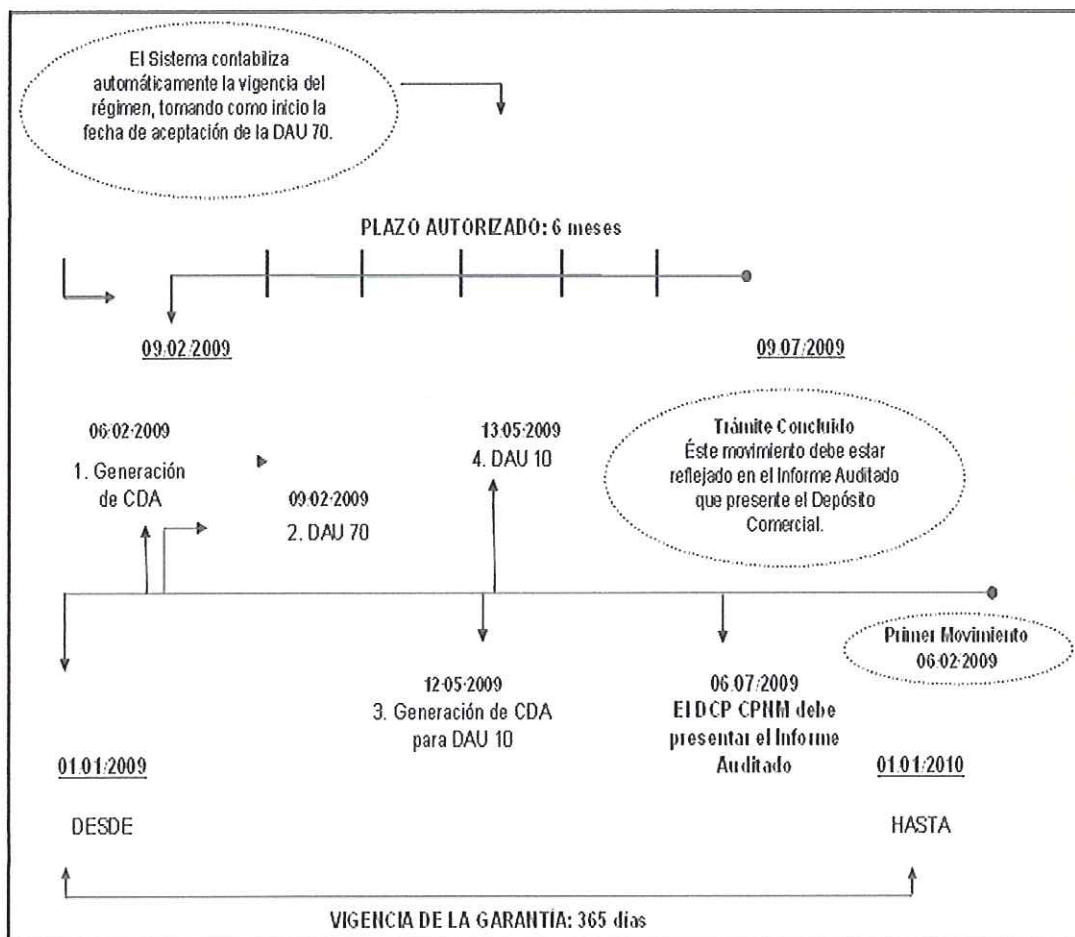
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A. 046-2009-70-000002 046-2009-43-006157 6MESES 09/02/2009 09/08/2009

F. INICIO PRORROGA	F. VCTO PRORROGA	PLAZO PRORROGA	CDA GARANTIA	TIPO	VALOR
--------------------	------------------	----------------	--------------	------	-------

028-
2009-
42-
000143

GENERAL \$2,000,000.00

F. VCTO GARANTIA	ESTADO GARANTIA	ESTATUS REGIMEN
01/01/2010	APROBADA	VIGENTE



PROCEDIMIENTO DEPÓSITO INDUSTRIAL CÓDIGO 72

Documentos Exigidos

- ✓ Factura Comercial;
- ✓ Conocimiento de Embarque;
- ✓ Póliza de Seguro de Transporte;
- ✓ Garantía General vigente y que los tributos suspendidos no sobrepasen el 80% del monto de la garantía;
- ✓ CDA de autorización al régimen (aprobado automáticamente) o Autorización de Cambio de Régimen cuando venga la mercancía en Tránsito (80).

CASO PRÁCTICO

Importador:

Bosques Tropicales S.A. BOTROSA

Mercancía:

20000 KG de Urea/Resina



SRU-DJU-DTA-CDI-

CONTRATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO COMO DEPÓSITO INDUSTRIAL DE LA COMPAÑÍA BOSQUES TROPICALES S.A. "BOTROSA "

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte la Corporación Aduanera Ecuatoriana, representada por el Sr. Valm (sp) Jorge De La Torre C., en su calidad de Subgerente Regional en uso de las atribuciones contempladas en el Art. 112 de la Ley Orgánica de Aduanas y disposiciones contenidas en su Reglamento General, publicado en el R.O. No. 158 de fecha 7 de Septiembre de 2000; parte que en adelante y para los efectos del presente contrato, se denominará "LA CORPORACIÓN"

DAU 80

A ADUANA / BANCO										B REFRENDO																																											
01	Nº. ORDEN	282835	2008	02	ADUANA	GUAYAQUIL - MAR	03	CODIGO	028	04	REGIMEN	TRANSITO ADUANERO	05	CODIGO	80	06	FECHA REG. TX	2008-10-31	07	Nº. ORDEN	028-08-80-000664-5	08	FECHA RECEP	2008-10-31	09	HORA	13:18:38	10	AFORO	AFORO FISICO	11	Nº. SEC.	14120040	12	T. DECLARADO USD (IMP+CF, EXP+FOR)	27.250,6																	
05	# VTO BND	0	06	BANCO	SIN VISTO	07	FECHA EMISION		08	TIPO RESERVA	ORDINARIAL																																										
C CONTRIBUYENTE / AGENTE										D REGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO																																											
10	IMPORTADOR/EXPORTADOR	BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROS			11	TIPO y No. DOC ID	110590036528001			12	Ciudad	QUITO		13	NIVEL COMERCIAL	2		14	REGIMEN PRECEDENTE			15	AÑO	2008		16	SERIES			17	ADUANA REGIMEN	BOTROSA		18	FECHA ACEPT.	11/11		19	FECHA VENCIM.			20	DEPOSITO	BOTROSA		21	CODIGO	6455		22	Nº. DESP. PAJ	0	
13	DIRECCION	WIMPER 199 Y ORELLANA			14	FEUO CERO				15	Ciudad	QUITO																																									
15	DECLARANTE / AGENTE	BASANTES PABON JORGE			16	CODIGO	0659		17	REGISTRO	2.1		18	CIU	9993																																						
E CONSIGNANTE O CONSIGNATARIO / TRANSACCION										F TRANSPORTE																																											
23	CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO	CARIBBEAN PETROCHEMI			24	DIRECCION	ATLANTIC AVENUE POIN			25	REFERENCIO DE GIRO	CARIBBEAN PETROCHEMI			26	PAIS PROCED. DESTINO	TRINIDAD Y																																				
31	NATURALEZA TRANSACCION	GIRO DIRECTO			32	EX. DE				33	C. GRS				34	OT. EX.				35	NT. NL.				36	ALMACEN	INARPI S.A.			37	CODIGO	7400																					
38	TIPO DE TRATAMIENTO	0			39	CODIGO DE SOLICITUD DE AFORO				40	COD. DE PRODUCCION DESP. URGENTE				41	CODIGO DE EMBOSADO	SIN ENDOSE - DOC. DE																																				
42	VIA DE TRANSPORTE	MARTIMO			43	FECHA EMBARQUE	16/10/2008			44	FECHA LLEGADA	28/10/2008			45	CARGA	CONTENEDOR			46	EMBAJERA	LIBERIA			47	CODIGO	434		48	LINEA DE TRANSPORTE	046-08-79-000003-5			49	CODIGO	1118																	
48	COD. MANIFIESTO	028			49	AÑO	2008			50	TIPO MANIF.	01			51	MANIFIESTO	001557			52	AG. CARGA/TRANSP.	CMA CGM			53	COD.	14609			54	HEMERA AEREA/MAR. VE.	CSAV RIO RAPEL			55	# COM.	2008-11-20		56	# TRANSPORTE	2008-11-20												
52	NO. NAVE/MATRIC. VEH.	028			53	ADUANA SALIDA	028			54	VIA SALIDA				55	ADUANA DESTINO				56	TIPO DESTINO	17:28:50			57	PAIS DESTINO	IED			58	# TRAT.	1																					
G DETERMINACION BASE IMPONIBLE										H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO																																											
CONCEPTO										TOTAL MONEDA TRANSACCION										TOTAL EN DOLARES USD										AFORO DOCUMENTAL																							
59	CONCEPTO	MONEDA		T. CAMB. USD		TOTAL MONEDA TRANSACCION				TOTAL EN DOLARES USD				AFORO DOCUMENTAL																																							
59	FOG	USD		1.000000		25.415,25				25.415,25				25.415,25																																							
60	FLETE	USD		1.000000		1.781,00				1.781,00				1.781,00																																							
61	SEGURO					54,39				54,39				54,39																																							
62	VALOR ADUANA					27.250,64				27.250,64				27.250,64																																							
63	TOTAL SERIES PARTIDAS	1		PESO NETO (GRV)		20110,00		PESO BRUTO (GRV)		800,00		TOTAL CONTENEDORES		1		TOTAL U. FISICAS		20,00		TOTAL U. COM.		20,00																															
I DECLARACION DE LA MERCADERIA										J SERVICIOS																																											
70	CLASE	NÚMERO		TIPO		EMISOR		PAIS		FECHA		VIGENCIA		# SER.		PARTIDA NORMATIVA		MONEDA		MONTO USD.																																	
70	1	08-002559		12		COLONIAL				20081029		DESDE 20081029		HASTA 20081128		0																																					
71	1	048161		15		CAE				20081029		DESDE 20081029		HASTA 0		0																																					
72	1	SRU-DJU-RE-0012		02		CAE				20080118		DESDE 20080118		HASTA 0		0																																					
73	1	SRU-DJU-ITA-CDI		23		CAE				20080213		DESDE 20080213		HASTA 0		0																																					
74	1	2042		10		CARIBBEAN				20080925		DESDE 20080925		HASTA 0		0																																					
75	1	TT126468		11		CMA CGM ECUADOR				20081016		DESDE 20081016		HASTA 0		0																																					
76	1	073015		03		COLONIAL				20080929		DESDE 20080929		HASTA 0		0																																					
77																																																					
78																																																					
79																																																					
80																																																					
81	Nº. SERIE	TIPO		SUBPARTIDA ADICIONAL		BREVE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA				S		BULTOS		UFISICAS		U. COM.		PESOS		UNIC. Y NÚMEROS																																	
81	0000	3909.10.10.00-7		UREA FORMLAL(DH)IDE				1		BGT		800,00		01		20,00		100		20110,00		20110,00		BOTROSA																													
82	DECL.	JTRQ.		TRVE.		PAIS DE ORIGEN		CODIGO		FUO USD		FLETE USD		SEGURO USD		CF USD																																					
82	000	000				TRINIDAD Y TOBAGO		815		25.415,25		1.781,00		54,39		27.250,64																																					

Informe de Recepción de Tránsito

No.2008-GDE-ZPRE-IF-211

PARA: Srta. Juliana Menendez
REGIMENES ESPECIALES

DE: Ing. Irving Espinosa G.
ZONA PRIMARIA

FECHA: 13 de Noviembre del 2008

046-08-72-1

2008-1

Habiendo recibido en las instalaciones de BOTROSA un contenedor DE 20' el día de hoy jueves 13 de Noviembre en Quinindé, sector las golondrinas consistente en lo siguiente:

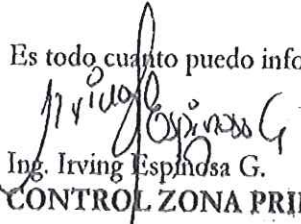
AFORO DOC

PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	CONTENEDOR	SELLO	TRÁMITE
UREA	800	SACOS / 25 Kg.	DVRU 148111-4	97206	028-08-80-000664-5

Se recibió el tránsito proveniente desde el puerto marítimo de Guayaquil hacia la Planta Industrial de Bosques Tropicales S.A.

Me permito informar que después de haber practicado la inspección física de rigor, se determino que el contenedor llegó sin novedad, conteniendo el producto antes mencionado.

Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes.


Ing. Irving Espinosa G.
CONTROL ZONA PRIMARIA

Distribución
Original: Regimenes Especiales
Copia: Zona Primaria

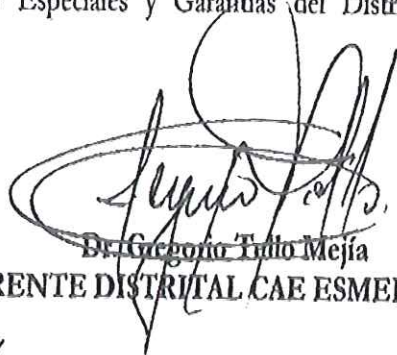
Autorización. Cambio de Régimen de 80 a 72

CAMBIO DE REGIMEN ZF No. GDE-REGE-PV-152

GERENCIA DEL DISTRITO DE ADUANAS DE ESMERALDAS.- Esmeraldas, 20 de noviembre de 2008.- **VISTOS.-** 1) Las solicitudes de noviembre 19 y 20/2008, presentadas por el señor **Jorge Basantes Pabón**, Agente Nacional de Aduanas, quien interviene en calidad de responsable solidario del Depósito Industrial **BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA**, para que se le autorice el cambio de régimen de Tránsito Aduanero (80) al de Depósito Industrial (72), de la mercadería detallada en la DAU No. 14120040, refrendo No. 028-08-80-000664-5; 2) El Informe No. 2008-GDE-ZPRE-IF-211 de noviembre 13/2008, suscrito por el Ing. Irving Espinoza G., funcionario de Control de Zona Primaria, con resultado de inspección favorable. 04608-72-000003-5

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 72 y 2008-11-20 conformidad con lo dispuesto en el Art. 113, lit. l) de la Ley Orgánica de Aduanas y 145 2008-11-20 su Reglamento General, por tanto esta Gerencia Distrital **RESUELVE.-** Primero: 7:28:50 Autorizar el Cambio de Régimen, de Tránsito Aduanero (80) al de Depósito Industrial (72), IED de 800 (OCHO CIENTOS) SACOS DE RESINA/UREA, EQUIVALENTES A 20 DOCUMENTAL AFOR de 20 TM, amparados en la DAU No. 14120040, refrendo No. 028-08-80-000664-5; Segundo: N° 866 Las mercancías podran permanecer en el pais hasta por 6 (SEIS) meses, N° 866 conformidad con lo dispuesto en el Art. 97 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas; y Tercero: Disponer se acepte el CDA No. 046-2008-43-051611-0. Pase el expediente a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías del Distrito para el trámite de ley.- NOTIFIQUESE.-

1417053



Dr. Gregorio Tello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS

Elaborado por: Jmenend
Revisado y Aprobado por: Bborja
Hoja de Tramite: 08-046-SEGS-03972/04026



Factura Comercial

SELLERS (NAME, FULL NAME, COUNTRY)

Caribbean Petrochemical Manufacturing Limited
 18 Antio Avenue Point Lisas
 Point Lisas Courva
 Trinidad W.I

CONSIGNEE (NAME, FULL ADDRESS, COUNTRY)

Bosques Tropicales S.A. "BOTROSA"
 Ave. Moran Valverde y Panamericana Sur Km 9 1/2
 Quito - Ecuador
 Telephone: 593-2-2876701
 Contact: Ing. Geymmy Corrales

PORT OF LOADING: PORT OF SPAIN
 COUNTRY OF FINAL: SHIP/AIR/ETC

DESTINATION: Guayaquil Ecuador

OTHER TRANSPORT INFORMATION

INVOICE DATE & NO.

Thursday September 25, 2008

Nota de pedido IB 4808-23853 2042

OTHER REFERENCE

BUYER (IF OTHER THAN CONSIGNEE)

PRESENTING BANK

COUNTRY OF ORIGIN OF GOODS

Trinidad

TERMS OF PAYMENT

Sight Draft

CURRENCY OF SALE

USD

MARKS & NUMBERS (DESCRIPTION OF GOODS)

Bosques Tropicales S.A. "BOTROSA"
 Uniform P4563 20M

NO AND KIND SPECIFICATION OF COMMODITIES (IN CODE AND/OR FULL)

1-20' Container

Urea Formaldehyda Resin In Powder

(Uraform P4563)

800 Total Bags

AS ADDRESSED

NET WEIGHT TONS	QUANTITY	CFR (Door to Port No Ins)	TONS AMOUNT USD
20	20	1,355.00	\$ 27,100.00
PACKING			\$ 25,415.25
FREIGHT			\$ 1,684.75

GROSS WEIGHT: 1417053
 N° Sec.: 2008-11-20
 2008-11-20
 17:28:50

AFORO DOCUMENTAL

N° Sec.: 1417053


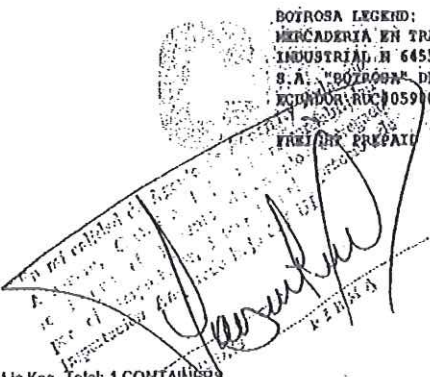
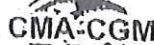
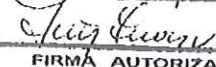
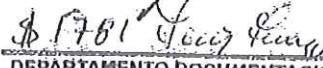
mercaderia en transito (Regimen 80) para Deposito Industrial N. 6456
 Regimen 72 Bosques Tropicales S.A "BOTROSA" Destino final
 mercaderia Esmeraldas-Ecuador Ruc 0590036528001

REAK DOWN:

DB Value: \$28,415.28 USD
 Weight: \$1,678.78 USD
 FR: \$27,100.00 USD

IS HEREBY CERTIFIED THAT THIS INVOICE IS CORRECT

B/L

SHIPPER CARIBBEAN PETROCHEMICAL MANU LTD ATLANTIC AVENUE POINT LISAS INDUSTRIAL ESTATE POINT LISAS COUVA TRINIDAD W.I.		ORIGINAL BILL OF LADING		WP357S BILL OF LADING NUMBER TT1264668		
CONSIGNEE BOSQUES TROPICALES SA (BOTROSA) AV MORAN VALVERDE Y PANAMERICANA SUR 9 1/2 TEL:593 2 2676-700 RUC #0590036528001		EXPORT REFERENCES <div style="text-align: right;">  028-08-80-000664- 2008-10-31 2008-10-31 </div>				
NOTIFY PARTY Center not to be responsible for failure to notify		CARRIER: CMA CGM Société Anonyme à Directoire et Conseil de Surveillance au Capital de 175 000 000 Euros 13:18:38 Head Office: 4, quai d'Arènes - 13002 Marseille - France Tel: (33) 4 88 91 90 00 - Fax: (33) 4 88 91 90 95 - Telex: 407467 F B 562 024 422 R.C.S. Marseille APORO FISICO ADUANA				
PRE CARRIAGE BY	PLACE OF RECEIPT	FREIGHT TO BE PAID AT	No. of ORIGINAL BILLS OF LADING THREE (3)			
OCEAN VESSEL	PORT OF LOADING	PORT OF DISCHARGE	FINAL PLACE OF DELIVERY			
CSAV RIO RAPEL	PORT OF SPAIN	GUAYAQUIL				
MARKS AND NOS. CONTAINER AND SEALS	NO AND KIND OF PACKAGES	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS AS STATED BY SHIPPER SHIPPERS LOAD STOW AND COUNT	GROSS WEIGHT CARGO	TARE	MEASUREMENT	
DYRU1481114 SEAL 1495437	1 x 20ST	800 BAGS S.T.C. 20 TONS 800 BAGS OF URKA FORMALDEHYDE RESIN IN PONDOR UNIFORM P4565 TOTAL 800 BAGS BOTROSA LEGEND: MERCADERIA EN TRANSITO (REGIMEN 80.) PARA DEPOSITO INDUSTRIAL N 6455 (REGIMEN 72) BOSQUES TROPICALES S.A. "BOTROSA" DESTINO FINAL MERCADERIA EMERALDAS ECUADOR RUC #0590036528001	20110.000 KGS	2230 KGS	30.00 CBM	
			028-08-72-000003-30.000	2008-11-20	2008-11-20	
				17:28:50	IED	
					AFORO DOCUMENTAL	
			 Revisado N° 306 14170533 Sin nuestra responsabilidad Agencia: CMA CGM ECUADOR S.A. Fecha: 04/30/08  FIRMA AUTORIZADA			
Weight in Kgs Total: 1 CONTAINERS		Sheet 1 of 1		20110.000	2230	30.00
ABOVE PARTICULARS DECLARED BY SHIPPER. CARRIER NOT RESPONSIBLE.						
ADDITIONAL CLAUSES						
1. SAID TO CONTAIN / 2 SHIPPERS STOW, LOAD AND COUNT / 5 IF CL 77 / T H C AT DESTINATION PAYABLE BY CONSIGNEES AS PER LINE/PORT TARIFF 84. GROUND RENTS/STORAGES COSTS AT P O D FOR CONSIGNEE'S ACCOUNT ACCORDING TO PORT RATES. 104 FOR THE PURPOSE OF THE PRESENT CARRIAGE, CLAUSE 14(2) SHALL EXCLUDE THE APPLICATION OF THE YORK/ANTWERP RULES, 2004. 202 DEMURRAGE AND DETENTION PAYABLE BY THE MERCHANT AS PER CMA CGM TARIFF AVAILABLE ON THE WEB SITE WWW.CMA-CGM.COM. OR IN ANY OF CMA CGM AGENCY			CERTIFICACION DE FLETE por: CMA - CGM  DEPARTAMENTO DOCUMENTACION			

RECEIVED by the carrier from the shipper in apparent good order and condition (unless otherwise noted herein) the total number or quantity of Containers or other packages or u indicated above stated by the shipper to comprise the cargo specified above for transportation subject to all the terms hereof (including the terms on page one) from the place of receipt the port of loading, whichever is applicable, to the port of discharge or the place of delivery, whichever is applicable. Delivery of the Goods will only be made on payment of all Freight charges. On presentation of this document (duly endorsed) to the Carrier, by or on behalf of the holder, the rights and liabilities arising in accordance with the terms hereof shall (with prejudice to any rule of common law or statutes rendering them binding upon the shipper, holder and carrier) become binding in all respects between the Carrier and Holder as though contract contained herein or evidenced hereby had been made between them. All claims and disputes arising under or in connection with this bill of lading shall be determined by the COURTS of MARSEILLE at the exclusion of the courts of any other country.

Póliza



**SEGURO DE TRANSPORTE
CERTIFICADO / APLICACIÓN DE SEGURO**

Nº 073015

Póliza abierta y/o Flotante No. 1007317

ASEGURADO: BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA

EMBARCADOR: CARIBBEAN PETROCHEMICAL MANUFAC.

PUERTO DE EMBARQUE: PUERTO PRINCIPE/TRINIDAD Y TOBA
PUERTO DE DESEMBARQUE:

DESTINO FINAL: BODEGAS DEL ASEGURADO **MEDIO DE TRANSPORTE:** MARÍTIMO

Marcas	Números	Tipo de Empaque	Descripción de Mercancías	Valor Asegurado
INCLUYE 20% GASTOS SEGÚN NOTA PEDIDO #IB	48-08-23853	20,00 TM	P.A. 3909.10.10.00-0 UREA FORMALDEHIDO RESINA/UREA/FORM/ URAFORD P4565	2008-10-31 13:18:22 IED 046-08-72000005-9 2008-11-20 2008-11-20 1412:04 17:28:50 IED AFORO DOCUMENTAL
PRIMA TOTAL:	05.04		DEDUCIBLE: 10% VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO	Nº Sec.: 1417053
TASA:	0.20%		1% VALOR ASEGURADO, MÍNIMO \$5	
<p>CONDICIONES DE SEGURO: Este certificado de Seguro de Transporte se emite sujeto a los términos, condiciones generales, especiales y particulares de la póliza abierta de Transporte contratada por el Asegurado, en caso de pérdida o daño de las mercancías aseguradas, éstas se liquidarán e indemnizarán de acuerdo a las coberturas, exclusiones y garantías de la póliza contratada y sujeto a la ley y práctica ecuatoriana.</p> <p>PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMO: El Asegurado o sus representantes deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Notificar inmediatamente a la Aseguradora de cualquier evento amparado bajo este seguro. 2. En caso de contenedores intermodales, los mismos deberán ser abiertos en presencia de un inspector de la Aseguradora. 3. Adoptar medidas razonables para prevenir o mantener reducida al mínimo cualquier pérdida. 				

CDA de Garantía

CDA	:	055-03-42-003817	Régimen	:	72-Depositos industriales
Id Garantía	:	833	Observaciones	:	
Estado	:	AMPLIADA	Nro. Refrendo	:	-
Tipo Garantía	:	GENERAL	Garante	:	COLONIAL COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Valor Garantía	:	100,000.00	Fecha de Ingreso	:	13/07/2003
Porcentaje Cálculo	:	100% de los Eventuales Derechos	Fecha de Vencimiento	:	12/07/2009
Depósito/Importador	:	0590036528001-BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA	Plazo Garante	:	365 DIAS

ADUANA										REPUBLICA DEL ECUADOR										A				
WOLL ECUADOR										DECLARACION ADUANERA UNICA														
A ADUANA / BANCO															B REFERENDO									
01 No. ORDEN	02 ADUANA	03 CODIGO	04 REGIMEN	05 CODIGO	06 FECHA/HORA TX										09 NUMERO									
461117	2008	EMERALDAS	IMPO.-DEPOSITO	72	2008-11-20										046-08-72-000003-5									
05 # VTO BNO	06 BANCO	07 CIUDAD	08 OFICINA	09 FECHA EMISION	10 TIPO DESPACHO										FECHA RECEP									
		SIN VISTO			0/NORMAL										2008-11-20									
CONTRIBUYENTE / AGENTE																								
10 IMPORTADOR/EXPORTADOR	11 TIPO y No. DOC. ID			12 CIUDAD																				
BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROS	1 0590036528001			QUITO																				
13 DIRECCION	14 TELEFONO			15 NIVEL COMERCIAL																				
WHIMPER 199 Y ORELLANA	2676700			2																				
16 DECLARANTE / AGENTE	17 CODIGO			18 CIU																				
BASANTES PABON JORGE	0659			2.1																				
19 T. DECLARADO USD (IMP+CIF; EXP+FOB)																								
27,250.64																								
D REGIMEN PRECEDENTE / DEPÓSITO																								
20 REGIMEN PRECEDENTE	21 AÑO	22 SERIES	23 ADUANA REGIMEN	24 FECHA ACEPT.	25 FECHA VENCIM	26 DEPÓSITO	27 CODIGO	28 N. DESP. PAR																
0006645	08	1	028	31/10/2008	30/11/2008	BOTROSA	6455	0																
E CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCION																								
27 CONSIGNANTE / CONSIGNATARIO			28 DIRECCION			29 BENEFICIARIO DE GIRO			30 PAÍS PROCED./DESTINO															
CARIBBEAN PETROCHEMI			ATLANTIC AVENUE POIN			CARIBBEAN PETROCHEMI			TRINIDAD Y															
31 NATURALEZA TRANSACCION	32 FORMA DE PAGO	33 EXCIE	34 C.ORG.	35 OT. EX.	36 MT. VL.	37 ALMACEN	38 CODIGO																	
	GIRO DIRECTO	00				INARPI	7400																	
39 TIPO DE TRATAMIENTO	40 CÓDIGO DE SOLICITUD DE AFORO			41 Cód de PROD. ACCO. DESP. URGENTE			42 CÓDIGO DE ENDOSO																	
0							SIN ENDOSE - DOC DE																	
F TRANSPORTE																								
43 VIA DE TRANSPORTE	44 CODIGO	45 FECHA EMBARQUE	46 FECHA LLEGADA	47 CARGA	48 COD.	49 BANDERA	50 COD	51 LINEA DE TRANSPORTE	52 CODIGO															
MARITIMO	1	16/10/2008	28/10/2008	CONTENEDOR	5	LIBERIA	434	CMA-CGM	1118															
49 Cód MANIFIESTO	50 AÑO	51 TIPO MANIF	52 # MANIFIESTO	53 AG. CARGA/TRANSP	54 Cód.	55 N. NAVE/AEREA/MAT. VE	56 # CONOC. AEREA / PORT																	
028	2008	01	001557	CMA CGM	4609	CSAV RIO RAPEL	TT1264668																	
57 NOM. NAVE/MATR. VEH	58 ADUANA SALIDA	59 VÍA SALIDA	60 ADUANA DESTINO	61 TIPO DESTINO	62 PAÍS DESTINO	63 T. TRAT.																		
	046					1																		
G DETERMINACION BASE IMPONIBLE																								
54 CONCEPTO		55 MONEDA	56 T. GAMB. USD	57 TOTAL MONEDA TRANSACCION		58 TOTAL EN DOLARES USD		59 TOTAL EN MONEDA NACIONAL																
FOB		USD	1.0000000	25,415.25		25,415.25		25,415.25																
FLETE		USD	1.0000000	1,781.00		1,781.00		1,781.00																
SEGURO				54.39		54.39		54.39																
VALOR ADUANA				27,250.64		27,250.64		27,250.64																
64 TOTAL SERIES PARTIDAS		65 PESO NETO (g)	66 PESO BRUTO (g)	67 TOTAL BULTOS	68 TOTAL CONTENEDORES	69 TOTAL U FÍSICAS	70 TOTAL U COM																	
1		20000.00	20110.00	800	1	20000.00	20000.00																	
H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO																								
71 CLASE	72 NÚMERO	73 TIPO	74 EMISIÓN			75 VIGENCIA			76 # SR.	77 PARTIDA NADINA	78 MONEA	79 MONTO USD.												
			74 EMISOR	75 PAÍS	76 FECHA	77 DESDE	78 HASTA																	
0	03-003817	08	COLONIAL		20030713	20030713	20090712	0	0															
1	TT1264668	11	CMA CGMECUADOR		20081016	20081016	0	0	0															
1	2042	10	CARIBBEAN		20080925	20080925	0	0	0															
1	073015	03	COLONIAL		20080929	20080929	0	0	0															
1	051611	15	CAE		20081120	20081120	0	0	0															
1	GDE-REGE-PV-153	09	CAE		20081120	20081120	0	0	0															
1	028-08-80-000664-5	23	CAE		20081031	20081031	0	0	0															
I DECLARACION DE LA MERCADERIA																								
80 No. SERIE	81 TIPO BULTO	82 SUBPARTIDA NACIONAL	83 BREVE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	84 S	85 BULTOS		86 U FÍSICAS		87 U COM		88 PESO(g)		89 MARCAS y NÚMEROS	90 T M										
					85 CL.	86 CANT.	87 TP.	88 CANT.	89 TP.	90 CANT.	91 NETO	92 BRUTO												
1	0000	3909.10.10.00-7	UREA FORMALDEHY DE	1	BX	800	31	20000.00	KG	20000.00	20000.00	20110.00												
TPCI	TPNG	TPNE	PAIS DE ORIGEN																					

Compensación

El insumo importado fue utilizado en productos exportados a consumo, según consta en el informe Auditado presentado por BOTROSA y en la Matriz Insumo – Producto.

Matriz Insumo - Producto

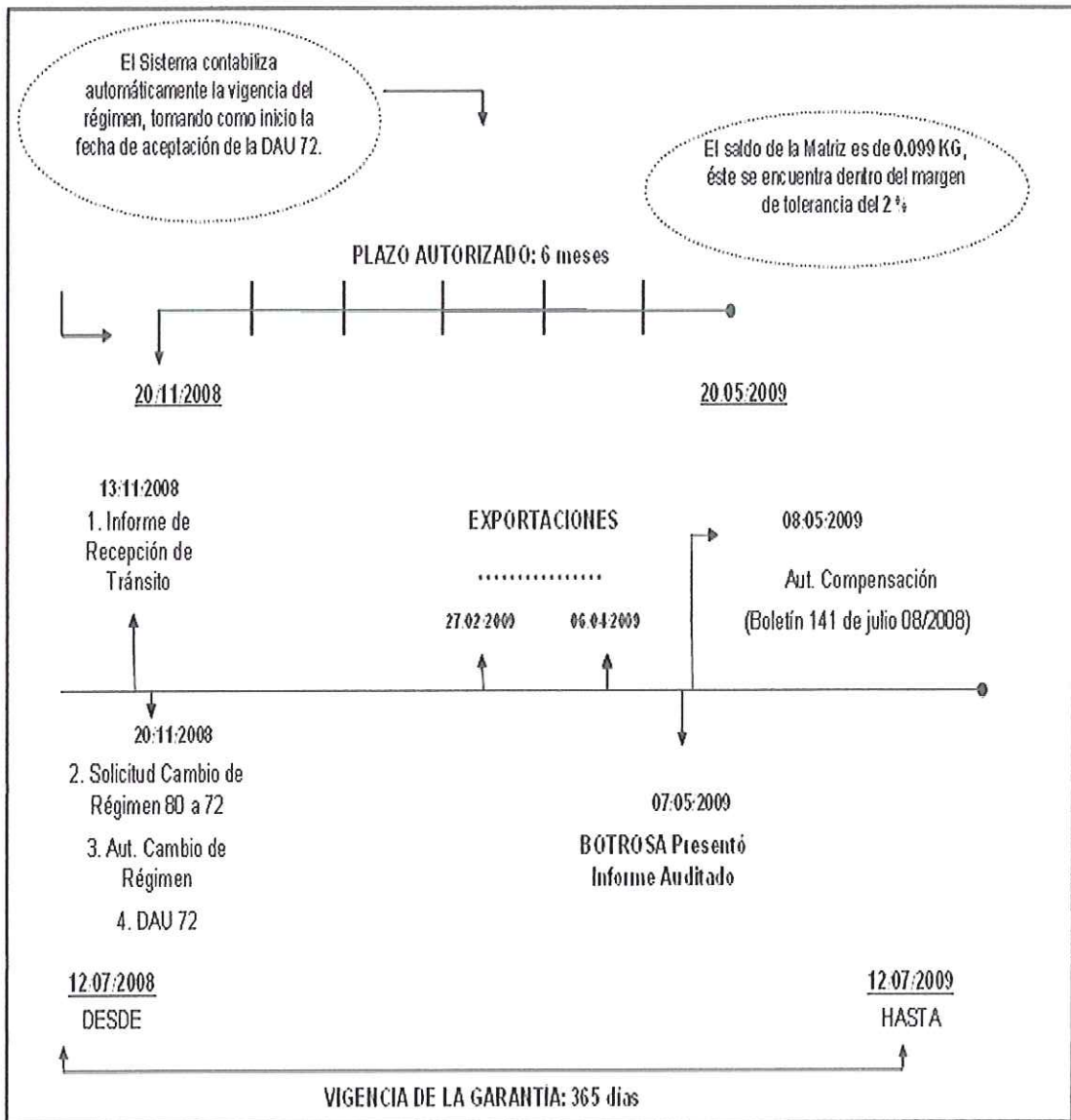
Referendo DAU:	046	2008	72	000003					
Ordenar por:	<input type="radio"/> CDA		<input type="radio"/> Fecha Inicio		<input type="radio"/> Fecha Vcto		<input type="radio"/> Fecha Vcto Promoga		<input type="radio"/> In
Estatus Régimen:	Todos		<input type="button" value="Consultar"/>		<input type="button" value="Borrar"/>		<input type="button" value="Regresar"/>		<input type="button" value="Menú"/>
Excel									
Matriz SACIP	Insumo/Depósito	Descripción						Cantidad Inicial	Unidad
046-2008-72-000003	UREA FORMALDEHY	UREA FORMALDEHY DE RESIN IN PO-						20000	KG
Dau Compensadora	Serie	Tipo	Compensador	Descripción	Cantidad Producto	Unidad	Cant. Total Consumida		
028-2009-40-008653	1	PT	TABLEROS	TABLEROS CORRIENTES	77.16	M3	1658.66		
028-2009-40-011500	1	PT	ALISTONADO	TABLEROS ALISTONADOS	39.68	M3	833.33		
028-2009-40-011508	1	PT	TABLEROS	TABLEROS CORRIENTES	205.76	M3	4444.42		
028-2009-40-011508	2	PT	ALISTONADO	TABLEROS ALISTONADOS	69.59	M3	1481.64		
028-2009-40-012164	1	PT	TABLEROS	TABLEROS CORRIENTES	75.73	M3	1625.77		
028-2009-40-013819	1	PT	TABLEROS	TABLEROS CORRIENTES	267.2	M3	5555.52		
028-2009-40-013820	1	PT	TABLEROS	TABLEROS CORRIENTES	65.73	M3	1851.77		
028-2009-40-014893	1	PT	TABLEROS	TABLEROS CORRIENTES	42.97	M3	925.99		
Trámite	Motivo	Fecha	Observaciones			Código Producto	Cantidad Consumida		
046-2009-43-016570	Trámite de Regularización de productor	17/03/2009	QUEREMOS COMPENSAR TRAMITE QUE YA TIENE CIERRE DE AFORO SIN HABER COMPENSADO.			UREA FORMALDEHY	-16049		
							Total Consumido	18395.0	
							Saldo Final	0.000975580	
Trámite	Código Prod.	Fecha	Motivo	Observaciones	Cant. Producida	Cant. Consumida	Saldo Final		

Margen de Tolerancia 2 %

El saldo de la Matriz es de **0.099**, éste se encuentra dentro del margen de tolerancia del 2 %, debido a inexactitud a efectos de decimales, según lo establecido en el Instructivo para el Uso del Subsistema de Control de Mercancías acogidas a Regímenes Especiales, por lo que BOTROSA deberá generar un CDA de regularización, con el fin de que la matriz quede con saldo 0 (cero) .

Estatus Régimen

Estatus Régimen						
B9	12/07/2009					
A	B	C	D	E	F	G
	IMPORTADOR	REFERENDO DAU	TRAMITE AUT.	PLAZO	F. INICIO REG	FECHA VCTO
1	BOSQUES TROPICALES S.A. BOTROSA	046-2008-72-000003	046-2008-43-051611	6MESES	20/11/2008	20/05/2009
	F. INICIO PRORROGA	F. VCTO PRORROGA	PLAZO PRORROGA	CDA GARANTIA	TIPO	VALOR
	NO	NO	--	055-2003-42-003817	GENERAL	\$100,000.00
	F. VCTO GARANTIA	ESTADO GARANTIA	ESTATUS REGIMEN			
	12/07/2009	AMPLIADA	VENCIDO			



RÉGIMEN: ZONA FRANCAS

CARÁCTER:

CÓDIGO: 90

IMPORTACIONES DESDE EL EXTRANJERO HACIA LAS ZONAS FRANCAS

ZONAS FRANCAS

Solicita la autorización para el ingreso a zona franca a la empresa Administradora

Aspectos Operativos

Empresa Administradora

Zona Franca de Esmeraldas ZOFREE

Ing. Fernando Moncayo

GERENTE GENERAL

Decreto Ejecutivo No. 769, Art. 4

“... En aplicación al Art. 3 de la Ley, los límites de la Zona Franca deberán estar cercados por vallas, tapias, verjas o murallas infranqueables, de modo que la entrada y salida de personas, vehículos y bienes muebles se efectúen exclusivamente por puertas vigiladas y controladas conjuntamente con la empresa administradora y por la Corporación Aduanera Ecuatoriana...”

Número de Usuarios de ZOFREE

13 Usuarios

(Dos por cancelar, por voluntad propia)

Tipos de Usuarios

Comerciales e Industriales

No.	USUARIO
1	ACOGRASAS S.A.
2	BAKER HUGHES SERVICES INTERNATIONAL S.A.
3	CAMINCARGO CONTROL ECUADOR CIA. LTDA.
4	CPTDC CHINA PETROLEUM TECHNOLOGY & DEVELOPMENT CORPORATION ECUADOR S.A.
5	ESERYCOM CIA. LTDA.
6	ESMEZOFRAN
7	EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.
8	FEDAPAL
9	INDUSTRIAL DANEC S.A.
10	INDUSTRIAS ALES COMPAÑÍA ANÓNIMA
11	MECANOSOLVERS S.A.
12	O.C.P. ECUADOR S.A.
13	TENARIS GLOBAL SERVICES (PANAMA) S.A.

IMPORTACIONES DESDE EL EXTRANJERO HACIA LAS ZONAS FRANCAS

Procedimientos (10 pasos)

1. El Agente de Aduanas en calidad de responsable solidario del Usuario de la Zona Franca ingresa la solicitud de Inspección.
2. Zona Primaria realiza la inspección y presenta informe a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

3. La Unidad de Regímenes Especiales y Garantías realiza providencia de Autorización de Ingreso a la Zona Franca bajo el control del SVA, la cual es suscrita por el Gerente Distrital.
4. Se notifica la providencia al SVA y al usuario.
5. La providencia y el informe se convierten en documentos de acompañamiento de la declaración a régimen de Zona Franca (90).
6. El Agente transmite la DAU 90 y es presentada en Recepción Documental, para luego pasar al Departamento de Comprobación.
7. Aforo Físico cuando corresponda.
8. La mercancía sale del almacén temporal con destino a la Zona Franca.
9. SVA presenta informe a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.

FIN DEL PROCESO

Documentos de acompañamiento del régimen 90

- Documento de Transporte (manifestado a régimen de Zona Franca 90)
- Factura Comercial
- Póliza de Seguro de Transporte
- Autorización del Administrador de la Zona Franca para el ingreso de mercancías a la Zona Franca
- Autorizaciones previas (cuando corresponda).

CASO PRÁCTICO

Usuario: MECANOSOLVERS S.A.

Mercancía: Volquetas

Solicitud presentada por el Agente

OSWALDO LOPEZ MURRIAGUI

AGENTE NACIONAL DE ADUANA

Tel: 2245-269 Fax: 3300-664

Esmeraldas, 09 de enero del 2009

Señor Doctor
Gregorio Tello Mejía
GERENTE CORPORACION ADUANERA ESMERALDAS
Ciudad.-

ATT: DEPARTAMENTO REGIMENES ESPECIALES ESMERALDAS.

Yo, Oswaldo López Murriagui, en calidad de Agente de Aduanas, quien actúa por la empresa MECANOSOLVERS S.A., ubicada en la ciudad de Quito, Av. Pedro Vicente Maldonado No. S-244 y Quimiag, con número de R.U.C : No. 1791827430001, atenta y respetuosamente solicito a usted, autorizar en envío de 22 Volquetas Marca D LONG FC a Zona Franca de Esmeraldas, las mismas que arribaron al país el 31 de diciembre del 2008, en el Buque Ocean Ace.

Agradecido la atención que se sirva a dar a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Oswaldo López M.
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS
CREDENCIAL 2567

Adjunto:

COPIA CON VISTO BUENO DEL B/L TMLBJ081203

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
GERENCIA DISTRITO ESMERALDAS
RECIBIDO
09 ENE 2009
FIRMA: _____
HORA: 9:12

Informe CZP



No.2009-GDE-ZPRE-IF-007

FECHA: 13 de enero del 2009
BUQUE: OCEAN ACE
MANIFIESTO: 046-08-01-000333
ARRIBO: 31/12/2008
B/L: TMLBJ081203

CONSIGNATARIO MECANOSOLVERS S.A.
DEPOSITO DESTINO ZONA FRANCA ESMERALDAS
RÉGIMEN : 90-ZONA FRANCA

En atención al oficio s/n del 09 de enero del 2009 del señor Agente Nacional de Aduanas, Oswaldo Lopez M., en representación de MECANOSOLVERS S.A. con hoja de trámite 09-046-SEGS-00062 y sumillado por el señor Gerente Distrital, disponiéndome atender lo solicitado en el trámite en mención, cúmplame informar, que habiéndose practicado la inspección física de rigor, se constató que las mercancías si cumplen con lo establecido en el REGLAMENTO A LA LEY DE ZONAS FRANCAS **Artículo VIII.5.- lit. b)** que dice literalmente *Que en los respectivos bultos, embalajes o envases, consten claramente impresos, en una leyenda en un sitio visible, el nombre o razón social del usuario autorizado, quien de manera obligatoria deberá ser el propietario de la misma. En ningún caso de reexportación o nacionalización u otro cambio de Régimen, podrá existir, respecto de dicha carga, un emisor distinto al usuario.* Que las mercancías descritas en el conocimiento de embarque **TMLBJ081203**, se encuentran en los patios del Consorcio Puerto Nuevo Milenium y corresponden a lo manifestado.

NO.	CHASIS	MERCADERÍA	CANTIDAD
1	LZGJLDT429X000001	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
2	LZGJLDT449X000002	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
3	LZGJLDT469X000003	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
4	LZGJLDT489X000004	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
5	LZGJLDT4X9X000005	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
6	LZGJLDT419X000006	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
7	LZGJLDT439X000007	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
8	LZGJLDT459X000008	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
9	LZGJLDT479X000009	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
10	LZGJLDT439X000010	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
11	LZGJLDT459X000011	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
12	LZGJLDT479X000012	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
13	LZGJLDT499X000013	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
14	LZGJLDT409X000014	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1

15	LZGJLDT429X000015	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
16	LZGJLDT449X000016	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
17	LZGJLDT469X000017	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
18	LZGJLDT489X000018	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
19	LZGJLDT4X9X000019	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
20	LZGJLDT469X000020	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
21	LZGJLDT489X000021	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
22	LZGJLDT4X9X000022	VOLQUETE MARCA D LONG FC MODELO SX3254DT384C	1
TOTAL			22

Observaciones:

La factura comercial adjunta, tiene error en un carácter del modelo de los volquetes.

Es todo cuanto puedo informar para los fines consiguientes.

Ing. José
CONTROL ZONA PRIMARIA
 Distribución
 Original: Regímenes Especiales
 Copia: Zona Primaria

Autorización

AUTORIZACIÓN ZF No. GDE-REGE-PV-001

GERENCIA DEL DISTRITO DE ADUANAS DE ESMERALDAS.- Esmeraldas, 14 de enero de 2009.- VISTOS.- 1) El Oficio s/n ingresado el 09 de enero de 2009 a este Distrito, suscrito por el señor **Oswaldo López M., Agente Nacional de Aduanas**, en calidad de responsable solidario de **MECANOSOLVERS S.A.**, para que se le autorice el ingreso a Zona Franca, de la mercadería detallada en el B/L No. **TMLBJ081203**; y, 2) El Informe No. 2009-GDE-ZPRE-IF-007 de enero 13/2009, suscrito por el Ing. Josué Casella, de Control de Zona Primara, **CONSIDERANDO:** Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley Orgánica reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas y, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII literal a) del Régimen Aduanero y de Comercio Exterior, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 226 de fecha 5 de diciembre del 2007, esta Gerencia Distrital **RESUELVE:** Autorizar bajo vigilancia aduanera la comprobación del ingreso a Zona Franca de la siguiente mercadería: **22 (VEINTE Y DOS) VOLQUETAS MARCA DE LONG FC**, amparados en el B/L No. **TMLBJ081203**; Pase el expediente a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías del Distrito para el trámite de ley.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Gregorio Tello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS



Elaborado por: Jmenend
Revisado y Aprobado: Bborja
Hoja de Trámite No.: 09-046-SEGS-00062



DAU 90

ADUANA DEL ECUADOR				REPUBLICA DEL ECUADOR DECLARACION ADUANERA UNICA				14473157 A							
A ADUANA / BANCO								B REFRENDO							
01 No ORDEN	02 AÑO	03 ADUANA	04 CÓDIGO	05 REGIMEN	06 CÓDIGO	07 FECHA / HORA TX	08	09 NUMERO							
000025	2009	ESMERALDAS	046	ZONA FRANCA	90	19/01/09 11:03		046-2009-90-000004-5							
05 # VTO BUENO	06 BANCO	07 CIUDAD	08 OFICINA	09 FECHA EMISION	10 TIPO DESPACHO										
					0 DEPACHO NORMAL										
C CONTRIBUYENTE / AGENTE															
10 IMPORTADOR/EXPORTADOR MECANOSOLVERS S.A.				11 TIPO y No. DOC. ID. 1 1791827430001		12 CIUDAD QUITO									
13 DIRECCION AV. PEDRO VICENTE MALDONADO # S-244 Y QUIMIAG				14 TELEFONO 3061558		15 NIVEL COMERCIAL 2									
16 DECLARANTE/AGENTE LOPEZ MURIAGUI OSWALDO EFRAIN			17 CODIGO 2567	18 SECTOR Empresa no Financiera		19 CIU 5190	19 T. DECLARADO USD (IMP-CIF) 916,830.58								
D REGIMEN PRECEDENTE / DEPOSITO															
20 REGIMEN PRECEDENTE	21 AÑO	22 SERIE	23 ADUANA REGIMEN	24 FECHA ACEPT.	25 DEPOSITO	26 CODIGO	27 No. DES. PAR.								
0		0	ZONA FRANCA		ZONA FRANCA	5024	0								
E CONSIGNANTE o CONSIGNATARIO / TRANSACCION															
27 CONSIGNANTE/CONSIGNATARIO RAPID INTERNATIONAL DEVELOPMENT C				28 DIRECCION RM 1501 N3 BUILDONG N1 APARMENT Z		29 BENEFICIARIO DEL GIRO RAPID INTERNATIONAL		30 PAIS PROCED. DESTINO CHINA							
31 NATURALEZA TRANSACCION	32 FORMA DE PAGO	33 EX. CIE	34 C. ORG	35 OT. EX.	36 MT. VL.	37 ALMACEN	38 CODIGO								
	A PLAZO (60 DIAS)	18				CONSORCIO PUERTO NUEV	3020								
38 TIPO DE TRATAMIENTO	39	40 COD. DE PROD. ACOG. DESP. URGENTE				41 CODIGO DE ENDOSO									
1						00									
F TRANSPORTE															
42 VIA DE TRANSPORTE	43 CODIGO	44 FECHA EMBARQUE	45 FECHA LLEGADA	46 CARGA	47 COD. BANDERA	48 COD.	49 LINEA TRANSPORTE	40 COD.							
MARITIMO	1	02/12/2008	31/12/2008	CARGA GEN 1	PANAMA	PA	LINEA NO REGUI	9998							
48 CODIGO DE MANIFIESTO	49 AÑO	50 TIPO MANIF	51 # MANIFIESTO	52 AG. CARGA/TRANSP.	53 COD.	54 N. NAVE/AEREA/MAT VEH	55 # CONOCIG. AEREA/C. PORTE								
046	2008	01	000333	ANDINAVE S.A.	8101	OCEAN ACE	TMLBJ081203								
52 NOM NAVE/MATRIC. VEHL	53 ADUANA SALIDA	54 VIA SALIDA	55 ADUANA DESTINO	56 TIPO DESTINO	57 PAIS DESTINO	58 T. TRAT.									
OCEAN ACE				1	ECUADOR	1									
G DETERMINACION BASE IMPONIBLE															
CONCEPTO	MONEDA	T. CAMB. USD	TOTAL MONEDA TRANSACCION	TOTAL EN DOLARES USD	TOTAL EN MONEDA NACIONAL										
59 FOB	USD	1.0000000	748,000.00	748,000.00	748,000.00										
60 FLETE	USD	1.0000000	166,670.18	166,670.18	166,670.18										
61 SEGURO	USD	1.0000000	2,160.40	2,160.40	2,160.40										
62 VALOR ADUANA	USD	1.0000000	916,830.58	916,830.58	916,830.58										
63 TOTAL SERIES/PARTIDAS	64 PESO NETO (KG)	65 PESO BRUTO (KG)	66 TOTAL BULTOS	67 TOTAL CONTENEDORES	68 TOTAL U. FISICAS	69 TOTAL U. COMERC.									
22	22	275,000.00	275,000.00	22	0	22.00									
H DOCUMENTOS DE ACOMPAÑAMIENTO															
CLASE	NUMERO	TIPO	EMISION				# SR	PARTIDA NANDINA	MONEDA	MONTO USD					
			EMISOR	PAIS	FECHA	DESDE					HASTA				
70	RT080131	10	RAPID INTERNATIONAL		25/11/08										
71	TMLBJ081203	11	OPERADORES PRIVAD		02/12/08										
72	RT080131	18	RAPID INTERNATIONAL		25/11/08										
73	59/08	03	SEGUROS UNIDOS S.		01/09/08										
74	GDE-REGE-PV-001	09	CAE		14/01/09										
75	000148	13	ZDFREE		12/01/09										
76	2009-GDE-ZPRE-IF-007	23	CAE		13/01/09										
77															
78															
I DECLARACION DE LA MERCANCIA															
No. SERIE	TIPO	SUBPARTIDA NACIONAL	BREVE DESCRIPCION DE LA MERCANCIA	S		U. FISICAS		U. COM.		PESO (KGS)		MARCAS Y NUMEROS	T M		
				T. CL.	CANT.	TP.	CANT.	TP.	CANT.	NETO	BRUTO				
1	0000	8704229090	VOQUETA	1	22	11	1.00	U	1.00	12,500.00	12,500.00	D LONG FC			
TPCI	TPNG	TPNE	PAIS DE ORIGEN	CÓDIGO		FOB USD		FLETE USD		SEGURO USD		CIF USD			
0	0	0	EN CIUDAD DE AGENTE	DE AGENTE		DE AGENTE		FEDATARIO		7,575.92		98.20		41 674 12	

Factura Comercial

Tel: +86 532 85781001 ; 0 13455230723 Fax: +86 532 85781007
 046-2009-90-000004-5

INVOICE

MECANOSOLVERS S.A.
 RUC.1791827430001

DATE: 19/01/2009 11:03
 AFORO FISICO
 ADUANA
 INVOICE NO. RT080131
 CONTRACT NO RT080131
 PAYMENT TERMS: CREDIT 60 DAYS

PPING ARK	DESCRIPTION	QUANTIT Y	UNIT PRICE (USD)	AMOUNT (USD)
M	DUMP TRUCK		FOB TIANJIN	
	MODEL: SX3254DR384C			
	BRAND: D LONG FC			
	engine no. VIN no.			
	ISM380E 20 71001102 LZGJLDT429X000001	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005469 LZGJLDT449X000002	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005473 LZGJLDT469X000003	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005466 LZGJLDT489X000004	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005526 LZGJLDT4X9X000005	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005543 LZGJLDT419X000006	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005534 LZGJLDT439X000007	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005520 LZGJLDT459X000008	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005525 LZGJLDT479X000009	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005519 LZGJLDT439X000010	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005523 LZGJLDT459X000011	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005467 LZGJLDT479X000012	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005527 LZGJLDT499X000013	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005542 LZGJLDT409X000014	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005540 LZGJLDT429X000015	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005528 LZGJLDT449X000016	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005541 LZGJLDT469X000017	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005524 LZGJLDT489X000018	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005536 LZGJLDT4X9X000019	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005516 LZGJLDT469X000020	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005535 LZGJLDT489X000021	1	34000,00	34000,00
	ISM380E 20 71005557 LZGJLDT4X9X000022	1	34000,00	34000,00
	TOTAL:	22UNITS		USD 748.000,00

B/L

Shipper
RAPID INTERNATIONAL DEVELOPMENT CO., LTD **BILL OF LADING**

BL No. **MLBJ081203** ✓
Nationality of Ocean Vessel

Consignee
MECANOSOLVERS S.A. RUC 1791827430001
ZONA FRANCA ESMERALDAS ZOFREE
MALDONADO S244 Y QUIMIAG TELEFONO 3061622
PUERTO DE LLEGADA : ESMERALDAS REGIMEN 90
ATENCION: JOSE LUIS JARAMILLO TELF: 3061622

TRIMPH MARINE LTD
1103
ADUANA

14473157
046-2009-90-000004-5
19/01/2009

Notify Address
MECANOSOLVERS S.A. RUC 1791827430001
ZONA FRANCA ESMERALDAS ZOFREE
MALDONADO S244 Y QUIMIAG TELEFONO 3061622
PUERTO DE LLEGADA : ESMERALDAS REGIMEN 90
ATENCION: JOSE LUIS JARAMILLO TELF: 3061622

Pro-carriage by _____ Place of Receipt by Pre-carrier _____

Ocean Vessel **OCEAN ACE V.104** Port of Loading **TIANJIN PORT, CHINA**

ORIGINAL

Port of Discharge **ESMERALDAS** Final destination (if goods to be transhipped at port of discharge) _____ Freight payable at _____ Number of original B(s)/L **THREE**

Marks & Nos.	Number and kind of packages; description of goods	Gross weight kgs	Measurement m ³
N/M	22 UNITS DUMP TRUCK THE ENGINE NO. AND VIN NO. AS PER THE ATTACHED LIST	275000 KGS	1587.335CB
Operadores Privados de Aduanas S.A. OPERADU VISTO BUENO Sin nuestra responsabilidad <i>[Signature]</i> FIRMA AUTORIZADA	NAME, ADDRESS, TELEPHONE AND FAX NUMBER(S) OF THE CARRYING VESSEL'S AGENT AT THE PORT OF DESTINATION: V Y O CARGO S.A. AS AGENT FOR BG LOGISTICS CONSIGNEE'S FULL STYLE CÓRDOVA 810 Y VICTOR MANUEL RENDON. EDIFICIO TORRES DE LA MERCED, PISO 16 OF 1-2 GUAYAQUIL. ECUADOR TEL +593 (4) 2565600 FAX +593 (4) 2560967 RUC 0992359315001	SHIPPED ON BOARD 02 DEC 2008 and on behalf of TRIMPH MARINE LTD Carrier	
Operadores Privados de Aduanas S.A. OPERADU Certificación de Foto USD \$166.67018 FIRMA AUTORIZADA			
TOTAL PACKAGES (IN WORDS)	SAY TOTAL TWENTY TWO UNITS ONLY.		

Póliza de Seguros

SEGUROS UNIDOS S.A.
AGENCIAS
ADUANAS
19/01/2008
11:03
9905397
046
14472157
0009-500000004

Edif. FINANSUR Piso 9no. Telf: PBX 450229 FAX: 455817

CUENCA: Federico Piroña 3-110 y Honorato Loyola
 Telf.: 844028 FAX: 843410

Sección Transportes

APLICACION No. 59/08

La siguiente mercadería se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE No. 9905397 emitida a favor de MECANOSOLVERS S.A.

para el viaje desde CHINA - CUALQUIER PUERTO DE CHINA

hasta BODEGAS DEL ASEGURADO sobre el VAPOR CLASIFICADO - CANION de

(vapor, camión, avión) MECANOSOLVERS S.A. (Bandera, Agencia, Cía.)
 anunciado para el día A. DECLARAR consignado a

Lugar y Fecha: QUITO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008

Nos.	Peso Bruto Kgs.	Cantidad Bultos	CONTENIDO	VALOR ASEGURADO S/.	%	PRIMA S/	OBSERVAC
		2	BUSES (GOLDEN DRAGON)	1'080.300,00	0.20	2.160,40	
		4	BUSES (ANHUI ANKAI)		3.5	75,61	
		20	VOLQUETAS (SHAANXI)		0.5	10,80	
			SEGUN NOTA DE PEDIDO		DE	0,45	
			ZMP-028-08		IVA	269,67	
			C+P USD 9982.000,00			2.516,93	
			10% 98.200,00				
COBERTURA: TODO RIESGO			DAÑO Y HURTO DE BODEGA A BODEGA HAS 60 DIAS EN ADUANA.				
VEHICULO: USD \$ 300							
TRAYECTO NOCTURNO: 15%			VALOR DEL SINIESTRO, MINIMO USD \$300				

EN MI CALIDAD DE AGENTE DE ADUANA Y PEDATARIO
 ADUANERO CERRRICO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE EL
 PRESENTE DOCUMENTO ENTREGADO POR EL IMPORTADOR
 FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE IMPORTACION
 AMPARADO BAJO EL DUI No.
 Oswaldo Lopez Montalvo
 Agente Nacional de Aduanas
 2449977-2297

Embarcado por RAPID INTERNATIONAL DEVELOPMENT CO. LTD. EL ASEGURADO.

NOTA: De conformidad con las condiciones de la Póliza, los Asegurados o sus Embarcadores, llenarán este formulario en duplicado y lo remitirán a la Compañía de Seguros "SEGUROS UNIDOS S.A." EN QUITO o sus Agentes autorizados antes de efectuado el embarque o despacho. La Compañía o el Agente devolverán el duplicado debidamente sellado y firmado.



EXPORTACIONES DESDE LAS ZONAS FRANCAS HACIA EL TERRITORIO NACIONAL

Procedimiento (7 pasos)

1. El Agente de Aduanas genera un CDA, mismo que es derivado a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías.
2. El Agente de Aduanas en calidad de responsable solidario del Usuario de la Zona Franca ingresa una solicitud de Cambio de Régimen
3. La Unidad de Regímenes Especiales y Garantías elabora una providencia de Cambio de Régimen, en la que la Gerencia Distrital autoriza la aprobación del CDA, necesario para transmitir la DAU 10.
4. La providencia es notificada al agente y ésta se convierte en un documento de acompañamiento de la DAU 10.
5. El Agente transmite la DAU 10 y es presentada en Recepción Documental, para luego pasar al Departamento de Comprobación.
6. Aforo Físico cuando corresponda.
7. Fin del proceso

Documentos de acompañamiento del régimen 10

- Copia del trámite con el que ingresó la mercancía a la Zona Franca (DAU 90 y sus documento de acompañamiento).
- Factura Comercial
- Autorización del Administrador de la Zona Franca para el egreso de mercancías desde la Zona Franca hacia el Territorio Nacional
- DAU 10
- DAV
- Autorizaciones previas (cuando corresponda)

IMPORTACIONES PROVENIENTES DEL TERRITORIO NACIONAL CON DESTINO A ZONA FRANCA

Procedimiento (7 pasos)

1. El Administrador de la Zona Franca solicita autorización para la importación desde el Territorio Nacional hacia la Zona Franca.
2. La Unidad de Regímenes Especiales y Garantías realiza providencia, el Gerente Distrital autoriza que bajo vigilancia aduanera se compruebe el ingreso de la mercancía a la Zona Franca.
3. Se notifica la providencia al SVA y al usuario.

La providencia se convierte en documento de acompañamiento de la declaración de la DAU (40).

5. SVA presenta informe a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías y una copia es proporcionada al Usuario.
6. El Agente transmite la DAU código 40, la misma que es presentada en el Departamento de Exportaciones, con sus documentos de acompañamiento, incluyendo la providencia de importación y la copia del informe del SVA.
7. Fin del proceso.

Documentos de acompañamiento del régimen 40

- Factura Comercial
- Documento de Transporte
- Autorización del Administrador de la Zona Franca para el ingreso de mercancías provenientes del territorio nacional
- DAU 40
- Autorizaciones previas (cuando corresponda).

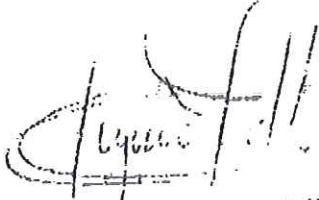
CASO PRÁCTICO

Usuario: EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.

Mercancía: Madera de Eucaliptos Glóbulus

Autorización

13/02/2009
AUTORIZACIÓN ZE No. GDE-REGE-PV-061
GERENCIA DEL DISTRITO DE ADUANAS DE ESMERALDAS.- Esmeraldas,
18 de diciembre de 2008.- VISTOS.- El oficio s/n, ingresado el 16 de diciembre de 2008
a esta Gerencia Distrital, suscrito por el señor Guillermo Rodríguez, en calidad de
Gerente General de EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A. para que se le autorice el
ingreso a Zona Franca de 18 Trailers (cargados de madera de eucaliptos), con el fin de
realizar pruebas de densidad. CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a lo
dispuesto en el Art. 8 de la Ley Orgánica reformatoria a la Codificación de la Ley Orgánica
de Aduanas y, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII literal a) del Reglamento
Aduanero y de Comercio Exterior, publicado en el Segundo Suplemento del Registro
Oficial No. 226 de fecha 05 de diciembre del 2007, esta Gerencia Distrital RESUELVE:-
PRIMERO: Autorizar bajo vigilancia aduanera la comprobación del ingreso a Zona
Franca de 18 (DIEZ Y OCHO) Trailers (cargados de madera de eucaliptos).
SEGUNDO: La mercancía podrá permanecer en la Zona Franca desde el 19 de diciembre
de 2008 hasta el 15 de enero de 2009.- Pase el expediente a la Unidad de Regimen y
Especiales y Garantías del Distrito para el tramite de ley.- NOTIFIQUESE.-


Dr. Gregorio Tello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS

Elaborado por: Jovenal
Revisado y Aprobado: Jovenal
Unidad de Trámite 01.046-31.358-9-53

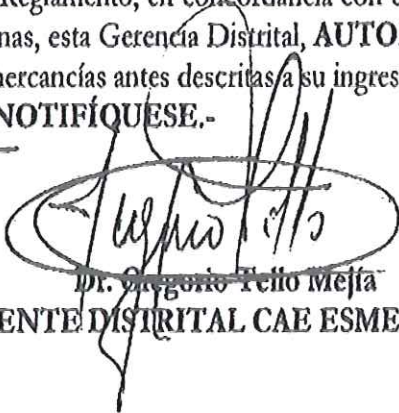


Autorización

046-2009-40-000147-9

IMPORTACIÓN ZF No. GDE-REGE-AUT-042

GERENCIA DISTRITAL DE ADUANAS DE ESMERALDAS.- Esmeraldas, diciembre 30 de 2008. **VISTOS:** La solicitud presentada por el Ing. Fernando Moncayo C., Gerente de ZOFREE, mediante comunicación recibida en este Distrito con fecha 30 de diciembre/2008, trámite No. ITN-024-2008, manifiesta que la compañía **EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.**, usuario de la Zona Franca de Esmeraldas, ZOFREE, según consta de la Resolución 98-06 del Consejo Nacional de Zonas Francas, CONAZOFRA, del 18 de mayo de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 325 del 26 de mayo de 1998, solicita autorización para importar hacia la Zona Franca desde el Territorio Nacional lo siguiente: **Detalle: Madera de eucaliptos globulus, Cantidad: 20.000 M³ST, Factura Proforma No. 00264, Fecha: Del 01 al 31 de enero de 2009.** Con estos antecedentes, y de conformidad a lo establecido en los Arts. 29 de la Ley de Zonas Francas del Ecuador; y, 40 de su Reglamento, en concordancia con el Art. 66 de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas, esta Gerencia Distrital, **AUTORIZA** bajo vigilancia aduanera la comprobación de las mercancías antes descritas a su ingreso a la Zona Franca desde el 01 al 31 de enero de 2009.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Gregorio Fello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS



Elaborado por: Jmenend
Revisado y Aprobado por: Bborj
Hoja de Trámite: 08-046-SEGS-04643

Informe del SVA



16:21

DOCUMENTAL

14563284

CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA
III-DISTRITO ESMERALDAS

Esmeraldas, 19 de Enero de 2009

DE : VIG3. JHONNY MOREIRA
CONTROL ZONA FRANCA

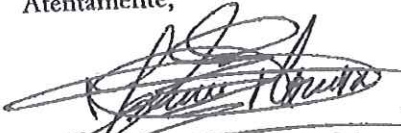
PARA : INSP. EDGAR LANDETA A.
JEFE DEL III DISTRITO ESMERALDAS S.V.A.

EN : Su Despacho.-

Permitome informar a Ud. Sr. Jefe, que dando cumplimiento a la **AUTORIZACION ZF No. GDE-REGE-PV-061**, emitida por la Gerencia Distrital de Esmeraldas de fecha 18 de Diciembre de 2008, en las que autoriza el ingreso de 18 (DIEZ Y OCHO) trailers (cargados de madera de eucaliptos) hasta Zona Franca ZOFREE, desde el 19 de diciembre de 2008 hasta el 15 de enero de 2009; le informo que de acuerdo al informe de recepción diaria de EUCAPACIFIC S.A., hasta el 09 de enero de 2009 ingresaron solamente 12 (DOCE) trailers, con 662.18 M3, operación que se la realizó sin novedad. Adjunto copia del informe de EUCAPACIFIC S.A.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


VIG3. JHONNY MOREIRA.
CONTROL ZONA FRANCA



Informe del SVA

SERVICIO
ADUANERA
ECUATORIANA

046-2009-40-00014 /-9

13/02/2009

16:21

DOCUMENTAL

14563284
CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA
III DISTRITO "ESMERALDAS"

Esmeraldas, 02 de Febrero de 2009

SR. INSP.
EDGAR LANDETA A.
JEFE III DISTRITO ESMERALDAS SVA.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a la Providencia de **IMPORTACION ZF No. GDE-REGE-AUT-042**, de fecha 30 de Diciembre de 2009, en donde se autoriza la importación hacia la Zona Franca de **20.000 mts. de madera de eucaliptos**, permitome informar que ingresaron **18.694,48 mts. de madera** hasta el 31 de Enero del año en curso.

Adjunto copia de la Providencia y los Informes de Recepción diaria.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


AUGUSTO DOMINGUEZ N.
INSPECTOR DE ADUANAS.

EL FIRMANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN PRESENCIA DEL JEFE DEL III DISTRITO DE ADUANAS Y DEL JEFE DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA, DECLARA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, ENTREGADO POR EL FIRMANTE, ES UNA PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE IMPORTACION AMPLIADA EN EL CUI No.....

Factura Comercial



MATRIZ: CALLE D S/N Y CALLE SECUNDARIA - ESMERALDAS
 ESTABLECIMIENTO:
 AV. NACIONES UNIDAS 1084 Y AV. AMAZONAS
 TELFS: 246-3338, 246-3339 FAX: (593) (2) 246-3341
 QUITO - ECUADOR

016-2009-40-000147-9
 13/02/2009 R.U.C. 1791227093001
 16:21 **FACTURA**
 001-001-0002752
 14563784 Autorización S.R.I. 1105822429
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución 2239 - 7/Mayo/96

CLIENTE:	EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.	FECHA: 31 DE ENERO 2009
DIRECCION:	AV. JAIME ROLDOS AGUILERA, FUERTO PESQUERO ZONA FRANCA	R.U.C./C.I.: 1791398963001
FORMA DE PAGO:	45 DIAS	No. F.U.E.:
GUIA DE REMISION:		


CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
4403.99.00.00	19.356,65	MEJORES CUBICOS STEREOS DE EUCALIPIUS GLOBULUS SIN CORTEZA EQUIVALENTE 11.613.990,00 DE KILOS	USD. 26,50	USD. 512.951,23

AGENTE NACIONAL DE ADUANAS Y FISCALIA
 AGUANO CERTIFICADO BAJO MI RESPONSABILIDAD LEGAL
 QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ENTREGADO POR
 IMPORTADOR, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROCESO
 DE IMPORTACION AMPARADO BAJO EL COT No.
 Aparicio Valere Ochoa
 AGENTE NACIONAL DE ADUANAS
 Oficio No. 4832
 FIRMA

[Handwritten Signature]
 EL ABOGADO
 APROBADO

TOTAL GRAVADO CON TARIFA 0% USD\$	USD. 512.951,23
TOTAL GRAVADO CON IVA TARIFA...12% USD\$	
DESCUENTOS USD\$	

Carta Porte

<h2 style="text-align: center;">Carta de Porte por Carretera</h2>		046-2009-40-000147-9		0004019
		1 Denominación o razón social y dirección del transportista autorizado 13/02/2009 16:21  MATRIZ: CDLA. LA CONCORDIA, CALLE D FRENTE A LAS VILLAS DE PETROECUADOR, ESMERALDAS - ECUADOR. ESTABLECIMIENTO: AV. NACIONES UNIDAS 1084 Y AV. AMAZONAS, EDIF. BANCO LA PREVISORA, TORRE 'B' 5to. PISO, OF. 512. TELFS.: (593) (2) 246-3338 / 246-3339 FAX. (593) (2) 246-3341 QUITO - ECUADOR		
Nombre y dirección del remitente EXPOFORESTAL S.A. NNUU 1084 Y AMAZONAS QUITO-ECUADOR		6 Lugar, país y fecha en que el transportista recibe las mercancías ESMERALDAS-ECUADOR/ 01 DE ENERO 2009		
Nombre y dirección del destinatario ZONA FRANCA DE ESMERALDAS EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A ESMERALDAS-ECUADOR		7 Lugar y fecha de embarque de las mercancías ESMERALDAS-ECUADOR/ 01 DE ENERO 2009		
Nombre y dirección del consignatario ZONA FRANCA DE ESMERALDAS EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A ESMERALDAS-ECUADOR		8 Lugar, país y plazo de entrega de las mercancías ESMERALDAS-ECUADOR		
Notificar a LOS MISMOS		9 Transportistas sucesivos		
0 Cantidad y clase de bultos 0,00 M3ST EUCA EXPORT 2,50 S/C		Marcas y números		Descripción de las mercancías
				11 PESO EN KILOGRAMOS neto bruto
				12 Volumen en metros cúbicos 0,0
				13 Valor FOB y tipo de moneda
4 GASTOS / PAGAR		18 DOCUMENTO REVISADO POR EL COMITADO DE FISCALIA ADUANERA CERTIFICADO POR MI RESPONSABILIDAD LEGAL QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ENTREGADO POR FIMFORA S.A. FORMA PARTE INTEGRAL DEL PROCESO DE IMPORTACION AVALUADO EN EL DDU NO..... 19 Instrucciones al transportista Aparicio Valero Ochoa AGENTE NACIONAL DE ADUANAS Código No. 4572 FIRMA		
Concepto	Monto Reembolso	Moneda	Monto Destinatario	Moneda
Flete	0,000	USD		
Otros				
TOTAL	0,000	USD		
15 Monto del flete externo		20 Observaciones al transportista		
16 Monto del reembolso contra entrega		21 Lugar, país y fecha de emisión		

EXPORTACIONES DESDE LAS ZONAS FRANCAS HACIA EL EXTRANJERO

Procedimiento (8 pasos)

1. El Administrador de la Zona Franca solicita autorización para la exportación desde la Zona Franca hacia el Extranjero.
2. La Unidad de Regímenes Especiales y Garantías realiza providencia, el Gerente Distrital autoriza bajo vigilancia aduanera, la comprobación de la mercancía a su salida desde la Zona Franca hacia el extranjero.
3. Se notifica la providencia al SVA y al usuario.
4. La providencia se convierte en documento de acompañamiento de la declaración de la DAU (79).
5. El Agente presenta la Orden de Embarque (15) en el Departamento de Exportaciones.
5. SVA presenta informe a la Unidad de Regímenes Especiales y Garantías y una copia es proporcionada al Usuario.
7. El Agente transmite la DAU código 79, la misma que es presentada en el Departamento de Exportaciones, con sus documentos de acompañamiento, incluyendo la providencia de exportación y la copia del informe del SVA.
8. Fin del proceso.

Documentos de acompañamiento del régimen 79

- Orden de Embarque
- Factura Comercial
- Documento de Transporte
- Autorización del Administrador de la Zona Franca para el egreso de mercancías hacia el extranjero
- DAU 79

CASO PRÁCTICO

Usuario: EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.

Mercancía: Astillas de Eucaliptos Glóbulus

Autorización

046-2009-79-000001-9
13/01/2009
14563534

EXPORTACIÓN ZF No. GDE-REGE-AUT-001
GERENCIA DISTRITAL DE ADUANAS DE ESMERALDAS.- Esmeraldas, 15 de enero de 2009.- **VISTOS:** La solicitud presentada por el **Ing. Fernando Moncayo C., Gerente de ZOFREE**, mediante comunicación recibida en este Distrito con fecha 13 de enero de 2009, trámite No. **EEX-001-2009**, manifiesta que la compañía **EXPOFORESTAL INDUSTRIAL S.A.**, usuario de la Zona Franca de Esmeraldas, **ZOFREE**, según consta de la Resolución 98-06 del Consejo Nacional de Zonas Francas, **CONAZOFRA**, del 18 de mayo de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 325 del 26 de mayo de 1998, solicita autorización para exportar desde la Zona Franca hacia el extranjero lo siguiente: **Detalle:** Astillas de eucaliptus glóbulus, **Cantidad:** 28.000 Toneladas métricas secas, **Factura Proforma No. 0063** **Fecha de embarque:** 29 de enero de 2009, aproximadamente. Con estos antecedentes, y de conformidad a lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Zonas Francas del Ecuador y los Arts 35 y 43 de su Reglamento, en concordancia con el Art. 66 de la Codificación de la Ley Orgánica de Aduanas, esta Gerencia Distrital **AUTORIZA** bajo vigilancia aduanera la comprobación de las mercancías antes descritas a su salida de la Zona Franca al extranjero con fecha 29 de enero de 2009, aproximadamente.- **NOTIFÍQUESE.-**


Dr. Gregorio Tello Mejía
GERENTE DISTRITAL CAE ESMERALDAS



Elaborado por: Jmenend
Revisado y Aprobado por: Bboja
Hoja de Trámite: 09-046-SE/GS-00132



046-2009-79-000001-9

13/02/2009

18:11

DOCUMENTAL



ADUANA
DEL ECUADOR

14563534

**CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA
SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA
III-DISTRITO ESMERALDAS**

Esmeraldas, 11 de febrero de 2009

DE : VIG.3 CESAR LOPEZ C.

**PARA : INSP. LANDETA EDGAR
JEFE DEL III DISTRITO ESMERALDAS S.V.A.**

EN : Su Despacho

Permítome informar a Ud. Sr. Jefe, que dando cumplimiento a **PROVIDENCIA de EXPORTACION ZF No. GDE-REGE-AUT-001**, emitida por la Gerencia Distrital de Esmeraldas, de fecha **15 de enero de 2009**, en la que se autoriza la exportación de (28.000) Toneladas Métricas secas de Eucaliptos Globulos desde la Zona Franca al extranjero, según Factura Pro forma No. 0063, y fecha de embarque: 29 de enero de 2009 aproximadamente; se realizó comprobando en B/L de despacho, mismo que adjunto, el total exportado asciende a **26.581,019** Toneladas Métricas de eucaliptos globulos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


VIG.3 Cesar Lopez/c.
CONTROL ZONA FRANCA ESMERALDAS.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- Los regímenes aduaneros que se tramitan frecuentemente por el tercer distrito son Importación Temporal con Reexportación en el Mismo Estado, Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo, Exportación Temporal con Reimportación en el Mismo Estado, Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo, Depósito Aduanero Industrial, Depósito Aduanero Comercial y Zona Franca con operaciones que difieren considerablemente con los procesos de los regímenes comunes los que tiene menos procedimientos para ser consumados. El tramitado con mayor frecuencia es la Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo
- Los procedimientos seguidos por los OCES deben estar siempre en coordinación con los detallados por CAE, para la optimización de los procesos para acogerse a declaraciones sujetas a regímenes especiales, la realización de un régimen especial inicia con la generación del CDAs de autorización de régimen y garantías terminando su primera etapa con la confirmación de la matriz SACIP insumo producto por parte del importador, necesarios para la transmisión electrónica de los DAUS compensadores característicos de los regímenes especiales.
- Los problemas que se dan en la adopción de un régimen especial obedecen fundamentalmente al desconocimiento de la aplicación de los procesos a seguir por parte de los operadores de comercio exterior siendo los más comunes Incumplimiento de formalidades aduaneras dentro de los plazos autorizados por la CAE, errores en el proceso de compensación, inconsistencias en los informes auditados, presencia de errores en las matrices de los Insumo - Producto que deben ser ingresados por los importadores en el SICE, en el proceso de ejecución de garantías específicas, en cuanto al cobro de las mismas y la utilización de las mercancías para fines no autorizados por la CAE.

5.2. RECOMENDACIONES

- Realizar capacitaciones operativas de los procedimientos para acogerse a un régimen especial pero de los diferentes escenarios, es decir, desde la perspectiva del agente de aduana funcionario aduanero importador, etc., con la finalidad de vincular los procesos y tener una visión global. Realizando talleres de simulación con la participación de los operadores de comercio exterior.
- Que este estudio no solo quede como un documento más en el archivo de la biblioteca de la Universidad Católica, sino que sirva como material de estudio, para que sea impartido por los profesores hacia los estudiantes de la carrera de comercio exterior, logrando así despejar muchas falencias en cuanto al desconocimiento de los procesos reales que se siguen en los regímenes especiales, logrando así que los estudiantes tengan un claro y profundo conocimiento de las Importaciones y Exportaciones amparada bajo un Régimen Especial Aduanero
- Retroalimentación y actualización constante. El comercio exterior gira en torno a cambios constantes, una de las herramientas útiles para el proceso de aprendizaje continuo es la utilización de medios electrónicos, como la página web de la CAE, donde se publican a diario directrices para el proceso operativo del despacho de mercancías que arriban al amparo de regímenes aduaneros especiales.

Es importante tener a la mano de la Resolución 379 de la Gerencia General de la CAE, en virtud de que es un marco referencial para la contabilización de plazos en regímenes aduaneros especiales.

GLOSARIO

CPNM.SA: Consorcio Nuevo Milenio.

CAE: Corporación Aduanera Ecuatoriana.

REGIMEN10: Importación a Consumo.

REGIMEN40: Exportación a Consumo.

REGIMEN91: Tráfico Postal Internacional Correo Rápidos.

REGIMEN92: Tráfico Fronterizo.

REGIMEN93: Zona Libre Comercio.

REGIMEN80: Transito Aduanero.

REGIMEN82: Guía de Movilización Interna.

REGIMEN21: Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo.

REGIMEN20: Importación Temporal con Reexportación en el Mismo Estado.

DRAOWBACK: Devolución Condicionada de Tributos.

RLOA: Reglamento ley Orgánica de Aduana.

LOA: Ley Orgánica de Aduana.

COMEXI: Consejo de Comercio Exterior e Inversión.

CONASOFRE: Consejo Nacional de Zona Franca.

L.Z.F: Consejo de Zona Franca.

SISE: Sistema Interactivo.

CDA: Código de Documento Aduanero.

SIA: Sistema Interactivo de Aduana.

DAU: Declaración Aduanera Única.

CZP: Control de Zona Primaria.

OCES: Operadores de Comercio Exterior.

DAV: Declaración Única de Valor.

SACIP: Matriz Insumo Producto.

REFRENDO: Aceptación Tácita de la Declaración.

DAUHDR01: Datos Generales de la Declaración.

DAUDET02: Datos Mínimos de Vehículos.

DAUREGAP: Datos de Régimen Precedente.

DAVDET01: Datos de Subpartidas de la Declaración en Aduana del Valor.

DAUCOMPE: DAU Compensador para Regímenes Especial.

DAUDET01: Datos de Subpartidas Nacionales en la Declaración.

DAUDOCAS: Documentos de Acompañamiento.

DAUCONTE: Datos de Contenedores.

DAVDET02: Datos de Ites en la Declaración Andina de Valor.

ENVCTROL: Control de envío.

FOB: Franco a Bordo

OMA: Organización Mundial de Aduana.

OMC: Organización mundial de Comercio

PACKING LIST: “Documento “Descripción de las Mercancías.

SAC: Sistema Arancelario Centroamericano.

SA: Sistema Armonizado.

SPG: Sistema de Preferencias Generalizadas.

AAP: Acuerdo de Alcance Parcial.

AAC: Arancel Aduanero común.

C/C: Carta de Crédito.

FBL: Conocimiento de Embarque Multimodal.

CCA: Concejo de Corporación Aduanera.

CIF: Costo, Seguro y Flete.

BIBLIOGRAFÍA

SITIOS WEB

- PORTAL COMERCIAL CONSORCIO PUERTO NUEVO MILENIUM
[http://www.puertodeesmeraldas.com/paginas/interna.php?SECCIONPAS=Nuestra ciudad&IDTIPOPAS=36&TIPOPAS=CPNM](http://www.puertodeesmeraldas.com/paginas/interna.php?SECCIONPAS=Nuestra%20ciudad&IDTIPOPAS=36&TIPOPAS=CPNM) en la comunidad
- http://www.wikilearning.com/articulo/comercio_exterior-importancia_del_comercio_exterior_la_especificacion_internacional/27151-5
- [http://www.puertodeesmeraldas.com/paginas/interna.php?SECCIONPAS=Infraestructura portuaria&IDTIPOPAS=34&TIPOPAS=Propuesta de valor y servicio](http://www.puertodeesmeraldas.com/paginas/interna.php?SECCIONPAS=Infraestructura%20portuaria&IDTIPOPAS=34&TIPOPAS=Propuesta%20de%20valor%20y%20servicio)
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Importaci%C3%B3n>
- <http://www.eumed.net/cursecon/dic/bzm/e/exporta.htm>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Exportaci%C3%B3n>
- <http://www.aduana.gov.ec/contenido/logotipo.html>
- <http://www.aduana.gov.ec/contenido/distritos.html>
- http://www.aduana.gov.ec/contenido/reg_art.asp?art=64
- http://es.wikipedia.org/wiki/Comercio_internacional

LIBROS

- LEY ORGANICA DE ADUANAS. Actualización 2010
- CHAVERT, Joan, MANUAL DE COMERCIO EXTERIOR, primera edición, Gestión 2000, Barcelona-España
- Reglamento General a la LOA
- Resoluciones de la Gerencia General Nos.:
- 0379 de junio 25/2007
-

Boletines de la CAE Nos.:

- 32 de marzo 28/2007
- 60 de junio 28/2007
- 141 de julio 08/2008

Oficios Circulares de la Gerencia General Nos.:

- CAE-GEGE-No. 546 de diciembre 29/2004
 - GG-GAJ-DTA-No. 102 (sin fecha) 2008
 - Ley de Zonas Francas
 - Reglamento a la Ley de Zonas Francas
 - Decreto Ejecutivo No. 769 de noviembre 29/2007
 - Decreto Ejecutivo No. 1003 de abril 01/2008
 - Manual de Procedimientos para Zonas Francas.
-
- **Guía de trabajo: Procedimiento para Exportación Temporal con reimportación en el mismo estado (50)**

Anexo

Modelo de entrevista para el funcionario aduanero

NOMBRE ENTREVISTADO _____

CARGO _____ INSTITUCIÓN _____

FECHA _____ HORA _____

1.- ¿Cuáles son los regímenes aduaneros especiales que han sido tramitados por este Distrito?

2.- ¿De los regímenes especiales mencionados anteriormente ¿cuáles son los realizados con mayor frecuencia?

3.- ¿Cuál es el procedimiento a seguir para cada uno de los regímenes aduaneros especiales realizados por este distrito?

4.- ¿Enumere los problemas o inconvenientes más frecuentes que se tienen en la presentación de declaraciones sujetas a regímenes especiales y las principales causas por las cuales se originan?

5.- ¿Existe información específica a más de la ley y su reglamento que oriente a los usuarios para la realización de declaraciones sujetas a regímenes especiales, y donde se la puede localizar?

7.- ¿Qué recomendaciones le daría usted a los OCEs para optimizar el proceso de declaraciones al amparo de regímenes especiales?
